

5to Informe Anual de Actividades 2023



Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla





DIRECTORIO INSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ

EDUARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
FRANCISCO ANTARES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
LETICIA ELENA GUIDO JIMÉNEZ
MARBEL PILAR MARQUINA XOLOT

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

VÍCTOR KURI BUJIDAR

ADRIEL ALCAIDE NÁJERA
ALEJANDRO NÉSTOR ESPINOSA RÍOS
ANA LAURA JARAMILLO AYÓN
ANDREA FERNÁNDEZ LADRÓN DE GUEVARA
EDSON HUMBERTO LUCAS BENÍTEZ
GRECIA JANETE VEGA MENDOZA
REYNA SUSANA LÓPEZ SÁNCHEZ
URIEL JUÁREZ VÁLDEZ

SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

ISRAEL VILLA COBOS

ABRIL ALEJANDRA PRIEGO BARAHONA
ALMA KARINA MEZA SÁNCHEZ
ANA LUCÍA DE JESÚS GASCA
BERENICE APARICIO JUÁREZ
EDGAR ACOSTA MORALES
FROYLÁN OMAR MORALES CORTÉS
JOSÉ CARLOS VELÁZQUEZ GÓMEZ
JUAN CARLOS FLORES ENCARNACIÓN
HÉCTOR HUERTA PÉREZ
STEFANIA LAZCANO ÁLVAREZ
TERESA ISLAS PAREDES

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

JESSICA CALDERÓN GARCÍA

ERICK ALFONSO OLIVAS JIMÉNEZ
FRANCISCO PLATA MORALES
IRVING GONZÁLEZ SÁNCHEZ
JAVIER GUTIÉRREZ SERRANO
LEONARDA CORTÉS SÁNCHEZ
MARILÚ DÍAZ OROPEZA
RAÚL NERI LEONARDO
YESENIA ESTEFANI ZAMUDIO MENDOZA

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

IVÁN ANDRÉS FLORES CANO

ANDRÉS DÍAZ DÍAZ
DANIEL RUIZ ÁGUILA
GERARDO DANIEL CHACÓN CHI SING
JHOANA PAULETTE PULIDO FRANCO
LUZ AMPARO CONDE FLORES
YERANDI LILLIAN CERVANTES HERNÁNDEZ

SECRETARIA TÉCNICA EJECUTIVA

ESTHER MALDONADO QUITL

ALMA CARRERA PADILLA
ANDREA MORENO RUÍZ
SALVADOR LÓPEZ HIDALGO
SARA MARGARITA DOMÍNGUEZ HUITRÓN

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y
ESTUDIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

MARIANA DURAN MÁRQUEZ

ANA PAULA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
EDNA MALLELY BRAVO LUIS
EMMANUEL ROLDAN LOYOLA
GABRIEL TOLENTINO TAPIA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JORGE LUIS ALCAIDE NÁJERA

CLAUDIA NAELA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
HIPÓLITO SALAS LAUREANO

DIRECCIÓN DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA

MARIO OCTAVIO MELÉNDEZ LÓPEZ

ADRIANA GONZÁLEZ VALENCIA
ALVA SELENE CANTOR COYOTL
ARMANDO ARRIOLA CHAVARRÍA
BEATRIZ ALEJANDRA SAAVEDRA DOWNHAM
CARINA TORRES MÉNDEZ
CARLOS ALFREDO MIRANDA DÍAZ
CRISTHIAN BARUCH NERI SALAZAR
CARLOS ROBLES AQUINO
EDGAR KARIM ZARAGOZA TEZONQUILA
ELIZABETH LEZAMA SOLÍS
EMMANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ
FABIOLA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
JAZMIN CAROLINA GARCÍA PAVIAS
JULIO CESAR LARA ORDUÑA

JOSÉ LUIS LINARES ESTRADA
JONATHAN FRANCISCO PLATA ROSSANO
JUAN MANUEL CASTILLO BALTAZAR
MARIO ROMERO SÁNCHEZ
MANUEL ALEJANDRO VILLANUEVA CASIQUE
MELINA GASCA ARANDA
VANESSA GUERRERO ESPINOZA
YERENDIRA YADIRA VILLALBA RESÉNDIZ

**DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES,
CONCILIACIONES, Y ASUNTOS JURÍDICOS**
JORGE ARROYO MARTÍNEZ

ALFREDO HERNÁNDEZ PIÑA
ARELI CASTRO BRIONES
JACQUELINE SÁNCHEZ ROJAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MARÍA DEL ROCÍO SALDÍVAR ARMENTA

ARIADNA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
AZARIAS MORALES GUILLERMO
EDUARDO KURI BUJIDAR
GEORGINA GARCÍA SÁNCHEZ
HONORIO SOTERO GARCÍA
JOSÉ GREGORIO LARA FLORES
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
MARGARITA GUTIÉRREZ CRUZ
VÍCTOR MANUEL PANTOJA CERVANTES

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ISRAEL MORALES MÉNDEZ

EMILIA ABIGAIL HERNÁNDEZ MONTOYA
CHRISTOPHER MÁRQUEZ LÓPEZ
GUADALUPE ITZEL PRADO CUAUTLE
MARÍA ELENA JUSTO SABINO
YEREIRA HERNÁNDEZ ZENTENO

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS
KARLA GUADALUPE RAMÍREZ CRUZ

CAROLINA PICAZO ESCALANTE
MARÍA JOSÉ PÉREZ GARCÍA
SELY MIXCOATL SOSA

DIRECTORA DE ARCHIVO
ELISA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

MARTHA ANGÉLICA MELCHOR DE LA LUZ

ÍNDICE

15

MENSAJE DEL
PRESIDENTE DE LA
CDH PUEBLA

21

RUBRO
PROTECTOR

97

RUBRO
EDUCATIVO

161

RUBRO
ADMINISTRATIVO

221

RUBRO
VINCULATORIO

265

ANEXOS: AMICUS
CURIAE Y
RECOMENDACIONES



I. Rubro protector	21
1. Recepción de quejas	25
1.1 Quejas por presuntas violaciones a derechos humanos	26
1.2 Autoridades presuntamente responsables	27
1.3 Derechos humanos vulnerados en las quejas recibidas	31
2. Delegaciones regionales	33
2.1 Delegación de Izúcar de Matamoros	33
2.2 Delegación de Huauchinango	34
2.3 Delegación de Teziutlán	35
2.4 Delegación de Tehuacán	36
2.5 Delegación Cuetzalan del Progreso	36
3. Opiniones especializadas	38
4. Acciones realizadas en materia de Derechos Humanos por especialidad	41
4.1 Atención a Migrantes	41
4.2 Medio Ambiente	48
4.3 Periodistas y defensores civiles de Derechos Humanos	59
4.4 Sistema Penitenciario	65
4.4.1 Programa Penitenciario	65
4.4.2 Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria Puebla, 2023	68
4.5 Programa de Atención a Víctimas	75
4.6 Programa Mujer Segura Puebla	78
5. Resolución de quejas	82
6. Emisión de Medidas Cautelares	84
7. Conciliaciones	84
8. Recomendaciones	86
9. Seguimiento y Cumplimiento de Recomendaciones y Conciliaciones	93
10. Asuntos Jurídicos	93
10.1 Recursos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	94
10.2 Reformas al Reglamento Interno de la Comisión	94
10.2.1 Incidente de inejecución	95
10.3 Acción(es) de Inconstitucionalidad	96

II Rubro Educativo	97
1. Capacitación y Difusión en Derechos Humanos	100
1.1 Personas atendidas mediante capacitación y difusión de los derechos humanos.....	100
2. Ciclo de conferencias “Actualidad en Derechos Humanos”	102
3. Capacitación y difusión en derechos humanos a personas dedicadas al servicio público.....	105
3.1 Capacitación y difusión a personas servidoras públicas estatales	107
3.2 Capacitación y difusión a personas servidoras públicas municipales	109
3.3 Capacitación y difusión a personas servidoras públicas federales	111
4. Capacitación y difusión a personas en situación de vulnerabilidad	112
5. Capacitación y difusión a personas de la sociedad en general	114
6. Capacitación y difusión al sistema educativo	116
6.1 Nivel educativo: Preescolar y Primaria	116
6.2 Nivel educativo: Secundaria	117
6.3 Nivel educativo: Media Superior y Superior	119
7. Material de difusión en derechos humanos	120
8. Cartillas elaboradas	121
9. Profesionalización interna	122
10. Programas y atención especial	124
10.1 Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.....	124
10.2 Atención a Personas Adultas Mayores	126
10.3 Personas que viven con VIH y/o SIDA	128
10.4 Programa de Atención a Mujeres	129
10.5 Unidad Especializada para la Protección Efectiva, Observancia, Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	130
10.5.1 Entrevistas radiofónicas	131
10.5.2 Feria de Servicios	131
10.5.3 Difusión	132
10.5.4 Acciones de coadyuvancia con Instituciones y Organismos Públicos	133
10.5.5 Participación en Comisiones Especiales con otras Instituciones Públicas para el beneficio de la Niñez	134

10.5.6	Diplomado para Adolescentes en Derechos Humanos	135
10.5.7	Conversatorios denominados ¡Dilo, son tus Derechos! en colaboración con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla	135
10.5.8	Presentación de la Obra de Teatro “Renacer”	137
10.5.9	Curso de Verano	138
10.6	Prevención de la Trata de Personas	138
10.7	Programa Empresas y Derechos Humanos	140
10.8	Día Internacional de los Derechos Humanos	141
11.	Cursos en Línea	142
12.	Formación Académica	143
13.	Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos	146
13.1	Publicación de las investigaciones	147
13.2	Gaceta “Derechos Humanos”	149
13.3	Difusión y divulgación de las investigaciones y estudios ante la sociedad	150
13.4	Revista Zona Este	154
13.5	Colaboración con instituciones nacionales e internacionales	154
13.6	Educación en Derechos Humanos	156
13.7	Exposición “Gestos en la memoria”	157
13.8	Elaboración de contextos para inclusión en recomendaciones emitidas por las visitadurías de la CDH Puebla, sustentados con trabajos de campo	158
13.9	Documentación fotográfica de investigación	158
13.9.1	Documentación fotográfica de las actividades realizadas en la investigación de campo acerca de los linchamientos en el estado de Puebla	158
13.9.2	Documentación fotográfica de las actividades de campo acerca de la Zona Arqueológica de San Francisco Totimehuacán	159
III	Rubro Administrativo	161
1.	Control presupuestal	164
2.	Medidas de Prevención Sanitaria	165
3.	Planeación y cumplimiento de metas institucionales	168
3.1	Análisis estadístico y atención del CENSO de Derechos Humanos INEGI	176
4.	Información financiera	177

5. Auditorías realizadas	183
6. Órgano Interno de Control	186
6.1 Participación del Órgano Interno de Control en materia de transparencia	186
6.2 Propuestas de acciones de mejoras del Órgano Interno de Control	186
6.3 Quejas y Denuncias	186
6.4 Participación del Órgano Interno de Control en Materia de Adquisiciones y Obra Pública	187
6.5 Declaraciones Patrimoniales.....	187
7. Transparencia y Acceso a la Información Pública	188
8. Adopción y modernización de tecnologías de la información	191
8.1 Soporte técnico al personal de la CDH Puebla	191
8.2 Mantenimiento y actualización sistema de quejas de la CDH Puebla	193
8.3 Otros sistemas informáticos desarrollados	195
8.4 Actualización de contenido e imagen de la Página Web institucional	196
9. Implementación de tecnológicas de la información en favor de la racionalidad presupuestal	196
10. Implementación de nueva infraestructura de red y telecomunicaciones de la CDH Puebla	197
11. Adopción e Implementación de licenciamiento de aplicaciones Microsoft 365	198
12. Seguridad Informática	198
13. Mantenimiento al circuito cerrado y televisión	199
14. Cobertura de transmisiones web y eventos institucionales de la CDH Puebla	200
15. Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas	203
15.1 Diseño de políticas de Comunicación Social	203
15.2 Función de enlace con los medios de comunicación: difusión de las actividades del organismo y la cultura de los derechos humanos	207
15.3 Monitoreo de Medios: Búsqueda de información y casos que presuntamente vulneren o afecten derechos humanos de las personas	208
15.4 Análisis de la difusión que los diversos medios realizan sobre las labores de la CDH Puebla para verificar que ésta sea veraz y ética	210
15.5 Cobertura de eventos especiales de la CDH Puebla	210

15.6 Formación Editorial de publicaciones digitales e impresas	212
15.7 Comunicación Interna	212
16. Administración y Gestión Archivística	215
16.1 Tabla de Acciones Directas a las Problemáticas del PADA 2023	215
16.2 Actividades Generales	215
16.3 Actividades Calendarizadas en el PADA 2023	216
16.4 Entregables al Cronograma de Actividades Establecidos en el PADA 2023	219
16.5 Identificación de Riesgos	219
16.6 Apertura Proactiva del PADA 2023	220
IV Rubro Vinculatorio	221
1. Consejo Consultivo	224
2. Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH)	227
2.1 Trabajo de la Zona Este	234
2.2 Acciones de Difusión	234
3. Vinculación con Instituciones Públicas y Privadas	237
4. Reuniones con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	242
4.1 Reuniones individuales con Organizaciones de la Sociedad Civil en diversas fechas durante el año 2023	243
4.2 Convenios con Universidades	244
5. Eventos Destacados	244
6. Solicitudes de Intervención en Marchas, Manifestaciones, Diligencias, Protocolos e Intervenciones	257
Anexos: Amicus Curiae y Recomendaciones	265
Anexo I	266
Recomendaciones	272

MENSAJE DEL DR. JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ

Donde el poder está concentrado, no puede existir garantía alguna de los derechos humanos.

A las estimadas personas ciudadanas poblanas y a quienes transitan por nuestro amado territorio:

Con esta entrega correspondiente al Quinto Informe Anual de Actividades por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, cierro un ciclo en mi carrera profesional, así como el más alto honor y compromiso que ha sido servir con empeño y entusiasmo a mi estado en la lucha por la defensa, enseñanza y promoción de los derechos humanos; sin embargo, la institución con más de 30 años de prestigio que a la fecha represento; es decir, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), así como las valiosas y valiosos profesionales que la conforman prevalecerá para brindar a toda aquella persona que se considere vulnerada en cuanto a su dignidad una reparación integral a sus derechos.

Si bien, la realidad social por la que atravesamos en Puebla padece duros flagelos, me encuentro satisfecho de trabajar desde el ámbito de mis competencias por mejorar las condiciones de las víctimas y de rendir por quinta ocasión ante los Poderes del Estado buenos resultados en cuanto a mis funciones desempeñadas como Presidente del organismo.

Posicionar a la CDH Puebla como una de las mejores Comisiones del país no me corresponde a mi evaluarlo, son las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través del Censo Nacional de Derechos Humanos, las métricas que expertas y expertos realizan y que han estimado publicar datos sobre que, esta Comisión concentra la mayor cantidad de solicitudes de queja en todo el país, en conjunto con Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ciudad de México. Asimismo, el sistema ombudsperson poblano, es considerado a la fecha como uno de los que concentra la mayor cantidad de expedientes atendidos, calificados y concluidos, solo por debajo de la CNDH, Ciudad de México y Estado de México.

Debo reconocer que, todo esto no hubiera sido posible sin el apoyo de los gobiernos poblanos que, pese a los diversos cambios y momentos de incertidumbre vividos, han respaldado a esta Institución financieramente. Debo decir que, a mi llegada a esta CDH Puebla, en noviembre de 2019, el salario promedio de las y los trabajadores era precario, por lo que, se consiguió un incremento a sus ingresos del 238% a la anualidad que se informa, situación que, sin duda, impacta en una mejor calidad de vida para ellas y ellos, así como sus familias, hecho que se traduce también en un mejor desempeño profesional y calidad de servicio para las personas peticionarias.

Como cada año, el Informe Anual de Actividades de esta Comisión, es un ejercicio que tiene dos propósitos: el primero, cumplir íntegramente con lo dispuesto por los Artículos 15, fracción V; y 53 de la Ley de la CDH Puebla; es decir, el deber de transparentar el ejercicio de las actividades del organismo, relativas al respeto, protección y promoción de los derechos humanos en el Estado; y en un segundo aspecto, desde mi perspectiva el más relevante, es generar un mayor posicionamiento, confianza y credibilidad ciudadana de esta institución autónoma, frente a las arbitrariedades u omisiones del actuar irregular en que puedan incurrir las autoridades estatales y/o municipales en Puebla.

En ese sentido, empero exponer que, el principio de autonomía que concede la constitución política por medio de su Artículo 102 Apartado B a los Organismos Públicos de Derechos Humanos, como es el caso de la CDH Puebla, es frágil por lo que resulta importante contar con un modelo en el que la o el ombudsperson mantenga el suficiente y cordial diálogo con las autoridades y sociedad civil a efecto de fortalecerlo a través de mecanismos de prevención, pero a su vez fijando límites sanos al desempeño del actuar estatal que en última instancia, deriven en el cabal cumplimiento de las Recomendaciones emitidas al haberse acreditado violaciones a los derechos humanos.

En ese sentido, se destaca que, durante el año 2023, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla calificó de legales 8,378 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos en todo el territorio poblano, de dichas quejas presentadas en el organismo o iniciadas de forma oficiosa a través del monitoreo diario de noticias, 58% de ellas, fueron resueltas en el mismo periodo, debido a la restitución lograda de los derechos humanos transgredidos a las personas por las autoridades estatales o municipales durante el trámite de su integración.

Esta Comisión, cuenta con la facultad legal de procurar la conciliación entre las y los peticionarios y las autoridades señaladas como responsables, siempre y cuando éstas no se refieran a hechos que vulneren la integridad física o psíquica u otras que se consideren especialmente graves, por lo que durante la anualidad que se informa, la CDH Puebla, formuló 10 conciliaciones.

En los casos en lo que, no fue posible lograr una restitución inmediata ni una conciliación por la naturaleza de los hechos planteados ante el organismo, una vez agotada la fase de investigación, el organismo emitió 41 Recomendaciones públicas y no vinculatorias en 2023, dirigidas a las autoridades estatales y/o municipales en aras del artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cabe precisar que, dichos documentos, son la más severa expresión de la labor de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en la lucha contra la impunidad y defensa de los derechos inherentes a las personas, de cara al Artículo 1º constitucional, párrafo 3º, el cual indica que:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



Respecto a las Recomendaciones aludidas, las autoridades con mayor incidencia fueron: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), Fiscalía General del Estado de Puebla y Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Durante el año que se informa, este organismo autónomo formuló trascendentes Recomendaciones, entre las que destaca la 12/2023, dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por la violación al derecho humano a la vida en agravio de tres personas, además a los derechos a la integridad y seguridad personal por las afectaciones causadas a otras siete por el empleo arbitrario de la fuerza pública, además de la omisión de prestar auxilio y preservar el lugar de los hechos, así como a la seguridad jurídica y a la verdad por omitir prestar protección o auxilio y no preservar el lugar de los hechos, actos atribuibles a personal adscrito a dicha Secretaría. Cabe señalar que, también, se demostró que, el Ayuntamiento de Zoquatlán, Puebla, violó el derecho a la seguridad jurídica de las víctimas al negarles auxilio.

Por otra parte, en materia de capacitación y difusión de los derechos humanos, la CDH Puebla, impactó a la ciudadanía con un beneficio total de 204,587 de personas en los 217 municipios, de las cuales, 126,888 fueron personas pertenecientes a grupos sociales específicos como: niñas, niños y adolescentes; personas indígenas; personas adultas mayores; personas que viven con VIH/y o SIDA; personas con discapacidad; personas con orientación sexual diversa a la heterosexual; entre otras.

Con la creación el pasado año del Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos (IIEDH), la Comisión puede jactarse de haber realizado durante el año que se informa, la publicación de 4 libros, en los que se logró a través de su reconocido Consejo Editorial, la participación de destacadas plumas como la del Dr. José María Soberanes Díez, el Dr. Gonzalo Sánchez Tagle, el Dr. Rafael Estrada Michell, la Dra. Dania Paola Ravel Cuevas, entre otras y otros ; la emisión de 4 gacetas de derechos humanos, las cuales son el órgano oficial de difusión del organismo y en ellas se publican la síntesis de las recomendaciones, informes especiales y materiales diversos, que por su importancia, son dados a conocer a la sociedad.

Asimismo, sobre el trabajo del Instituto, se destaca la publicación de 2 ediciones de la Revista "Inherente & Universal", en la cual participan las y los presidentes de la zona este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), conformados por el Estado de México, la Ciudad de México, San Luis Potosí, Hidalgo, Querétaro, Tlaxcala y Puebla; la participación del área en diversos foros académicos y la exposición "Gestos en la Memoria". Bordados de la violencia entre Colombia y México en coordinación con la Universidad Javeriana de Colombia.

En otra tesitura, a través de la Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la CDH Puebla, se presentó la demanda de Acción de Inconstitucionalidad 22/2023 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por la inconstitucionalidad del artículo 57, fracción XI del DECRETO del Honorable Congreso del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal 2023, que establece el cobro de un derecho por ocupación de espacio para estacionamiento de vehículos, cuyo cobro se realiza mediante dispositivos digitales y tiendas autorizadas.

En ese orden de ideas, también este organismo constitucional autónomo promovió ante la SCJN, la Acción de Inconstitucionalidad 206/2023, respecto al artículo 4to y 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Puebla al considerar que, dichos artículos de la referida Ley, fija topes máximos para la reparación de las víctimas; asimismo, se consideró que se omitió poner al Poder Judicial como sujeto obligado a la reparación por error judicial y colocar a la CDH Puebla como un sujeto obligado en un evidente ataque a la autonomía de la que goza esta institución.

Un hecho inédito realizado durante el 2023 en la CDH Puebla, fue la participación de la misma por tres ocasiones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CrIDH), conocidos como Amicus Curiae, los cuales son informes técnicos que presentan personas ajenas a un litigio, pero que tienen interés en la materia, con la intención de brindar argumentos para la resolución de un asunto, dar su opinión jurídica, proporcionar información sobre el caso o alertar sobre posibles efectos de una decisión; el primero en cita, se realizó, respecto a la Opinión Consultiva presentada por México ante la Secretaría de la CrIDH, respecto a la "La participación de las empresas privadas de armas y sus efectos en los derechos humanos"; la segunda, relativa a la Opinión Consultiva presentada por la República Argentina ante la Secretaría de la CrIDH, con relación al "Contenido y alcance del Derecho al Cuidado y su interrelación con otros derechos"; y finalmente, la Opinión Consultiva, presentada por la República de Chile ante la Secretaría de la CrIDH y la República de Colombia, alusiva a la "Emergencia Climática y Derechos Humanos". Cabe señalar que, el 28 de noviembre de 2023, la Tercera Visitadora General de esta Comisión, se constituyó en la sede de la CrIDH en San José de Costa Rica a fin de exponer ante las juezas y jueces de dicha Corte los argumentos y consideraciones jurídicas de esta CDH Puebla, respecto a la primer Opinión Consultiva señalada.

Finalmente, quisiera compartir que, como cada año, desde mi administración, se ha dado cuenta del uso responsable de los recursos asignados por esta Comisión que en esta ocasión fue de un monto de \$60,489,216.00 (Sesenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil, doscientos dieciséis pesos), autorizado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla y ejercido cumpliendo en todo momento con las metas e indicadores planteados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Termino estas líneas agradeciendo al Consejo Consultivo, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, con quien bordamos importantes redes de apoyo para la construcción de una sociedad de paz, a las autoridades federales, estatales y municipales que decidieron colaborar con esta institución para favorecer las virtudes del sistema ombudsperson, así como a las valiosas mujeres y hombres que integran la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, son ellas y ellos quienes hacen posible los objetivos que impulsan a garantizar los derechos humanos en la entidad; por última ocasión, durante este periodo, presento el Informe Anual de Actividades 2023 al Honorable Congreso del Estado de Puebla, al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, así como a la opinión pública en general, para su escrutinio y valoración.

¡Muchas gracias!

Rubro Protector





Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia



PRINCIPIOS

- TRANSPARENCIA
- INTEGRIDAD
- EFICIENCIA
- RESPONSABILIDAD
- COMUNICACIÓN
- RESPECTO
- ASERTIVIDAD
- PROFESIONALISMO
- INCLUSIÓN

VALORES

- LEALTAD
- RESPONSABILIDAD
- EFICIENCIA
- COMUNICACIÓN
- RESPECTO
- ASERTIVIDAD
- PROFESIONALISMO

CDH

MISIÓN

Garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos de las personas, así como la defensa de los intereses legítimos de las mismas, a través de la promoción y protección de los derechos humanos, la prevención y la resolución de conflictos, y la gestión de los recursos humanos y financieros de la institución.

CDH



Mario Octavio Meléndez López
**Director de Quejas,
Orientación y Transparencia**

1. Recepción de quejas

La Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia (DQOT) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) tiene como objetivo principal, recibir quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, las cuales, pueden ser presentadas por los diferentes medios habilitados para ese fin con la intención de facilitar a la ciudadanía el trámite, los cuales comprenden: por formulario para la presentación de una queja, el cual se encuentra en la página web de la Comisión; por vía *WhatsApp*; llamada telefónica; presencial; por escrito; entre otros. Por otra parte, la CDH Puebla, está facultada para iniciar quejas de manera oficiosa, derivadas de las notas periodísticas en donde se presuma una violación a un derecho humano.

Cuenta con 5 delegaciones regionales en los municipios de Teziutlán, Tehuacán, Izúcar de Matamoros, Huauchinango y Cuetzalan del Progreso; estas tienen la finalidad de brindar servicio presencial en todo el Estado, para ser una institución cercana a las y los ciudadanos en todas las regiones del Estado. La función principal de la CDH Puebla y sus delegaciones es la protección, respeto, vigilancia, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, por lo que de igual forma brinda acompañamiento y atención a la ciudadanía, en la recepción de quejas de hechos derivados por presuntas violaciones a los derechos humanos; acercando estos servicios a los municipios aledaños a cada una de ellas, para evitar gastos de traslado a la ciudad de Puebla, por parte de las personas peticionarias.

Mediante sus Visitadoras y Visitadores Adjuntos, realiza guardias telefónicas las 24 horas los 365 días del año ofreciendo atención inmediata y acompañamiento a víctimas de violaciones de derechos humanos en todo momento, esta actividad la realiza en conjunto con la Tercera Visitaduría General dando seguimiento al Programa de Atención a Víctimas y al Programa Mujer Segura, que tienen como objetivo que las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, reciban atención especial, y se redimensione su posición como un sector vulnerable, ofreciendo una atención integral, tanto médica, psicológica y jurídica.

En el año 2023 y derivado de las necesidades, se realizaron acciones en el marco del programa de Presentación de Personas, las cuales consistieron principalmente en el acercamiento de la CDH Puebla a las personas detenidas o puestas a disposición, ante las autoridades competentes; buscando en todo momento que la integridad de los presentados sea en apego al respeto de sus Derechos Humanos.

Mediante el Procedimiento Especial de Solicitud de Exhibición de Personas, el cual tiene como principal objetivo salvaguardar la integridad física de personas detenidas y que al momento de su aseguramiento no sean víctimas de tratos crueles e inhumanos, se logró salvaguardar su integridad física y/o prevenir la comisión de actos de tortura.

En el año que se informa la Dirección de Quejas y Orientación logró captar **8,440** (ocho mil cuatrocientos cuarenta) documentos, de los cuales, después de un análisis lógico jurídico fueron calificados legalmente **8,378** (ocho mil trescientas setenta y ocho) quejas.

Es necesario mencionar que para el 2023, las personas peticionarias presentaron solicitud de inicio de quejas por las siguientes vías:

Vía de interposición	Expediente
Personal	5,101
Telefónica	894
De oficio	737
Escrito	732
Internet (email)	507
Remisión	387
Correo postal	8
Visita a migrantes	6
Acta circunstanciada	5
Visita penitenciaria	1
Total general	8,378

Así mismo la CDH Puebla inició la investigación de quejas de oficio derivadas de notas periodísticas en donde se presumen violaciones a derechos humanos, las cuales en el año que se informa fueron las siguientes:

De oficio (Notas Periodísticas)	737

1.1 Quejas por presuntas violaciones a derechos humanos

Una vez recibida la queja, a esta se le da el nombre de escrito inicial de queja, el cual se turna a las Visitadurías Generales, quienes realizan el análisis lógico y jurídico para determinar su calificación legal conforme a la normatividad que rige a la CDH Puebla, esto es con el fin de definir de manera eficaz y eficiente en cuál de ellos se constituyen presuntas violaciones a los derechos humanos, ya que en el ámbito de competencia legal de la CDH Puebla, se atienden las cometidas por acciones u omisiones de autoridades locales de naturaleza administrativa, con excepción del Poder Judicial del Estado.

Al respecto, en este año que se informa las Visitadurías Generales calificaron legalmente **8,378 (ocho mil trescientas setenta y ocho)** quejas por presuntas violaciones a derechos humanos en todo el territorio poblano.

1.2 Autoridades presuntamente responsables

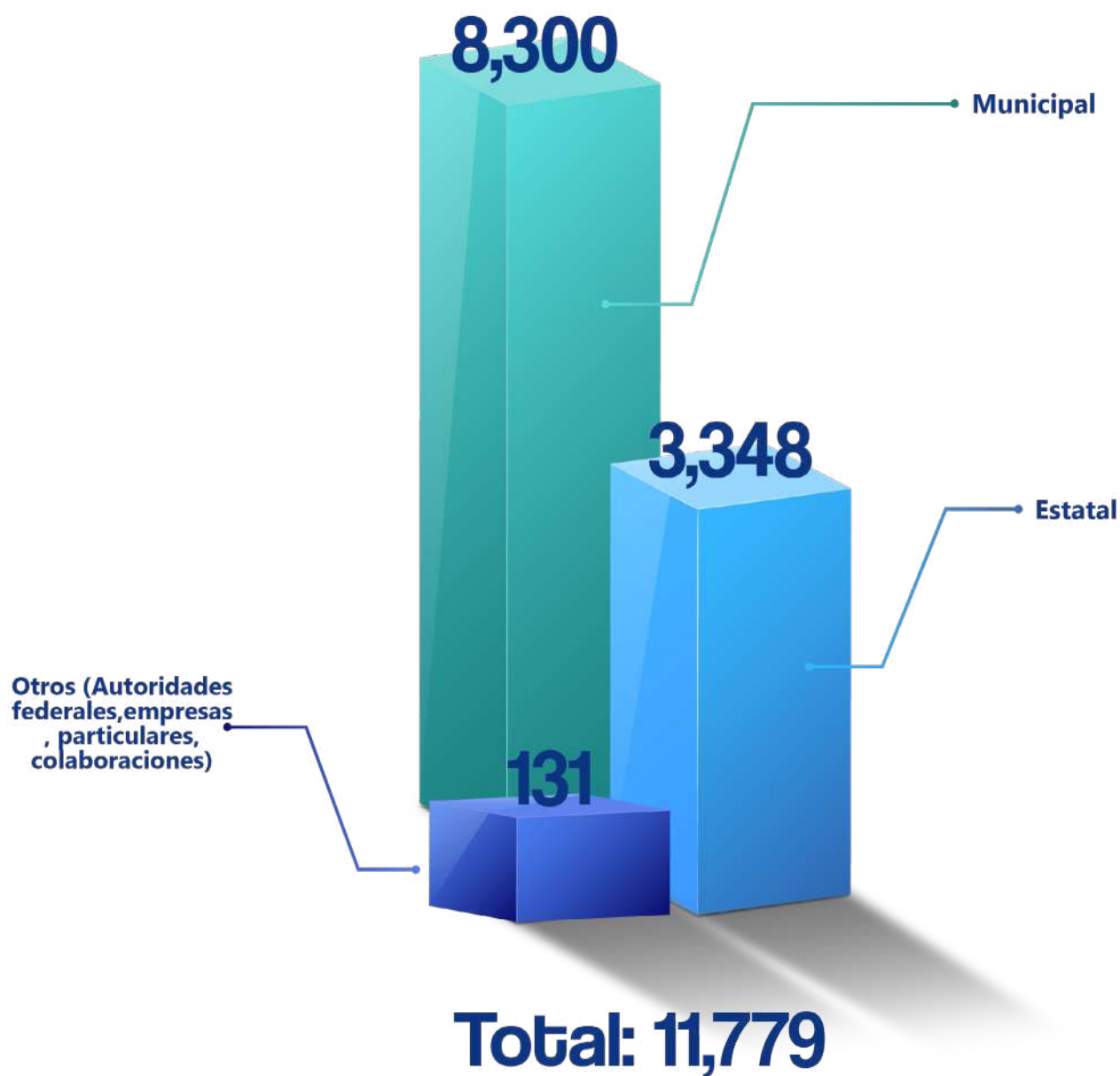
La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, está integrada por cuatro Visitadurías Generales, quienes orgánicamente están conformadas por personas visitadoras adjuntas quienes son las y los encargados de realizar el estudio y análisis de las quejas recibidas en la Institución, con apego a los procedimientos establecidos en los Manuales de Procedimientos de la Comisión, realizan la identificación de las autoridades presuntamente responsables de la o las violaciones a los derechos humanos, esta tarea es determinante para dar celeridad a la investigación de las quejas presentadas.

Dentro del Procedimiento de análisis de quejas, es necesario mencionar que, si no se cuenta con información suficiente para identificar a las autoridades presuntamente responsables, en el momento de la calificación, no es obstáculo para proceder a la admisión de la queja, pudiendo determinarse posteriormente mediante las investigaciones correspondientes.

Mediante esta actividad las personas con cargo de visitadoras y visitadores adjuntos adscritos a las Visitadurías Generales trabajan conjuntamente con las personas peticionarias para la correcta integración de su expediente de queja.

A partir de la identificación plena de las autoridades presuntamente responsables, la CDH Puebla atendiendo el procedimiento legal correspondiente, solicita el informe detallado y con justificación sobre los actos u omisiones que se le atribuyen, y a partir de la recepción y análisis del contenido de dicho informe, se establece la investigación a seguir para resarcir en su caso los derechos humanos presuntamente transgredidos.

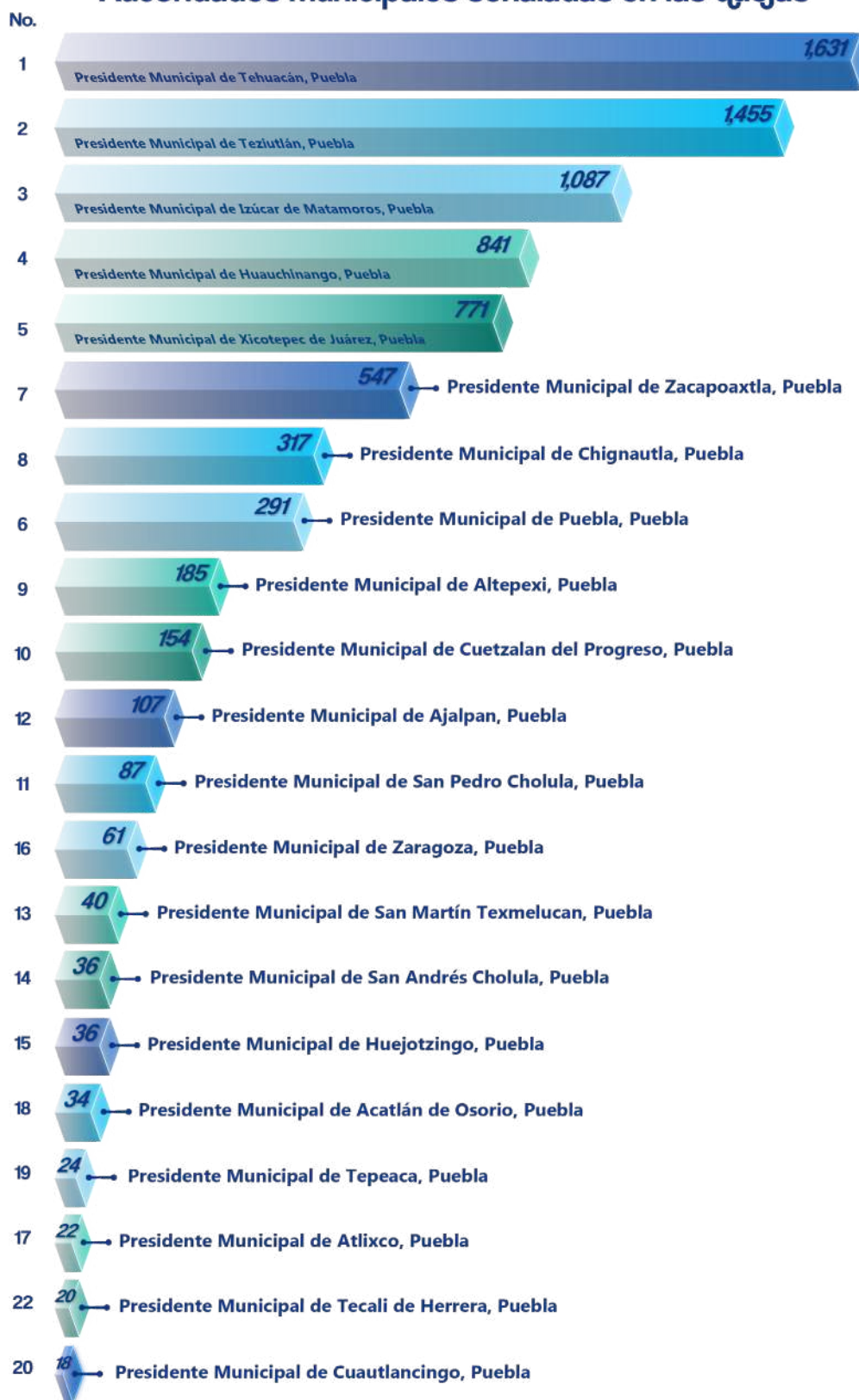
A continuación, se muestra gráficamente las principales autoridades señaladas como presuntamente responsables, tanto para el ámbito estatal, como para el municipal; también, es importante señalar, que las quejas pueden registrarse con una o más autoridades señaladas como presuntamente responsables; y de la misma manera, una queja puede involucrar una o más autoridades de los dos ámbitos (estatal y municipal) como responsables.



Principales Autoridades Estatales señaladas en las quejas:

Nº	Autoridad Estatal señalada	
1	Fiscalía General del Estado	1,037
2	Subsecretaría de Centros Penitenciarios	586
3	Secretaría de Educación Pública	308
4	Secretaría de Salud	191
5	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Poderes del Estado de Puebla	150
6	Secretaría de Seguridad Pública	105
7	SOAPAP (Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla)	52
8	Secretaría de Gobernación	47
9	Sistema Estatal DIF	35
10	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Puebla	24
11	BUAP (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla)	23
12	Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Puebla	19
13	Secretaría de Infraestructura	18
14	Defensoría Pública del Estado de Puebla	16
15	Colegio de Bachilleres	15
16	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	14
17	Secretaría de Planeación y Finanzas	12
18	Honorable Congreso del Estado de Puebla	10
19	Universidad Tecnológica de Puebla	10
20	Secretaría del Trabajo	9
21	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla	8
22	Universidad Tecnológica Tecamachalco, Puebla	8
23	Secretaría de Cultura	7
24	Secretaría de Bienestar	7
25	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	6
26	Otras autoridades con menos de 6 señalamientos	683
	Total general	3,400

Autoridades municipales señaladas en las quejas



Municipios señalados en menos de 18 ocasiones en las quejas: 484

Total general: 8,248

1.3 Derechos humanos vulnerados en las quejas recibidas

De acuerdo a los procedimientos establecidos para la calificación de los escritos iniciales de quejas, por cada queja recibida por presuntas violaciones a los derechos humanos, las personas peticionarias narran por las distintas vías de interposición, cómo sucedieron los hechos que motivaron la queja; lo anterior para determinar con claridad; cada uno de los derechos humanos vulnerados, esta es una tarea muy importante para guiar eficientemente la integración de la queja para restituir la violación a los derechos humanos cometida.

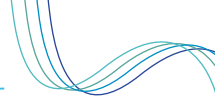
Del análisis estadístico realizado en el Sistema de Quejas de la Comisión se determinó que los diez principales hechos establecidos en el Catálogo de hechos Violatorios que se señalaron en las quejas fueron los siguientes:

Nº	Principales hechos violatorios señalados en las quejas	Señalamientos
1	Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento	3,602
2	Prestar indebidamente el servicio público	1,215
3	Omitir desahogar las diligencias correspondientes para la investigación de los delitos	357
4	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad	322
5	Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	315
6	Detención Arbitraria	274
7	Omitir brindar protección y auxilio	235
8	Omitir proporcionar atención médica	176
9	Omitir dar respuesta por escrito a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho	166
10	Omitir proporcionar igualdad de condiciones de trabajo	158

Derechos humanos señalados en las quejas recibidas en el ejercicio 2023



Total: 8,633



2. Delegaciones regionales

Para el correcto desempeño de las atribuciones conferidas, la DQOT, tiene adscritas cinco Delegaciones Regionales, mismas que se encuentran ubicadas en los municipios de Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Tehuacán, así como Teziutlán, cuya función principal es la prevención, defensa y difusión de los derechos humanos, por lo que se brinda orientación jurídica y recepción de quejas de hechos derivados de presuntas violaciones a los derechos humanos, colaboraciones, capacitaciones, así como supervisiones oficiosas; acercando los servicios a los 217 municipios del Estado, esto a efecto de evitar gastos de traslado a la capital de las personas peticionarias.

Las atribuciones de las delegaciones regionales están establecidas en el marco jurídico que rige a este organismo, y entre éstas se encuentra la responsabilidad de la prestación de los servicios al público de la CDH Puebla en la demarcación que se le circunscriba, además de las siguientes:

- I. Constituirse en las poblaciones de su circunscripción, según el itinerario programado;
- II. Recibir quejas y gestionar su inmediata solución, cuando su naturaleza lo permita;
- III. Auxiliar en el desahogo de diligencias a las diferentes áreas administrativas, bajo las instrucciones de sus titulares;
- IV. Realizar visitas de supervisión a que se refiere la fracción XI del artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, que le sean instruidas;
- V. Auxiliar en la promoción de la cultura de derechos humanos; y
- VI. Las demás que les instruyan su Titular o Presidente.

Durante el 2023, se realizaron dos supervisiones a cada una de las delegaciones en coordinación con el Órgano Interno de Control de la CDH Puebla y la Dirección Administrativa, con el objetivo de verificar que se brinde la mejor atención a la ciudadanía y se encuentre el mobiliario y sistemas tecnológicos de manera óptima para cumplir con este objetivo.

Conforme lo anterior, se describen las acciones realizadas por delegación regional en el año 2023.

2.1 Delegación de Izúcar de Matamoros

Esta delegación acerca los servicios a los municipios aledaños a la región, atendiendo a la población de 21 municipios entre los que se encuentran:

Acteopan, Ahuatlán, Chietla, Coatzingo, Cohuecan, Epatlán, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Martín Totoltepec, Teopantlán, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá, Xochiltepec, Chiautla, Santa Isabel Cholula, Atlixco, Acatlán.

Las acciones realizadas fueron las siguientes:

Dentro de las actividades realizadas por parte de esta delegación en 2023, se registraron 613 (seiscientos trece) escritos de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, orientaciones jurídicas a los peticionarios y supervisiones oficiosas a las diversas áreas de seguridad de los municipios visitados, 4 (cuatro) colaboraciones, 3 (tres) acompañamientos.



2.2 Delegación de Huauchinango

En esta delegación se atienden a los habitantes de los municipios de la región norte, que es la tercera con mayor concentración de población en el Estado, garantizándose así la protección integral de los derechos humanos, las entidades municipales de: Huauchinango, Xicotepec de Juárez, Zacatlán, Chignahuapan, Venustiano Carranza, Ixtacamaxtitlán, Tetela de Ocampo, Tlaoila, Pantepec, Pahuatlán, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Ahuacatlán, Chiconcuautla, Jopala, Zihuateutla, Olintla, Jalpan, Juan Galindo, Naupan, Tepango de Rodríguez, Hermenegildo Galeana, Ahuaztotepec, Tepetzintla, Cuautempan, Aquixtla, Tlapacoyan, Tlaxco, y San Felipe Tepatlan.

Las acciones realizadas fueron las siguientes:

En 2023, se registraron 795 (setecientos noventa y cinco) escritos de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, 15 (quince) acompañamientos; 6 (seis) capacitaciones así como 42 (cuarenta y dos) colaboraciones; finalmente se atendieron de manera oficiosa actos u omisiones presuntamente violatorios de derechos humanos, realizando visitas a las áreas de seguridad



de diferentes municipios, con la finalidad de orientar a las personas privadas de su libertad y en su caso recibir la queja correspondiente.

Así mismo se visitaron áreas de seguridad pública pertenecientes a los municipios a los que da cobertura la Delegación de Huauchinango, tal como en los municipios de Teziutlán, Chignautla, Atempán, Guadalupe Victoria, La Fragua, Oriental, Libres, Tlatlauquitepec, Yaonahuac, Hueyapan, así como de Xiutetelco, de igual forma se brindó atención a las personas privadas de su libertad en los Centros de reinserción de los municipios de la cobertura de la delegación con la finalidad de proteger sus derechos humanos.

2.3 Delegación de Teziutlán



La Delegación Regional de Teziutlán atiende a los municipios de Acateno, Atempán, Teteles de Ávila Castillo, Yahonahuac, Hueyapan, Tlatlauquitepec, Zaragoza, Oriental, Libres, La Fragua, Chignautla, Coatepec, Cuyoaco, Hueytamalco, Ocotepéc y Xiutetelco. Durante 2021, la delegación Regional de Teziutlán recibió solicitudes de intervención por presuntas violaciones a los derechos humanos, quejas y orientaciones jurídicas.

Las acciones realizadas fueron las siguientes:

Durante 2023, la delegación Regional de Teziutlán recibió 953 (novecientos cincuenta y tres) escritos de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, 24 (veinticuatro) colaboraciones y 3 (tres) acompañamientos.

2.4 Delegación de Tehuacán

La delegación de Tehuacán atiende a los municipios de Zinacatepec, Coxcatlán, San José Miahuatlán, San Gabriel Chilac, Tepanco de López, Santiago Miahuatlán, Chapulco, Nicolás Bravo, Vicente Guerrero y Atexcal; así como a los habitantes de la Mixteca y la Sierra Negra la cual abarca los municipios de Coyomeapan, Zoquitlán, Eloxochitlán, San Sebastián Tlacotepec y Zapotitlán Salinas.

En 2023, se recibieron 1,000 (mil) escritos de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos; 53 (cincuenta y tres) colaboraciones, 23 (veintitrés) acompañamientos en protocolos, así como 2 (dos) capacitaciones.



2.5 Delegación Cuetzalan del Progreso

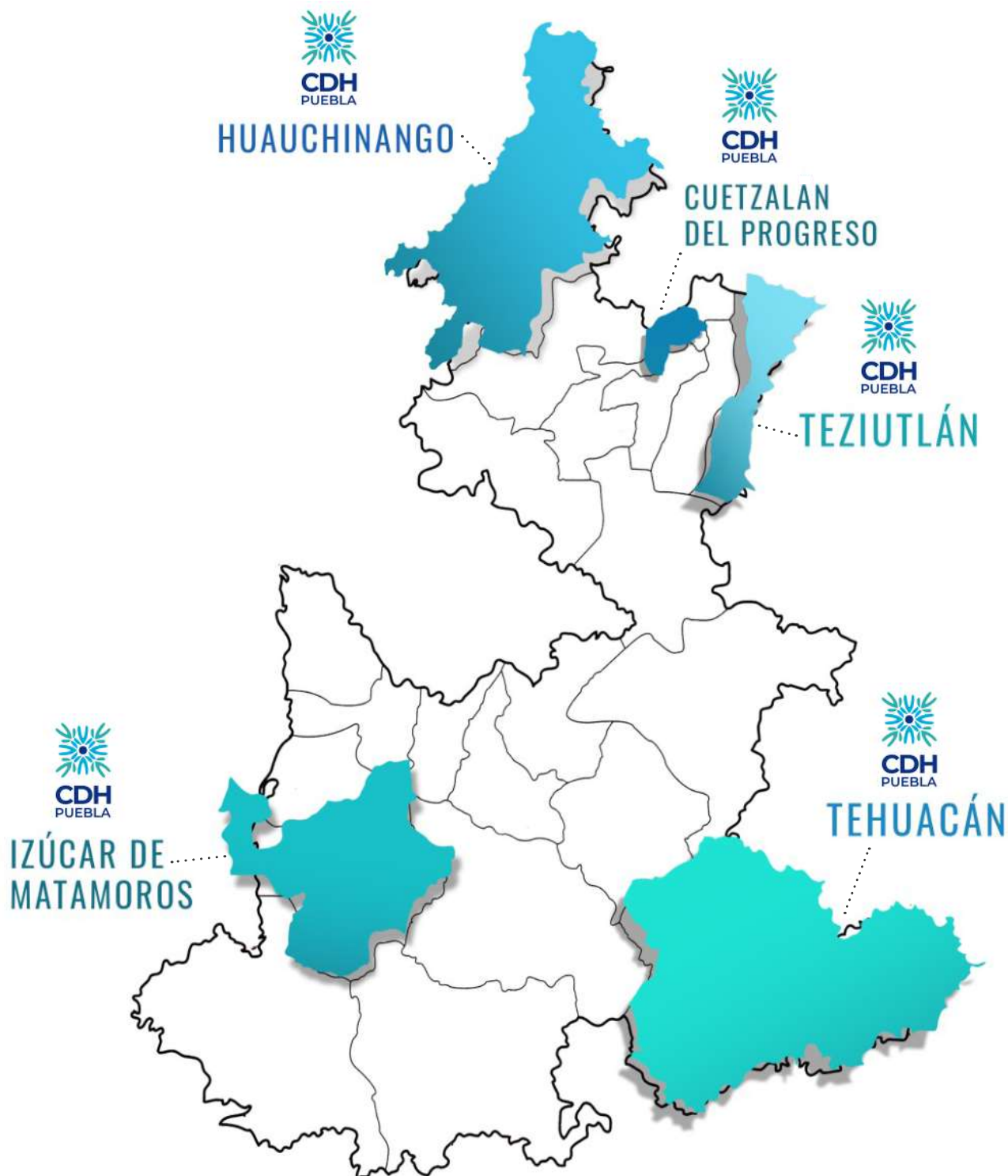


En el año que se informa que se realizaron actividades de protección, mediante la recepción de solicitudes de intervención, así como actividades de difusión y capacitación, principalmente en los municipios de Cuetzalan del Progreso, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Huehuetla, Huitzilán de Serdán, Ixteppec, Olintla, Tenampulco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suarez, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Tuzamapan de Galeana, Jonotla, Zoquiapan, Nauzontla, Atlequizayan de Rodríguez, Caxhuacan y Zautla.

Por cuanto, a las actividades realizadas, se recibieron 507 (quinientos siete) escritos de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos y 32 (treinta y dos) colaboraciones.

Finalmente, atendiendo a lo señalado en el artículo 13 fracción XI, se realizó la visita de 97 (noventa y siete) municipios con la finalidad de realizar la supervisión de sus centros de detención administrativa y con ello constatar si se han llevado a cabo las adecuaciones conforme lo señalado en el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de Legalidad para los Municipios de México.

Mapa de las delegaciones regionales



3. Opiniones especializadas

La Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, conforme lo previsto en el artículo 39, fracción LXIV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, cuenta con personal profesional especializado en materia de medicina y psicología forenses, los cuales, mediante la emisión de sus opiniones especializadas, coadyuvan con las Visitadurías Generales en la investigación y resolución de los expedientes de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas peticionarias.

De lo cual, en el año 2023, se realizaron las siguientes acciones:

Medicina	
Opinión médico-psicológica especializada	12
Opinión médica	6
Certificado de lesiones	62
Valoración Médica	1
Opinión técnica	1
Mecánica de lesiones	2
Acta circunstanciada	10

Psicología	
Evaluación de expedientes de servidores públicos	25
Informe psicológico	58
Nota informativa	33
Opinión psicológica	14
Opinión técnica	1
Acta circunstanciada	6
Apoyos/Capacitación/Otros	2
Valoración médico-psicológica	2

Criminalística	
Georreferencia	2
Opinión pericial de video	1
Opinión pericial	2
Opinión pericial balística	1
Valoración médico-psicológica	1
Nota informativa	10



Israel Villa Cobos
Segundo
Visitador General



Segunda Visitaduría General

4. Acciones realizadas en materia de Derechos Humanos por especialidad

4.1 Atención a Migrantes

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, cuenta con el programa de Atención a Migrantes, el cual tiene como principal objetivo la promoción, difusión y protección de los derechos humanos de las personas migrantes. En el año que se informa, se presentó un desplazamiento atípico por la entidad poblana con características diferentes a las de los años anteriores, pues ya no se encontraron a tantas personas en la estancia migratoria en Puebla, pues en razón del lamentable incendio en la estación migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua, el 27 de marzo de 2023 se tomaron diversas medidas para que las personas migrantes estuvieran el menor tiempo posible en las estancias.

El Estado de Puebla, es una entidad en la que confluyen las cuatro dimensiones de la migración: origen, destino, tránsito y retorno de migrantes; sin embargo, debido a la búsqueda de nuevas rutas por parte de los migrantes centroamericanos, nuestro estado es hoy por hoy un lugar de tránsito de migrantes.

Dentro de las actividades desarrolladas por este programa de la CDH Puebla, se brinda los siguientes servicios sin costo alguno: la recepción de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, visitas de supervisión a la Estación Migratoria en Puebla y a la Casa del Adolescente Migrante, así como a albergues; de igual forma se trabaja de manera coordinada con autoridades e instituciones para la realización de actividades en común, como son el Instituto Nacional de Migración (INM), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Gobierno de Puebla, entre otras dependencias; lo anterior, a fin de proporcionar ayuda humanitaria, atención médica y psicológica así como realizar canalizaciones a albergues y hospitales, etc.

Algunas de las actividades relacionadas con el programa migrante son, el brindar atención especial a las personas migrantes fallecidas en el extranjero para su repatriación; emisión de medidas cautelares para asegurar la protección de las personas migrantes, también dar capacitación en materia de derechos humanos en conjunto con la sociedad civil y otras instituciones gubernamentales para realizar actividades en común.

La Segunda Visitaduría General es el área responsable del Programa Migrantes, en este sentido realizó 12 visitas y/o actividades en atención y a favor de las personas migrantes que transitan por el Estado de Puebla, en donde se obtuvieron 79 entrevistas a personas en contexto de movilidad, las cuales se enlistan a continuación:

Fecha	Actividad	Lugar de la diligencia	Entrevistas a alojados	Quejas recabadas
06/01/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	25	2
10/02/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	27	3
27/03/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	27	2
26/04/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	No hay alojados	2
02/05/2023	Participación en radio "Derechos Humanos de los Migrantes"	Pármegas Radio	N/A	N/A
19/05/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	No hay alojados	0
02/06/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	No hay alojados	0
29/06/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	No hay alojados	0
18/07/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	No hay alojados	0
29/9/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	No hay alojados	0
16/10/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	No hay alojados	0
23/11/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	No hay alojados	0
29/12/2023	Visita de inspección oficiosa	Estancia Migratoria INM Puebla	No hay alojados	0

Dentro de las visitas y entrevistas a las personas migrantes y de los distintos medios para la interposición de una queja con los que cuenta la Comisión, en conjunto con las que son iniciadas de oficio, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, calificó 53 quejas en relación a personas migrantes, de las cuales las 43 fueron concluidas de acuerdo a la normatividad aplicable, mientras que 10 aún se encuentran en trámite.

A continuación, se presenta un resumen de los hechos que derivaron cada uno de los expedientes de quejas, la autoridad señalada, así como el estatus de estas:

Quejas iniciadas en el año 2023, dentro del programa de Atención a Migrantes

N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
1	5712-2023	Una persona peticionaria	Secretaría de Salud	Trámite
2	5566-2023	Dos personas peticionarias	No se puede determinar por ser colaboración	Trámite
3	5715-2023	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Trámite
4	3358-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla	Trámite
5	3357-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Tehuacan, Puebla	Trámite
6	2650-2023	Una persona peticionaria	No se puede determinar por ser colaboración	Trámite
7	2668-2023	Una persona peticionaria	No se puede determinar por ser colaboración	Trámite
8	2653-2023	Una persona peticionaria	Autoridad Federal	Trámite
9	369-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal y Secretaría de Seguridad Pública	Trámite
10	733-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Tehuacán y Presidente Municipal de Coxcatlan, Puebla	Trámite
11	6676-2023	Una persona peticionaria	Secretaría de Salud	Concluido
12	6674-2023	Una persona peticionaria	Secretaría de Salud	Concluido
13	5719-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
14	5714-2023	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido

N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
15	5332-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
16	5331-2023	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
17	5010-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
18	5009-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
19	3243-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
20	3236-2023	Nota periodística	Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
21	3234-2023	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
22	2992-2023	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
23	2612-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
24	2454-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
25	2452-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
26	2445-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
27	2171-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
28	1759-2023	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido

N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
29	1571-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
30	1572-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
31	1573-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
32	1570-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
33	1602-2023	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
34	1563-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
35	1566-2023	Una persona peticionaria	Secretaria de Salud, Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
36	1568-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
37	1551-2023	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
38	1441-2023	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
39	635-2023	Una persona peticionaria	Secretaria de Salud	Concluido
40	505-2023	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
41	531-2023	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
42	201-2023	Nota Periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido

N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
43	8889-2022	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
44	8876-2022	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
45	8855-2022	Una persona peticionaria	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
46	8706-2022	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
47	8650-2022	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
48	8559-2022	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
49	8560-2022	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
50	8451-2022	Nota periodística	Secretaria de Salud, Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
51	8073-2022	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
52	5990-2022	Nota periodística	Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla	Concluido
53	4651-2020	Nota periodística	Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla	Concluido

Asimismo, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, documentó varios casos de personas no localizadas en contexto de migración, para ello trabajó en colaboración con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), a través de la recolección de muestras genéticas de los familiares donantes, con la finalidad de compararlos contra perfiles genéticos de restos no identificados existentes en bases de datos tanto nacionales como internacionales, obteniendo algunos resultados positivos, en ese sentido este organismo orientó a las personas peticionarias para el trámite de repatriación de restos humanos.



4.2 Medio Ambiente

El Programa de Medio Ambiente, fue creado, originalmente, con el objetivo de investigar las presuntas violaciones a este derecho humano, por parte de autoridades estatales o municipales. Sin embargo, el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De esta manera, en la actualidad el Programa de Medio Ambiente proporciona los siguientes servicios:

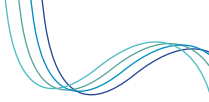
- a) Recepción de quejas e investigación de presuntas violaciones al derecho humano al medio ambiente;
- b) Capacitación en la materia; y
- c) Campañas de concientización

En este sentido, las actividades realizadas durante lo que va del año 2023, dentro de este programa, se enunciarán divididas en estas tres acciones.

Recepción de quejas e investigación de presuntas violaciones al derecho humano al medio ambiente:

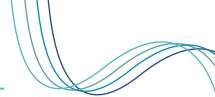
Quejas iniciadas en el año 2023, dentro del programa de Atención a Migrantes

N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
1	7028-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Chignahuapan, Puebla	Trámite
2	6884-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de Santiago Miahuatlán, Puebla	Trámite
3	6506-2023	Una persona peticionaria	SOAPAP (Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla), Concesiones Integrales Agua de Puebla Para Todos	Trámite
4	6252-2023	13 personas peticionarias, derivado de una nota periodística	Presidente Municipal de Acatzingo, Puebla	Trámite
5	5671-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla	Trámite



N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
6	5622-2023	4 personas peticionarias	Presidente Municipal de Tepeaca, Puebla	Trámite
7	4426-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Amozoc de Mota, Puebla	Trámite
8	4410-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Santiago Yaonáhuac, Puebla	Trámite
9	4294-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de Puebla, Puebla	Trámite
10	4411-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Teziutlán, Puebla	Trámite
11	4003-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de Puebla, Puebla	Trámite
12	4004-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de San Juan Ixcaquixtla, Puebla	Trámite
13	4433-2023	Nota periodística	Instituto Nacional 12 Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla	Trámite
14	3672-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Chignahuapan, Puebla	Trámite
15	3201-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla	Trámite
16	2930-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Tochimilco, Puebla	Trámite
17	2826-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla	Trámite
18	826-2023	Una persona peticionaria	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, Presidente Municipal de Cuautlancingo, Puebla, Presidente Municipal de San Andrés Cholula, Puebla	Trámite

N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
19	784-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla	Trámite
20	543-2023	Una persona peticionaria	SOAPAP (Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Izúcar de Matamoros)	Trámite
21	14-2023	Nota periodística	SOAPAP (Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla), Concesiones Integrales Agua de Puebla para Todos	Trámite
22	5421-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Atexcal, Puebla	Concluida
23	3755-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de Puebla, Puebla	Concluida
24	3355-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla	Concluida
25	3765-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	Concluida
26	3204-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla	Concluida
27	3202-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla	Concluida
28	3124-2023	Una persona peticionaria	SOAPAP (Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Pedro Cholula), Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla	Concluida
29	3126-2023	Una persona peticionaria	SOAPAP (Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Pedro Cholula), Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla	Concluida
30	3125-2023	Una persona peticionaria	SOAPAP (Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Pedro Cholula), Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla	Concluida

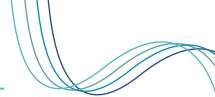


N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
31	3123-2023	Una persona peticionaria	SOAPAP (Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Pedro Cholula), Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla	Concluida
32	2823-2023	Publicación en X	Presidente Municipal de Puebla, Puebla	Concluida
33	2786-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla	Concluida
34	2337-2023	Una persona peticionaria	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla	Concluida
35	2122-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla	Concluida
36	2148-2023	Nota periodística	SOAPAP (Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado De Puebla), Ayuntamiento de San Andrés Cholula	Concluida
37	2043-2023	Una persona peticionaria	Concesiones Integrales Agua de Puebla para Todos	Concluida
38	2106-2023	Una persona peticionaria	Comisión Nacional del Agua	Concluida
39	1823-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Calpan, Puebla; Presidente Municipal de Puebla, Puebla; Presidente Municipal de Coronango, Puebla; Presidente Municipal de San Felipe Teotlalcingo, Puebla; Presidente Municipal de Huejotzingo, Puebla; Presidente Municipal de Tzicatlacoyan, Puebla; Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla; Presidente Municipal de Chiautzingo, Puebla; Presidente Municipal de San Jerónimo Tecuanipan, Puebla; Presidente Municipal de Cuautlancingo, Puebla; Presidente Municipal de Cuautinchán, Puebla; Presidente Municipal de San Salvador El Verde, Puebla; Presidente Municipal de Chignahuapan, Puebla;	Concluida

N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
			Presidente Municipal de San Miguel Xoxtla, Puebla; Presidente Municipal de Ixtacamaxtitlán, Puebla; Presidente Municipal de San Gregorio Atzompa, Puebla; Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla; Presidente Municipal de Tepatlaxco de Hidalgo, Puebla; Presidente Municipal de Domingo Arenas, Puebla; Presidente Municipal de San Matías Tlalancaleca, Puebla; Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla; Presidente Municipal de Santa Rita Tlahuapan, Puebla; Presidente Municipal de Amozoc de Mota, Puebla; Presidente Municipal de San Andrés Cholula, Puebla; Presidente Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla; Presidente Municipal de Ocoyucan, Puebla	
40	2308-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Chalchicomula de Sesma, Puebla	Concluida
41	1534-2023	Una persona peticionaria	SOSAPAC	Concluida
42	1406-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Chiautzingo, Puebla	Concluida
43	1113-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla; Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla; Presidente Municipal de Chalchicomula de Sesma, Puebla; Presidente Municipal de Tepanco de López, Puebla	Concluida
44	548-2023	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Chiautzingo, Puebla	Concluida
45	77-2023	Nota periodística	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	Concluida
46	9052-2022	Nota periodística	Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla	Concluida
47	8994-2022	Nota Periodística	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial,	Concluida

N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
			Presidente Municipal de Huejotzingo, Puebla; Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla	
48	8673-2022	Nota periodística	SOAPAP (Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla), Concesiones Integrales Agua de Puebla para Todos	Concluida
49	8464-2022	Una persona peticionaria	SEP (Secretaría de Educación Pública), SOAPAP (Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla), Concesiones Integrales Agua de Puebla para Todos	Concluida
50	8444-2022	Nota periodística	Secretaría de Salud	Concluida
51	8106-2022	Nota periodística	Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla, sep (Secretaría de Educación Pública)	Concluida
52	7541-2022	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Teziutlán, Puebla	Concluida
53	6994-2022	Nota periodística	Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla	Concluida
54	5659-2022	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla	Concluida
55	4885-2022	Nota periodística	Convenciones y Parques	Concluida
56	4459-2022	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Acajete, Puebla	Concluida
57	4226-2022	Nota Periodística	Presidente Municipal de Coronango, Puebla	Concluida
58	3700-2022	Nota Periodística	Presidente Municipal de Coronango, Puebla	Concluida

N°	Expediente	Peticionario/Nota Periodística	Autoridad	Estatus
59	1973-2022	Nota periodística	Presidente Municipal De Izúcar de Matamoros, Puebla	Concluida
60	5477-2021	Nota periodística	Presidente Municipal de Tepanco de López, Puebla	Concluida
61	5382-2021	Nota periodística	Presidente Municipal de Cuyoaco, Puebla	Concluida
62	4624-2021	Nota periodística	Presidente Municipal de Tepanco de López, Puebla	Concluida
63	2133-2021	Nota periodística	Presidente Municipal de Atlixco, Puebla	Concluida
64	2096-2021	Nota periodística	Presidente Municipal De Venustiano Carranza, Puebla, Petroleos Mexicanos	Concluida
65	1710-2021	Una persona peticionaria	Presidente Municipal de Juan Galindo, Nuevo Necaxa, Puebla; Presidente Municipal de Huauchinango, Puebla	Concluida
66	936-2021	Nota periodística	Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Concluida



Recomendaciones en materia de medio ambiente

Derivado de esta labor de investigación, durante el año 2023 se emitieron 4 Recomendaciones relacionadas con la violación al derecho humano de acceso al agua. En ese sentido, estos documentos son los siguiente:

Nº de Recomendación	Autoridad responsable
26/2023	Ayuntamiento de Coxcatlán, Puebla
27/2023	Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla
29/2023	Ayuntamiento de Chiautzingo, Puebla
33/2023	Ayuntamiento de Chiautzingo, Puebla

Debemos destacar que, como parte de la interpretación progresiva de los derechos humanos llevada a cabo por este órgano constitucional autónomo, en estas Recomendaciones se fijaron los siguientes criterios, respecto del derecho humano de acceso al agua:

- » Se estableció una tipología de obligaciones que debe cumplir el Estado en esta materia, distinguiendo entre aquellas obligaciones de fuente constitucional y las generadas de manera convencional.
- » Desde una perspectiva pluricultural se reconoció que “los pueblos y comunidades indígenas, a través de Comités de Agua Potable o figuras afines, sí se encuentran legitimados para llevar a cabo la prestación del servicio público de agua potable”, siempre y cuando cuenten con el título de asignación correspondiente por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- » Que la regularización de este servicio público depende del contexto social y de la capacidad administrativa, presupuestaria y en materia de infraestructura de los municipios. Sin embargo, en aquellos casos donde se verifique que se rigen por un sistema normativo consuetudinario, se deberá consultar a la población, con apoyo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, antes de adoptar cualquier acción o medida relacionada con el servicio público de agua potable.

Capacitación en la materia

Fecha	Actividad	Ponente	Lugar
27/03/2023	Conferencia: “El derecho humano de acceso al agua y su protección a través de la CDH Puebla”	José Carlos Velázquez Gómez. Visitador Adjunto, adscrito a la SVG de la CDHP	Universidad Leonardo Da Vinci de Puebla



Primera Visitaduría General





Víctor Kuri Bujaidar
**Primer
Visitador General**

4.3 Periodistas y defensores civiles de derechos humanos

El Programa de agravio a Personas Periodistas y Defensoras Civiles de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, surgió mediante acuerdo el 31 de julio de 2012, con la intención de salvaguardar el derecho humano a la libertad de expresión contenido del artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para contar con un mecanismo de protección que se encontrara íntimamente vinculado con lo establecido en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; y con el firme propósito de atender las quejas de aquellas personas que dedican sus actividades a la difusión de información y a la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, y que, con motivo de esta actividad, resultan agraviadas por situaciones de violencia, amenazas y persecución por autoridades estatales o municipales.

Con el fin de preservar todos sus derechos y libertades, durante el 2023, en este programa se atendieron quejas cuyas personas agraviadas fueron periodistas¹ o personas defensoras civiles de derechos humanos².

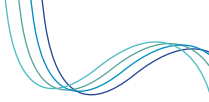
En total, se recibieron y atendieron 46 quejas en este rubro, por presuntas violaciones a derechos humanos en el ejercicio de su profesión, las cuales, mediante su estudio y análisis fueron calificadas legalmente como quejas, mismas que a la fecha, 32 de ellas fueron concluidas, 10 se encuentran en trámite y 4 fueron agregadas como aportación a otros expedientes; cabe destacar que se emitieron medidas cautelares a 5 expedientes en este rubro.



¹ El Artículo 2º, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, establece que los periodistas son: "(...) Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen. (...)")

² El Artículo 2º, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, establece que las personas defensoras de Derechos Humanos son: "(...) Las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos. (...)")

N°	Expediente	Autoridad responsable	Estatus
1	8227-2023	Presidente Municipal de San Andres Cholula, Puebla	En trámite
2	6651-2023	Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla	En trámite
3	6957-2023	Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla	En trámite
4	6790-2023	Presidente Municipal de San Pedro Cholula, Puebla	En trámite
5	6375-2023	Fiscalia General del Estado; Presidente Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla	En trámite
6	6155-2023	Instituto Estatal Electoral, Tribunal Electoral del Estado, Congreso del Estado	Concluido
7	Aportación al 4476/2023		
8	Aportación al 4476/2023		
9	4476-2023	Fiscalia General del Estado	En trámite
10	Aportación al 4126/2023		
11	4345-2023	Fiscalia General del Estado	Concluido
12	4126-2023	Fiscalia General del Estado	En trámite
13	3738-2023	Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla	Concluido
14	3747-2023	Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla	Concluido
15	3592-2023	Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla, Fiscalía General del Estado	Concluido
16	3569-2023	Presidente Municipal de Los Reyes de Juárez, Puebla	En trámite



N°	Expediente	Autoridad responsable	Estatus
17	3615-2023	Presidente Municipal de Los Reyes de Juárez, Puebla	Concluido
18	3012-2023	No se puede determinar	Concluido
19	3009-2023	No se puede determinar	Concluido
20	3014-2023	No se puede determinar	Concluido
21	3007-2023	No se puede determinar	Concluido
22	2363-2023	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	Concluido
23	2449-2023	No se puede determinar	Concluido
24	2370-2023	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	Concluido
25	2448-2023	No se puede determinar	Concluido
26	2302-2023	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	Concluido
27	2274-2023	No se puede determinar	Concluido
28	2270-2023	No se puede determinar	Concluido
29	2275-2023	No se puede determinar	Concluido
30	2262-2023	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	Concluido
31	2271-2023	No se puede determinar	Concluido
32	2272-2023	No se puede determinar	Concluido
33	2278-2023	No se puede determinar	Concluido

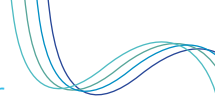
N°	Expediente	Autoridad responsable	Estatus
34	2175-2023	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	Concluido
35	2261-2023	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	Concluido
36	2273-2023	No se puede determinar	Concluido
37	2277-2023	No se puede determinar	Concluido
38	2276-2023	No se puede determinar	Concluido
39	2176-2023	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	Concluido
40	1991-2023	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	En trámite
41	2011-2023	Sistema Estatal de Telecomunicaciones de Puebla	Concluido
42	Aportación AI 1341/2023		
43	1341-2023	Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Puebla	Concluido
44	773-2023	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Concluido
45	777-2023	Presidente Municipal de Zapotitlán de Méndez, Puebla	En trámite
46	29-2023	Fiscalía General Del Estado	Concluido



Iván Andrés Flores Cano
Cuarto
Visitador General



Cuarta Visitaduría General



4.4 Sistema Penitenciario

4.4.1. Programa Penitenciario

Es labor de la CDH Puebla, velar por el respeto de los derechos humanos de todas y todos, no obstante es bien sabido que existen núcleos poblacionales específicos, que cuentan con diversas dificultades para ejercer debidamente sus derechos, se habla entonces de las *personas en situación de vulnerabilidad*³ (personas de tutela preferente, personas en condición de vulnerabilidad, etc.), son precisamente las condiciones que sitúan a una persona en la vulnerabilidad, circunstancias que deben ser remediadas por el poder público constituido, para que todas y todos puedan ejercer sus derechos en un esquema de igualdad.

Precisamente, existen diversos instrumentos internacionales que reconocen que entre las condiciones que sitúan en la vulnerabilidad a las personas, se encuentra el origen étnico, el sexo, la edad, pero también la *privación de la libertad*⁴, ya fuere que ésta haya sido ordenada con motivo de la investigación de un delito, por el cumplimiento de alguna sentencia de índole penal, por motivos psiquiátricos, por contar con alguna sanción administrativa, o por cualquier otra razón; en tal entendido, el tratamiento digno de las personas privadas de su libertad (En lo sucesivo “PPLS” y en singular “PPL”), es una obligación para todos los estados, en los que el régimen penitenciario, se base en el respeto a los derechos humanos, esto además, permite que se adopte un enfoque desde el principio de no discriminación, en cuanto al sector poblacional en comento.

Es por lo anterior, que, con pleno respeto a sus obligaciones constitucionales, la CDH Puebla, a través de la Cuarta Visitaduría General (“CVG”, en lo subsecuente), realiza acciones de atención especializada a las quejas presentadas por PPLS, así como para brindar capacitación y difusión de derechos humanos en dichas materias.

Debe recordarse que un eje fundamental de ejecución del denominado “Programa Penitenciario”, se ciñe precisamente en realizar la función encomendada a la CDH Puebla, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, *tercer párrafo*⁵, y 102, *apartado B6*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos, que hayan sido presentadas por las PPLS, así como de sus familiares, por acciones, omisiones o deficiencias en que incurra personal de los centros penitenciarios, respecto de sus condiciones de reinserción social.

Por ello, esta Comisión recibió durante el año 2023, **630** quejas que, por tratarse de asuntos relacionados con el sistema penitenciario del Estado de Puebla, fueron asignadas a la CVG para su seguimiento, atención y determinación.

³ Mismas que generalmente son conceptualizadas como: “(...) Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. (...)”, de conformidad con la Sección 2ª, punto 1, de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad.

⁴ Según lo establecido en la Sección 2ª, punto 10, de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad.

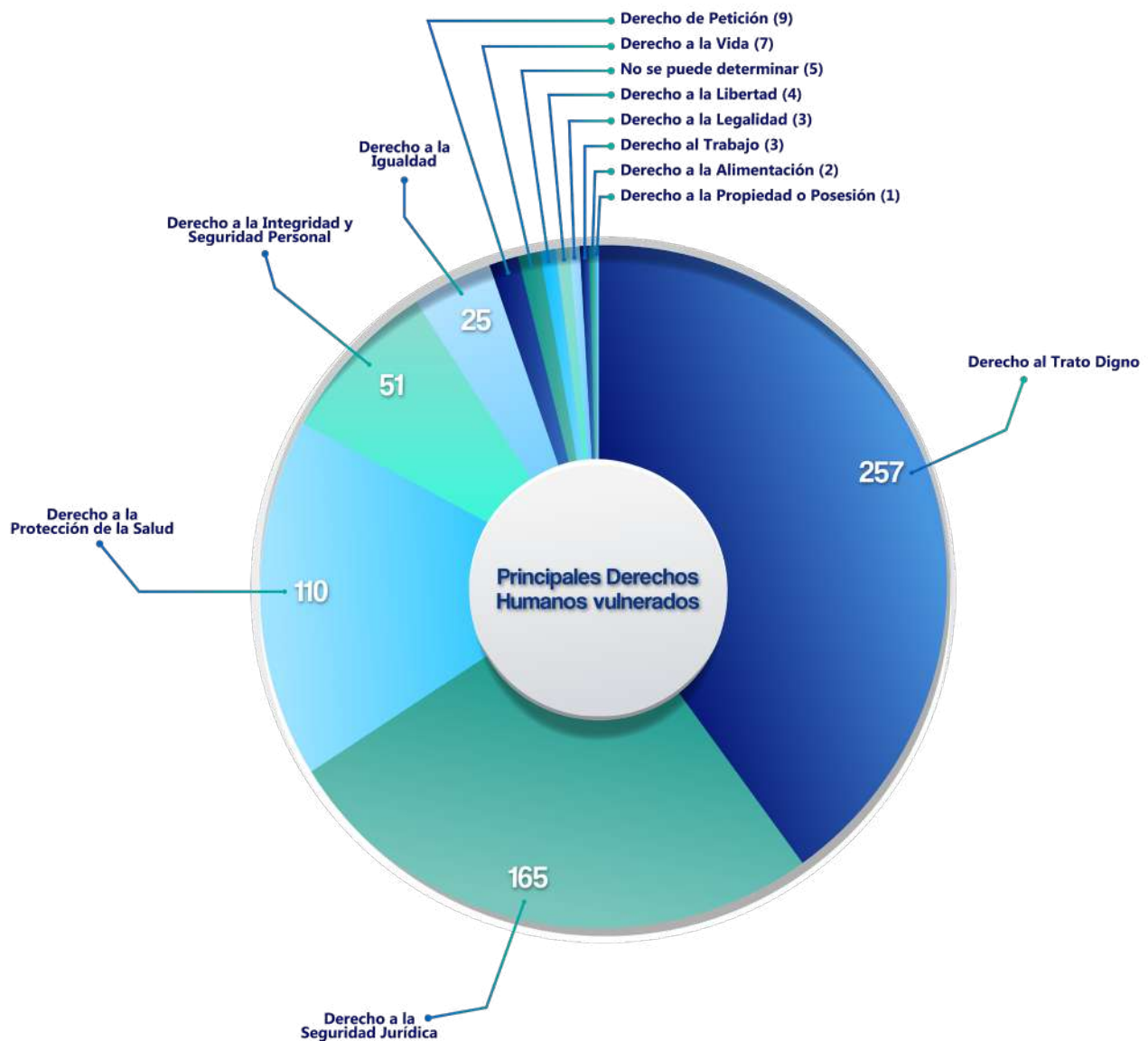
⁵ Por cuanto se dispone que las obligaciones del Estado frente a las violaciones a derechos humanos, consisten esencialmente en: “(...) *prevenir, investigar, sancionar y reparar* (...)”.

⁶ En la medida, en la que se establece que en los Estados Unidos Mexicanos, existirán organismos de protección de los derechos humanos, que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa.

Al respecto, cabe señalar que los principales hechos violatorios de los derechos humanos vulnerados en las quejas contra el sistema penitenciario en el Estado de Puebla y los Centros de Reinserción Social con mayor incidencia en las quejas fueron los siguientes:

Principales autoridades involucradas en las quejas del Programa Penitenciario





Ahora bien, parte fundamental de las obligaciones de esta CDH Puebla, en materia del "Programa Penitenciario", versa sobre garantizar el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, para lograr la reinserción social de las PPLS. Por ello, la CDH Puebla, presenta anualmente el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria (DESP), con base en la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria (GNSP) y el *"Manual para la realización de Visitas de Supervisión Penitenciaria"*, en vigencia en la CDH Puebla. Para ello, Visitadoras y Visitadores de la Comisión, realizaron visitas a todos los Centros de Reinserción Social (En lo sucesivo "CERESOS" y en singular "CERESO") y al Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes en el Estado de Puebla (En lo sucesivo "CIEPA").

4.4.2 Diagnóstico estatal de supervisión penitenciaria puebla, 2023

I. Introducción

Día a día, es labor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla ("CDH Puebla", en lo subsecuente), realizar diversas actividades en materia de *protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos*⁷ de las personas que habitan o transitan por el Estado de Puebla; lo que resulta en un deber ineludible, pues, por mandato Constitucional, *todas las autoridades en el ámbito de sus atribuciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos*⁸; no obstante para quienes sean entendidos en la materia [e inclusive para quienes el tema resulte ajeno], resultará razonable considerar que tal obligación a cargo de las autoridades, tiene frente así, en una relación binomial de correspondencia, un derecho [o serie de ellos] en favor de las personas, pues el propio texto constitucional mexicano, dispone que "(...) En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece (...)"⁹.

No obstante, cabe destacar que el texto citado anteriormente, es bastamente referenciado en la cotidianidad jurídica y social mexicana, pero deja de lado la importancia de lo preceptuado en la parte final del párrafo tercero, del artículo 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ("CPEUM", en lo sucesivo), pues dicha porción normativa es clara al disponer las obligaciones de las autoridades frente a las violaciones a derechos humanos; esto es, que "(...) el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (...)"; al respecto conviene destacar que las funciones de investigación de violaciones a derechos humanos, corresponden exclusivamente a los organismos públicos de protección de dichos derechos, a que se refiere el artículo 102, apartado B¹⁰, de la CPEUM.

Es de suma relevancia puntualizar las funciones y encomiendas conferidas a los organismos públicos de protección de los derechos humanos, pues su objetivo no estriba de forma directa, únicamente, en acciones de investigación de violaciones de tales derechos, ya que en su normativa interna (las leyes de dichos organismos y sus reglamentos) les ha conferido un más amplio campo de acción. En efecto, se observa, verbigracia, en el artículo 13, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla ("LCDHP", en lo posterior), que tal organismo cuenta con funciones, como la *promoción del estudio, enseñanza y divulgación de los derechos humanos*¹¹, o bien, la *Supervisión de los Centros de Detención o Reclusión (incluidas las cárceles municipales, separos de la Policía Judicial y Centros de Reinserción Social para personas adultas y los Centros de Internamiento Especializados*

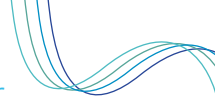
⁷ En términos de lo establecido en el artículo 2°, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

⁸ Tal como lo dispone el artículo 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁹ Adverbio latino que se utiliza en índices, notas o citas de impresos o manuscritos, que se traduce literalmente como "Allí mismo, en el mismo lugar"; definición recuperada desde: [ibidem | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE](#)

¹⁰ Que, en lo conducente señala: "(...) El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. (...)".

¹¹ Tal como lo dispone la fracción IX, del artículo 13, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.



para Adolescentes), para que las personas que habitan en dichas instalaciones, cuenten con las prerrogativas constitucionales y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos¹².

Es precisamente dicha facultad de supervisión, la que esta CDH Puebla, materializa por medio de la emisión del “Diagnóstico Estatal de Supervisión” Penitenciaria (“DESP”, en lo subsecuente), documento que, además de perfilarse como un ejercicio de transparencia y publicidad, tanto de las condiciones de internamiento a que se encuentran sujetas las Personas Privadas de la Libertad (“PPLs”, en lo subsecuente, “PPL”, en singular), como de las labores de visita *in situ*¹³ realizadas en forma específica, por personal de la Cuarta Visitaduría General¹⁴ (“CVG”, en lo posterior) de este organismo, busca proporcionar un panorama, cuando menos general, de las prácticas en materia penitenciaria, que se realizan en el territorio poblano.

Se considera de especial relevancia para los habitantes del estado de Puebla, transparentar, con el debido respeto a los datos personales y/o sensibles respectivos, las actividades desarrolladas por las Visitadoras Adjuntas y los Visitadores Adjuntos, para la obtención de los insumos estadísticos que sirvieron de base para la emisión del presente diagnóstico, lo anterior, en el entendido de que resulta de interés público que los sistemas penitenciarios garanticen el trato apropiado a las PPLs, pero también su plena y apropiada reinserción social; en tales circunstancias, se dan a conocer los resultados siguientes:

Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria disponible para su consulta en:



¹² Según lo establece la fracción XI, del citado artículo 13, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

¹³ Locución latina que significa “en el sitio, sobre el terreno”; definición recuperada desde: *in situ* | Diccionario panhispánico de dudas | RAE - ASALE

¹⁴ Unidad Administrativa que fue creada, mediante acuerdo de 1º de abril de 2022, emitido por el Dr. José Félix Cerezo Vélez, actual Presidente de la CDH Puebla; misma que está integrada por VAs, con la debida experticia y experiencia, quienes además de brindar la debida atención en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, concentra, el seguimiento e integración de todos aquellos expedientes abiertos en materia penitenciaria y tendría a su cargo la realización de las actividades necesarias para la emisión del Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria, entre otras funciones.

Recomendaciones emitidas en materia penitenciaria

Sobre los documentos recomendatorios, emitidos por la CDH Puebla, en materia penitenciaria, debe decirse que, de enero a diciembre de 2023, fueron emitidas las siguientes recomendaciones.

N° Recomendación	Autoridad Responsable
15/2023	Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla
28/2023	Presidente Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla
34/2023	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla

Participación en eventos en materia penitenciaria y atención a pueblos y comunidades indígenas

Durante el año 2023, la CVG, participó en diversas actividades para visibilizar, proteger y difundir el respeto a los derechos humanos de PPLs y de personas pertenecientes a Pueblos y comunidades indígenas, la representación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, acudió a diversos eventos, entre los que destacan:

1. Durante el periodo del 7 de agosto hasta el 30 de noviembre del año 2023, se emprendieron acciones de acercamiento con el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), para colaborar en el desarrollo, implementación y puesta en marcha del "Segundo Diplomado de Derechos Indígenas y Afromexicanos", mismo que tuvo por objeto proveer a estudiantes de derecho, población civil organizada, servidoras y servidores públicos, así como a habitantes de las regiones con población indígena, que hablaben alguna lengua originaria, de conocimientos especializados en los derechos que les asisten, los medios jurídicos a su alcance y el impacto que tiene a nivel sociológico, el ser indígena en la actualidad.



2. El 9 de agosto de 2023, personal de la Cuarta Visitaduría General estableció coordinación con el Ayuntamiento de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, a fin de conmemorar el día internacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas, mediante la organización del “Primer encuentro de los Derechos Humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas”, mismo que se realizó en el corazón de la Sierra Norte Poblana, mediante ponencias de expertas y expertos en derechos humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, que fueron traducidas al momento en las lenguas Náhuatl y Totonaco (Tutunáku), para que las personas hablantes de dichas lenguas originarias que asistieron, accedieran debidamente a los contenidos expuestos, contribuyendo así al conocimiento y reconocimiento de sus derechos humanos.



3. Por solicitud del Congreso del Estado de Puebla, personal de la Cuarta Visitaduría General, participó en el carácter de observador, en la realización de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas Náhuatl, Tutunakuj o Totonacas, Nuu Savi o Mixtecas, Hamaispini o Tepehuas, Hñá-hñü u Otomíes, N'guiva o Popolocas, Ha Shuta Enima o Mazatecas, y al pueblo afromexicano, en diversas regiones del Estado de Puebla, para garantizar su derecho a la consulta previa, libre, informada y de buena fe, respecto de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y de la Ley de Educación del Estado de Puebla.





Por otro lado, y tocante a las actividades en materia de PPLs, se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

1. La Subsecretaría de Centros Penitenciarios, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, solicitó la colaboración de esta Comisión, para participar como ponentes y capacitadores en su Programa de Capacitación en Derechos Humanos 2023; por lo que, durante los meses de febrero, marzo, abril, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, se impartieron conferencias virtuales a personal de la mencionada Subsecretaría, con temáticas como "Diversidad Sexual y Derechos Humanos", "Sistema Penitenciario y su relación con los Derechos Humanos", "Derechos Humanos y prevención de la tortura", entre otros.



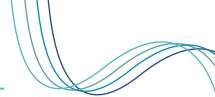
2. Durante el año informado, personal de la CVG, realizó visitas a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFESOS) de Veracruz, Nayarit y Morelos, para continuar con la integración de expedientes de queja de personas privadas de la libertad que fueron trasladadas a dichos Centros Privativos de la Libertad.



Jessica Calderón García
Tercera
Visitadora General



Tercera Visitaduría General



4.5 Programa de Atención a Víctimas

Durante el año 2023, la Tercera Visitaduría General, en colaboración con la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, implementó el "Programa de Atención a Víctimas". Este, tiene por objetivo principal brindar ayuda inmediata y protección a las víctimas del delito y presuntas violaciones a los derechos humanos que acuden a este Organismo; por ello, se enfoca en proporcionar atención especializada y diferenciada, reconociendo su posición social como un grupo de tutela preferente.

Durante este período, se brindó atención integral, que incluye servicios especializados en medicina, psicología y asesoría jurídica, con el fin de abordar de manera completa las necesidades de las víctimas. De esta forma, se llevaron a cabo diversas acciones en beneficio de las personas que presentaron peticiones o quejas ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. A continuación, se detallan algunas de estas:

Atención Psicológica

Se realizaron 58 (cincuenta y ocho) acciones de contención psicológica, intervención de crisis y canalización para la conducente terapia psicológica.

Se realizaron **73 (setenta y tres)** informes, opiniones y/o dictámenes psicológicos.

Atención Médica

Se realizaron **62 (sesenta y dos)** dictámenes de lesiones (integridad personal).



Capacitación en materia de atención a víctimas

Se brindó capacitación a Jueces, Magistrados y personal que labora en el Poder Judicial del Estado de Puebla, sobre el tema “Reparación Integral del Daño”, los días 03 y 24 de octubre de 2023. Es esencial que los jueces conozcan y apliquen los estándares de reparación integral con un enfoque de derechos humanos, ya que esto garantiza una respuesta efectiva y justa a las víctimas de violaciones de derechos fundamentales. La reparación integral no solo busca compensar el daño sufrido, sino también restaurar la dignidad y la integridad de las personas afectadas, así como prevenir la repetición de violaciones en el futuro. Al aplicar estos estándares, los jueces pueden contribuir significativamente a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, donde los derechos humanos sean respetados y protegidos en su totalidad. Además, el conocimiento y la aplicación adecuada de estos estándares fortalecen la legitimidad y la confianza en el sistema de justicia, promoviendo así el estado de derecho y la garantía de una justicia accesible, imparcial y efectiva para todas las personas.

En conjunto con la Cuarta Visitaduría General y como parte del “Programa Socio-formador” perteneciente a la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), se capacitó sobre el tema “Amicus Curiae” a estudiantes del Instituto Tecnológico de Monterrey, campus Ciudad de México, el día 16 de noviembre de 2023.

La Comisión de Derechos Humanos a través de la Tercera Visitaduría General, participó en el Foro y Toma de Protesta de la Organización Juvenil LGBT+RIGHTS Puebla, en el Congreso del Estado.



Participación en eventos

Consultas de personas con discapacidad. El personal de la Tercera Visitaduría General en conjunto con la Cuarta Visitaduría General, participó en carácter de observador en el proceso de la consulta pública, estrecha y de colaboración activa a personas con discapacidad en relación con la iniciativa de la Ley de Educación del Estado de Puebla, así como en materia de movilidad y seguridad vial. Reconociendo que es crucial que las personas con discapacidad participen en consultas públicas como sujetos de derecho con voz activa, ya que esto garantiza que sus necesidades, preocupaciones y perspectivas sean tenidas en cuenta en la formulación de políticas y leyes que afecten directamente sus vidas. La inclusión de personas con discapacidad en estos procesos asegura que se adopten medidas que promuevan la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la no discriminación en todos los ámbitos de la sociedad, incluida la educación.

Así mismo, la Tercera Visitadora General participó en el programa de radio "Diálogos en línea sobre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla", en conjunto con *Pármenas Radio*.



4.6 Programa Mujer Segura Puebla

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla reconoce la gravedad de la situación actual de violencia que enfrentan las mujeres en la entidad poblana. Es consciente de que la violencia por razón de género contra las mujeres es un fenómeno complejo y multicausal, que se manifiesta de diversas formas, siendo el feminicidio la manifestación más extrema, como la privación de la vida a una mujer por el simple hecho de serlo. Esta realidad está respaldada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la general número 19 35, estableciendo que la discriminación contra la mujer incluye la violencia por razón de género, entendida como aquella dirigida contra la mujer por su condición de género, y que constituye una violación de sus derechos humanos.

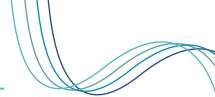
Consciente de esta problemática, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla ha puesto en marcha el programa “Mujer Segura Puebla”, a cargo de la Tercera Visitaduría General en conjunto con la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia. El objetivo principal consiste en prevenir y atender los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, establecidos en la Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, por ello, una vez que tiene conocimiento de la queja, se emiten medidas cautelares a favor de las mujeres y niñas, las cuales atienden a un análisis de riesgo, urgencia e irreparabilidad del daño efectuado por este organismo.

El programa “Mujer Segura Puebla” opera las 24 horas del día, los 365 días del año, y brinda una atención integral a las víctimas. Esto incluye la recepción de quejas y emisión de medidas cautelares, la contención psicológica y médica cuando sea necesario, y la asesoría jurídica (acompañamiento) para que las víctimas puedan presentar su denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, así como para que puedan ser inscritas en el Registro Estatal de Víctimas que maneja la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Este acompañamiento es brindado por las personas visitadoras adjuntas de esta Comisión Estatal, con el fin de evitar la victimización secundaria y garantizar que se respeten los derechos humanos de las mujeres.

El Programa Mujer Segura también se encarga de monitorear diariamente las noticias que puedan dar cuenta de hechos de violencia contra las mujeres, esto se hace en colaboración de la unidad de comunicación social de este Organismo, iniciando investigaciones de manera oficiosa cuando resulte necesario. Todo esto se efectúa en cumplimiento de las facultades establecidas en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y su Reglamento Interno, privilegiando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el marco del “Programa Mujer Segura Puebla”, durante el año 2023, se registraron un total de **374 quejas** relacionadas con casos de violencia contra las mujeres y niñas. Como respuesta a estas denuncias, se emitieron **110 medidas cautelares** destinadas a salvaguardar la vida, integridad personal y seguridad de las mujeres en situación de riesgo. Estas medidas consideraron la urgencia de la situación, ya que, de no recibir atención inmediata, las víctimas podrían enfrentar graves consecuencias de difícil reparación.

Dentro del marco legal *“Cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos de manera presencial, por teléfono o por Internet, ya sea directamente o por medio de*



representante, quejas contra dichas violaciones". Por lo que, se detalla a continuación la vía de interposición de las quejas recibidas en el ejercicio 2023:

Vía de interposición de quejas Mujer Segura	
Quejas iniciadas de oficio	202
Quejas iniciadas por escrito	18
Quejas iniciadas por internet (de manera electrónica)	22
Quejas iniciadas de manera presencial	104
Quejas remitidas por otros organismos	8
Quejas recibidas por la vía de llamada telefónica	20
Total de quejas	374

Asimismo, a través de la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se informa que, en el periodo del año 2023, de las quejas recibidas del "Programa Mujer Segura" (374 quejas), se resolvieron 169 expedientes y 205 se encuentran en integración.

Estado general de quejas Mujer Segura 2023	
En trámite	205
Resueltas	169

Nota: información estadística registrada en sistema de quejas de la CDHP



Documentos recomendatorios y conciliatorios emitidos dentro del programa Mujer Segura 2023

N° Recomendación	Autoridad a la que se dirige
36/2023	Presidente Municipal del Estado de Puebla

N° Conciliación	Autoridad a la que se dirige
1/2023	Fiscalía General del Estado de Puebla y al Presidente Municipal de Tepexi de Rodríguez en su carácter de juez del Registro del Estado Civil de las personas de Tepexi
3/2023	Fiscalía General del Estado de Puebla
6/2023	Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla

Capacitación en relación con el Programa Mujer Segura

El 27 de abril de 2023 se brindó capacitación a personal adscrito a la Secretaría de Igualdad Sustantiva respecto al "Programa Mujer Segura", en el que se abordó el trámite y seguimiento de las quejas en sus diversos supuestos en virtud de la violencia que sufren las niñas, adolescentes y mujeres poblanas y las que transitan en el territorio del Estado; que van desde la contención médica y psicológica, orientación jurídica, canalización, así como acompañamiento ante las instituciones facultadas para conocer de los hechos posiblemente constitutivos de delito para que en el ámbito de sus atribuciones realicen lo conducente. Asimismo, se abordó la emisión de medidas cautelares que, según corresponda, se solicitan a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública.



Personal de la Tercera Visitaduría General en conjunto con personal de la Secretaría Técnica Ejecutiva y del Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos, acudió al “Observatorio Participación Política de las Mujeres en Puebla”, realizado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el Instituto Electoral del Estado, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el cual tuvo participación la activista Olimpia Coral Melo Cruz, impartiendo el Foro “Violencia Digital”.



Acompañamiento a grupos de tutela preferente: Mujer, adulta mayor y con discapacidad

El 19 de enero de 2023, se llevó a cabo una diligencia *in situ*, en virtud de que la peticionaria era una mujer adulta mayor y con discapacidad motriz, lo que hizo necesario realizar ajustes razonables, a fin de atender el motivo de la queja. En consecuencia, en colaboración con la Fiscalía General de Estado, se acudió hasta su domicilio, para dar inicio a la carpeta de investigación respectiva por el delito de despojo y amenazas en agravio de la víctima, así como en ese acto pudiera ratificar su queja.

Esta Comisión Estatal reconoce la importancia de adaptar los servicios para atender las necesidades específicas de las personas más vulnerables, como en el caso de la peticionaria. Es crucial acercar los servicios a aquellos que enfrentan múltiples formas de discriminación e inequidad, reconociendo que las personas con discapacidad enfrentan barreras adicionales para acceder a la justicia y recibir la atención adecuada. Esta atención sensible a las necesidades individuales es una expresión de justicia y solidaridad hacia aquellos que enfrentan una doble y a menudo invisible carga de discriminación.

5. Resolución de quejas

En el año que se informa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla ha redoblado esfuerzos por concluir los expedientes de queja con la restitución de los derechos humanos vulnerados, este mecanismo se ha convertido en prioridad para la Comisión, ya que permite que sea efectiva y rápida la solución del asunto. De tal manera que las y los peticionarios vean resarcidos sus derechos, durante el desahogo de la investigación.

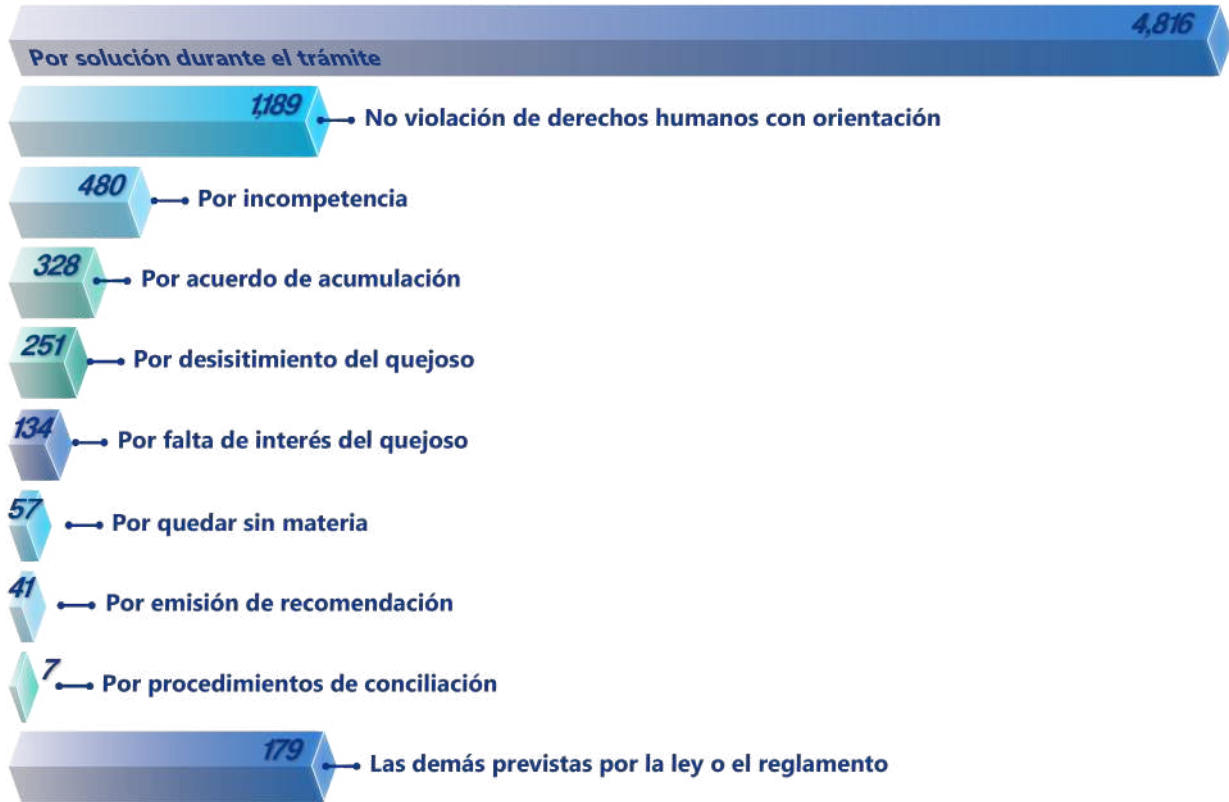
En este sentido, las Visitadurías Generales son las unidades administrativas sustantivas de la Comisión que tienen la responsabilidad inmediata de dirigir la integración y la investigación de las quejas que se presenten por presuntas violaciones a los derechos humanos; y vigilan que los expedientes de quejas se integren de manera adecuada, para lograr la restitución de los derechos humanos; para lo cual tiene las siguientes atribuciones:

- » Recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión;
- » Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean presentadas;
- » Tramitar de oficio en forma discrecional, la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos que refieran a los medios de comunicación;
- » Solicitar al ministerio público, se tomen las medidas necesarias, para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos, que por su propia naturaleza así lo permita;
- » Llevar a cabo las gestiones necesarias, para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos, que por su propia naturaleza así lo permita;
- » Realizar investigaciones y estudios para formular los proyectos de recomendación o documentos de no responsabilidad, que someterán al Presidente de la Comisión para su consideración.

Con base en esas atribuciones, en el proceso de la integración de las quejas se actuó protegiendo y defendiendo la dignidad humana y se buscó resolver los conflictos garantizando la restitución de los derechos humanos trasgredidos; ya sea durante el procedimiento, a través de una propuesta de conciliación o la determinación de la emisión de una recomendación.

En el año que se informa, se resolvieron conforme al marco normativo que rige a la CDH Puebla **8,535** quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, los principales motivos de conclusión fueron los siguientes:

Quejas concluidas por motivo conforme al Art. 104 del Reglamento Interno de la CDHP



Total general: 8,535

Se observa que el **57%** del total de quejas resueltas durante el periodo de 2023, fueron concluidas con restitución de derechos humanos, lo que representó que el indicador de calidad "Porcentaje de Quejas con Restitución de Derechos Humanos" se evaluará al terminar el año.

La Comisión de Derechos restituyó los derechos humanos de las personas no sólo con la emisión de una Recomendación o Conciliación, de igual forma se restituyen durante su solución al trámite de la integración de la queja, el cual se realiza de manera inmediata.

En este sentido el artículo 23 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla, considera la restitución como devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o de la violación de sus derechos humanos.

6. Emisión de Medidas Cautelares

La protección de los derechos humanos de las presuntas víctimas de violaciones a los mismos, es prioridad para este organismo constitucionalmente autónomo, por lo que en el año que se informa fueron requeridas a las autoridades competentes **293 medidas precautorias o cautelares**, lo anterior para realizar las acciones necesarias o abstenciones por parte de las y los servidores públicos a fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos, o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas, así como para solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron.

Dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto, para que sin sujeción a mayores formalidades sea procurada la conservación o restitución a las personas en el goce de sus derechos humanos.

Es necesario recalcar que con el fin de salvaguardar la integridad de personas que refieran estar en una situación de peligro, las personas que se desempeñan con cargo de visitador adjunto se constituyen para brindar el acompañamiento pertinente.

Por la naturaleza de los casos de violencia, para esta Comisión lo más importante es velar por la seguridad de las víctimas, por este motivo dentro de la atención a las personas en el programa “Mujer Segura”, la Tercera Visitaduría General tiene la facultad de solicitar a las autoridades correspondientes la emisión de medidas cautelares en los casos en que se requiera, con la intención de salvaguardar la integridad de la víctima y su familia.

El seguimiento de dichas medidas se lleva a cabo durante la integración del expediente monitoreando su cumplimiento mediante el contacto directo con la víctima y los informes de las autoridades a quienes se les solicitó.

7. Conciliaciones

Las Conciliaciones son resoluciones en donde se propone una solución al asunto cuando las autoridades o servidores públicos señalados como presuntamente responsables cometan actos u omisiones que no se refieran a violaciones a los derechos a la vida, a la integridad física o psíquica u otras que se consideren especialmente graves por el número de afectados o posibles consecuencias, con el fin de resarcir el derecho humano vulnerado.

Estos documentos conciliatorios emitidos por las y los titulares de las Visitadurías Generales para la restitución de los derechos humanos vulnerados, se someten a la aceptación de las autoridades, que de hacerlo, asumen la responsabilidad de su cumplimiento, ya que de lo contrario, y habiendo fenecido los términos legales correspondientes, se determina la emisión inmediata de una recomendación.

Durante el año 2023, conforme a lo dispuesto por los Artículos 13, Fracción V, Artículo 2 Fracción V y 37 de la Ley de la CDH Puebla, se emitieron 10 conciliaciones por violaciones a derechos humanos, en los ámbitos y derechos humanos vulnerados como a continuación se describe:

Conciliaciones emitidas por las Visitadurías Generales de Enero-Diciembre 2023

N°	Conciliación	Expediente	Autoridad/Cargo	Seguimiento	
				Emisión VG	Estado
1	1/2023	4980-2022	Fiscal General del Estado de Puebla	31/03/2023	En seguimiento
2	2/2023	4956-2021	Director General del ISSSTEP	30/06/2023	No aceptada, se emitió la recomendación 35-2023
3	3/2023	4323-2023	Fiscal General del Estado de Puebla	21/08/2023	En seguimiento
4	4/2023	1575-2023	Director General del ISSSTEP	12/09/2023	No aceptada, se emitió la recomendación 32-2023
5	5/2023	499-2022	Director General del ISSSTEP	14/09/2023	No aceptada, se emitió la recomendación 37-2023
6	6/2023	3764-2023	Directora General del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla	29/09/2023	Cumplida
7	7/2023	1159-2022	Presidente del Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla	3/10/2023	En seguimiento
8	8/2023	3645-2021	Secretario de la Secretaría de la Función Pública	23/10/2023	En seguimiento
9	9/2023	4915-2021	Presidente del Ayuntamiento de Puebla	25/10/2023	En seguimiento
10	10/2023	724-2023	Director General del ISSSTEP	26/10/2023	No aceptada, se emitió la recomendación 06-2024

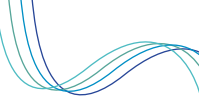
8. Recomendaciones

Las Recomendaciones tienen su fundamento en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 13 Fracción IV, 15 Fracción VIII, 20 Fracción VI, 44, 46, 47 y 50 de la Ley de la CDH Puebla y en los Artículos 4, 108, 109, 110, 111, 113, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Reglamento Interno de la CDH Puebla, las cuales tienen carácter público y se emiten con el propósito fundamental, tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresa-mente les confiere la ley, como obtener en términos de lo que establece el artículo 1, párrafo tercero constitucional, la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas u otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

Estas resoluciones emitidas por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, son públicas y no tienen carácter imperativo para la autoridad o servidores públicos, en estas resoluciones se analizan los hechos, argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y diligencias practicadas, y se determinan con puntualidad los derechos humanos afectados, señalán-dose las medidas necesarias para una efectiva restitución de los derechos humanos transgredidos.

En esos términos, durante el año 2023, la CDH Puebla determinó la emisión de **41 Recomendacio-nes** dirigidas a autoridades estatales y/o municipales para garantizar la restitución de las violaciones a los derechos humanos cometidos.

En este año que se informa, la CDH Puebla emitió el siguiente listado de recomendaciones, en donde se señala la autoridad y el derecho humano vulnerado.



Recomendaciones emitidas por las Visitadurías Generales de Enero-Diciembre 2023

N° de Recomendación	Expediente	Cargo/Autoridad	Derecho Humano Vulnerado	Fecha de Emisión	Estado
1/2023	4135-2019	Fiscal General del Estado/ Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huejotzingo	Integridad y Seguridad Personal y Seguridad Jurídica	31/01/2023	En seguimiento
2/2023	850-2021	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica y Legalidad	31/01/2023	Cumplida
3/2023	5287-2021	Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Seguridad Jurídica, Integridad, Seguridad Personal y Vida	31/01/2023	En seguimiento
4/2023	175-2021	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica	28/02/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
5/2023	3553-2022	Encargado de despacho de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla	Trato digno y Educación	28/02/2023	Cumplida
6/2023	671-2023	Fiscal General del Estado	Petición	23/03/2023	Cumplida
7/2023	3715-2020	Director general del ISSSTEP	Seguridad Jurídica Legalidad y Seguridad Social	31/03/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
8/2023	2384-2022	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica Legalidad y Seguridad Social	31/03/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
9/2023	4083-2022	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica Legalidad y Seguridad Social	31/03/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
10/2023	5546-2021	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica Legalidad y Seguridad Social	31/03/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
11/2023	4189-2022	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica Legalidad y Seguridad Social	31/03/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla

N° de Recomendación	Expediente	Cargo/Autoridad	Derecho Humano Vulnerado	Fecha de Emisión	Estado
12/2023	3050-2023	Secretario de Seguridad Pública y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zoquitlán, Puebla	Jurídica, Integridad, Personal y Vida	28/04/2023	En seguimiento
13/2023	3987-2022	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica	29/04/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
14/2023	783-2020	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros	Seguridad Jurídica, Legalidad y Libertad	28/04/2023	Cumplida
15/2023	7249-2019	Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla	Integridad, Seguridad Personal y Jurídica	28/04/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
16/2023	3281-2022	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica	22/05/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
17/2023	1677-2020	Titular de la Fiscalía General del Estado de Puebla	Legalidad	25/05/2023	En seguimiento
18/2023	4684-2022	Director General del ISSSTEP	Derecho de Petición	30/05/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
19/2023	2441-2022	Director General del ISSSTEP	Derecho a la Seguridad Jurídica	31/05/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
20/2023	5336-2021	Director General del ISSSTEP	Derecho a la Seguridad jurídica y Social	31/05/2023	Cumplida
21/2023	3200-2022	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica	12/06/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
22/2023	2481-2022	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica	12/06/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla

N° de Recomendación	Expediente	Cargo/Autoridad	Derecho Humano Vulnerado	Fecha de Emisión	Estado
23/2023	5191-2022	Director General del ISSSTEP	Petición, Seguridad Social	27/06/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
24/2023	675-2022	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica Seguridad Social y Legalidad	29/06/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
25/2023	3139-2021	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica y Seguridad Social	30/06/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
26/2023	7041-2022	Presidenta Municipal Ayuntamiento de Coxcatlán, Puebla	Seguridad Jurídica, Legalidad, Libertad Personal y Acceso al Agua	20/07/2023	En seguimiento
27/2023	708-2023	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla	Seguridad Jurídica y Acceso al Agua	20/07/2023	En seguimiento
28/2023	8280-2022	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio	Seguridad Jurídica, Trato digno, Alimentación	08/08/2023	Cumplida
29/2023	548-2023	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Chiautzingo	Acceso al Agua	24/08/2023	Cumplida
30/2023	4477-2022	Director General del ISSSTEP	Seguridad Jurídica y Derecho a la Seguridad Social	13/09/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
31/2023	195-2021	Fiscal General del Estado	Tutela Judicial Efectiva y a la Integridad y Seguridad Personal	20/09/2023	En seguimiento
32/2023	1575-2023	Director General del ISSSTEP	Petición y a la Seguridad Social	21/09/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
33/2023	1406-2023	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Chiautzingo	Acceso al Agua y a la Seguridad Jurídica	29/09/2023	Cumplida

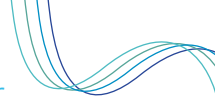
N° de Recomendación	Expediente	Cargo/Autoridad	Derecho Humano Vulnerado	Fecha de Emisión	Estado
34/2023	6041-2022 Y Acumulado 6042-2022	Subsecretario de Centros Penitenciarios	Derecho a la Vida y a la Seguridad Jurídica	29/09/2023	En seguimiento
35/2023	4956-2021	Director General del ISSSTEP	Derecho a la Seguridad Jurídica y a la Seguridad Social	10/10/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
36/2023	2081-2023	Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Estado de Puebla	Seguridad Jurídica, Integridad y Seguridad Personal, Trato Digno, Vida libre de Violencia, Igualdad y No Discriminación	17/10/2023	En seguimiento
37/2023	499-2022	Director General del ISSSTEP	Petición y a la Seguridad Social	18/10/2023	Enviada al Congreso del Estado de Puebla
38/2023	5693-2023	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Xoxtla	Petición	30/10/2023	Cumplida
39/2023	2135-2021	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xoxtla / Fiscal General de la Fiscalía General del Estado	A la vida, Legalidad, Seguridad Jurídica y a la verdad	30/11/2023	En seguimiento
40/2023	6488-2022 y su acumulado 7015-2022	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán y de Santiago Miahuatlán	A la Vida, Integridad, Seguridad Personal y Protección de la Salud	30/11/2023	En seguimiento
41/2023	7339-2022	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Atempan	Petición	30/11/2023	En seguimiento



Jorge Arroyo Martínez
**Director de Seguimiento de Recomendaciones,
Conciliaciones y Asuntos Jurídicos**



Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos



9. Seguimiento y Cumplimiento de Recomendaciones y Conciliaciones

El artículo 46 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla establece que, una vez emitida la Recomendación, la autoridad responsable informará dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha Recomendación y deberá acreditar dentro de los quince días hábiles siguientes, que ha cumplido con la misma.

Atento a ello, durante el año 2023, las autoridades municipales y estatales cumplieron 23 recomendaciones y 43 conciliaciones, de los años 2023, 2022 y años anteriores, dando un total de 66 recomendaciones y conciliaciones.

Es importante mencionar que cada recomendación y/o conciliación, contiene diversos puntos recomendatorios, para reparar de forma integral a las víctimas, la violación a sus derechos humanos.

Así mismo, cada punto recomendatorio o conciliatorio tiene particularidades específicas para su cumplimiento, por lo que, en la mayoría de los casos, éstos no pueden ser cumplidos de manera inmediata, pues las autoridades requieren allegarse de los recursos materiales y humanos para restituir los derechos humanos violados, por ejemplo: la contratación de personal especializado, el fortalecimiento de la infraestructura de alguna institución o la reparación integral del daño.

Atento a lo anterior, el plazo de cumplimiento puede ser ampliado a criterio de la Comisión, cuando la naturaleza de la recomendación o conciliación respecto a su cumplimiento, así lo amerite.

10. Asuntos Jurídicos

La Dirección de Seguimiento a Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos tiene dentro de sus atribuciones en materia de Asuntos jurídicos las siguientes:

1. Proporcionar el apoyo y la asesoría jurídica necesarios a las unidades administrativas de la Comisión para el ejercicio de sus atribuciones;
2. Promover las demandas y representar a la Comisión en toda clase de procedimientos judiciales, contencioso administrativos y laborales, así como en los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria;
3. Formular las denuncias y querellas que procedan ante la institución correspondiente, otorgar el perdón, solicitar los desistimientos que correspondan, y en general, acudir ante toda clase de autoridades en defensa de los intereses de la Comisión;
4. Ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones que competan a la Comisión, así como hacer valer toda clase de derechos, excepciones y defensas en cualquier procedimiento;
5. Elaborar las demandas de acción de inconstitucionalidad que promueva la Comisión, en términos del artículo 105 fracción II inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el seguimiento de esos procedimientos hasta su total conclusión.

Formular las bases y revisar los requisitos legales a que deban someterse los convenios y contratos a celebrar por la Comisión, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas, así como los instrumentos jurídicos de cualquier naturaleza relativos a los derechos y obligaciones patrimoniales de la Comisión; y

6. Las demás que por acuerdo del presidente le sean encomendadas.

10.1 Recursos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos conoce de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.

Dichas inconformidades se tramitan a través del recurso de queja o impugnación ante la CNDH.

El recurso de queja procede por las omisiones o por la inacción de los organismos locales, con motivo de los procedimientos que hubiesen substanciado ante los mismos y siempre que no exista Recomendación alguna sobre el asunto de que se trate.

El recurso de impugnación procede exclusivamente ante la Comisión Nacional, contra las resoluciones definitivas de los organismos estatales de derechos humanos.

En este sentido, durante el año 2023, se recibieron un total de **23 recursos**, de los cuales 17 fueron recursos de impugnación y 6 recursos de queja, enviándose los informes correspondientes en todos los casos a la CNDH.

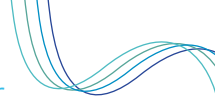
Es importante mencionar que, durante el año 2023, se recibieron 14 determinaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por las cuales desecha los recursos de queja e impugnación presentados, por estar las determinaciones de la CDH Puebla, dictadas conforme a derecho.

Resaltando que, durante los años 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019, no existen resoluciones de la CNDH, en contra de las determinaciones de esta CDH Puebla.

10.2 Reformas al Reglamento Interno de la Comisión

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el ACUERDO del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

A través de la reforma, se armonizaron las funciones del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pues es la norma jurídica que regula las responsabilidades administrativas de las y los Servidores



Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a las y los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Por otra parte, se armonizó el presente Reglamento para denominar adecuadamente a las personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios.

Asimismo, se modificaron las atribuciones de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, a fin de que sea el área encargada de recibir las quejas y turnarlas de forma inmediata a las Visitadurías Generales, siendo éstas quienes califiquen las quejas, permitiendo con ello, fortalecer y agilizar la capacidad de atención a presuntas violaciones a los derechos humanos, con base en el catálogo de hechos violatorios.

Antes de 2019, la entonces Dirección de Quejas y Orientación recibía las quejas y al mismo tiempo las calificaba de legales o no, teniendo una estadística anual promedio de 1500 quejas recibidas. Con la presente reforma, la ahora Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia se encarga de recibir las quejas, pero no las califica, pues la turna de manera inmediata a las Visitadurías Generales, cuyos Visitadores Adjuntos realizarán el estudio de fondo, calificando la queja de legal y solicitando los informes correspondientes o en su caso derivando a las personas peticionarias a las instituciones correspondientes en caso de que la Comisión no sea competente para conocer del asunto planteado. Esto ha permitido un aumento generalizado en la recepción de quejas y un mejor servicio a la ciudadanía.

De igual forma, se reguló la obligación de utilizar el sistema informático para el registro de quejas y asignación del número de expediente, implementado en la CDH Puebla, así como la obligación de continuar utilizado los libros de gobierno para el registro de las mismas.

10.2.1 Incidente de inejecución

Con la reforma al Reglamento Interno, también se creó un incidente de inejecución que permite sensibilizar a las autoridades responsables respecto a la obligación ineludible que tienen de reparar el daño ocasionado a las víctimas. Atento a ello, todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de reparar de manera integral las violaciones a los derechos humanos en concordancia con el tercer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el principio propersona y los tratados internacionales.

La no aceptación de una recomendación, contemplada en el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apartado B, antes mencionado, no exime a la autoridad de la obligación de reparar el daño causado a las víctimas; por ello, en aras de garantizar la máxima protección de los derechos humanos en el Estado de Puebla, con el incidente de inejecución se busca que las autoridades responsables reparen el daño ocasionado; pues la no aceptación de una recomendación, no solo desestima el trabajo de esta CDH Puebla, sino que también socaba los cimientos del sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos y constituye una nueva violación al derecho para reparar de manera integral el daño ocasionado a las víctimas.

En el sistema de derecho internacional, el incumplimiento de la norma está acompañado de una consecuencia concreta que es precisamente la responsabilidad internacional que se encuentra en gran medida en el derecho consuetudinario internacional. En el marco de la Convención Americana de los Derechos Humanos, la responsabilidad internacional del Estado puede generarse por actos u omisiones de cualquier poder u órgano que viole derechos protegidos por la Convención, misma que en su artículo 63, apartado 1 establece:

“1. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá, asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada”.

Ahora bien, la reparación que exige el derecho internacional por la responsabilidad en que incurren los Estados puede tener la forma de una adecuada reparación material o moral. Atento a ello, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, resolvió textualmente que “Es un principio de derecho internacional que toda violación de una obligación internacional que haya producido daño comporta el deber de repararlo adecuadamente”.

De esta forma, la reforma enriquece el marco jurídico en el Estado de Puebla en lo que respecta a la no aceptación de recomendaciones y aspira a consolidar una cultura de respeto irrestricto a los derechos humanos.

Al instituir un procedimiento de inejecución y al destacar la obligación de reparar el daño por parte de la autoridad responsable, se busca fortalecer el sistema de protección de los derechos humanos, fomentando así una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de la dignidad de todas las personas.

10.3 Acción(es) de Inconstitucionalidad

Con fecha 11 de septiembre de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de pleno, por unanimidad de votos, dictó sentencia favorable a este Organismo, en la acción de inconstitucionalidad 22/2023, declarando la invalidez del artículo 57, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, referente al cobro de un derecho por la ocupación de espacios para estacionamiento de vehículos, realizado mediante dispositivos digitales (parquímetros), por considerar que el artículo impugnado violaba los derechos de seguridad jurídica y legalidad tributaria.

» Se impugnaron los artículos 2, 3 fracción III, 4 y 16 fracciones II y III del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Puebla. Para esta Comisión, los artículos impugnados violan el derecho a la reparación integral, el derecho al acceso a la justicia, el derecho a la justa indemnización y el derecho a la seguridad jurídica, pues independientemente de que una autoridad ejecutora, acepte o no una recomendación, se debe garantizar el derecho a la indemnización; así mismo no se debe limitar la indemnización a un tope cuantitativo y se debe garantizar el derecho a una indemnización por error judicial con fundamento en el artículo 10 de la Convención americana sobre derechos humanos.

Rubro Educativo





Esther Maldonado Quitl
**Secretaría Técnica
Ejecutiva**



Secretaría Técnica Ejecutiva

1. Capacitación y Difusión en Derechos Humanos

La Comisión Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), tiene como principal objetivo implementar una política institucional en materia de capacitación y difusión, la cual busca inculcar los valores de la paz, la tolerancia y el respeto, con la intención de formar ciudadanas y ciudadanos libres y cívicos, fortaleciendo los conocimientos en materia de derechos humanos, con la finalidad de lograr una vida digna para todas las personas.

En la búsqueda de la consolidación de la cultura de respeto a los derechos humanos, las actividades de capacitación y difusión que se realizan en la CDH Puebla, resultan de suma importancia, por lo que en el año que se informa, se impulsó la participación de toda la sociedad poblana mediante acciones de capacitación y difusión en el Estado, teniendo como participantes a personas que viven con alguna discapacidad, personas adultas mayores, personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas o afroamericanas, personas migrantes, niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que viven con VIH y/o SIDA, niñas de comunidades rurales, personas de organizaciones de la sociedad civil, entre otras; y de manera fundamental, con personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de prevenir posibles violaciones a los derechos humanos.

1.1 Personas atendidas mediante capacitación y difusión de los derechos humanos

Durante el año 2023, la CDH Puebla, realizó diversas actividades de capacitación y difusión como diplomados, conferencias, conferencias en línea, conversatorios, talleres, capacitaciones, foros y cursos en línea en diversas regiones del Estado de Puebla, las cuales fueron dirigidas a personas de grupos sociales específicos, personas servidoras públicas, así como a la sociedad en general.

Dentro de este contexto, la CDH Puebla logró beneficiar a **204,587** personas en todo el territorio estatal.

Las actividades realizadas tuvieron el objetivo de fortalecer la cultura de los derechos humanos, fomentando la legalidad y los valores; lo que conlleva a reconocer y garantizar la dignidad de las personas como un principio básico para una vida libre de violencia y la paz social.

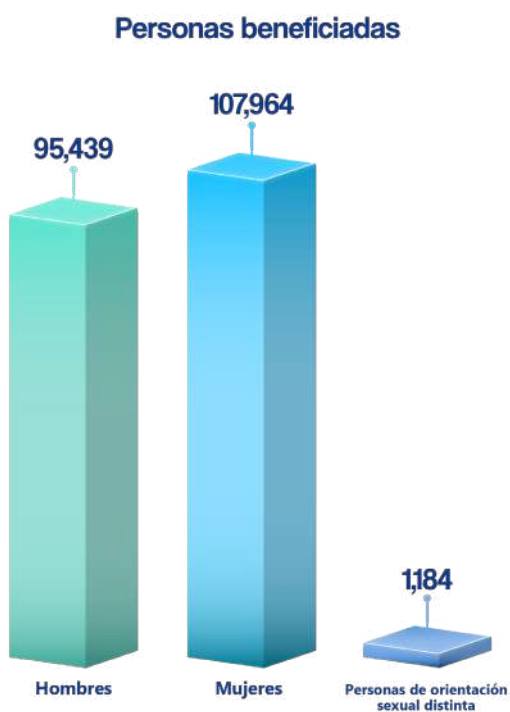
Con el resultado de todas y cada una de las acciones preventivas llevadas a cabo por la CDH Puebla, se dio cumplimiento al **100%** de las metas establecidas en el Programa Anual Presupuestario de este Organismo.

Del análisis de personas beneficiadas, se determinó que **126,888** fueron personas pertenecientes a grupos sociales específicos como niñas, niños y adolescentes, niñas de comunidades rurales, personas indígenas, personas adultas mayores, personas que viven con VIH o SIDA, personas con discapacidad y personas de orientación sexual distinta.

De igual manera, se benefició a **29,606** personas pertenecientes al servicio público de los tres órdenes de gobierno y **48,093** personas de la sociedad en general.



Asimismo, se observó que de las personas beneficiadas, **107,964** fueron mujeres, equivalente al **52.8%**; **95,439** hombres, equivalente al **46.7%**; y **1,184** personas de orientación sexual distinta a la heterosexual, equivalente al **0.5%**.



En lo que respecta a la difusión de estos derechos, es indispensable que toda la población y las autoridades los conozcan para respetarlos, protegerlos, garantizarlos y promover su defensa; por lo anterior, la CDH Puebla, estableció diversas formas para la difusión de los mismos, con la finalidad de que todas las personas en el Estado de Puebla puedan empoderarse de ellos.

En el año 2023, mediante las acciones de difusión de los derechos humanos, se logró beneficiar a gran parte del Estado de Puebla; dentro de estas acciones destacan pláticas, conferencias, talleres, reuniones de trabajo, talleres, capacitación y difusión de derechos humanos, cursos en línea, foros, entrevistas de radio, entrega de material de difusión, asistencia a ceremonias cívicas, entre otros, tanto de manera presencial como en formato digital.



2. Ciclo de conferencias “Actualidad en Derechos Humanos”

La CDH Puebla, en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizó el ciclo de conferencias “Actualidad en Derechos Humanos”, esta actividad consistió en actualizar a la sociedad en general y al personal del servicio público y, principalmente al personal que labora en la CDH Puebla, en diversos temas en materia de derechos humanos.

» El 23 de febrero de 2023, se llevó a cabo la capacitación "Administración Pública y Derechos Humanos" impartida por el Licenciado Rodrigo Molina Moctezuma, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



» El 08 de marzo de 2023, se llevó a cabo el foro "La Huella de la Violencia en la Era Digital", en el que participó la Licenciada Aurea Minerva Moraga Alejo, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

» El 03 de mayo de 2023, la Licenciada Cecilia Solís Quirino, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, impartió la conferencia "El Derecho a la Libertad de Expresión en México".



» El 25 de mayo de 2023, se realizó el taller "Igualdad de Género", impartido por el Licenciado Ricardo Tonatihu Torres Haces, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

» El 07 de julio de 2023, la Licenciada Aurea Minerva Moraga Alejo, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, impartió la conferencia webinar “Derechos Humanos Durante la Detención”.



» El 22 de septiembre de 2023, se realizó el taller “Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos”, impartido por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



» El 18 de octubre de 2023, se llevó a cabo la capacitación “Derechos Humanos y las Fuerzas Armadas”, impartida por el Maestro Daniel Eduardo Prince Quezada, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

» El 04 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la capacitación “Inclusión Jurídica y Legislativa de los Derechos de las Personas con Discapacidad” impartida por el Doctor Carlos Sánchez Aguirre, de la Dirección de Servicios Educativos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



3. Capacitación y difusión en derechos humanos a personas dedicadas al servicio público

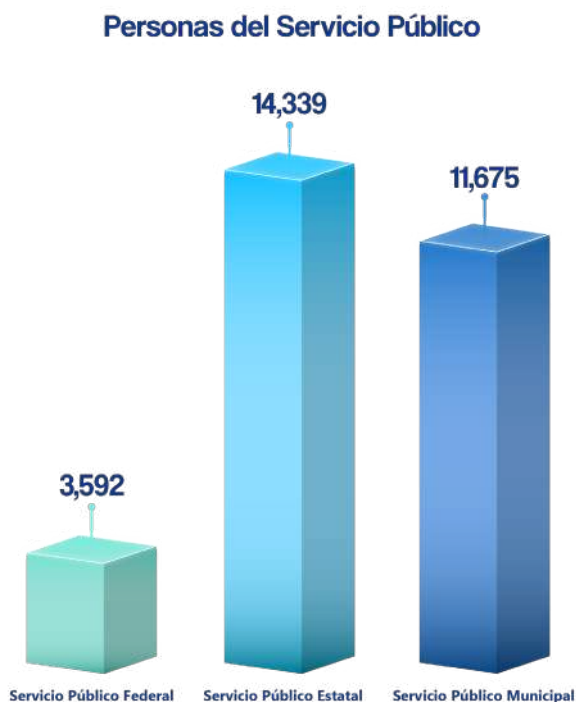
El objetivo del programa de Capacitación en Derechos Humanos a personas del Servicio Público se enfoca en la prevención de violaciones a los derechos humanos en el ámbito federal, estatal y municipal. En el año que se informa, se logró cumplir con el objetivo institucional de atender a gran parte de los municipios del Estado de Puebla, a través de diversas actividades de capacitación y difusión en materia de derechos humanos.

Durante el año 2023 se logró beneficiar a **29,606** servidoras y servidores públicos.

En el **ámbito estatal** se benefició a **14,339** personas del servicio público, de diversas dependencias e instituciones como: Secretaría de Salud, Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Turismo, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Igualdad Sustantiva, Instituto de Administración Pública, Subsecretaría de Centros Penitenciarios, Academia de Formación y Profesionalización Policial, Auditoría Superior del Estado de Puebla, Poder Judicial del Estado de Puebla, Secretaría del Bienestar, Sistema Estatal DIF, Secretaría de Turismo, Honorable Congreso del Estado de Puebla, Instituto de la Discapacidad, Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, Servicios Médico Forense, Instituto de Formación Judicial, Fiscalía General del Estado, entre otros.

Específicamente en el **ámbito municipal** se benefició a **11,675** personas del servicio público, como son presidentas y presidentes municipales y de juntas auxiliares, policías municipales, regidoras y regidores, Cabildos y, en general, personal que labora de diversos ayuntamientos del Estado de Puebla como: Acajete, Acatlán de Osorio, Acatzingo, Ajalpan, Albino Zertuche, Amozoc, Atempán, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Ayototzingo, Chalchicomula de Sesma, Chiauhtzingo, Chietla, Chignahuapan, Chignautla, Chila de las Flores, Chinantla, Coronango, Cuapixtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Hueyapan, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan Galindo, Jonotla, Los Reyes de Juárez, Nauzontla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Felipe Teotlalcingo, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Teziutlán, Tianguismanalco, Tlahupán, Tlaltenango, Tlatlauquitepec, Tochimilco, Tochtepec, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xicotepec de Juárez, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Zuárez, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zihuateutla, Zoquitlán.

En el **ámbito federal** **3,592** personas del servicio público fueron beneficiadas, entre los que destacan personal del 9º Regimiento Blindado de Reconocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional, 6ª Compañía de la Guardia Nacional, Secretaría del Bienestar, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Administración Tributaria (SAT), entre otros.



En el año 2023, la capacitación y difusión de los derechos humanos para servidoras y servidores públicos, fue en las siguientes temáticas:

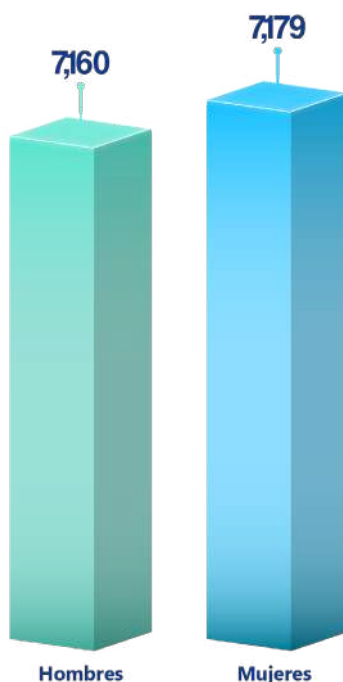
- 1. Aspectos Fundamentales de los Derechos Humanos**
- 2. Estado de Derecho, Cultura y Principio de la Legalidad**
- 3. Responsabilidades Administrativas en el Servicios Público**
- 4. Masculinidades desde la Perspectiva de Género para Erradicar la Cultura Machista**
- 5. Prevención de la Trata de Personas**
- 6. Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres**
- 7. Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad**
- 8. Acoso y Hostigamiento Laboral y Sexual**
- 9. Mecanismos de Defensa para los Derechos Humanos**
- 10. Derechos Humanos de NIñas, Niños y Adolescentes**
- 11. Protocolo de Actuación en Casos de Intentos de Linchamientos en el Estado de Puebla**
- 12. Uso de la Fuerza**
- 13. Sistema Penitenciario y su Relación con los Derechos Humanos**
- 14. Derechos Humanos de las Mujeres**
- 15. Derechos Humanos y la Función Policial**
- 16. Derechos Humanos y Seguridad Pública**

17. Derechos Humanos de las Personas LGTBTTIQA+
18. Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores
19. Derechos Humanos para Servidores Públicos Municipales
20. Lenguaje Incluyente y No Sexista
21. Interés Superior de la Niñez
22. Derechos Humanos de las Personas Migrantes
23. Administración de Justicia y Derechos Humanos
24. Justicia para adolescentes
25. Derechos Humanos Pueblos y Comunidades Indígenas
26. Derechos Humanos en la Atención Médica

3.1 Capacitación y difusión a personas servidoras públicas estatales

La capacitación a personas del servicio público estatal ha sido una de las principales estrategias para fortalecer la prevención de violaciones a los derechos humanos, por lo que se llevaron a cabo acciones específicas hacia las y los servidores públicos estatales, capacitando a **14,339** personas, por lo que se observó que **7,179** fueron mujeres, equivalente al **50.1%**; y a **7,160** hombres, equivalente al **49.9%**.

Personas del Servicio Público Estatal

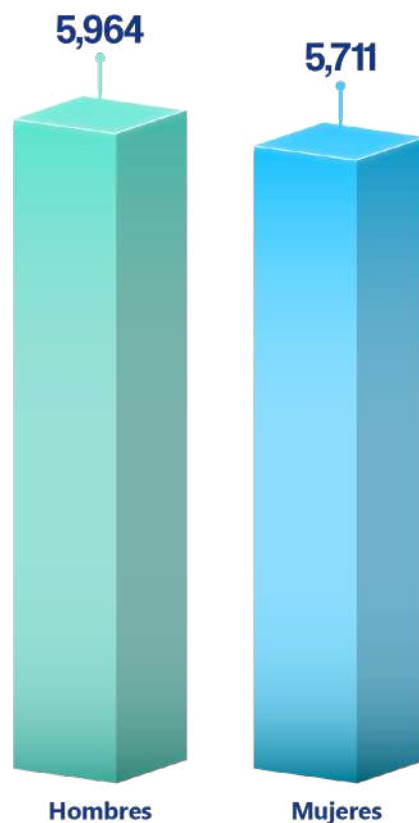




3.2 Capacitación y difusión a personas servidoras públicas municipales

Se ha detectado que las personas funcionarias públicas del ámbito municipal, han tenido una importante incidencia en las quejas presentadas ante la CDH Puebla por presuntas violaciones a derechos humanos, por lo que en varias ocasiones se han emitido Recomendaciones y Conciliaciones a las mismas; por tal motivo es de suma importancia la capacitación y difusión de los derechos humanos a las personas funcionarias públicas municipales, para que conozcan de los temas en derechos humanos y así poder disminuir las quejas que las y los señalan como autoridades responsables de la vulneración a los derechos humanos. Es así que, en el año que se informa se logró beneficiar a **11,675** personas, por lo que se observó que **5,711** fueron mujeres, equivalente al **49.0%**; y a **5,964** hombres, equivalente al **51.0%**.

Personas del Servicio Público Municipal





3.3 Capacitación y difusión a personas servidoras públicas federales

Un tema que ocupa a todas las Instituciones encargadas de la defensa de los derechos humanos es, que en últimas fechas, las autoridades federales en materia de seguridad nacional han tomado una importante participación con la sociedad, por ello la CDH Puebla, realizó acciones ante esta preocupación, brindando capacitación y difusión en materia de derechos humanos a las autoridades federales, entre las que destacan las que se ubican en la 25/a Zona Militar, Guardia Nacional, así como en delegaciones de secretarías federales que cuentan con oficinas en el estado. De estas acciones se derivó el beneficio para **3,592** personas, por lo que se observó que **1,780** fueron mujeres, equivalente al **49.5%**; y a **1,812** hombres, equivalente al **50.5%**.

Personas del Servicio Público Federal





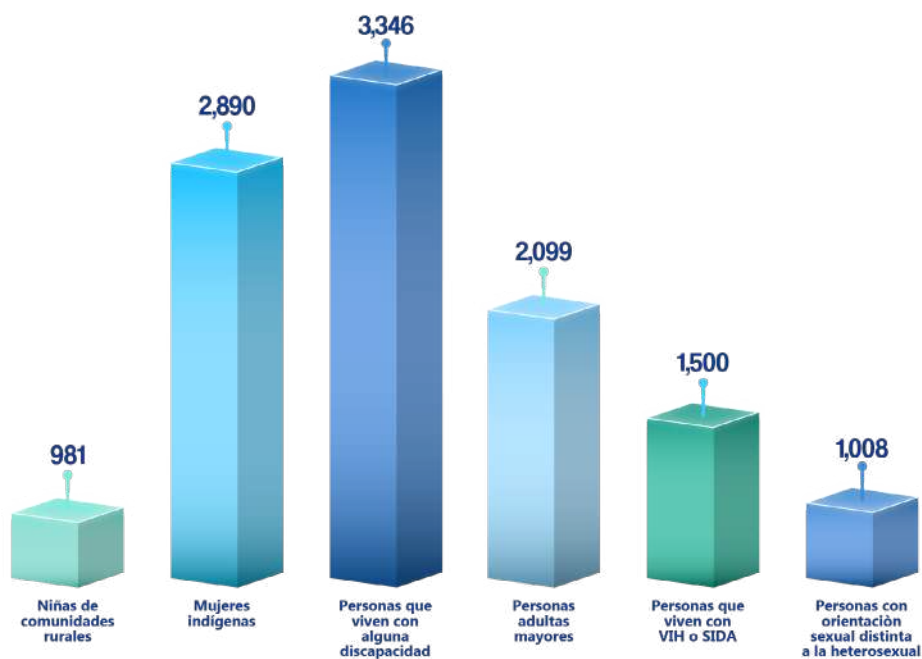
4. Capacitación y difusión a personas en situación de vulnerabilidad

Es necesario implementar una estrategia de actualización en la capacitación y difusión de los derechos humanos con el objetivo de hacer llegar los conocimientos de esta materia a las personas que conforman grupos en situación de vulnerabilidad, para que conozcan sus derechos y sepan cómo actuar ante una vulneración a estos.

La CDH Puebla, llevó a cabo acciones a favor de estos grupos para promover su inclusión en la sociedad; por tal motivo, se benefició a **11,824** personas, desglosándose de la siguiente manera:

Grupo	N° de personas beneficiadas
Niñas de comunidades rurales	981
Mujeres indígenas	2,890
Personas que viven con alguna discapacidad	3,346
Personas adultas mayores	2,099
Personas que viven con VIH o SIDA	1,500
Personas de orientación sexual distinta a la heterosexual	1,008
TOTAL	11,824

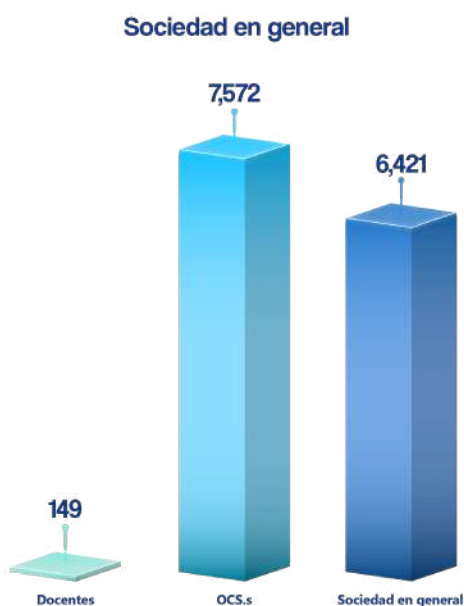
Personas en situación de vulnerabilidad



5. Capacitación y difusión a personas de la sociedad en general

La protección de los derechos humanos y la educación de la sociedad en la “Cultura de los Derechos Humanos”, es una de las principales actividades de la CDH Puebla, por lo que en el año que se informa se realizó capacitación y difusión de los derechos humanos beneficiando a **14,142** personas de la sociedad en general, entre las que destacan, organizaciones de la sociedad civil, docentes y la sociedad en general:

Grupo	N° de personas beneficiadas
Docentes	149
Personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil	7,572
Sociedad en general	6,421
TOTAL	14,142





6. Capacitación y difusión al sistema educativo

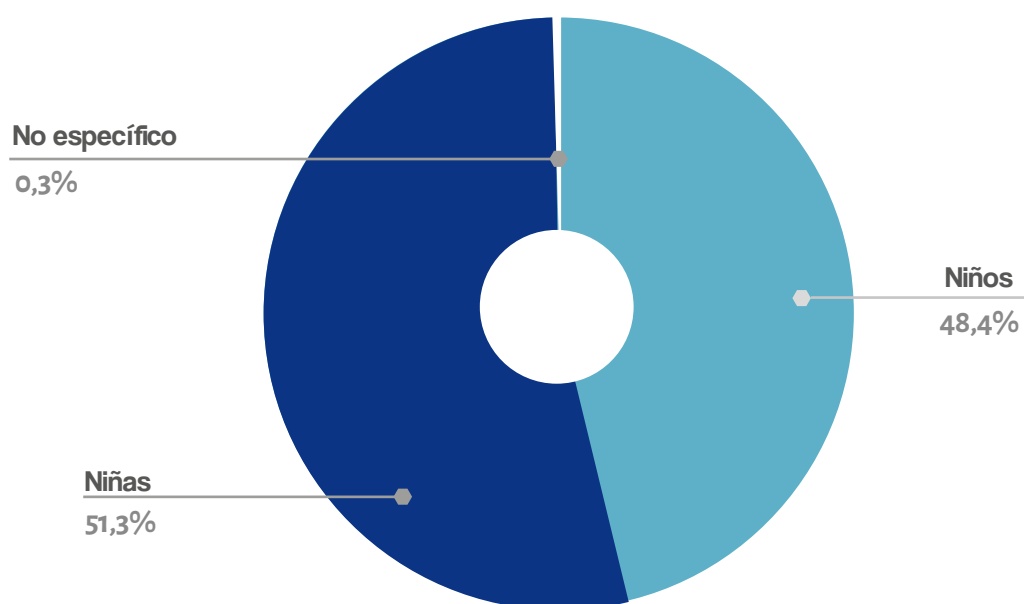
Mediante la vinculación y coordinación institucional con las autoridades de la Secretaría de Educación del Estado y con instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles, así como diferentes instituciones gubernamentales, la CDH Puebla llevó a cabo actividades de capacitación y difusión como pláticas, talleres, conversatorios, conferencias, foros, entre otras, a la comunidad estudiantil que conforman estas instituciones.

El resultado obtenido refleja un beneficio de **136,766** alumnas y alumnos inscritos en el sistema educativo estatal; mismo que se detalla a continuación por nivel.

6.1 Nivel educativo: Preescolar y Primaria

Se beneficiaron a **15,885** niñas y niños estudiantes de este nivel, de los cuales **7,690** fueron niños, equivalente al **48.4%** asimismo, **8,153** niñas, equivalente al **51.3%** y **42** no especificaron su sexo, equivalente al **0.2%** ya que durante el año 2023, haciendo uso de la tecnología, se realizaron pláticas, conferencias, talleres y difusión a diversas escuelas primarias en todo el territorio estatal, donde se impartieron temáticas, tales como: derechos humanos de la niñez, Prevención de la violencia y acoso escolar, violencia de género, derechos humanos de las mujeres, trata de personas, derecho humano a un medio ambiente sano, aspectos fundamentales de derechos humanos, entre otros.

Nivel educativo: Preescolar y Primaria

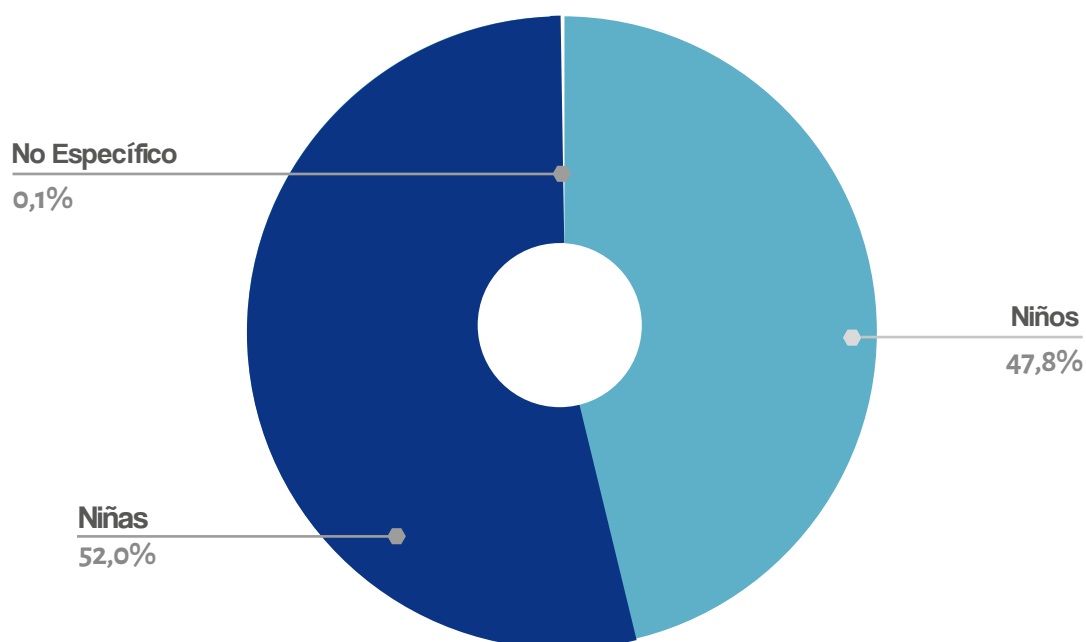




6.2 Nivel educativo: Secundaria

En este nivel educativo se atendieron un total de **97,705** estudiantes, de los cuales **46,751** son niños, equivalente al **47.8%**; **50,820** fueron niñas equivalente **52.01%** y **134** no especificaron su sexo, equivalente al **0.1%**, a través de capacitación y difusión, de forma presencial y vía web principalmente en las siguientes temáticas: promoción del respeto de los derechos humanos, derechos humanos de la niñez, educación sin violencia o *bullying*, aspectos fundamentales de los derechos humanos, violencia escolar, trata de personas, acoso escolar, VIH o SIDA, justicia para adolescentes, entre otros.

Nivel educativo: Secundaria

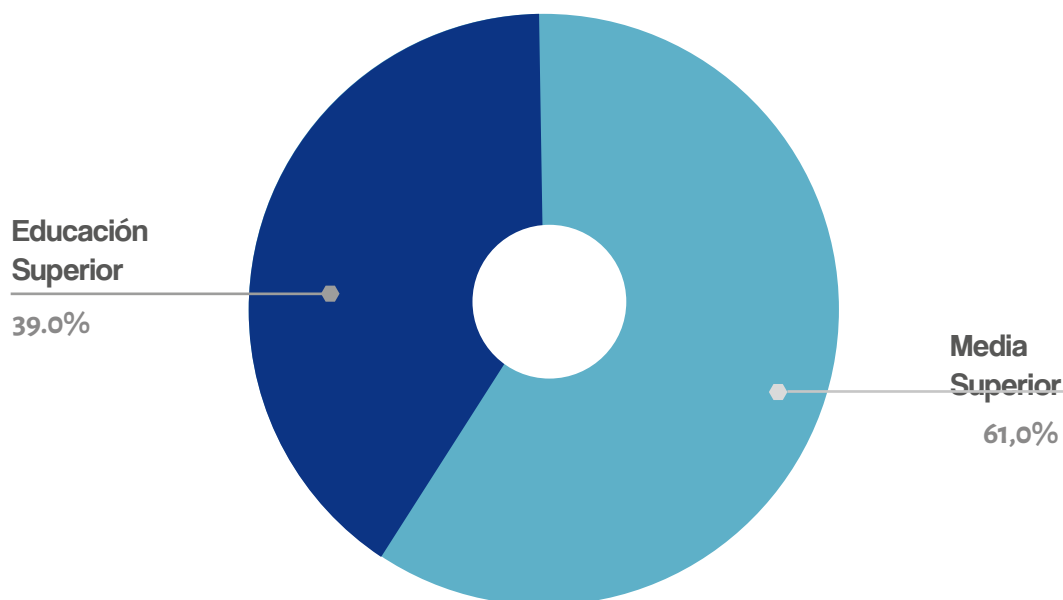




6.3 Nivel educativo: Media Superior y Superior

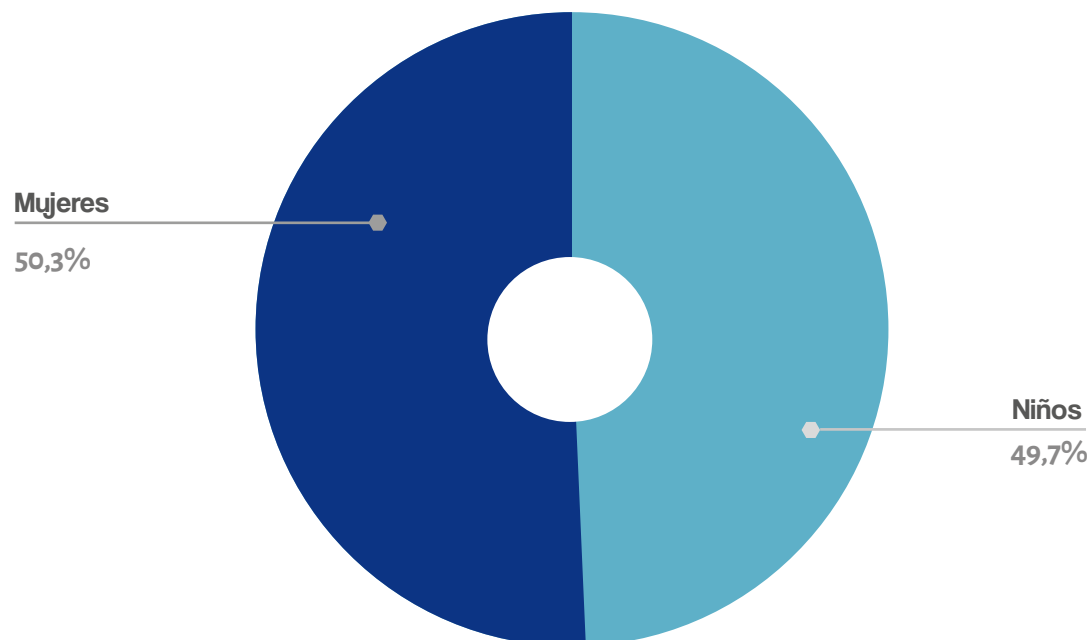
En estos niveles educativos se atendieron un total de **33,951** estudiantes, de los cuales **20,721** son estudiantes de educación media superior y **13,230** de educación superior. De las y los estudiantes de educación media superior **9,248** fueron hombres y **11,473** fueron mujeres; finalmente, de las y los estudiantes de educación superior **6,578** fueron hombres y **6,652** fueron mujeres.

Nivel educativo: Media superior y Superior



Se atendió a la niñez en general a través de nueve diferentes foros, conferencias vía *webinar* y material de difusión entregado en las escuelas, beneficiando a un total de **1,470** personas de las cuales **731** equivalente a **49.7%**; fueron niños y **739**, equivalente a **50.2%** niñas.

Niñez en general



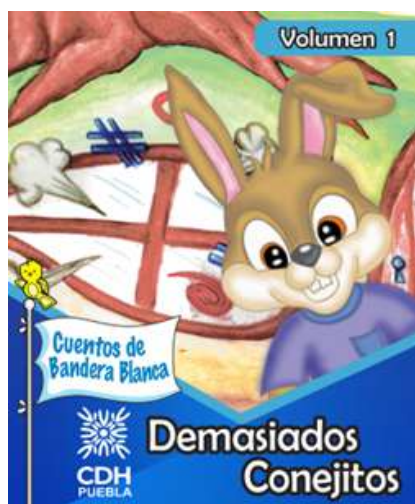
7. Material de difusión en derechos humanos

Como parte integral de los trabajos en la labor preventiva que realiza la CDH Puebla, se tuvo a bien fortalecer la difusión de la cultura de respeto de los derechos humanos, por lo que se distribuyeron ejemplares gratuitos de diversos materiales, que incluyen cartillas, folletos, cuadernillos, trípticos, posters/carteles, entre otros, todos ellos educativos en derechos humanos, los cuales tienen su autoría en la CDH Puebla y en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En este rubro se distribuyeron a la población en general **179,989** materiales informativos en derechos humanos.

A continuación, se detallan los temas abordados en la entrega del material de difusión, entre los que destacan:

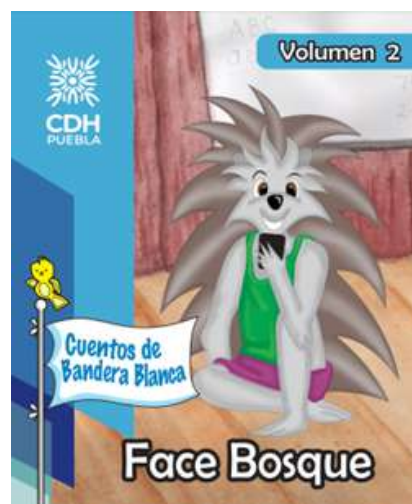
1. Cuentos de Bandera Blanca



Escucha mientras lees tu cuento
"Demasiados Conejitos"



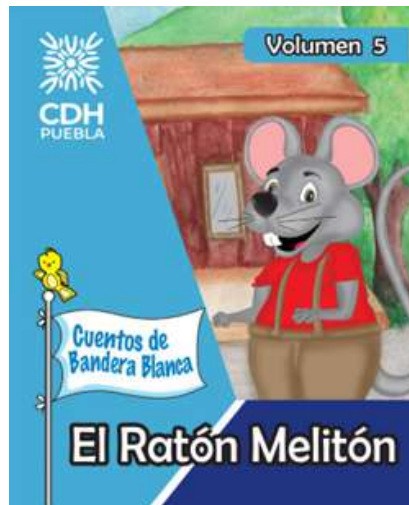
Escucha mientras lees tu cuento
"Trabajando en el Circo"



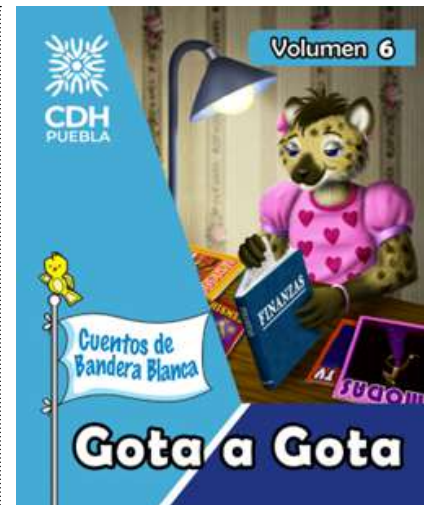
Escucha mientras lees tu cuento
"Face Bosque"



Escucha mientras lees tu cuento
"La Nueva Pandilla"



Escucha mientras lees tu cuento
"El Ratón Melitón"



ESCANEA AQUÍ

8. Cartillas elaboradas

La CDH Puebla difundió a través de sus redes sociales las cartillas:

» Derechos Humanos a la Salud Pacientes con VIH y/o SIDA

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PACIENTES CON VIH Y/O SIDA

¿QUÉ ES EL VIH?
El VIH es un padecimiento producido por el Virus de Inmunodeficiencia Humana.

¿QUÉ ES EL SIDA?
El SIDA es el síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, que afecta al sistema inmunológico para hacer frente a las infecciones y otros procesos patológicos.

FORMAS DE TRANSMISIÓN
La transmisión del VIH sucede cuando existe un intercambio de fluidos como la sangre, el semen, el flujo vaginal y/o la leche materna, desde una persona que vive con VIH a otra persona. Las secreciones corporales como la saliva o la orina NO tienen capacidad de transmisión del VIH.

Las vías de transmisión son:
• Sexual.
• Sanguínea.
• Perinatal o vertical.

¿CUÁL ES EL PRIMER PASO PARA SER ATENDIDO SI TENGO VIH Y/O SIDA?
Deberás solicitar toda la información posible y el médico que te atienda deberá otorgártela.

¿QUÉ OBLIGACIONES TENGO COMO PACIENTES?
• Proporcionar la información que te solicite el personal médico referente a la enfermedad.
• Informar sobre cualquier cambio en tu condición.
• Comprender el tratamiento y en caso de duda preguntar al médico.
• Seguir el tratamiento recomendado.
• Acudir a la reglamentación de la institución.
• Cumplir con tus consultas médicas y de laboratorio.
• Tratar con respeto y cortesía al personal.

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD
El artículo 4º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece: "toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.", que en concordancia con la "Ley General de Salud", establece que los médicos, técnicos y el personal auxiliar, deben prestar servicios de calidad, trato digno y respetuoso a los pacientes y enfermos.

¿QUÉ DERECHOS TENGO COMO PACIENTE?
• Al trato respetuoso en todo momento y bajo toda circunstancia.
• A la privacidad personal y a recibir información veraz, clara y detallada sobre el estado de salud.

DERECHOS DE LOS PACIENTES:
• A la confidencialidad del diagnóstico y diagnóstico.
• Ser diagnosticado y tratado por personal profesional calificado.
• Participar, razonablemente en las decisiones relacionadas con el tratamiento.
• Al consentimiento informado.
• Durante la estancia hospitalaria ser examinado en instalaciones adecuadas.
• Ser examinado por personal del propio sexo durante ciertas fases del examen, cuando así lo solicites.

EN CASO DE SER DERECHOHABIENTE DEL IMSS, ISSSTE O ISSSTEP
Acudir a la clínica familiar, donde el médico te canalizará con el médico de tercer nivel que deberá atenderte de manera pronta y oportuna.

SI NO ERES DERECHOHABIENTE DE ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SALUD
Deberás acudir a una clínica de salud o hospital donde el médico atenderá tu caso o acudir directamente al CAPUHT Puebla para tu atención.

ENCUENTRANOS EN: 5 PONIENTE 339, CENTRO HISTÓRICO, PUEBLA

Delegación regional Izúcar de Matamoros
Calle Centro Juárez 20 int. 1, 1º.º.º. Centro

Delegación regional Huauclilla
Calle Guerrero 14, Local 24, 1º.º.º. Centro

Delegación regional Huasteca
Calle Guerrero 14, Local 24, 1º.º.º. Centro

Delegación regional Tehuacán
Plaza Benito Juárez 111, 1º.º.º. Centro Adolfo López Mateos 220, 5º.º.º. Hacienda San Lorenzo

Delegación regional Cuernavaca
Calle Ignacio Zaragoza 10

¡Protegemos tus derechos!

f w @CDHPuebla

» Derechos Humanos de las Personas con VIH y/o SIDA

CDH PUEBLA

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON VIH Y/O SIDA

¿Qué es el VIH?
El virus de inmunodeficiencia humana, es un microorganismo que al ingresar al cuerpo de una persona debilita sus defensas y la deja vulnerable a otras infecciones y enfermedades.

¿Qué es el SIDA?
Es el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, es el conjunto de signos y síntomas resultado de un sistema de defensas debilitado por la presencia del VIH.

Derechos en centros de salud:

- Si recibes diagnóstico de VIH, tienes derechos a tratamiento, atención y apoyo gratuito en las instituciones públicas de salud.
- Recibir en los centros de salud públicos asesoría o apoyo emocional.
- Que se preserve la confidencialidad de tu estado de salud, los resultados de exámenes médicos y expedientes clínicos.
- Ser informado en las instituciones de salud del procedimiento para presentar una queja, reclamo o sugerencia al ser sujeto de actos discriminatorios.

¿Cuáles son las vías de transmisión?

- Sanguínea, por el uso de equipo no esterilizado o usado por más de una persona.
- De madre a hijo(a), durante el embarazo, el parto o la lactancia, si la madre vive con VIH.
- Por el contacto sexual por uso incorrecto del preservativo.

Medidas de prevención:

- Que el instrumental en los centros de salud, hospitales o clínicas sea desechable y esterilizando antes de su uso.
- Hacer uso correcto del preservativo como una forma para prevenir la transmisión del VIH.
- Utilizar sangre y derivados que hayan sido previamente analizados y estériles del virus.
- Usar guantes de látex o polietileno siempre que se maneje sangre o secreciones corporales.
- Practicar la prueba de detección para el VIH si estás embarazada, para evitar la transmisión de madre a hijo(a).
- Realizarlo de manera voluntaria la prueba de detección del VIH.

Derechos:

- No ser discriminado.
- No ser expulsado de la escuela o cualquier institución por vivir con VIH.
- Ejercer mi sexualidad de manera libre y responsable.
- Decidir sobre tener o no tener hijos(as) y ejercer su patria potestad.
- Recibir de los servidores públicos y personal de salud un trato digno y respetuoso.
- Recibir información veraz, objetiva, científica y actualizada para decidir sobre el tratamiento y cuidado de mi salud.
- Decidir sobre la realización de pruebas de VIH.

Encuentranos en: 5 Poniente 339, Centro Histórico, Puebla

Delegación regional Ixcatepec de Matamoros:
Calle Benito Juárez 28 int. 1, Col. Centro

Delegación regional Huauclilla:
Calle Quince 12, Local 24, Col. Centro

Delegación regional Huauclilla:
Calle Guerrero 12, Local 24, Col. Centro

Delegación regional Tehuacan:
Plaza Tehuacan local 11-B, C.Zda. Adolfo López Mateos 320, Ex Hacienda San Lorenzo

Delegación regional Cuetzalan:
Calle Ignacio Zaragoza 60

CDH Puebla

9. Profesionalización interna

En el año 2023, de acuerdo con el "Procedimiento de competencia, formación, capacitación y adiestramiento con igualdad de oportunidades, y sensibilización en materia de igualdad laboral y no discriminación", se realizaron actividades de capacitación para todo el personal que labora en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, sin importar los niveles de responsabilidad, con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo y alcanzar mayores niveles de productividad, siendo los siguientes:

Fecha	Nombre de la capacitación
22 y 23 de enero	Administración Pública y Derechos Humanos
26 de enero	Masculinidades y Lenguaje Incluyente y No Sexista
08 de marzo	La Huella de la Violencia en la Era Digital
26 de marzo	Desaparecer en Latinoamérica
03 de mayo	El Derecho a la Libertad de Expresión en México
09 de mayo	Transformar Puebla
05 de junio	Derechos Humanos y Medio Ambiente

19 de junio	Violencia de Género, Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral
07 de julio	Derechos Humanos Durante la Detención
13 de julio	Medios de Defensa en Materia de Derechos Humanos
25 de agosto	ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres
22 de septiembre	Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos
30 de noviembre	Discapacidad, Atención y Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad



10. Programas y atención especial

10.1 Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Este Mecanismo se crea con la finalidad de llevar a cabo acciones de coordinación y colaboración e implementar las acciones que correspondan a fin de promover, difundir, proteger y supervisar los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y ejercer las facultades necesarias para ejecutar el Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los servicios que proporciona este mecanismo principalmente son la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, el enlace con las organizaciones sociales, vinculación con organismos públicos y privados, así como la difusión y la divulgación de los derechos de las personas con discapacidad.

Cabe destacar que el Mecanismo se encuentra dividido en dos vertientes:

1. La difusión de derechos humanos de las personas que viven con discapacidad, siendo responsable la Secretaría Técnica Ejecutiva de la CDH Puebla y,
2. La recepción de presuntas vulneraciones de derechos humanos de personas con discapacidad mismo que dirige la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia de la CDH Puebla.

Conforme al acuerdo de Creación del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CDH Puebla, con fecha 20 de julio de dos mil 2023, se realizó la convocatoria para elegir a las personas integrantes de este Comité, siendo hasta el día 18 de septiembre del 2023, la confirmación personas integrantes.



El 05 de octubre de 2023 se realizó la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, para la integración del Comité Técnico de Consulta dentro del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CDH Puebla, conformado por 5 personas, de los cuales 3 son personas de Organizaciones de la Sociedad Civil, 1 persona experta en discapacidad y 1 persona experta en derechos humanos.



El Comité Técnico de Consulta tiene una duración de 2 años, el cual desde su inicio sesionó 3 veces con fechas:

» 05 de octubre 2023



» 09 de noviembre 2023



» 14 de diciembre de 2023



Asimismo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Comité Técnico de Consulta dentro del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CDH Puebla, impartió la conferencia "Discapacidad, Atención y Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad" al personal de la CDH Puebla y al público en general.



10.2 Atención a Personas Adultas Mayores

La CDH Puebla, fortalece el respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores y su inclusión a la sociedad, es por eso por lo que el Club de las Personas Adultas Mayores de este Organismo, durante el año 2023 realizó diversas actividades en las sesiones de cada semana, destacando las festividades más importantes:

» Día de la Madre



» Día del Padre



» Día de la Abuela y el Abuelo



» Posada



Como integrantes del Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, se llevó a cabo en la CDH Puebla, la "Segunda Feria de Servicios para las Personas Adultas Mayores", en la que participaron la Secretaría de Salud del Gobierno de Puebla, ISSSTE Delegación Puebla, INAPAM, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y el Hospital Psiquiátrico Dr. Rafael Serrano, con charlas, ejercicios físicos, risoterapias y la toma de presión y glucosa, entre otras actividades.



10.3 Personas que viven con VIH y/o SIDA

La CDH Puebla, promueve y defiende los derechos de las personas que viven con VIH y/o SIDA, para contribuir a la prevención de dichos padecimientos y con ello exhortar a la población a su pronta detección y atención, promoviendo además el respeto de los derechos humanos.

La CDH Puebla en colaboración con la Secretaría de Salud del Gobierno de Puebla, acordó la instalación del Módulo de Prueba de Detección de VIH, Sífilis y Hepatitis C, el cual es de manera permanente y gratuita para la población en general. En el año que se informa se realizaron un total de **191 pruebas** del mes de julio al mes de noviembre.



10.4 Programa de Atención a Mujeres

Los derechos humanos de las mujeres y niñas abarcan todos los aspectos de la vida, pues tienen derecho a su pleno goce y disfrute en condiciones de igualdad y libres de cualquier forma de discriminación, así como a vivir libres de cualquier forma de violencia; es por eso por lo que, en el año 2023, la CDH Puebla realizó talleres, capacitaciones, conferencias, cursos en línea y foros, tanto de manera presencial como de manera digital.

» En conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la CDH Puebla llevó a cabo el foro “La Huella de la Violencia en la Era Digital”, en el que participaron expertas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, INMujeres, el Honorable Congreso del Estado de Puebla y la Policía Estatal Cibernética.



» En el marco de la Conmemoración del Día Naranja, la CDH Puebla en conjunto con las Organizaciones “Juntas y Juntos por San Andrés Cholula”, llevaron a cabo el Foro “ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres”, en el cual participaron ponentes expertas del Campus Tec de Monterrey Puebla y la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno de Puebla.



» En Conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la CDH Puebla, impartió la conferencia "Las Violencias en las Relaciones de Pareja" a estudiantes del Centro de Estudios Superiores del Tepeaca, Puebla.



10.5 Unidad Especializada para la Protección Efectiva, Observancia, Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

En el artículo 140 de la Ley General de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes dispone que la CNDH y todos los organismos públicos de protección de los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, deben establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, lo cual fundamenta la creación de la Unidad Especializada para la Protección Observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De igual forma nuestra Ley de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes en su artículo 119, a la letra establece:

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, deberá establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de los servicios que ofrece esta Unidad se encuentran los siguientes:

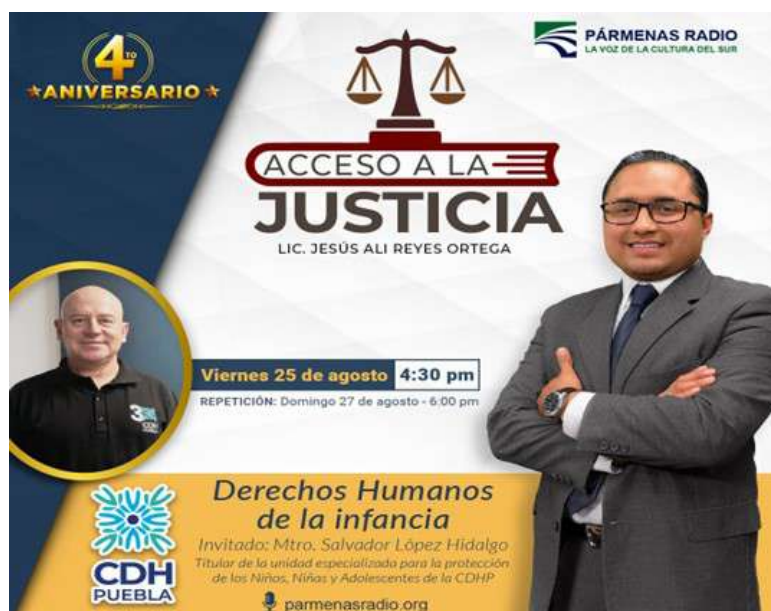
1. Coadyuvar en la recepción de quejas por violaciones a derechos humanos las niñas, niños y adolescentes
2. Realizar todo tipo de capacitaciones relativas a las niñas, niños y adolescentes.
3. Dar asesoría y apoyar a instituciones, así como a la sociedad sobre derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes
4. Custodiar, organizar y facilitar el material didáctico de la CDH.
5. Coadyuvar en el fortalecimiento de las relaciones de la Comisión con organismos públicos, sociales y privados en materia de niñas, niños y adolescentes.

6. Realizar y proponer análisis legislativos y de evaluación de políticas públicas estatales en materia de derechos humanos en materia de las niñas, niños y adolescentes.
7. Garantizar la participación de las niñas, niños y adolescentes en los mecanismos aprobados por el SIPINNA.

En el 2023, esta unidad además de las funciones de capacitación a alumnas, alumnos, maestros y maestras de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de Servidores Públicos Estatales y Municipales, realizó otras actividades como son:

10.5.1 Entrevistas radiofónicas

Acudimos a entrevistas de radio con la asociación Pármenas Radio A.C, a platicar sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sobre la violencia escolar ya que es una de las problemáticas que mas aquejan a la niñez poblana.



10.5.2 Feria de servicios

La Unidad Especializada, derivada de convenios de colaboración realizó nueve ferias de servicios conjuntamente con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CEPSVD) y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Las giras fueron realizadas con el objetivo de darles a conocer los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como llevarles juegos enfocados en valores y la ciencia.

Los municipios que fueron atendidos fueron Tlaxco, Pahuatlán y Honey los días 24, 25 y 26 de mayo y Xochiltepec y San Martín Totoltepec los días 7 y 8 de septiembre.



10.5.3 Difusión

Se acudió a diferentes Instituciones de Educación Obligatoria a la difusión de material especializado para la sensibilización y capacitación de los valores y los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como son los 6 Cuentos de Bandera Blanca:

- » **Demasiados Conejitos**
- » **Face Bosque**
- » **En el Circo**

- » **La Nueva Pandilla**
- » **El Ratón Melitón**
- » **Gota a gota**

Así como, las Cartillas de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las loterías y memoramas para jugar y aprender los derechos humanos.



10.5.4 Acciones de coadyuvancia con Instituciones y Organismos Públicos

Apoyamos a Organismos Públicos e Instituciones Públicas en la organización y difusión de sus actividades que impactan a la Niñez en General, como son la participación en el Comité para Erradicar, Prevenir y eliminar el Trabajo Infantil en Puebla (CITI), así como en las sesiones del SIPINNA y sus subcomisiones, como son: La Comisión de Primera Infancia; Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes del Estado, Comisión para la Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado del Estado de Puebla.

En la Subcomisión de Primera Infancia, se trabaja para poder realizar campañas de sensibilización para tutores y cuidadores de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la manera de difundir los derechos de la Infancia en su Primera Etapa de vida.

En la Subcomisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes del Estado, se establecieron estrategias por parte de cada dependencia y se logró la elaboración del documento denominado "Estrategia Estatal para Definir Acciones Prioritarias y realizar intervenciones de Prevención, Atención y Protección de NNA víctimas de diferentes formas de violencia".

En relación con la Subcomisión para la Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado del Estado de Puebla, se generó el documento denominado Diagnóstico de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad en el Estado de Puebla.



10.5.5 Participación en Comisiones Especiales con otras Instituciones Públicas para el beneficio de la Niñez

Se participó en eventos especiales convocados con el SIPINNA Estatal que benefician los derechos de la niñez y previenen las violaciones a sus derechos humanos, como la realizada en municipio de Tepeaca de Negrete en el preescolar “Instituto Ateneo”.

Así también, se capacitó con 13 conferencias a todo el alumnado de la primaria con sus respectivos padres de familia y al personal docente del Centro Escolar Niños Héroes de Chapultepec sobre el “Derecho a la Educación Inclusiva”, con el fin de dar cumplimiento a una resolución del Juez de Distrito.



10.5.6 Diplomado para Adolescentes en Derechos Humanos

La Unidad Especializada junto con la Asociación *Save the Children* impartieron un diplomado para adolescentes de 12 a 17 años, con 8 sesiones que se tomaron una vez por semana, sobre diferentes temáticas de los derechos humanos, siendo las siguientes:

1. ¿Qué son los derechos y los valores humanos?
2. Genealogía de los derechos humanos
3. Derechos de los NNA
4. Derechos de los NNA. Segunda parte
5. La Primera Infancia y su Importancia
6. Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y los derechos de los niños indígenas
7. Derechos humanos de las mujeres
8. Derechos humanos y Equidad de género

Este diplomado tuvo por objeto que los y las adolescentes se sensibilicen y capaciten en materia de Derechos Humanos, en sus derechos y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

10.5.7 Conversatorios denominados ¡Dilo, Son Tus Derechos! en colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Puebla

Se llevaron a cabo 8 conversatorios denominados ¡Dilo, Son Tus Derechos!, para las y los alumnos de primaria, secundaria y bachillerato en diferentes escuelas del Estado de Puebla, donde participaron ponentes de diferentes instituciones y asociaciones dedicadas a los derechos humanos de la niñez.

El objetivo de estos conversatorios es que las y los alumnos de los municipios seleccionados participen y entiendan la problemática de su región aportando ideas para que pueda gradualmente disminuirse los delitos o la vulneración de los derechos humanos, toda vez que fueron escogidos en relación con la problemática que se señala en los municipios por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Los municipios atendidos en el año 2023 fueron Huauchinango, en el mes de enero con el tema Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal: Trata de personas en Niñas, Niños y Adolescente Indígenas; en el mes de febrero, se realizó el evento en Atoyatempan, con el tema, Derecho a la Educación: Deserción escolar; en marzo se llevó a cabo el Conversatorio, en el municipio de Chignahuapan con el Derecho al acceso a la Información: Autonomía Progresiva; en junio acudimos a realizarlo en el municipio de Acatlán de Osorio con el tema Derecho a vivir en condiciones de bienestar y alcanzar un sano desarrollo: Alcoholismo y Drogadicción; para el mes de septiembre se acudió al municipio de Cuetzalan del Progreso para tratar el tema Derecho a la Igualdad Sustantiva; en octubre participamos en el municipio de Izúcar de Matamoros, con Derecho a la intimidad: No ser objeto de información que atente contra su honra, imagen o reputación delito de violación a la intimidad sexual; finalmente

en el mes de noviembre acudimos al municipio de Xochitlán de Vicente Suárez con la problemática Derecho a la No discriminación: Principales acciones discriminatorias (Acceso a medicamentos, centros comerciales, práctica de sus usos y costumbres, recibir programas sociales, etc.)



10.5.8 Presentación de la Obra de Teatro “Renacer”

Se realizaron 8 presentaciones en diferentes municipios del Estado de Puebla de la Obra teatral de la CDH “Renacer”, en la que tiene por objeto sensibilizar a las y los adolescentes respecto la importancia de eliminar la violencia de género.

El Objetivo de la obra es sensibilizar a los adolescentes respecto a la forma de tratar a las mujeres y que desde niño se deben evitar los estereotipos, el machismo, el lenguaje sexista y todas las formas de violencia en contra de las mujeres que al pasar del tiempo se van acrecentando y terminan en ocasiones en el asesinato denominado feminicidio.

En Síntesis, la obra consiste en que un joven es ingresado a una celda en un Centro de reinserción social de Puebla por el delito de lesiones graves cometidas a su novia y comparte celda con un adulto mayor acusado de feminicidio y narran sus experiencias, los motivos por los que ingresaron y los arrepentimientos y consejos que el adulto mayor le da al joven para que cuando salga, sea una persona diferente.

Los créditos de la obra están a cargo de Gabriel Ojeda, Director de la obra y los actores: Humberto Feregrino, Max Antonio Aguilar Bravo, Ricardo Rivas y Ramón Alamillo.



10.5.9 Curso de Verano

Se realizó en las instalaciones de la CDH Puebla, el primer curso de verano con duración de 7 días en la segunda semana del mes de agosto para niñas y niños de 5 a 12 años, con la colaboración de la organización civil: *Save The Children*, en donde participaron 25 niñas y niños con el objetivo de aprender jugando los derechos humanos y la importancia que tiene el derecho al juego en el desarrollo de la niñez; ya que, a la edad de los participantes es cuando se generan mayor cantidad de neuronas que después de esa etapa ya no se pueden desarrollar.



10.6 Prevención de la Trata de Personas

En el ámbito de la competencia legal de este organismo constitucionalmente autónomo, se realizaron diversas actividades de difusión con el objetivo de que la sociedad conozca las acciones básicas para prevenir este delito.

Asimismo, para dar a conocer la Prevención de la Trata de Personas, la CDH Puebla, llevó a cabo:

» 25 de enero de 2023
- Conversatorio "Derecho a una Vida libre de Violencia, a la Integridad Personal y Trata de Personas de Niñas, Niños y Adolescentes" realizado en el Auditorio Municipal de #Huauchinango.



» 10 de febrero de 2023 - Conferencia "Trata de Personas" y "Prevención de la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes" en el Foro "Prevención, Atención y Mitigación del Delito de Trata de Personas". realizado en la Academia de Formación y Desarrollo Policial.



» 17 de febrero de 2023 - Conferencia "Trata de Personas" y "Prevención de la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes" en el Foro "Prevención, Atención y Mitigación del Delito de Trata de Personas". realizado en la Academia de Formación y Desarrollo Policial.

» 07 de noviembre de 2023 - Foro "Violencia de Género contra las Mujeres, Masculinidades y Prevención de la Trata de Personas" dirigido a estudiantes de nivel secundaria y preparatoria en el Ayuntamiento de Huehuetla.



10.7 Programa Empresas y Derechos Humanos

En la CDH Puebla se entregó el Distintivo “Mérito Empresarial en Derechos Humanos”, el cual tiene por objeto principal reconocer los esfuerzos de las empresas y establecer un mecanismo de autogestión y evaluación; así como consolidar el compromiso en las políticas encaminadas a respetar y promover los derechos humanos en el ámbito de sus actividades, fortalecer el desarrollo organizacional de las empresas, impulsar procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos para la identificación, prevención, mitigación y reparación en casos de riesgos por sus actividades o relacionados directamente con sus operaciones comerciales.

Este año, las empresas que obtuvieron el distintivo fueron:

- » **La Italiana, S.A. de C.V.**
- » **Galletera La Italiana, S.A. de C.V.**
- » **Molino Harinero San Blas, S.A. de C.V.**
- » **Chikicole Servicios Educativos, S.C.**
- » **Láragos Consultores, S.C.**
- » **US Cotton México, Planta Puebla**
- » **Kiwi Networks, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**
- » **Five Medical Solutions Group, S.A de C.V.**
- » **COPARMEX Puebla**
- » **Castelán Auditores, S.C.**



Asimismo, se capacitó a personal de empresas que forman parte de Coparmex Puebla, en temas relacionados a los derechos humanos, así como brindarles asesoría para la obtención del Distintivo.



10.8 Día Internacional de los Derechos Humanos

En conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos y del 75 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con el objetivo de visibilizar la importancia del reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos desde la perspectiva de género, la CDH Puebla realizó el foro "Justiciabilidad de los Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género a partir de la Reforma Constitucional del 2011", dirigido a personal de la CDH Puebla y al público en general de manera presencial y vía *Facebook Live*.

En este evento se contó con la participación de panelistas expertas en derechos humanos de las Mujeres, integrantes del Honorable Congreso del Estado de Puebla, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Tecnológico de Monterrey.

Los temas abordados fueron, "Derechos Humanos de las Mujeres", "Legislación Nacional e Internacional en materia de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres", el Acceso a la Justicia desde la Perspectiva de Género" así como "El papel de las Autoridades en la Protección, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres".



11. Cursos en Línea

En el año que se informa, la CDH Puebla, actualizó los **23 cursos** en línea que estaban disponibles en la plataforma de educación de la Comisión.

Quedando a disposición de la ciudadanía los siguientes cursos en línea:

1	Los Derechos Humanos, su protección y disfrute ante la pandemia COVID-19
2	Aspectos Fundamentales de Derechos Humanos
3	Derechos Humanos y Seguridad Pública
4	La Trata de Personas
5	Derechos Humanos de las Mujeres
6	Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores
7	Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes
8	Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA
9	Derechos Humanos para Servidores Públicos Municipales
10	Los Derechos Humanos en las Empresas
11	Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas
12	Los Derechos Humanos de las personas con discapacidad
13	Derechos Humanos de los Defensores De Derechos Humanos
14	Prevención de la violencia y acoso escolar
15	Aspectos básicos sobre el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano
16	Aspectos Básicos sobre los Derechos Humanos de las Personas Migrantes
17	Los derechos humanos de las y los periodistas y sus mecanismos de protección
18	Sistema Penitenciario y su Relación con los Derechos Humanos
19	Antecedentes Históricos de los Derechos Humanos en México
20	Protocolo de Actuación en Casos de Intentos de Linchamiento en el Estado de Puebla
21	Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento
22	Trabajo Infantil
23	Primera Infancia

Liga cursos en línea:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/educacion/cursos-en-l%C3%ADnea>

12. Formación Académica

Como parte de las actividades de formación y capacitación a las y los servidores públicos municipales, en coadyuvancia con la Coordinación Regional para la Construcción de Paz y Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, se llevaron a cabo Foros en materia de "Violencia de Género contra las Mujeres, Nuevas Masculinidades y Prevención de la Trata de Personas", siendo las fechas y los municipios beneficiados los siguientes:

» 08 de septiembre de 2023, la sede fue el municipio de Tepeaca y se capacitó a los municipios de Tecamachalco, Santo Tomás Hueyotlipan, Cuautinchán, Tochtepec, Cuapixtla de Madero, San Salvador Huixcolotla, Tecali de Herrera, Nopalucan, Mixtla Acatzingo, Soltepec, Los Reyes de Juárez, Tepeaca y Acajete.

» 04 de octubre 2023, la sede fue el municipio de San Martín Texmelucan y se capacitó a los municipios de San Salvador El Verde, Huejotzingo, San Jerónimo Tecuanipan, Tlahuapan, San Felipe Teotlalcingo, Chiautzingo, San Miguel Xoxtla, Ocoyucan, San Pedro Cholula, Nealtican, Atzompan, Tlaltenango y San Martín Texmelucan.

» 25 de octubre 2023, la sede fue el municipio de Teziutlán y se capacitó a los municipios de Atempan, Tlatlauquitepec, Chignautla, Ayotoxco de Guerrero, Xiutetelco, Hueyapan, Teziutlán y Hueytamalco.

» 16 de noviembre de 2023 - la sede fue el municipio de Chalchicomula de Sesma y se capacitó a los municipios de San Juan Atenco, San José Chiapa, Ocotepec, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Venustiano Carranza, Esperanza, Oriental, Aljojuca, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, Tlachichuca, Puebla, San Nicolas Buenos Aires, Lafragua, Chilchotla, Cuyoaco, Acajete y Atzizintla.

Asimismo, y en razón a los trabajos en la formación y capacitación en el servicio público estatal y municipal, el 31 de agosto de 2023 se llevó a cabo el foro "Seguridad Pública, Prevención del Delito y Derechos Humanos" en coadyuvancia con la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de Puebla a través de la Dirección de Prevención del Delito y Vinculación, con una asistencia de 308 servidoras y servidores públicos de 83 municipios del Estado de Puebla.



En seguimiento a la firma de Convenio de Colaboración con la Universidad de Castilla – La Mancha en Toledo, España; se concluyó satisfactoriamente la Especialidad en Derechos Humanos 2022 -2023, con un total de 30 personas pertenecientes a la CDH Puebla y 16 personas pertenecientes a instituciones de Puebla y otras entidades federativas.





Mariana Duran Márquez
**Secretaría Ejecutiva del
Instituto de
Investigaciones y
Estudios en Materia de
Derechos Humanos**



Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos

13.1 Publicación de las investigaciones

Durante 2023, el sello de la CDH Puebla, publicó 4 investigaciones, 3 en formato digital y 4 en formato impreso, las cuales, se detallan, a continuación:

a) El 16 de mayo de 2023 y el 26 de octubre de 2023, se publicó, en su versión digital e impresa, respectivamente, la investigación sobre la **“Garantía de autonomía y protección de los derechos humanos en el sistema constitucional mexicano”** en la página de la CDH Puebla, siendo de libre acceso para consulta de todas las personas.



b) El 11 de agosto de 2023 y el 26 de octubre de 2023, se publicó, en su versión digital e impresa, respectivamente, el **“Diccionario jurídico de términos sobre derechos humanos contenidos en leyes nacionales”**. En coordinación con el profesor Héctor Carreón Perea, quien es doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y profesor y consejero académico del Instituto Nacional de Ciencias Penales. Asimismo, es profesor de posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle (Ciudad de México) y en la Escuela Libre de Derecho.



c) **“Refranes y principios generales del derecho para la enseñanza en derechos humanos”**. Investigación realizada por el doctor Héctor Manuel Guzmán Ruíz, consejero editorial de la CDH Puebla, y profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada el 5 de julio de 2023, en su versión digital, y el veintiséis de octubre de 2023 en su versión impresa.

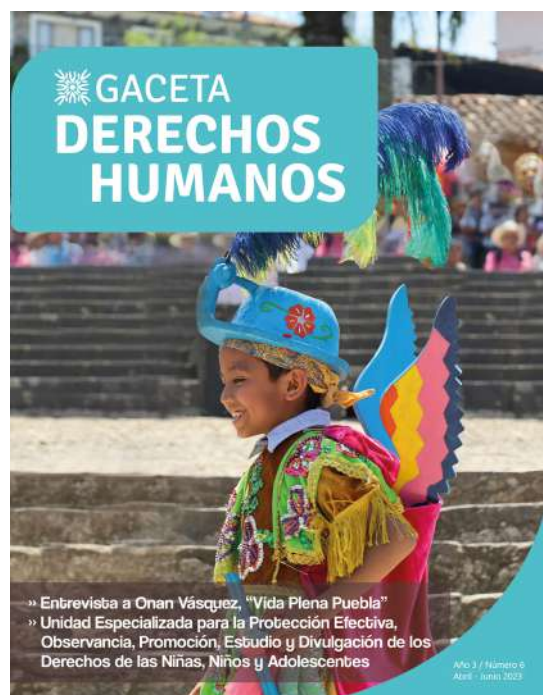
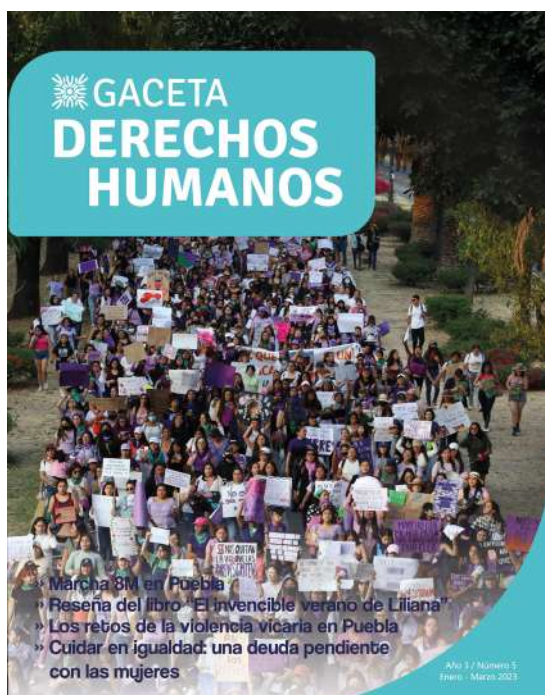


d) **Tepalcayotl-Totimehuacán. Derecho humano a la memoria histórica e identidad cultural**. Trabajo realizado en colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH Puebla). Esta obra tiene por objeto contribuir a la comprensión de la zona arqueológica de Tepalcayotl, ubicada en la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán, Puebla, abrevando de una perspectiva multidisciplinaria, la publicación reúne estudios arqueológicos, jurídicos, antropológicos y sociológicos. Bajo una lectura histórica y comparada, permite contrastar investigaciones realizadas a mediados del siglo XX con investigaciones actuales realizadas especialmente para este libro. En sus hojas se preservan palabras de parte de quienes habitan la localidad, entendiéndose como un ejercicio necesario para el diálogo con las ciencias sociales, las humanidades y las instituciones públicas. Además, incorpora una perspectiva de derechos humanos, en la que se concibe a la cultura y el patrimonio como derechos elementales para la consolidación de sociedades más justas e igualitarias. Dedicada a quienes habitan en la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán, al mismo tiempo la obra aspira a promover la lucha por la preservación de la memoria, la reivindicación de los derechos y la tarea de visibilizar la zona arqueológica en cuestión a nivel estatal, nacional e internacional. Publicado en su versión impresa, el 19 de diciembre de 2023.



13.2 Gaceta "Derechos Humanos"

Conforme a lo establecido en el numeral 131 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Realizando el trabajo de recopilación, estructura, convocatoria, revisión de textos, y edición, de **cuatro ediciones**, correspondientes a cuatro trimestres de 2023, los cuales, pueden ser consultados en su versión digital.



Un punto importante que destacar es que el 11 de julio de 2023, se logró la obtención de la **reserva de derechos al uso exclusivo 04-2023-061512034900-109**, del nombre *Gaceta Derechos Humanos*, ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, otorgado a esta CDH Puebla por el periodo de un año, renovable por período iguales, tantas veces sea necesario.



13.3 Difusión y divulgación de las investigaciones y estudios ante la sociedad

El pasado 4 de mayo de 2023, se realizó la presentación de la investigación sobre linchamientos en la Facultad de Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, estando presentes autoridades universitarias y alumnos y alumnas de las licenciaturas en derecho, criminología y gestión jurídica.



Asimismo, el 18 de julio de 2023, se presentaron la 5ª y 6ª ediciones de la Gaceta Derechos Humanos, en el Auditorio Miguel Hidalgo del H. Congreso del Estado de Puebla, teniendo como presentadores al presidente de la CDH Puebla Dr. José Félix Cerezo Vélez, al diputado José Antonio López Ruíz, la diputada Aurora Sierra Rodríguez, a la primera mujer ombudsperson de la CDH Puebla, la Mtra. Marcia Bullen Navarro, a la activista Gabriela Chumacero Rodríguez, así como a la directora de la Escuela Estatal de Formación Judicial del Estado de Puebla, Mtra. Donaji Martínez Mercado.

Presentación
GACETA DERECHOS HUMANOS
 5ta y 6ta edición

C. José Félix Cerezo Vélez
 Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

C. José Antonio López Ruíz
 Diputado local por el Distrito 20. LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

C. Aurora Guadalupe Sierra Rodríguez
 Diputada local por el Distrito 18. LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

C. Marcia Martitza Bullén Navarro
 Expresidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

C. Cinthya Gabriela Chumacero Rodríguez
 Grupo Transgénero Puebla

C. Donaji Martínez Mercado
 Directora de la Escuela Estatal de Formación Judicial del Poder Judicial del Estado de Puebla

18 de julio | 11:00 hrs.
 Auditorio Miguel Hidalgo del H. Congreso del Estado de Puebla
 (Av. 5 Poniente #128, Centro Histórico, Puebla)

Facebook: @CDHPuebla Instagram: @CDHPuebla



» Como parte de la vinculación con entidades académicas y difusión, la Dra. Edna Bravo Luís participó en el IV Congreso Internacional de Espacialidades: la dimensión sensible de los espacios, organizado por la BUAP, con la ponencia *Excavaciones y enterramientos: Participación femenina en la exploración, rescate y construcción de la memoria viva del Tepalcayotl*.



Presentación en el Colegio de Antropología Social de la BUAP, 30 de agosto de 2023.

<https://www.facebook.com/seminarioespaciosterritorioscasbuap/videos/602780481779562>.

» El 31 de octubre de 2023 el Dr. Gabriel Tolentino Tapia participó en el Seminario Internacional de Estudios sobre Territorio y Cultura (SEMITEC), organizado por la BUAP, con la ponencia: *Conflictos sobre derechos culturales: discursos y prácticas en torno a la zona arqueológica de Tepalcayotl, Puebla*.



» El 16 de noviembre de 2023 Gabriel Tolentino Tapia y Edna Bravo Luis participaron en la “Mesa 4. Instituciones gubernamentales” del congreso académico denominado “El rol de los actores sociales en la salvaguardia del patrimonio arqueológico en entornos urbanos” realizado en la facultad de arquitectura de la BUAP. Durante su intervención dieron a conocer los resultados de la investigación realizada sobre la zona arqueológica de Tepalcayotl.



» El 28 de noviembre de 2023, Gabriel Tolentino Tapia participó en representación del IIEDH en el foro “La Lengua de Señas Mexicana: una visión incluyente”, realizado en las instalaciones del INDIS-CAPACIDAD (institución del gobierno) en la Ciudad de México. El evento fue convocado por asociaciones de personas Sordas de la Ciudad de México y organizaciones nacionales. Gabriel Tolentino Tapia expuso el tema de la “geografía Sorda”, entendida como un enfoque que permite analizar cómo la comunidad Sorda genera sus lugares de encuentro y de socialización, considerándose un aspecto esencial para debatir de manera crítica la inclusión social y los derechos humanos y lingüísticos de esta colectividad.



13.4 Revista Zona Este

Después de varios meses de trabajo y reuniones, encabezadas por la CDH Puebla, con las diversas personas que fungen como enlaces de los ocho organismos de protección de derechos humanos que integran la Zona Este, en agosto de 2022, fue lanzada la convocatoria para integrar el primer número de la revista que lleva por nombre "Inherente & Universal. Revista Zona Este de la FMOPDH". En febrero de 2023, fue publicado el primer número de la Revista Inherente & Universal, correspondiente al periodo enero-junio 2023. De igual forma, en diciembre de 2023, se publicó el segundo número de la Revista Inherente & Universal, correspondiente al periodo de julio-diciembre 2023.



13.5 Colaboración con instituciones nacionales e internacionales

a) Convenio de colaboración con fines de investigación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, firmado el 28 de noviembre de 2023.



El 21 de junio de 2023, en cumplimiento al rubro de estudios e investigación, con programas de licenciatura, maestría, especialidades y doctorado en derechos humanos y temas afines; así como a la formación y capacitación, se firmó el convenio de colaboración con la *Global Open University* para ofertar en conjunto con la CDH Puebla los siguientes programas académicos:

Títulos avalados ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con reconocimiento ante Instituciones Europeas aliadas.

- » Maestría en Estudios de Género, Artes y Humanidades
- » Maestría en Inteligencia de Negocios y Big Data
- » Licenciatura en Periodismo y Comunicación Digital
- » Licenciatura en Pedagogía
- » Licenciatura en Derecho

Títulos avalados ante la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo (SEQ) y con reconocimiento ante Instituciones Europeas aliadas.

- » Maestría en Comercio Internacional
- » Maestría en Protección de Datos
- » Maestría en Estudios Avanzados en Derechos Humanos
- » Maestría en Inclusión E Innovación Educativa
- » Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Violencia de Género
- » Maestría en Políticas Públicas para la Atención de la Violencia de Género y el acceso a la justicia
- » Maestría en Estudios de Género, Artes y Humanidades
- » Maestría en Periodismo Prospectivo y Comunicación Estratégica
- » Maestría en Inteligencia de Negocios y Big Data
- » Maestría en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial

Global Open University **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**

La Comisión de Derechos Humanos de Puebla, a través del Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos, en convenio con Global Open University, invita a cursar los siguientes programas de licenciatura y posgrado, 100% en línea

Licenciatura en Derecho

Programas de maestría en:

1. Estudios avanzados en derechos humanos
2. Políticas públicas para la atención de la violencia de género y el acceso a la justicia
3. Ciencia de datos e inteligencia artificial
4. Estudios interdisciplinarios sobre violencia de género
5. Estudios de género, artes y humanidades

Título avalados ante la SEP y obtención de Título de Experto Europeo (Universidad Pontificia de Salamanca o Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid).

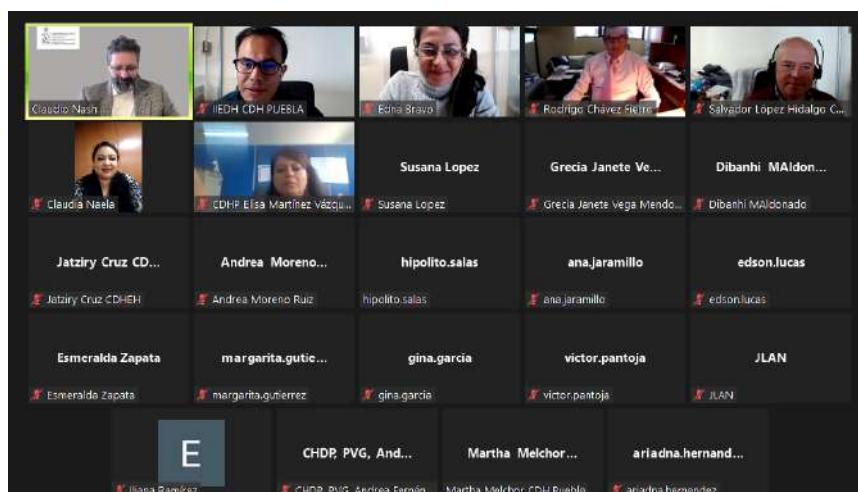
Mayores informes: Lucía Torres
Teléfono: 55 54 93 54 48
Correo: luciajorette.koness@goopeniversity.mx
www.globalopenuniversity.mx

13.6 Educación en Derechos Humanos

A través de la Escuela Federal de Formación Judicial se impartió al personal de la CDH Puebla, al curso **"Protocolo de Estambul y defensa pública"**, que se realizó de manera virtual del 17 al 27 de agosto de 2023, con una duración de 10 horas, con la participación de 37 personas, quienes recibieron su constancia de acreditación.



Adicionalmente, en el marco de la capacitación sobre la investigación de la tortura, el IIEDH invitó al Dr. Claudio Nash, académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Consultor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Editor de la Serie "Jurisprudencia de la Corte Interamericana" de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014-2023), para impartir la conferencia **"Integridad personal en la Jurisprudencia Internacional. Desafíos a nivel nacional"**, la cual tuvo verificativo el 28 de agosto de 2023 a las 10:00 horas (CDMX), a través de la plataforma zoom.



13.7 Exposición “Gestos en la memoria”

Organizada como parte del impulso a la divulgación de herramientas pedagógicas de sensibilización sobre el trabajo investigativo con víctimas de graves violaciones a derechos humanos, esta exposición en conjunto con la Dra. Claudia Gordillo (profesora investigadora de la Fundación Universitaria Los Libertadores) y la Dra. Edna Bravo Luis (IIEDH-GAF) se presentó en las instalaciones de la CDH Puebla bajo la siguiente propuesta poética al acto de bordar “que nos acompaña como identidad textil y herencia de nuestros pueblos en América Latina, que transmiten historias dentro de la Historia, que en tiempos recientes están vinculados con actos de extrema violencia, así se convirtió en herramienta de comunicación del terror, de denuncia, de resistencia y sobrevivencia en Colombia y México, y desde la perspectiva académica, busca generar conocimiento y empatía para con las personas y familiares de las personas desaparecidas en nuestro país”.



13.8 Elaboración de contextos para inclusión en recomendaciones emitidas por las visitadurías de la CDH Puebla, sustentados con trabajos de campo

Para entender el contexto en el que se suscitan violaciones graves a derechos humanos, las personas investigadoras del IIEDH, complementan y robustecen el trabajo académico con actividades de campo. Sobre esa línea durante el segundo semestre de 2023, se realizó trabajo de campo, en torno a la investigación sobre los linchamientos en el estado de Puebla; y sobre la investigación acerca de la zona arqueológica de San Francisco Totimehuacan.

a) Linchamientos en Puebla

Desde el Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos, se busca coadyuvar con las distintas áreas que integran a esta Comisión a fin de fortalecer, desde la perspectiva inter y multidisciplinaria, las investigaciones por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos; razón por la cual, a petición de la Tercera Visitaduría General, el 29 de septiembre de 2023, se realizó el contexto general de los linchamientos en el estado de Puebla, a fin de ser incluido como preámbulo en los documentos de la CDH, sobre la materia.

13.9 Documentación fotográfica de investigación

13.9.1 Documentación fotográfica de las actividades realizadas en la investigación de campo acerca de los linchamientos en el estado de Puebla

25 de julio de 2023

Investigación de campo para el caso de un linchamiento acontecido en la comunidad de Papatlazolco, Huauchinango, en compañía de visitantes adjuntos adscritos a la Tercera Visitaduría General y a la Delegación Huauchinango.



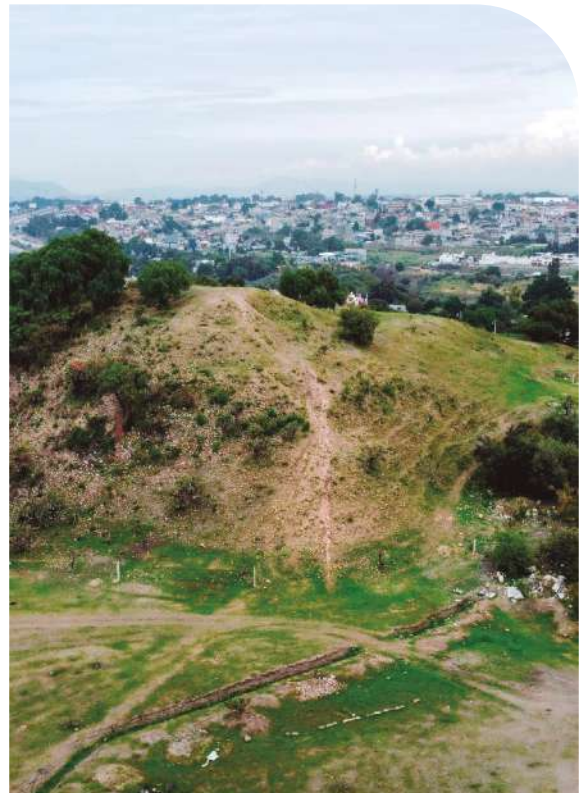
b) Contexto de la zona arqueológica de Tepalcayotl, San Francisco Totimehuacán.

Entre diciembre de 2023 se redactó un documento sobre la situación social y política que prevalece alrededor de la citada zona arqueológica. El escrito se basa en las investigaciones socioantropológicas emprendidas desde abril de 2023 en el IIEDH y tiene como objetivo coadyuvar en la formulación de una recomendación, a cargo de la Cuarta Visitaduría General de la CDH Puebla.

13.9.2 Documentación fotográfica de las actividades realizadas en la investigación de campo acerca de la zona arqueológica de San Francisco Totimehuacan

05 de julio de 2023

Visita a la zona arqueológica de Totimehuacan, con activistas y defensores de la zona a fin de conocer el estado actual del sitio y del teocalli principal, Tepalcayotl 1.



12 de julio de 2023

Visita al cerro del Chiquihuite con activistas y defensores de la zona a fin de conocer la relevancia de las elevaciones de tierra (cerros) en la cosmovisión de las poblaciones prehispánicas, a fin de contextualizar los centros ceremoniales y/o religiosos del cerro del Chiquihuite y de la zona arqueológica del Tepalcayotl.



Rubro Administrativo





María del Rocío
Saldívar Armenta
Directora Administrativa



**CDH
PUEBLA**



Dirección Administrativa

1. Control presupuestal

El presupuesto, como instrumento financiero asigna los recursos públicos necesarios para la realización de los programas y servicios de calidad para la sociedad, mismos que deben traducirse en bienestar y desarrollo para los habitantes de todas las regiones de la entidad poblana. Por ello, se dio cumplimiento de manera eficiente y eficaz al programa presupuestario del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, ya que las metas y objetivos establecidos en el programa presupuestario fueron alcanzadas e incluso superadas.

En el año que se informa el presupuesto autorizado para ejercer fue de \$60,489,216.00 (Sesenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil, doscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) así mismo se realizó una reducción presupuestal de \$ 3,882,993.00 (Tres millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.), por reorientación de recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en referencia al oficio SPF-SE-756-2023. Durante este ejercicio se obtuvo ingresos extraordinarios por deducible de vehículo con número económico número 30, siniestrado en el mes de diciembre 2022 por la cantidad de \$185,100.00 (Ciento ochenta y cinco mil cien pesos 00/100 m.n.)

La CDH Puebla cumplió con su compromiso de mantener la calidad en el servicio que brinda a la sociedad, eficientando y transparentando conforme a la normatividad en la materia, el manejo de los recursos públicos, tanto humanos, financieros y materiales, a favor de la defensa y protección de los derechos humanos en el estado de Puebla.

Presupuesto aprobado		
Capítulo	Partida	Monto
1000	Servicios personales	\$43,044,289.00
2000	Materiales y suministros	\$7,070,000.00
3000	Servicios generales	\$10,374,927.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00
Total		\$60,489,216.00

Presupuesto modificado		
Capítulo	Partida	Monto
1000	Servicios personales	\$41,221,522.11
2000	Materiales y suministros	\$2,755,733.24
3000	Servicios generales	\$8,926,527.40
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$3,887,540.25
Total		\$56,791,323.00

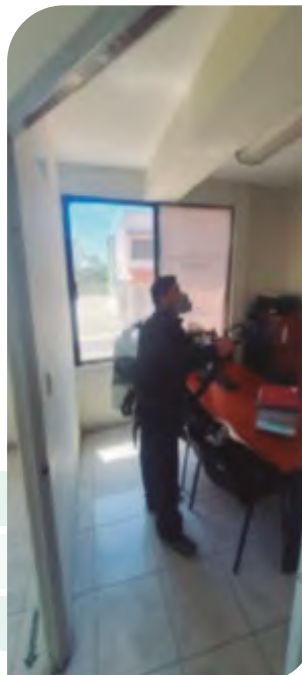
Presupuesto devengado		
Capítulo	Partida	Monto
1000	Servicios personales	\$41,221,522.11
2000	Materiales y suministros	\$2,755,733.24
3000	Servicios generales	\$8,926,527.40
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$3,887,540.25
Total		\$56,791,323.00

2. Medidas de Prevención Sanitaria

Debido a la presentación de casos de contagios por la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19) en nuestro Estado, la Dirección Administrativa fue la encargada de brindar seguridad a los trabajadores de la CDH Puebla y a sus familias, implementando medidas sanitarias estrictas, en continuidad con los medios de prevención para el ejercicio 2023 en las Oficinas de la CDH Puebla y sus Delegaciones Regionales.

Servicio de sanitización y desinfección patógena en las oficinas y delegaciones de la CDH Puebla.

Delegación Teziutlán



Delegación Cuetzalan



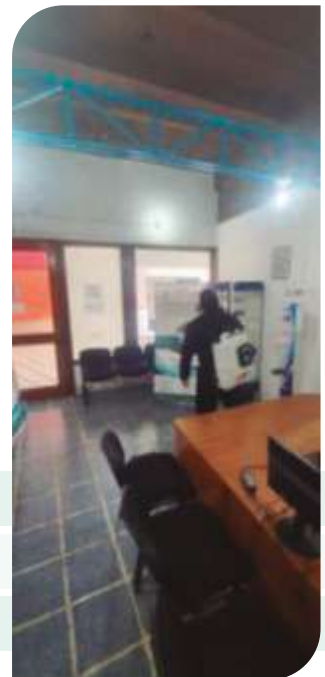
Delegación Huauchinango



Delegación Izúcar de Matamoros



Delegación Tehuacán



Oficinas Puebla



3. Planeación y cumplimiento de metas institucionales

Se informa que con los mismos recursos del ejercicio inmediato anterior se redoblaron los esfuerzos para poder mantener las metas programadas en los mismos términos planteados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, continuando con el compromiso institucional de proporcionar servicios de calidad a la sociedad, eficientando y transparentando conforme a la normatividad en la materia, el manejo de los recursos públicos tanto humanos, financieros y materiales, a favor de la defensa y protección de los derechos humanos en el Estado de Puebla.

A continuación, se presenta un resumen ejecutivo del cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores estratégicos e indicadores de gestión de la matriz de indicadores para resultados (MIR) de esta comisión:

Evaluación General de los Niveles Fin, Propósito y Componente de los indicadores establecidos en la Programación del ejercicio 2023



Conciliaciones emitidas por las Visitadurías Generales de Enero-Diciembre 2023

Nivel	Resumen Narrativo	Definición	Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
FIN	Contribuir a la cultura de los derechos humanos en el Estado de Puebla mediante el fomento al respeto a la legalidad.	Mide la variación porcentual de escritos de quejas recibidos en el ejercicio actual por presuntas violaciones a derechos humanos que presentan las personas cometidas por autoridades estatales y municipales, respecto del año inmediato anterior.	Variación porcentual de escritos iniciales de quejas recibidos en materia de derechos humanos.	$((V2-V1)/V1)*100$	Anual
PROPÓSITO	Las personas a quienes se les afectan sus derechos humanos por autoridades estatales y/o municipales, ven restituidos sus derechos humanos mediante las resoluciones de las quejas.	Mide el porcentaje de quejas concluidas que restituyen los derechos humanos de las personas a quienes se les afectan sus derechos humanos por autoridades estatales y/o municipales.	Porcentaje de quejas resueltas con restitución de derechos humanos.	$(V1/V2)*100$	Anual
COMPONENTE 1	Quejas por violaciones a derechos humanos concluidas.	Mide el porcentaje de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos que se concluyen conforme a derecho; respecto del total de quejas tramitadas.	Porcentaje de quejas concluidas por presuntas violaciones a derechos humanos.	$(V1/V2)*100$	Mensual
COMPONENTE 2	Recomendaciones y conciliaciones por violaciones a derechos humanos cumplidas.	Mide el porcentaje de recomendaciones y/o conciliaciones cumplidas por las autoridades que vulneraron derechos humanos. Incluyen recomendaciones y/o conciliaciones cumplidas que se emitieron en años pasados.	Porcentaje de recomendaciones y conciliaciones cumplidas por violaciones a derechos humanos.	$(V1/V2)*100$	Mensual
COMPONENTE 3	Capacitación y promoción en derechos humanos a grupos sociales vulnerables impartida.	Mide el porcentaje de personas de grupos sociales vulnerables (niños, niñas, adolescentes, niñas de comunidades rurales, personas con discapacidad, entre otros) capacitados en materia de derechos humanos.	Porcentaje de personas de grupos sociales vulnerables beneficiadas con capacitación y/o difusión.	$(V1/V2)*100$	Mensual

Conciliaciones emitidas por las Visitadurías Generales de Enero-Diciembre 2023

Meta programada inicial			Meta programada modificada			Cálculo de cumplimiento anual		
Variable 1	Variable 2	Meta Programada Inicial	Variable 1	Variable 2	Meta Modificada	Variable 1	Variable 2	Cumplimiento Anual
Escritos iniciales de quejas recibidos por presuntas violaciones a los derechos humanos del año inmediato anterior.	Escritos iniciales de queja recibidos por presuntas violaciones a los derechos humanos del año que se informa.	10.53	Escritos iniciales de quejas recibidos por presuntas violaciones a los derechos humanos del año inmediato anterior.	Escritos iniciales de queja recibidos por presuntas violaciones a los derechos humanos del año que se informa.	14.29	Escritos iniciales de quejas recibidos por presuntas violaciones a los derechos humanos del año inmediato anterior.	Escritos iniciales de queja recibidos por presuntas violaciones a los derechos humanos del año que se informa.	33.97%
5,700	6,300		6,300	7,200		6,300	8,440	
Número de quejas concluidas con restitución de derechos humanos vulnerados.	Total de quejas concluidas conforme a la normatividad aplicable.	50%	Número de quejas concluidas con restitución de derechos humanos vulnerados.	Total de quejas concluidas conforme a la normatividad aplicable.	59.21%	Número de quejas concluidas con restitución de derechos humanos vulnerados.	Total de quejas concluidas conforme a la normatividad aplicable.	64.01%
2,500	5,000		4,500	7,600		4,865	7,600	
Número de quejas concluidas conforme a la normatividad aplicable.	Total de quejas tramitadas por presuntas violaciones a derechos humanos.	56.82%	Número de quejas concluidas conforme a la normatividad aplicable.	Total de quejas tramitadas por presuntas violaciones a derechos humanos.	67.86%	Número de quejas concluidas conforme a la normatividad aplicable.	Variable constante.	76.21%
5,000	8,800		7,600	11,200		8,536	11,200	
Numero de recomendaciones y/o conciliaciones cumplidas.	Total de recomendaciones y/o conciliaciones emitidas.	86%	Número de recomendaciones y conciliaciones cumplidas y/o concluidas.	Total de recomendaciones y/o conciliaciones emitidas.	50%	Número de recomendaciones y conciliaciones cumplidas y/o concluidas.	Total de recomendaciones y/o conciliaciones emitidas.	132%
43	50		43	86		66	50	
Número de personas de grupos sociales vulnerables beneficiadas mediante la capacitación y difusión en derechos humanos.	Total de población estatal de grupos sociales vulnerables.	3.76%	Número de personas de grupos sociales vulnerables beneficiadas mediante la capacitación y difusión en derechos humanos.	Total de población estatal de grupos sociales vulnerables.	4.07%	Número de personas de grupos sociales vulnerables beneficiadas mediante la capacitación y difusión en derechos humanos.	Variable constante.	4.34%
110,000	2,924,337		119,00	2,924,337		126,888	2,924,337	

Conciliaciones emitidas por las Visitadurías Generales de Enero-Diciembre 2023

Nivel	Resumen Narrativo	Definición	Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
COMPONENTE 4	Capacitación y promoción en derechos humanos a personas del servicio público impartida.	Mide el porcentaje de personas del servicio público (estatal, municipal y/o federal) capacitados en materia de derechos humanos con respecto al total de las personas que la CDHP pretende beneficiar con capacitación y/o difusión para el ejercicio 2022.	Porcentaje de personas del servicio público beneficiadas mediante capacitación y/o difusión.	$(V1/V2)*100$	Mensual
COMPONENTE 5	Quejas por presuntas violaciones de derechos humanos en donde existen víctimas directas e indirectas concluidas.	Mide el porcentaje de quejas concluidas relacionadas con presuntas violaciones en donde existen víctimas directas e indirectas, respecto al total de los expedientes de quejas iniciados y tramitados en donde existen víctimas directas e indirectas.	Porcentaje de expedientes victimológicos concluidos.	$(V1/V2)*100$	Trimestral

Conciliaciones emitidas por las Visitadurías Generales de Enero-Diciembre 2023

Meta programada inicial			Meta programada modificada			Cálculo de cumplimiento anual		
Variable 1	Variable 2	Meta Programada Inicial	Variable 1	Variable 2	Meta Modificada	Variable 1	Variable 2	Cumplimiento Anual
Numero de servidores publicos beneficiados mediante la capacitacion y difusion en derechos humanos.	Total de personas beneficiadas mediante la capacitación y difusión de los derechos humanos en el Estado de Puebla.	13.03%	Numero de servidores publicos beneficiados mediante la capacitacion y difusion en derechos humanos.	Total de personas beneficiadas mediante la capacitación y difusión de los derechos humanos en el Estado de Puebla.	13.32%	Numero de servidores publicos beneficiados mediante la capacitacion y difusion en derechos humanos.	Variable constante.	13.94%
25,525	195,923		28,281	212,380		29,606	212,380	
Número de expedientes de quejas concluidas conforme a la normatividad aplicable en donde existen víctimas directas e indirectas.	Total de expedientes de quejas aperturados y tramitados en donde existen víctimas directas e indirectas.	80%	Número de expedientes de quejas concluidos del programa "mujer segura" en donde se brinda acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares.	Total de expedientes de quejas aperturados y tramitados del programa "mujer segura" en donde se brinda acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares.	75%	Número de expedientes de quejas concluidos del programa "mujer segura" en donde se brinda acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares.	Total de expedientes de quejas aperturados y tramitados del programa "mujer segura" en donde se brinda acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares.	102.5%
32	40		30	40		41	40	

Evaluación General de las Actividades de los indicadores establecidos en la Programación del ejercicio 2023

Nivel	Actividades	Resumen Narrativo	Indicador	Método de Cálculo	Meta programada inicial	Meta modificada	Realizado	Frecuencia de medición
COMPONENTE 1	Actividad 1.1	Recibir quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.	Número de escritos iniciales de queja recibidos por presuntas violaciones a derechos humanos.	Meta absoluta	6,300	7,200	8,840	Mensual
	Actividad 1.2	Concluir quejas por violaciones a derechos humanos conforme a la normatividad aplicable.	Número de quejas concluidas por presuntas violaciones a derechos humanos.	Meta absoluta	5,000	7,600	8,536	Mensual
COMPONENTE 2	Actividad 2.1	Emitir recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos.	Número de recomendaciones y/o conciliaciones emitidas por violaciones a derechos humanos.	Meta absoluta	50	N/A	51	Mensual
	Actividad 2.2	Recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos cumplidas y/o concluidas.	Número de recomendaciones y conciliaciones cumplidas y/o concluidas	Meta absoluta	43	N/A	66	Mensual
COMPONENTE 3	Actividad 3.1	Beneficiar a niñas de comunidades rurales mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.	Número de niñas de comunidades rurales beneficiadas con capacitación y/o difusión.	Meta absoluta	893	N/A	981	Mensual
	Actividad 3.2	Beneficiar a personas con discapacidad mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.	Número de personas con discapacidad beneficiadas con capacitación y/o difusión.	Meta absoluta	2,752	N/A	3,346	Mensual
	Actividad 3.3	Beneficiar a personas de otros grupos sociales vulnerables mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.	Número de personas de otros grupos sociales vulnerables beneficiadas con capacitación y/o difusión.	Meta absoluta	2,755	N/A	0	Mensual
	Actividad 3.4	Beneficiar a niñas, niños y adolescentes mediante la capacitación y/o promoción en derechos humanos.	Número de niñas, niños y adolescentes beneficiados con capacitación y/o difusión.	Meta absoluta	100,845	101,545	135,785	Mensual
	Actividad 3.5	Beneficiar a mujeres indígenas mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.	Número de mujeres indígenas beneficiadas con capacitación y/o difusión.	Meta absoluta	2,755	N/A	2,890	Mensual

Evaluación General de las Actividades de los indicadores establecidos en la Programación del ejercicio 2023

Nivel	Actividades	Resumen Narrativo	Indicador	Método de Cálculo	Meta programada inicial	Meta modificada	Realizado	Frecuencia de medición
COMPONENTE 4	Actividad 4.1	Beneficiar a personas del servicio público estatal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.	Número de personas del servicio público estatal beneficiadas por capacitación y/o difusión de derechos humanos.	Meta absoluta	12,941	14,807	14,339	Mensual
	Actividad 4.2	Beneficiar a personas del servicio público municipal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.	Número de personas del servicio público municipal beneficiadas por capacitación y/o difusión de derechos humanos.	Meta absoluta	11,552	12,442	11,675	Mensual
	Actividad 4.3	Beneficiar a personas del servicio público federal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.	Número de personas del servicio público federal beneficiadas por capacitación y/o difusión de derechos humanos.	Meta absoluta	1,032	N/A	3,592	Mensual
COMPONENTE 5	Actividad 5.1	Número de expedientes de quejas concluidos del programa "Mujer Segura" en donde se brinda acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares.	Número de quejas atendidas por presuntas violaciones a derechos humanos en donde existen víctimas directas e indirectas.	Meta absoluta	30	N/A	41	Mensual
	Actividad 5.2	Aperturar expedientes de quejas del programa "mujer segura" donde se brinde acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares.	Apertura y trámite de los expedientes de queja del programa "Mujer Segura" en donde se brinde acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares.	Meta absoluta	40	N/A	63	Mensual

Asimismo, se realizaron reuniones mensuales por parte de la dirección de Planeación e Innovación Tecnológica en donde se informó a la alta dirección el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Programa Presupuestario 2023 en conjunto con las unidades administrativas responsables del cumplimiento de dichas metas. En este orden de ideas se tomaron decisiones de mejora continua encaminadas al cumplimiento de las metas. Como se podrá observar en la tabla anterior, se superó el cumplimiento de las metas programadas debido a que se recibieron en cualquier medida expedientes previo análisis que en su mayoría eran susceptibles de ser concluidos por haberse solucionado durante el trámite. Se destaca que, las Visitadurías Generales trabajan día a día atendiendo de manera prioritaria expedientes que se encuentran en trámite de periodos anteriores con el fin de atacar el rezago de los mismos, siempre atendiendo a los principios de inmediatez, concentración y rapidez que rigen el procedimiento de sustanciación de quejas tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

En cumplimiento al artículo 44 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se realizó el reporte de indicadores y metas de manera trimestral ante la Secretaría de Planeación y Finanzas por medio del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) que es monitoreado por dicha instancia.

</

3.1 Análisis estadístico y atención del CENSO de Derechos Humanos INEGI

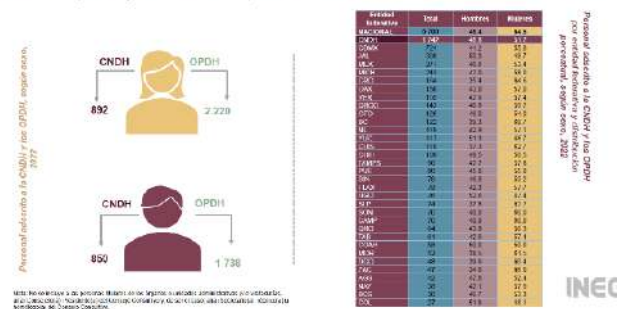
Derivado de la sistematización de los procesos sustantivos de esta Comisión, la Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica realizó de manera mensual un análisis de la información registrada dentro del Sistema de Quejas de la CDHP con la finalidad de coadyuvar en la toma de decisiones para la mitigación de riesgos detectados en la ejecución de los procesos relacionados con la atención de escritos iniciales de queja en el menor tiempo posible.

Asimismo, durante el periodo comprendido de julio a noviembre del 2023 se atendió el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2023 realizado por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que tiene por objetivo de producir información sobre la dimensión, estructura y distribución especial de la población, además de obtener la cuenta de las viviendas siendo esta información el insumo para la planeación, organización y ejecución de políticas públicas en los tres órdenes de gobierno.



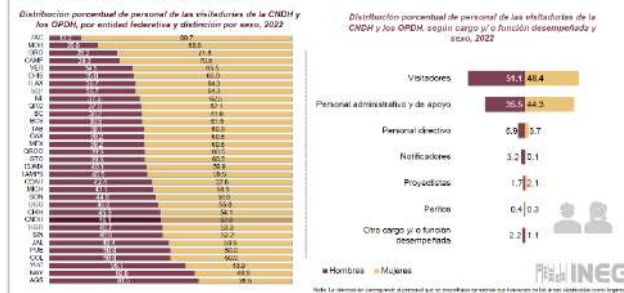
Personal

Del personal a nivel nacional (5 700), los hombres representaron 46.4 % y las mujeres 53.6 por ciento. Su distribución por sexo y entidad federativa se presenta a continuación.



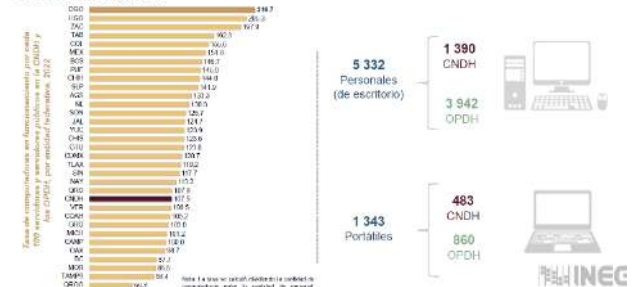
Personal de las visitadurias

Del total nacional, 42.8 % del personal fueron hombres y 57.2 %, mujeres. Las entidades federativas que reportaron paridad de género fueron Puebla y Colima. De acuerdo con la función desempeñada, 51.1 % de los hombres y 48.4 % de las mujeres eran personas visitadoras.



Computadoras

Al cierre de 2022, Durango fue la entidad que registró la tasa más alta de computadoras por cada 100 servidores y servidores públicos con 216.7. Los recursos informáticos en funcionamiento con los que contaron la CNDH y los OPDH, fueron los siguientes.



4. Información financiera

La CDH Puebla, ha dado cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como a los principios de honestidad, legalidad y transparencia, publicando la Información: contable, presupuestal, programática y financiera requerida por dichas leyes en tiempo y forma.

Asimismo, como sujeto obligado, la CDH Puebla ha cumplido con la entrega de los estados financieros armonizados, establecidos en el artículo 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

¹⁵ INEGI (2023). Ilustración del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal y Federal 2023, presentación de resultados generales. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/cndhe/2023/#:~:text=El%20Censo%20Nacional%20de%20Derechos.defensa%20y%20protecci%C3%B3n%20de%20los>

tal, y conforme a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitida por el Consejo Nacional de Administración Contable (CONAC) y conforme al calendario establecido por la Auditoría Superior del Estado; siendo dicha información la siguiente:+

Información Contable

- » Estado de Actividades
- » Estado de Situación Financiera
- » Estado de Variación en la Hacienda Pública
- » Estado de Cambios en la Situación Financiera
- » Estado de Flujos de Efectivo
- » Estado Analítico del Activo
- » Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- » Pasivos contingentes
- » Notas a los Estados Financieros

Información Presupuestal

- » Estado Analítico de Ingresos
- » Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- » Clasificación Administrativa
- » Clasificación Económica
- » Objeto del Gasto
- » Clasificación Funcional
- » Endeudamiento Neto
- » Intereses de la Deuda
- » Indicadores de Postura Fiscal

Información programática

- » Gasto por Categoría Programática
- » Programas y Proyectos de Inversión

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Activo y equivalente	\$2,869,398.54	Cuentas por pagar a corto plazo	\$2,869,406.54
Derechos a recibir efectivo o equivalente	\$8.00	Documentos por pagar a corto plazo	\$0.00
Derechos a recibir bienes o servicios	\$0.00	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
Inventarios	\$0.00	Títulos y valores a corto plazo	\$0.00
Almacenes	\$0.00	Pasivos diferidos a corto plazo	\$0.00
Estimación por pérdida o deterioro de activos	\$0.00	Fondos y bienes de terceros en garantía	\$0.00
Otros activos circulantes	\$0.00	Provisiones a corto plazo	\$0.00
Total de activos circulantes	\$2,869,398.54	Otros pasivos a corto plazo	\$0.00
Activo no circulante		Total de pasivos circulantes	\$2,869,398.54
Inversiones financieras a largo plazo	\$0.00	Pasivo no circulante	\$0.00
Derechos a recibir efectivo o equivalente a largo plazo	\$0.00	Cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
Bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles	\$14,687,855.12	Documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
Activos intangibles	\$1,564,207.70	Deuda pública a largo plazo	\$0.00
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-\$10,270,656.08	Pasivos diferidos a largo plazo	\$0.00
Activos diferidos	\$0.00	Fondos y bienes de terceros en garantía	\$0.00
Estimación por pérdida o deterioro de activos	\$0.00	Provisiones a largo plazo	\$0.00
Otros activos circulantes	\$0.00	Total de pasivos no circulantes	\$0.00

Activo		Pasivo	
Total de activos no circulantes	\$5,981,406.74	Total de pasivos	\$2,869,398.54
		Hacienda Pública/Patrimonio	
Total de activos	\$8,850,813.28	Hacienda Pública/Patrimonio contribuido	\$266,897.00
		Aportaciones	\$0.00
		Donaciones a capital	\$266,897.00
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$5,714,509.74
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,355,651.37
		Resultados de Ejercicios Anteriores	\$6,917,959.01
		Revalúos	\$1,306,415.00
		Reservas	\$0.00
		Rectificaciones de resultados de ejercicios	-\$4,865,515.64
		Exceso o insuficiencia en la actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$0.00
		Resultado por posición monetaria	\$0.00
		Resultados por tenencia de activos no monetarios	\$0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$5,981,406.74
		Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$8,850,813.28
Cuentas de orden contables		Cuentas de orden presupuestarias	\$0.00
Valores	\$0.00	Ley de ingresos	

Activo		Pasivo	
Valores en custodia	\$15,843,150.00		
Custodia de valores	\$15,843,150.00	Ley de ingresos estimada	\$60,489,216.00
Instrumentos de crédito prestados a formadores de mercado	\$0.00	Ley de ingresos por ejecutar	\$0.00
Préstamo de instrumentos de crédito a formadores de mercado y su garantía	\$0.00	Modificaciones a la Ley de Ingresos estimada	-\$3,697,893.00
Instrumentos de crédito recibidos a garantía de los formadores de mercado	\$0.00	Ley de ingresos devengada	\$56,791,323.00
Emisión de obligaciones	\$0.00	Presupuesto de egresos	
Autorización para emisión de Bonos, Títulos y Valores de Deuda Pública Interna	\$0.00	Presupuesto de egresos aprobado	\$60,489,216.00
Autorización para emisión de Bonos, Títulos	\$0.00	Presupuesto de egresos por ejercer	\$0.00
Emisiones autorizadas de la deuda pública	\$0.00	Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado	-\$3,697,893.00
Interna y Externa	\$0.00	Presupuesto de egresos comprometido	\$56,791,323.00
Suscripción de contratos de préstamos y otras	\$0.00	Presupuesto de egresos devengado	\$56,791,323.00
Obligaciones de la Dueda Pública Interna	\$0.00	Presupuesto de egresos ejercido	\$56,791,323.00
Suscripción de Contratos de Préstamos y otras	\$0.00	Presupuesto de egresos pagado	\$55,298,892.75
Obligaciones de la Deuda Pública Externa	\$0.00		
Contratos de prestamos y otras obligaciones de la Deuda Pública Interna	\$0.00		
La deuda pública interna y externa	\$0.00		
Avales y Garantías	\$0.00		

Activo		Pasivo	
Avales autorizados	\$0.00		
Avales firmados	\$0.00		
Fianzas y garantías recibidas por deudas a cobrar	\$0.00		
Fianzas y garantías recibidas	\$0.00		
Fianzas otorgadas para respaldar obligaciones	\$0.00		
No fiscales del gobierno	\$0.00		
Fianzas otorgadas del gobierno para respaldar	\$0.00		
Obligaciones no fiscales	\$0.00		
Juicios	\$0.00		
Demandas judiciales en proceso de resolución	\$0.00		
Resolución de demandas en proceso judicial	\$0.00		
Inversión mediante proyectos para	\$0.00		
Prestación del servicios (PPS) y similares	\$0.00		
Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (pps) y similares	\$0.00		
Inversión pública contratada mediante proyectos	\$0.00		
Para prestación de los servicios (PPS) y similares	\$0.00		

Activo		Pasivo	
Bienes de concesionados o en comodato	\$0.00		
Bienes bajo contrato en concesión	\$0.00		
Contrato de concesión por bienes	\$0.00		
Bienes bajo contrato en comodato	\$0.00		
Contrato de comodato de bienes	\$0.00		

5. Auditorías realizadas

Con el objetivo de transparentar la aplicación de los recursos la CDH Puebla, se dictaminaron los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios por el ejercicio 2023, por la Auditora Externa, C.P.C. María Teresa del Rocío García Pérez, autorizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con número de registro 0033/23.

Asimismo, la Dirección Administrativa, atendió durante el ejercicio 2023, la Auditoría ASE/0043-09032/ORAU-21/DFE-2022, de la Cuenta Pública 2022, por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, así como la Auditoría 1483 a la Cuenta Pública 2022, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.





Jorge Luis Alcaide Nájera
Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control

6. Órgano Interno de Control

En término de lo dispuesto en el párrafo sexto de la fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 32, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el Órgano Interno de Control, se encarga de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de este organismo constitucionalmente autónomo y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que no son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como de presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción. Atento a lo anterior y para el ejercicio de sus atribuciones el Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir para su funcionamiento y resoluciones.

6.1 Participación del Órgano Interno de Control en materia de transparencia

En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control, forma parte del Comité de Transparencia de la CDH Puebla, durante el periodo que se informa, fueron realizados estudios y emisión de diversas opiniones respecto de los asuntos tratados en las sesiones del Comité.

La participación del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia a través del voto emitido en las sesiones de dicho Comité, ha contribuido a la transparencia y rendición de cuentas de esta Comisión.

6.2 Propuestas de acciones de mejoras del Órgano Interno de Control

Como acciones de mejoras al Órgano Interno de Control, es fortalecer su estructura orgánica, ya que dotado de mayor personal se pueden fortalecer la atención y ejecución de las diferentes obligaciones que la Ley establece al Órgano Interno de Control, asimismo el aumentar la estructura orgánica ayudaría a redistribuir las cargas de trabajo que hoy se tiene en esta Unidad Administrativa y así hacer que los procedimientos que se realizan serían más eficientes y eficaces.

6.3 Quejas y Denuncias

Durante el periodo reportado, a través de la autoridad investigadora adscrita a esta Unidad Administrativa, se dio inicio a 4 expedientes de investigación por quejas o denuncias recibidas en el Órgano Interno de Control por actos u omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de esta Comisión.

6.4 Participación del Órgano Interno de Control en Materia de Adquisiciones y Obra Pública

Con el propósito de asesorar normativamente a las áreas convocante y requirentes de procedimientos de adquisiciones y obra pública, el Órgano Interno de Control intervino en las cinco sesiones celebradas por el comité de adquisiciones, siendo cuatro de ellas ordinarias y una extraordinaria.

6.5 Declaraciones Patrimoniales

Por otra parte, el Órgano Interno de Control llevó a cabo acciones tendentes a asegurar el cumplimiento de la obligación que tienen las personas servidoras públicas de presentar sus declaraciones patrimoniales y de intereses conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este sentido, en colaboración con la Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica, en el mes de Mayo de 2023, a través del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses, desarrollado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, fueron recibidas las declaraciones patrimoniales de los 111 servidores públicos adscritos a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de las cuales 29 fueron de inicio, 79 de modificación y 3 de conclusión.

En el marco de las actividades de vigilancia que le corresponden, el Órgano Interno de Control intervino en 3 actos de entrega-recepción del cargo del personal obligado de la Comisión, los cuales se realizan con la finalidad de dar continuidad a las funciones que se desarrollan en los diferentes Órganos y Unidades Administrativas.



7. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los derechos de transparencia, acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se tiene la obligación de proteger y garantizar a todas las personas de conocer la información según los medios en la que se encuentre en los que puede ser visible el cumplimiento de las atribuciones y funciones con las que cuenta este organismo público autónomo y, así como la protección a los datos personales de las personas peticionarias.

Estos derechos humanos, inciden directamente en el fortalecimiento democrático y en la calidad de la gestión pública, ya que las decisiones de los entes públicos están al alcance de la sociedad para su escrutinio conforme a los principios de legalidad, honestidad y responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos asignados.

Es por ello, en el 2023, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, cumplió a cabalidad con la carga de información pública en el sistema de portales de obligaciones de la plataforma nacional de transparencia, donde se hizo visible su quehacer institucional mediante la publicación de la información más elemental y sustantiva que genera.

Asimismo, en materia de solicitudes de acceso a la información pública, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, recibió de la sociedad un total de 285 (doscientas ochenta y cinco) solicitudes de acceso, siendo estas en su totalidad en materia de acceso a la información, mismas que fueron debidamente contestadas y notificadas en los términos y plazos que establece la Ley en la materia.

No obstante, en tres ocasiones, las personas peticionarias al considerar que no se satisfizo su requerimiento de información mediante la respuesta a su solicitud de acceso a la información, presentaron los recursos de revisión establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, mismos que en dos ocasiones fueron confirmadas las respuestas y una más fue sobreseído el procedimiento.

De igual manera, es de resaltar que se recibieron tres denuncias por incumplimiento de publicación de información en el Portal de Obligaciones de Transparencia, de las cuales dos de ellas se desecharon por cumplir con la información publicada y la última aún se encuentra pendiente de resolución. Asimismo, se debe destacar que se cuenta con el dictamen del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla donde se cumplió al cien por ciento con la carga de información en el Portal de Obligaciones de Transparencia.



Israel Morales Méndez
**Director de Planeación
e Innovación Tecnológica**



**Dirección de Planeación e
Innovación Tecnológica**

8. Adopción y modernización de tecnologías de la información

Como parte de las actividades de modernización en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), se informa que, la Dirección de Planeación e innovación Tecnológica (DPIT), implementó nuevos proyectos al interior de la institución con la finalidad de realizar de manera gradual la adopción de nuevas tecnologías, impulsando la sistematización de procesos sustantivos y dotando a las áreas de cursos y servicios tecnológicos que coadyuvaban en el cumplimiento de sus funciones; lo anterior, procurando el uso de los recursos existentes para su implementación.

8.1 Soporte técnico al personal de la CDH Puebla

Se atendieron un total de 708 solicitudes de soporte técnico por parte del personal de la DPIT en apoyo a las y los usuarios que laboran en la CDH Puebla. En dichas solicitudes se atendieron diversos tipos de solicitudes entre las que destacan:

1. Asesorías en aplicaciones ofimáticas.
2. Soporte técnico para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, equipos multifuncionales (impresión, escaneo, copia) y equipos telefónicos.
3. Asesorías y soporte en el funcionamiento de los diversos sistemas informáticos institucionales.
4. Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de cómputo y equipos multifuncionales (impresión, escaneo, copia).
5. Instalación de equipo para reuniones y/o videoconferencias.
6. Atención a servicios de impresión y escaneo.
7. Generación de ligas de acceso a información para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.
8. Publicación de cursos y/o actividades de difusión dentro de la página web institucional.
9. Publicación de convocatorias, comunicados, recomendaciones y conciliaciones en página web institucional.
10. Reubicación de diversas áreas con la instalación de cableados de red (voz y datos).
11. Diversas incidencias relacionadas con el funcionamiento de la infraestructura tecnológica.
12. Publicación de Revistas y Gacetas interactivas para su publicación dentro de la página web Institucional.
13. Publicación y creación de Libros Interactivos.



8.2 Mantenimiento y actualización sistema de quejas de la CDH Puebla

En el año que se informa, la DPIT, se dió a la tarea de realizar mantenimiento y actualizaciones sustanciales al Sistema de Quejas de la Comisión, el cual es el encargado de sistematizar el proceso de recepción, calificación, seguimiento y conclusión de escritos iniciales de queja, los principales ajustes fueron los siguientes:

- » Implementación de consultas dinámicas a la base de datos para obtener informes estadísticos en menor tiempo para coadyuvar en la rendición de cuentas al interior y exterior de la CDHP.
- » Implementación de medidas de control (validaciones) en el proceso de captura de las quejas, que permite coadyuvar a los capturistas en el registro completo de las mismas al momento de atender a las y los peticionarios.
- » Actualización de Catálogo de Programas Especiales con el fin de clasificar las quejas dependiendo del tema que traten y/o la presunta violación a derechos humanos.
- » Actualización de Catálogo de Derechos Humanos y hechos violatorios.
- » Actualización de Catálogo de Autoridades municipales, estatales y federales.

Asimismo, se informa que la DPIT con base a el estudio y análisis de áreas de oportunidad dentro del Sistema de Quejas de la CDH Puebla, continuó con el desarrollo de la Versión 2.0 del citado sistema adoptando nuevas tecnologías basadas en técnicas de desarrollo actuales para la mejora del procesamiento de la información y de la interfaz que interactúa con los usuarios finales. Teniendo concluido los siguientes módulos:

- » Recepción de escritos iniciales de queja.
 - ~ Módulo de Datos personales.
 - ~ Módulo de Acta circunstanciada.
 - ~ Módulo de Acta de escrito inicial de queja.
 - ~ Módulo de Datos complementarios del escrito inicial de queja.
 - ~ Módulo de turno de escritos iniciales de queja a las Visitadurías Generales.
 - » Módulo de aceptación y rechazo de escritos iniciales de queja por parte de las Visitadurías Generales.
 - ~ Módulo de re-turno de escritos iniciales de queja entre Visitadores Adjuntos adscritos a Visitadurías Generales.



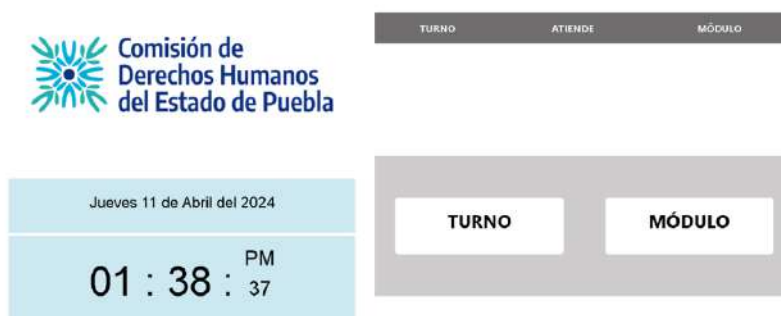
Por lo anterior, se realizó el estudio de los procedimientos que rigen la recepción, integración, seguimiento y conclusión de los escritos iniciales de quejas con el fin de adecuar la nueva versión del sistema a dichos procedimientos.



8.3 Otros sistemas informáticos desarrollados

La DPIT realizó el desarrollo y actualización de diversos aplicativos informáticos con el fin de apoyar a las áreas responsables en la sistematización de diversos procesos operativos y con ello beneficiando el cumplimiento de sus funciones optimizando tiempo y gestiones que por su naturaleza alargaban tiempos de respuesta en los resultados esperados. A continuación, se enlistan algunos:

» Desarrollo e implementación de un Sistema de Acceso y Turnos para la atención ciudadana dentro de la oficina central de la CDH Puebla.



- » Mantenimiento del Sistema Integral de Clasificación archivística.
 - ~ Desarrollo de un sitio web para exportar un Reporte de Inventario Documental dentro del SICA.
 - ~ Mantenimiento y actualización del Sistema Transferencia de Expedientes de queja al archivo histórico de la CDH Puebla.
- » Desarrollo de la nueva versión del Sistema Informático de Control Archivístico (SICA).
- » Desarrollo e implementación de un sitio web difusión de los documentos de Recomendaciones y conciliaciones (versión 2.0) emitidos por la CDH Puebla.



- » Mantenimiento y actualización del Sistema de Control de Asistencia de Servicio Social CDH Puebla (versión 2.0).
- » Migración de los nuevos sistemas desarrollados y de las bases de datos a la nube Microsoft AZURE.
- » Mantenimiento y actualización del Sitio Web: Merito Empresarial en Derechos Humanos.
- » Implementación de una plataforma para impartir cursos en línea para el Instituto de Investigaciones y Estudios en materia de Derechos Humanos (MOODLE).
- » Mantenimiento y actualización del portal para la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses.
- » Sistema para la integración de la Revista Digital Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- » Sistema para Control de Asistencia del personal de servicio social y prácticas profesionales (versión 2.0).
- » Sistema de Transferencia Archivística de Expedientes de Queja
- » Sistema de registro para visitantes a eventos externos de la CDH Puebla.

8.4 Actualización de contenido e imagen de la Página Web institucional

Se desarrollaron diversos micrositos dentro del página web institucional atendiendo los temas prioritarios planteados por la Presidencia de la CDH Puebla con el fin de dar mayor difusión al quehacer de la institución, por mencionar algunos como:

9. Implementación de tecnológicas de la información en favor de la racionalidad presupuestal

Se implementaron medidas tecnológicas al interior de la institución que favorecieron al ahorro de recursos, entre los que se destacan:

- » Aplicación de controles de impresión en los equipos de impresión para coadyuvar en el ahorro de toner.
- » Mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo e impresión con la finalidad de alargar el tiempo de vida de los equipos de cómputo.
- » Mantenimiento a la canalización del cableado estructurado de voz y datos con la finalidad de salvaguardar el cableado de red.



10. Implementación de nueva infraestructura de red y telecomunicaciones de la CDH Puebla

Derivado del crecimiento de la plantilla de la CDH Puebla, se realizó el mantenimiento e implementación de equipos de red y cableado estructurado en la planta alta de la oficina central de la CDH Puebla incrementando la capacidad de distribución de la red interna en dicha ubicación. Hoy en día las y los usuarios pueden hacer uso de la infraestructura de red con un mejor desempeño sin intermitencias en el funcionamiento de los servicios que operan a través de la red interna.



11. Adopción e Implementación de licenciamiento de aplicaciones Microsoft 365

Como parte de los trabajos de actualización y adopción de nuevas tecnologías, la Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica impulsó la adopción de licenciamiento de aplicaciones ofimáticas de *Microsoft Corporation 365* (*Word, Power Point, Excel, Outlook, Teams*, entre otras) con la finalidad de estandarizar a la institución con herramientas tecnológicas actualizadas que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos. Se logró beneficiar a un 85% del padrón de equipos de cómputo (escritorio y portátiles) asignados a las y los usuarios que laboran en la CDH Puebla quedando pendiente un 15% por cuestiones de suficiencia presupuestal. Sin embargo, con dicho logro se da un paso importante en materia de tecnología en la CDH Puebla, además con dicho licenciamiento se logró migrar el correo electrónico institucional de la CDH Puebla (@cdhpuebla.org.mx) a un servidor de *Microsoft Corporation* lo que permite contar con una mejor administración, disponibilidad y seguridad de la información al tener el respaldo de una empresa de tal renombre como *Microsoft*.

Asimismo, con dicho licenciamiento se logrará beneficiar a un mayor número de personas con capacitación en línea gracias a la herramienta para videoconferencias *Microsoft Teams* que permite conectar hasta 10,000 personas de manera simultánea en una sesión de videoconferencia.



12. Seguridad Informática

En materia de seguridad informática se destaca que, se realizó el monitoreo del tráfico de la red interna con el fin de implementar nuevos filtros de red dentro del equipo de seguridad perimetral que actualmente protege los equipos de cómputo de la Oficina Central ante cualquier vulnerabilidad informática derivada de la navegación en la red mundial de internet (www) por parte de las y los empleados que laboran dentro de la Comisión lo que permitió implementar diversas acciones preventivas en la navegación web interna y externa para evitar vulnerabilidades informáticas que pongan en riesgo la información contenida en los equipos de cómputo institucionales así como también, en los servidores de información sustantiva institucional.

Por otra parte, se informa la Implementación de un *software* antivirus dentro de la página web Institucional que permite el monitoreo y protección de la información contenida en nuestro portal bloqueando todo ataque y/o vulnerabilidad en tiempo real dentro del sitio.

Asimismo, como parte de las acciones de seguridad informática se informa la implementación de una política de seguridad que bloquea de manera automática los equipos de cómputo después de un tiempo de inactividad por parte de las y los usuarios que cuentan con un equipo de cómputo asignado.



Por otra parte, se informa que se logró adquirir licenciamiento en software antivirus para los equipos de cómputo que permiten detectar y eliminar en tiempo real diversas anomalías en el funcionamiento de los equipos de cómputo, así como vulnerabilidades (virus informáticos), lo anterior con el fin de salvaguardar la información y funcionamiento de los equipos de la CDH Puebla.

13. Mantenimiento al circuito cerrado y televisión

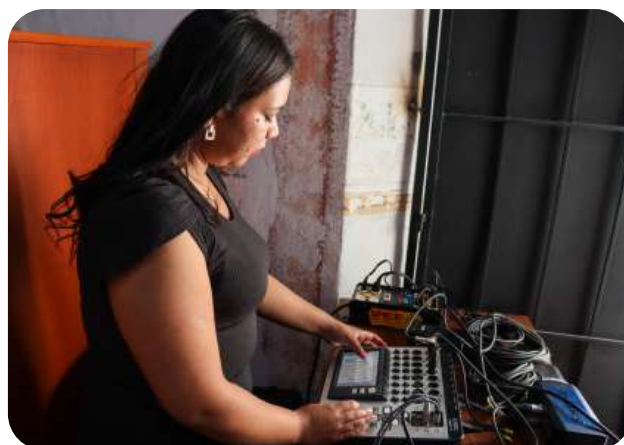
La Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica continuó con el monitoreo del funcionamiento del circuito cerrado de videovigilancia que opera en la CDH Puebla, con el análisis e inspección del funcionamiento del mismo, por lo anterior y derivado a que existen espacios físicos que requieren ser videovigilados por protección de la infraestructura patrimonio de la CDH Puebla, se impulsó por medio de la Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica la renovación de 3 cámaras de videovigilancia para fortalecer el Circuito Cerrado de Televisión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (edificio central) específicamente en el área del Instituto de Estudios e Investigaciones en Derechos Humanos, en el área de atención al público seguimiento de expedientes de queja y la nueva Biblioteca de la CDHP que se está acondicionando para acceso al público.



14. Cobertura de transmisiones web y eventos institucionales de la CDH Puebla

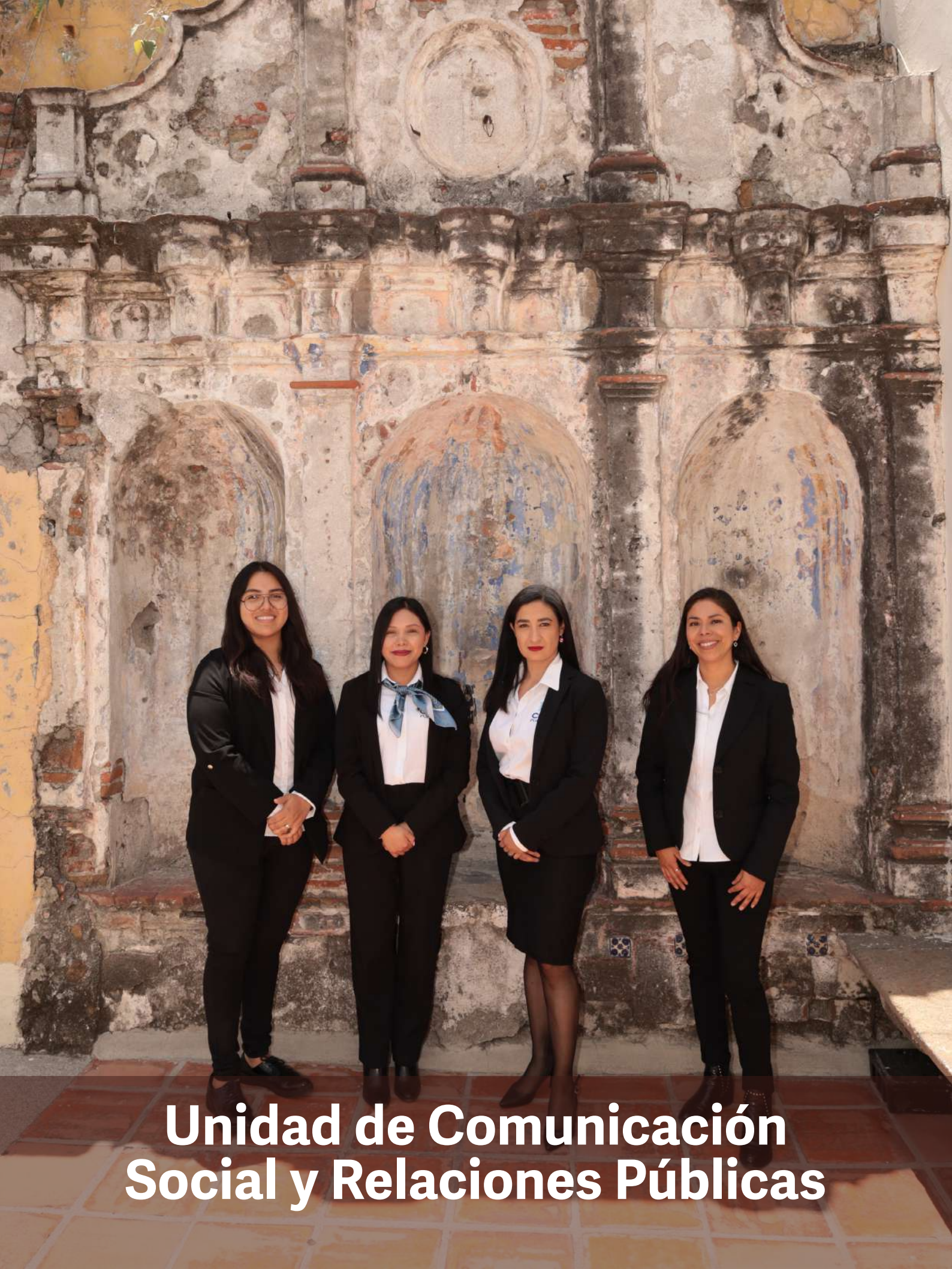
Se brindó soporte técnico a eventos y/o actividades de difusión y/o capacitación en los que se requirieron diversos servicios a la Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica, apoyando a las áreas gestoras de eventos en 60 ocasiones, entre los servicios brindados se que destacan:

- » Instalación y operación de audio y micrófonos.
- » Instalación y operación de pantallas de proyección.
- » Instalación u operación de equipos de cómputo portátil.
- » Implementación de sistemas de registro para control de visitantes a eventos de la CDH Puebla.
- » Instalación y operación de cámaras de videgrabación.
- » Instalación y Transmisión web (*streaming*) de los eventos a redes sociales de la CDH Puebla.
- » Cobertura en sitio del personal de la DPIT en los eventos.





Karla Guadalupe Ramírez Cruz
**Subdirectora de la Unidad
de Comunicación Social y
Relaciones Públicas**

A group of four women, likely members of a university communication unit, are standing in front of a historic stone wall. The wall features three large, arched niches and a central circular medallion. The women are dressed in professional business attire, including black blazers, white shirts, and black trousers or skirts. They are all smiling and looking towards the camera. The ground is paved with reddish-brown tiles.

**Unidad de Comunicación
Social y Relaciones Públicas**

15. Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas

La Comunicación Social es una pieza fundamental dentro de cualquier institución que pretenda realmente brindar una atención de calidad para las personas usuarias de los servicios que se ofrecen; con esa finalidad, la Comisión de Derechos Humanos cuenta con la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas, quienes generan y fortalecen los vínculos con diferentes grupos de la sociedad, monitoreando, entablando el diálogo y comunicando a través de los medios digitales y diversos medios de comunicación.

El personal de esta Unidad es quien se encarga de generar el material audiovisual y editorial para dar cumplimiento con la responsabilidad de dar difusión y promoción en materia de derechos humanos y es por medio de estos productos como la ciudadanía en general conoce las funciones y actividades de este organismo.

Para ello, se realiza el análisis de contexto para poder diseñar de manera adecuada los productos comunicativos que puedan cumplir satisfactoriamente con esta labor de difusión para que los diversos temas de derechos humanos lleguen a más personas.

15.1 Diseño de políticas de Comunicación Social

El análisis mediático que se realiza a diario para conocer los acontecimientos más importantes ocurridos en el estado de Puebla, permite que se tenga un panorama amplio para proponer y diseñar las políticas efectivas de comunicación social para que exista una adecuada transmisión de los diversos mensajes a través de las herramientas con las que contamos, por lo que es sumamente importante para garantizar que todas las campañas emanadas de esta Unidad siempre se efectúen con la mayor calidad e impacto social.

Diseño de piezas para redes sociales			
N°	Mes	N°	Mes
43	Enero	103	Julio
11	Febrero	21	Agosto
48	Marzo	86	Septiembre
64	Abril	130	Octubre
88	Mayo	33	Noviembre
71	Junio	17	Diciembre
Total 909			

Publicaciones en redes sociales



En este sentido, todos los materiales se difunden a través de las redes sociales oficiales con que este organismo cuenta y que son a través de las plataformas de Facebook, Instagram, X (antes Twitter) y Youtube. Estas redes sociales han operado de manera orgánica en cuanto a la captación de seguidores y de visualizaciones.

El uso de redes sociales como canal para la emisión de campañas de difusión ha sido una herramienta valiosa de contacto directo con las personas poblanas, quienes a través de este medio se acercan a la CDH Puebla.

Dentro de los esfuerzos realizados por esta Unidad para mantener el dinamismo de nuestras redes, se ha tratado de promover el uso de nuevos formatos más dinámicos que estén en concordancia con las nuevas tendencias de redes sociales. Es por ello, que se ha privilegiado el uso de clips de video para la promoción de las actividades realizadas por personal de esta institución lo que permitió un incremento en seguidores y por ende una mayor captación de personas que visualizan los contenidos y que interactúan con ellos.

Es por ello, que el equipo de la Unidad de Comunicación Social ha tratado de impulsar el uso de materiales informativos con video y voz en off para las redes sociales, mismas que son consultables en las mismas, en donde se puede observar los datos referidos.

Consulta los informes anuales de actividades del periodo del 2019 - 2022

www.cdhpuebla.org.mx

CDH PUEBLA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2020

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021

QUARTO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022

@CDHPuebla @CDHPuebla



CENTRO DE ACOPIO

La CDH Puebla agradece a todas las personas que donaron víveres para los damnificados por el Huracán Otis en Acapulco, Guerrero.

Gracias a su apoyo pudimos entregar:



158 kg de artículos de higiene y limpieza



983 L de agua



286 kg de víveres

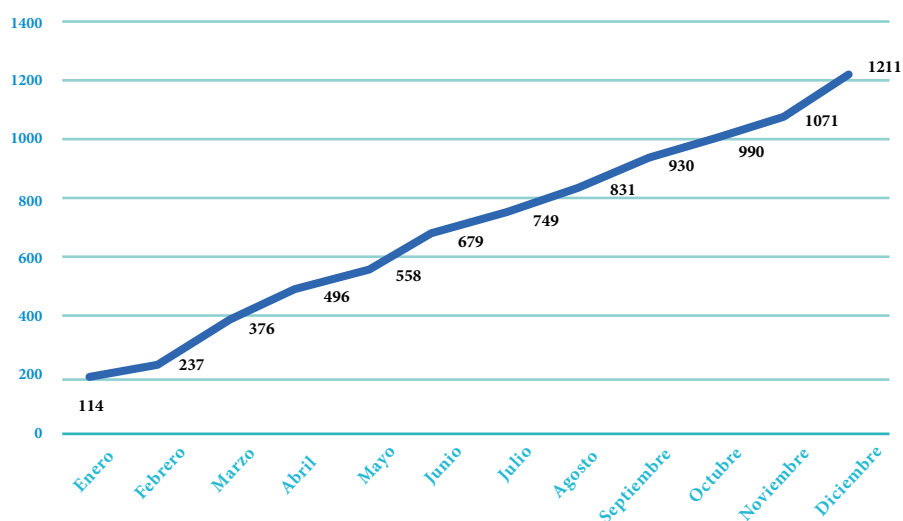
Total: 1427 kg

Aún falta mucho por hacer, continuamos recibiendo tu ayuda en nuestro centro de acopio en:
Calle 5 poniente #339, col. Centro, Puebla, Pue.

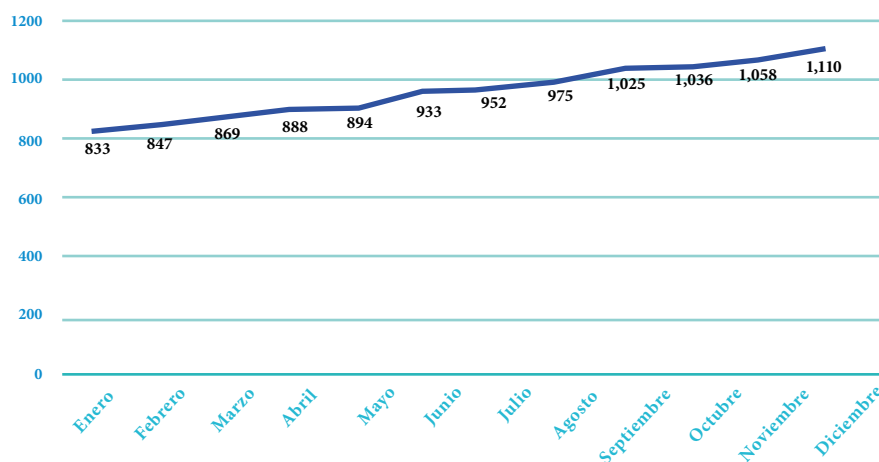
Alcances o Impresiones



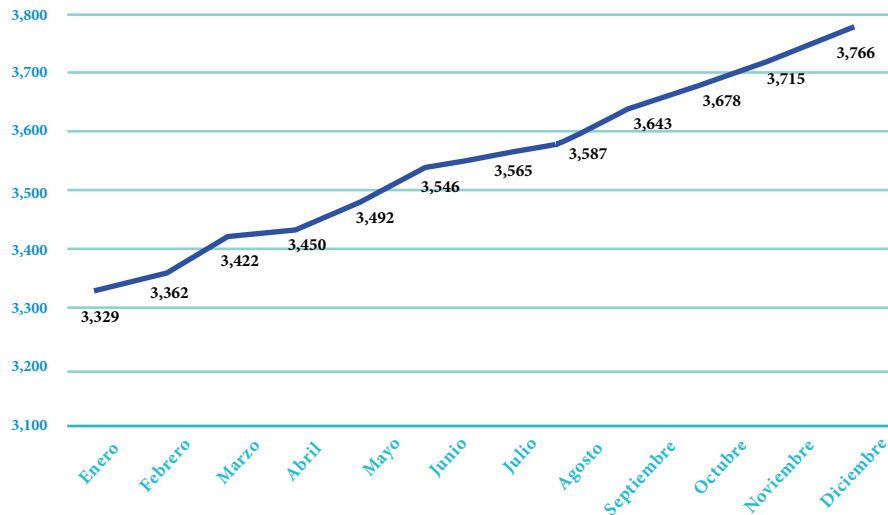
Seguidores en Facebook



Seguidores en Instagram



Seguidores en X



15.2 Función de enlace con los medios de comunicación: difusión de las actividades del organismo y la cultura de los derechos humanos

Una de las principales responsabilidades de esta Unidad es la de mantener informada a la sociedad sobre las acciones realizadas, privilegiando siempre el contacto directo; es por ello la importancia que se da a la difusión de las actividades que se realizan en la CDH Puebla en sus diferentes rubros de acción, las cuáles se presentan con la mayor transparencia.

Esto además se lleva a cabo mediante la labor de relaciones públicas que se realiza con los representantes de diversos medios, mediante la emisión de invitaciones y acreditaciones para que acudan a los diversos eventos que se llevan a cabo por parte de las distintas áreas que conforman este organismo autónomo.

Además de ello, se emiten diversos comunicados que sirven para asegurar que la información surgida a partir de las labores de esta Comisión pueda ser conocida por la sociedad, por lo que se envían a agencias periodísticas además de hacerlos públicos mediante las redes sociales y la página de internet oficial de este organismo.

Comunicados			
N°	Mes	N°	Mes
2	Enero	4	Julio
3	Febrero	7	Agosto
2	Marzo	7	Septiembre
2	Abril	3	Octubre
6	Mayo	15	Noviembre
7	Junio	5	Diciembre
Total 64			

15.3 Monitoreo de Medios: Búsqueda de información y casos que presuntamente vulneren o afecten derechos humanos de las personas

Para lograr atender esta responsabilidad de la Unidad, los 365 días del año se realiza el monitoreo de noticias, en donde se busca a través de medios estatales, nacionales e internacionales, alguna información cuyo contenido pudiera indicar la afectación de derechos humanos de las personas poblanas, con la intención de brindar una atención inmediata a las potenciales víctimas de violaciones a derechos humanos.

Una vez que se localiza alguno de estos casos, de manera inmediata se hace del conocimiento de la Presidencia y de las Visitadurías Generales, quienes determinarán si es procedente el inicio de quejas de oficio a partir de ello.

En este sentido, la Unidad ha establecido canales directos con los medios de comunicación, así como con las personas que en ellos laboran, tendiendo puentes que van más allá de la emisión de comunicados, sino que se ha realizado una campaña de sensibilización que ha permitido su colaboración para la localización de personas cuyos derechos humanos han sido vulnerados.

La manera en la que funcionan estos canales son a partir del monitoreo diario que se lleva a cabo en los medios de comunicación, a través de los cuales se realiza diariamente la búsqueda de notas periodísticas cuyo contenido denuncie la presencia de una probable violación a derechos humanos.

Monitoreo de medios / Síntesis Informativa			
N°	Mes	N°	Mes
31	Enero	28	Julio
28	Febrero	28	Agosto
29	Marzo	24	Septiembre
30	Abril	42	Octubre
31	Mayo	29	Noviembre
30	Junio	23	Diciembre
Síntesis especiales:			
Mayo 1		Julio 2	
Total 356			

Es entonces cuando a solicitud de la presidencia o visitadurías, se realiza la búsqueda de datos de contacto de las personas para poder establecer comunicación directa con ellos y poder brindarles la atención adecuada según las propias facultades y competencias; es por ello que se solicita la colaboración de los medios de comunicación para que sean el puente entre estas personas y la Comisión.

Quejas turnadas a DQOT y datos de localización			
N°	Mes	N°	Mes
81	Enero	30	Julio
78	Febrero	53	Agosto
110	Marzo	33	Septiembre
79	Abril	56	Octubre
91	Mayo	50	Noviembre
73	Junio	47	Diciembre
Total 780			

Una vez que se obtiene algún dato que permita el contacto con las personas, se informa al área correspondiente; en el caso de que el medio de contacto sea vía redes sociales, el personal lleva a cabo la labor de contactar a las personas e informarles sobre el inicio de la queja y la atención que se le brindará. Una vez terminado esto, se hace del conocimiento del área.

15.4 Análisis de la difusión que los diversos medios realizan sobre las labores de la CDH Puebla para verificar que ésta sea veraz y ética

A través del monitoreo de medios también se realiza una minuciosa revisión con respecto a la información que se brinda con respecto a las acciones realizadas por esta Comisión; esto es con la intención de que en caso de que haya algún dato erróneo que afecte la percepción pública que las personas puedan tener de la labor de la CDH Puebla, se proceda a una aclaración inmediata y en caso de ser procedente, se solicite el derecho de réplica que corresponda.

Comunicados			
N°	Mes	N°	Mes
2	Enero	4	Julio
3	Febrero	7	Agosto
2	Marzo	7	Septiembre
2	Abril	3	Octubre
6	Mayo	15	Noviembre
7	Junio	5	Diciembre
Total 64			
Solicitudes Derecho de Réplica 1 julio			

15.5 Cobertura de eventos especiales de la CDH Puebla

Este organismo estatal a través de sus distintas áreas lleva a cabo labores de capacitación, así como eventos en las que se cuenta con la participación de personal de este organismo para lo que solicitan a la Unidad de Comunicación Social la cobertura fotográfica y de video de los mismos. Este material sirve para la difusión diaria, así como para el archivo de la memoria de las actividades que aquí se realizan, en ese sentido, durante 2023 se realizó la cobertura de 148 eventos.

Cobertura de eventos			
N°	Mes	N°	Mes
6	Enero	13	Julio
9	Febrero	21	Agosto
18	Marzo	14	Septiembre
6	Abril	12	Octubre
8	Mayo	11	Noviembre
22	Junio	8	Diciembre
Total 148			

Felicitaciones			
N°	Mes	N°	Mes
12	Enero	7	Julio
6	Febrero	11	Agosto
0	Marzo	0	Septiembre
5	Abril	14	Octubre
10	Mayo	9	Noviembre
5	Junio	8	Diciembre
Total 87			



15.6 Formación Editorial de publicaciones digitales e impresas

La CDH Puebla cuenta con el Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos, conformado por un equipo de investigadores que realizan el contenido de diversas publicaciones mediante las cuales dan a conocer su labor a favor de los derechos Humanos.

Este gran avance permitió la integración del sello editorial propio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que se comenzaron a publicar de manera digital e impresa dichas investigaciones, para lo cual se requirió a esta Unidad la formación y elaboración de dichos materiales.

Al respecto, durante 2023 se llevó a cabo el diseño y formación completo de un total de 4 libros y una memoria fotográfica.

Además se formaron 4 ediciones de la Gaceta oficial de este organismo y 2 de la Revista de la Zona Este.



15.7 Comunicación Interna

La Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas es un área de gran contacto y colaboración con el resto de las que conforman la Comisión de Derechos Humanos, es por ello que es la encargada de estar pendiente de las solicitudes que se realizan y sobre todo de atenderlas de manera diligente y adecuada para garantizar la funcionalidad de la misma.



Elisa Martínez Vázquez
Directora de Archivo



Dirección de Archivo

16. Administración y Gestión Archivística

La Dirección de Archivo, quien es el área coordinadora de archivos de la CDH Puebla. Para el ejercicio 2023, contemplo acciones escala Institucional encaminados a mejorar la organización de archivos, en los procesos de identificación, clasificación, organización, valoración y conservación documental en los archivos de trámite y concentración.

En todo el territorio nacional, cada autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán constituir un Sistema Institucional de Archivos, para optimizar la aplicación de los procesos y procedimientos técnicos archivístico, con el objeto de efectuar el manejo sistemático de los niveles de archivo, el cual estará integrado por los archivos de trámite, archivo de concentración y archivo histórico.

16.1 Tabla de Acciones Directas a las Problemáticas del PADA 2023

El PADA, presentado por la Dirección de Archivo, quien es el Área Coordinadora de Archivos de la CDH Puebla, para el ejercicio 2023, contempló acciones a escala institucional encaminados a mejorar la organización de archivos, en los procesos de identificación, clasificación, organización, valoración y conservación documental en los Archivos de Trámite y Concentración.

16.2 Actividades Generales

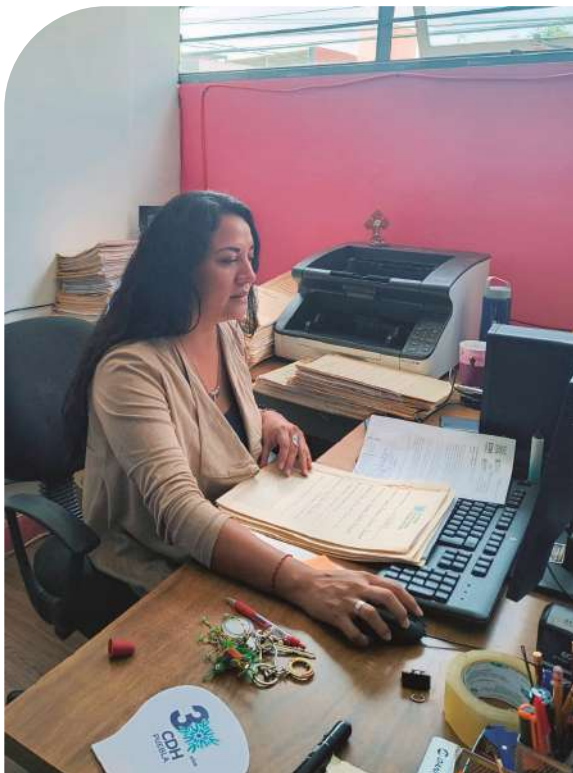
Actividad Planificada	Actividad Realizada
Implementar un programa de capacitación para los responsables de Archivo de Trámite.	Se realizaron diversas capacitaciones para lograr una mejor comprensión de todo el personal sobre los instrumentos de control documental y así poder realizar su actualización en conjunto, concientizando que dichos instrumentos deben ir acorde a las funciones y actividades que les han sido encomendadas en apego a la Normatividad aplicable al desempeño de sus funciones, así mismo se realizaron asesorías personalizadas a cada Unidad Administrativa cuando así se requirió
Mejorar y actualizar los instrumentos de control archivístico: Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental, así como la Guía de Archivos.	Se realizó la actualización del cuadro de clasificación archivística, así como del Catálogo de Disposición Documental, esto se derivó de la actividad de revisión de las clasificaciones de los expedientes en las Unidades administrativas lo que en algún caso se procedió a la creación de nuevas series documentales, cuales fueron aprobados en el Grupo Interdisciplinario de la CDH Puebla.

Actividad Planificada	Actividad Realizada
Identificación áreas de oportunidad para mejorar los espacios físicos de los archivos de trámite y de concentración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.	Se procedió al levantamiento de la información de las necesidades para lograr esta acción, una vez identificando el número de expedientes susceptibles a enviarse al archivo de concentración se procedió a solicitar a la Dirección Administrativa la adecuación de un espacio para realizar la transferencia al archivo de concentración.
Mejora y actualización del Sistema de gestión Archivística SICA.	Se realizaron adecuaciones al Sistema SICA y se inició la creación de una nueva herramienta, así mismo se creó el Sistema de Inventarios Documentales.

16.3 Actividades Calendarizadas en el PADA 2023

Actividad	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1. Capacitación en materia de Archivos												
2. Revisión de las fichas técnicas de valoración documental												
3. Revisión y actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental y la Guía de Archivo Documental.												
4. Revisión de la aplicación de un registro homologado en las Unidades de Correspondencia												

Actividad	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
5. Revisión de la aplicación de los instrumentos de control en los archivos de trámite												
6. Reuniones de Trabajo del Grupo Interdisciplinario												
7. Presentación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023												
8. Revisión de los Inventarios Generales de los Archivos de trámite.												
9. Identificación y transferencia de documentos al Archivo de Concentración												
10. Planteamiento de riesgos y sus efectos												
11. Auditoría Interna en conjunto con el Órgano Interno de Control al área de Correspondencia.												



16.4 Entregables al Cronograma de Actividades Establecidos en el PADA 2023

1. Memorándums, correos electrónicos, fotografías y listas de asistencia de los cursos y asesorías en materia de archivo (Anexo 1)
2. Memorándums de Revisión de fichas técnicas de valoración documental (Anexo 2)
3. Memorándums de CGDA y CADIDO (Anexo 3)
4. Correos electrónicos, memorándums y fotografías de asesorías en clasificación archivística (Anexo 1)
5. Correos electrónicos, memorándums y fotografías de asesorías en instrumentos de control (Anexo 1)
6. Actas del grupo interdisciplinario (GIA). (Anexo 4)
7. Se muestra acta de GIA donde se presenta el PADA 2023. (Anexo 4)
8. Se presenta Memorándum y resultados de la Auditoría de la Revisión de inventarios generales de los archivos de trámites. (Anexo 5)
9. Se detectaron Archivos de trámite susceptibles a ser transferidos al archivo de concentración, se realizó la transferencia primaria del Órgano Interno de Control (Anexo 6)
10. Se plantearon en el último mes de 2023, mismos que se encuentran en el PADA 2024
<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/archivo>
11. Se realizaron auditorías en sitio a cada una de las Unidades Administrativas en coordinación con el Órgano Interno de Control. Se anexa Memorándum de inicio y cierre de auditoría. (Anexo 5)

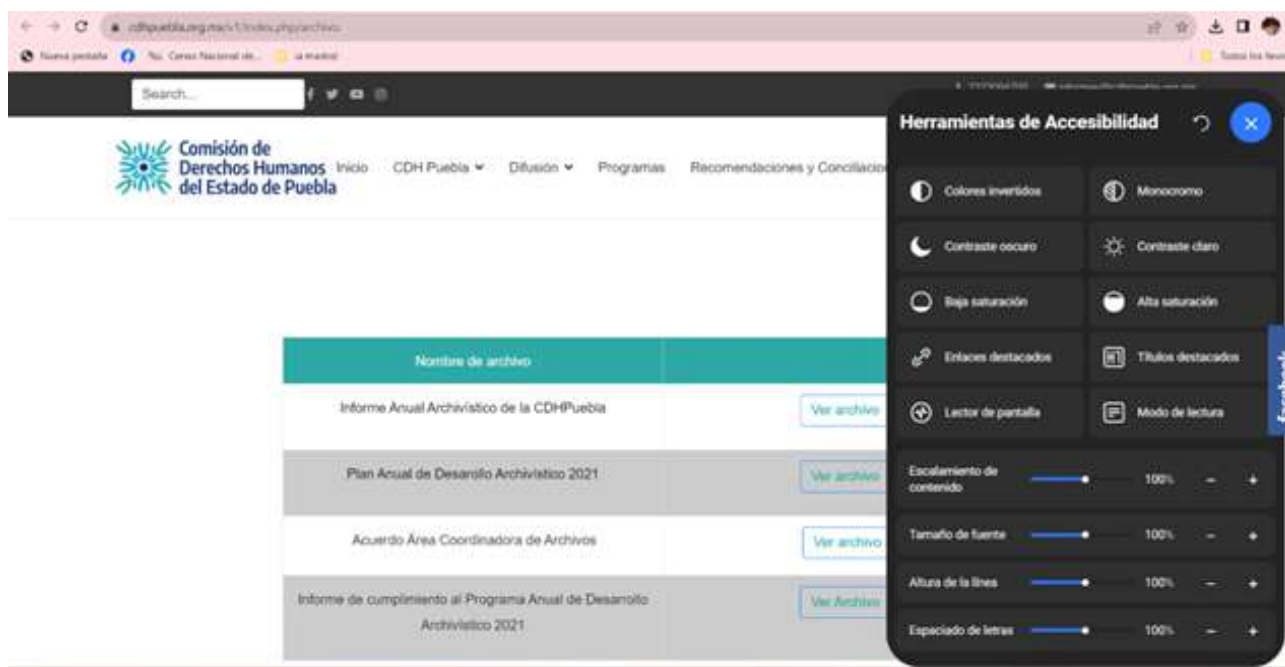
16.5 Identificación de Riesgos

Las acciones realizadas para mitigar los riesgos establecidos en el PADA 2023, fueron los siguientes:

Riesgo	Mitigación de riesgo
Rotación de personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.	Se procura que al ingreso de personas a laborar a la CDH Puebla, se capacite en materia de archivo, así mismo se solicita que las personas responsables de los archivos de trámite ya hayan tomado todos los cursos de capacitación impartidos.
Falta de conocimientos archivísticos en el personal que desarrolla actividades en materia de archivo.	Todas y todos los responsables del archivo de trámite han sido capacitados en materia de archivo, incluso se han realizado evaluaciones al personal.
Falta de Presupuesto para los recursos humanos y materiales necesarios.	Si bien los recursos son limitados, se destino recurso para la adquisición de un equipo de cómputo, así como de un multifuncional para eficientar las actividades de la Dirección, sin embargo, en materia de recursos humanos no se ha logrado la gestión de las plazas necesarias para cubrir con los requerimientos de Ley.

16.6 Apertura Proactiva del PADA 2023

Dentro de la página de la Comisión de Derechos Humanos se encuentra un apartado llamado Gestión Archivística, en donde se encuentran los documentos de interés que la Ley exige sean publicados en la misma, como parte de la inclusión y proactividad de esta Institución, se cuenta con un ícono que contiene herramientas de accesibilidad para personas con debilidad visual.



Rubro Vinculatorio





José Félix Cerezo Vélez
Presidente



Presidencia

1. Consejo Consultivo

La representación plural del sector social poblano, se materializa en la constitución del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; integrado por mujeres y hombres de reconocido prestigio en la sociedad y mismo que tiene, entre otras funciones esenciales, la encomienda de aprobar las propuestas de reforma o adiciones al Reglamento Interno, resolver dudas relativas a la interpretación de la normatividad interna, así como conocer los temas administrativos y económicos del organismo, para su aprobación.

Dicho órgano colegiado y plural, encuentra su fundamento legal en el Artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Puebla, los diversos 6, 10, 16, 17 y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como los artículos 15, 17, 18, 19, 20 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

El Consejo Consultivo fortalece la labor de la CDH Puebla en la protección, respeto, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos; mediante las sesiones ordinarias y extraordinarias, se crea un foro para la discusión constructiva e incluyente en la que se establecen lineamientos generales de actuación de la Comisión para su eficiente cumplimiento de objetivos.

El Consejo Consultivo, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, actualmente se encuentra integrado, por las y los ciudadanos siguientes: Noel Rafael Castellanos García; Areli Teresita Cid Morfín; Jorge Contreras Peralta; Yanci Saydé Cortés Piedra; y José Roberto Rivera Aguilar; mismos que mediante sesión de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla de fecha 21 de diciembre de 2022, fueron designados para ocupar el cargo en forma honorífica para el periodo 2022 – 2024.

Durante el periodo que se informa el Consejo Consultivo de la CDH Puebla, **sesionó en 11 ocasiones**, y en las mismas, se les informó para su análisis y aprobación a las y los consejeros del trabajo y resultados obtenidos por la CDH Puebla en materia de protección, promoción y defensa de los derechos humanos, del presupuesto ejercido y de otros asuntos relevantes para el organismo; destacando los siguientes:

- 1) Sesión ordinaria 277 de fecha 30 de enero de 2023, por Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla se autorizaron plazas para el Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos de este Organismo; el cual tiene por objetivo producir conocimiento teórico y aplicado de alto nivel académico en el campo de los estudios de derechos humanos.
- 2) Sesión Ordinaria 278 de fecha 27 de febrero de 2023, por Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, aprueba el Proyecto del Informe anual de actividades 2022 del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- 3) Sesión Ordinaria 284 de fecha 25 de agosto de 2023, por Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, entre otras la siguiente:



Noel Rafael Castellanos García, Yanci Saydé Cortés Piedra,
José Roberto Rivera Aguilar, Areli Teresita Cid Morfín y Jorge Contreras Peralta.

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas en el término establecido por la ley, la autoridad o servidor público a quien se dirigió la recomendación, deberá notificarlo por escrito a la Comisión. Ante la negativa de aceptar la recomendación o la falta de cumplimiento, por parte de las dependencias del Gobierno del Estado, las y los Presidentes Municipales o cualquier autoridad señalada como responsable, la Comisión en el término de 24 horas iniciará un incidente de inejecución y se procederá conforme a lo siguiente:

a) Independientemente de la no aceptación de la recomendación, la Comisión exigirá a la autoridad responsable la reparación integral del daño a las víctimas, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el principio pro persona y los tratados internacionales.

b) La Comisión notificará al H. Congreso del Estado de Puebla y a las y los superiores jerárquicos de las autoridades responsables, la negativa de aceptar, cumplir con la recomendación y reparar el daño a las víctimas, enviando los autos del incidente de inejecución, donde consten los requerimientos realizados.

Tratándose de autoridades estatales y municipales recomendadas, y agotados los mecanismos de cumplimiento antes mencionados, se requerirá al superior jerárquico de la autoridad responsable ordene la aceptación y/o cumplimiento de la reparación integral del daño recomendado.

c) Como lo establece el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Puebla, podrá llamar a la autoridad responsable a comparecer personalmente ante dicho órgano legislativo a explicar el motivo de su negativa e iniciará los procedimientos de responsabilidad establecidos en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, incluido el juicio político o en el caso de las presidencias municipales, el proceso de revocación de mandato establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Así mismo, de darse el caso, la Comisión podrá denunciar ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda, a las y los servidores públicos señalados en la recomendación como responsables.



2. Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH)

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), es una Asociación con personalidad jurídica, con 28 años de experiencia, que tiene por fin fortalecer la defensa y autonomía de los 33 organismos protectores de derechos humanos conformados en el país; es decir, lo integran los organismos de protección a los derechos humanos que hace alusión el Artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha asociación se rige mediante estatutos y acuerdos emanados de las Asambleas Generales.



La Federación respeta en todo momento las atribuciones y competencia de los organismos miembros, tiene, entre otras las atribuciones siguientes: fortalecer los principios de autonomía, independencia y autoridad de las y los asociados; brindar apoyo económico, de gestión, material o técnico, en la medida de sus posibilidades; establecer y fomentar acciones de coordinación, de alcance nacional e internacional, tendientes a la protección, investigación académica, estudio, promoción y protección de los derechos fundamentales; organizar eventos nacionales e internacionales como congresos, asambleas, sesiones, reuniones, conferencias, foros y debates con el fin de fortalecer la cultura de los derechos humanos, por mencionar algunas.

La FMOPDH se encuentra dirigida, coordinada y administrada por un Comité Directivo, integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y cuatro Vicepresidentes, que representan respectivamente, a cada una de las zonas de la Federación, siguientes: Zona Norte, conformada por los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas; Zona Sur, constituida por las entidades de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán; Zona Oeste, integrada por Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Zacatecas; y, Zona Este, constituida por los Estados de Hidalgo, Estado de México, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, la Ciudad de México y Puebla.

Cabe destacar que desde el año 2021, el Dr. José Félix Cerezo Vélez es el Vicepresidente de la Zona Este, por lo que en ejercicio de sus funciones llevó a cabo las siguientes actividades:

Desde la oficina de la Vicepresidencia de la Zona Este, por instrucción del Mtro. Raúl Israel Hernández Cruz, Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Morelos; con el objeto de favorecer, estrechar y fortalecer la unidad de las y los asociados; en el periodo que se informa, se logró obtener el respaldo regional de 7 pronunciamientos en favor de los derechos humanos, siendo los siguientes:

- » 30 de febrero de 2023: Pronunciamiento de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, con motivo de la Tragedia Humanitaria por la Muerte de 39 personas en contexto de movilidad, en la estación migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua.
- » 3 de mayo de 2023: El Estado Mexicano debe Garantizar la Protección a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el Marco del Día de la Niñez.
- » 28 de junio de 2023: La FMOPDH Hace un llamado a las Autoridades de Salud del Gobierno Federal, a evitar la Cancelación de las 35 Normas Oficiales Mexicanas, sino Perfeccionar y Determinar las Acciones que mejoren su Aplicación.
- » 7 de agosto de 2023: FMOPDH, se Solidariza con la CDHEM por el Ataque Sufrido esta Mañana.
- » 8 de noviembre de 2023: La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) a través de su Comité Directivo informa que recibió y analizó el Informe Especial 01/2022 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre actividades de Prevención Indirecta.
- » 14 de noviembre de 2023: La Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos hace un llamado a la realización de una exhaustiva investigación de los hechos ante la muerte del Magistrate Ociel Baena Saucedo y su acompañante.
- » 18 de diciembre de 2023: Pronunciamiento de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, con motivo del Incremento de Movimientos Migratorios en Territorio Nacional.

Es importante resaltar que dichas acciones de difusión como Federación, tienen un alcance nacional e internacional y son tendientes a la protección y defensa de los derechos humanos; asimismo, constituyen la fuerza moral en la materia ante la sociedad.

Una de las finalidades de La FMOPDH es la de organizar programas nacionales e internacionales como congresos, asambleas, sesiones, reuniones, conferencias, foros y debates, con el objeto de difundir la cultura en materia de derechos humanos; por lo que, en el periodo que se informa, el Dr. José Félix Cezeo Vélez, tuvo la oportunidad de asistir en calidad de Vicepresidente de zona a los siguientes eventos:

- » **27 de abril de 2023**, Congreso Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes, llevado a cabo en el Centro de Convenciones del Hotel *Marival Emotions Resort & Suites* en Nuevo Vallarta, Nayarit.

Actividades: Inauguración por parte del Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit; conferencia Magna por parte del Mtro. Tonatiuh Magos, Director de *World Vision* México; Actividad de grupo CONECTA; tribuna de niñas, niños y adolescentes; Mesa 1 "Niñez en situación de migración"; Mesa 2: "La educación y la niñez"; Mesa 3 "Niñez en situación de trata"; mesa 4 "Niños con familiares desaparecidos"; Mesa 5 "Situación de la niñez indígena"; y, exposición de conclusiones.



» **28 de abril de 2023**, LVII Asamblea general Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, llevada a cabo en el Centro de Convenciones del Hotel Marival Emotions Resort & Suites en Nuevo Vallarta, Nayarit.

Actividades: Entrega de reconocimientos de visitantes distinguidos a cargo de la Lcda. Mirtha Liliana Villavazo Amaya, Presidenta Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; Entrega de nombramientos del Comité Directivo y Representaciones de la FMOPDH; Presentación de Informe de Actividades de la Presidencia de la FMODH; Presentación del Informe de los estados patrimonial y presupuestal de la FMODH y toma de acuerdos de la situación financiera y cuota; Presentación de Informe de Actividades de las Zonas; Presentación e Informe de Actividades de Representación de la FMODH ante la FIO; Presentación e Informe de Actividades de la Representación de la FMOPDH ante Organismos Internacionales; Presentación e Informe de Actividades de la Comisión de las Personas con Discapacidad de la FMOPDH; Presentación e Informe de Actividades de la Comisión de Pueblos Originarios de la FMOPDH; Presentación e Informe de Actividades de la Comisión Especial para atender la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes de la FMOPDH; intervención del Doctor Jesús Peña Palacios, Representante Adjunto en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



» **28 de septiembre de 2023**, Congreso Internacional “75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Dignidad, Libertad y Justicia para Todas las Personas”, llevada a cabo en el Hotel Mundo Imperial de Acapulco, Guerrero.

Actividades: Mensaje Inaugural por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Volker Turk; Conferencia Magistral: “La Declaración Universal de los Derechos Humanos como semilla del futuro y hoja de ruta” por el Dr. Jesús Peña Palacios, Representante Adjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas; Primer Panel: “La Protección Integral de los Derechos Humanos: Igualdad, Inclusión y No Discriminación”; Segundo Panel: “Seguridad Humana”; Tercer Panel: “La labor de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en la Implementación de la Declaración Universal para el pleno goce de los derechos humanos en el país”; Presentación de la Gaceta Binacional de Derechos Humanos México-Argentina; Entrega de Reconocimientos a las y los expresidentes de la FMODH, cena y concierto por la Orquesta Filarmónica de Acapulco.



» **29 de septiembre de 2023**, “LVIII Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos”, llevada a cabo en el Hotel Mundo Imperial de Acapulco, Guerrero.

Actividades: Presentación del Informe de Actividades de la Presidencia de la FMOPDH; Presentación del Informe de los Estados Patrimonial y Presupuestal de la FMOPDH; Presentación de Actividades de la Zona Sur; Presentación de Actividades de la Zona Norte; Presentación de Actividades de la Zona Oeste; Presentación de Actividades de la Zona Este; Presentación de Informe y Propuestas de Actividades de la Representación de la FMOPDH ante la FIO; Presentación de Informe y Propuestas de Actividades de la Representación de la FMOPDH ante Organismos Internacionales; Presentación de Informe y Propuestas de Actividades de la Representación de la FMOPDH de las Personas con Discapacidad; Presentación de Informe y Propuestas de Actividades de la Representación de la FMOPDH de los Pueblos Originarios; Presentación de Informe y Propuestas de Actividades de la Representación de la FMOPDH de la Comisión Especial para Atender la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes; y, Mesa de debate entre titulares de Organismos Públicos de Derechos Humanos “Temas de Especial Preocupación y la Incidencia de OPDH, en el marco del 30 Aniversario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos”.



» **28 de noviembre de 2023:** *"Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador"*, de la Organización de los Estados Americanos (OEA), llevado a cabo en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y modalidad virtual.

Actividades: Intercambio con Presidentes y Presidentas de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos sobre la situación de los DESCA en México; evento de apertura; El Protocolo de San Salvador, su grupo de trabajo y los derechos que agrupa; Presentación de las y los representantes de los OPDH.



Por otra parte, la institución federada, es coordinada y administrada por un Comité Directivo, integrado por la Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y cuatro Vicepresidencias; en ese aspecto, el Dr. José Félix Cerezo Vélez como Vicepresidente de la Zona Este, tuvo voz y voto en las juntas de dicho Comité, que se programaron en forma virtual en las siguientes ocasiones:

» **19 de enero de 2023:** Primer Sesión de Trabajo Comité Directivo de la FMOPDH, en modalidad virtual.

Actividades: Procesos de entrega de la Secretaría Técnica y Tesorería; el nombramiento de la Secretaría Técnica; las reuniones del Comité Directivo y las Minutas; el Seguimiento a la Próxima Asamblea General Ordinaria y Asuntos Generales.

» **02 de marzo de 2023:** Segunda Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la FMOPDH, en modalidad virtual.

Actividades: Exposición de la parte de Ana Karen Parra Bonilla, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sobre la necesidad de elaborar un Manual de Procedimientos de la Federación y Asuntos Generales.

» **12 de abril de 2023:** Tercera Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la FMOPDH, en modalidad virtual.

» **Actividades:** Exposición por parte de Ana Karen Parra Bonilla, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sobre los avances en la identificación de los procesos que deben mejorarse y contemplarse en la elaboración del Manual de Procedimientos de la Federación; Informe por parte de Katty de la Barreda, de los avances logísticos de la LVII Asamblea Ordinaria de la FMOPDH y Asuntos Generales.

» **15 de mayo de 2023:** Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la FMODH, en modalidad virtual.

Actividades: Sometimiento a votación de un registro trimestral a través de un formulario, en el cual se capturen los datos actualizados de los OPDH; Solicitud de rastrear correos oficiales del Comité Directivo de la FMODH, para crear nuevas contraseñas y puedan ser utilizados y Asuntos Generales.

» **07 de junio de 2023:** Quinta Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la FMOPDH, en modalidad virtual.

Actividades: Someter a votación la elaboración de un pronunciamiento, respecto al tema de la desaparición de 35 normas oficiales en materia de salud y Asuntos Generales.



» **12 de julio de 2023:** Sexta Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la FMOPDH, en modalidad virtual.

Actividades: Exposición del *status* sobre el Informe Sobre Violencias hacia Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y Asuntos Generales.

» **24 de julio de 2023:** Sesión Extraordinaria del Comité Directivo de la FMODH, en modalidad virtual.

Actividades: Comunicar los avances del Seminario Internacional “75 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Dignidad, Libertad y Justicia para Todas las Personas” y Asuntos Generales.

» **13 de septiembre de 2023:** Octava Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la FMODH, en modalidad virtual.

Actividades: El Presidente informará al Comité, el resultado del ejercicio llevado a cabo el viernes 8 de septiembre, para designar al Vicepresidente de la Zona Norte y Asuntos Generales.

» **11 de octubre de 2023:** Novena Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la FMODH, en modalidad virtual.

Actividades: Informe Especial I/2022 del Mecanismo de Prevención de la Tortura (MNPT), realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Asuntos Generales.

» **08 de noviembre de 2023,** Décima Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la FMODH, en modalidad virtual.

Actividades: Presentación y en su caso aprobación del Pronunciamiento General dirigido a la CNDH y Asuntos Generales.

» **28 de noviembre de 2023,** Undécima Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la FMODH, en modalidad virtual.

Actividades: Presentación del Proyecto de Clasificador de Hechos Violatorios de Derechos Humanos por parte del INEGI; Fijar fecha y hora para la reunión con CNDH y Asuntos Generales.

2.1 Trabajo de la Zona Este

De conformidad con los Estatutos y Reglamento de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, como Vicepresidente de la Zona Este, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

» **17 de marzo de 2023**, Primer Sesión Ordinaria de la Zona Este, llevada a cabo de forma presencial en las instalaciones del Restaurante: Casa Reyna en Puebla.

Actividades: Presentación de la Revista: "Inherente & Universal"; exposición del tema: "Amnistía" a cargo de la Presidenta, Mtra. Myrna Aracely García Morón de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; exposición del tema: Línea Amiga, un ejercicio de proximidad, a cargo de la Presidenta, Mtra. Nashieli Ramírez Hernandez de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Exposición del tema: "Fortalecer los Mecanismos para Garantizar la Libertad de Expresión y el Ejercicio del Periodismo, a cargo de la Mtra. Ana Karen Parra Bonilla, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; Exposición del tema: "Derechos Humano y Empresas", a cargo del Dr. Javier Rascado Pérez, Presidente de la Defensoría de Derechos Humanos del Estado de Querétaro; Exposición del tema: "Análisis de Contexto en Violaciones Graves a Derechos Humanos", a cargo de la Mtra. Jakqueline Ordoñez Brasdrefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; Exposición del tema: "Los Derechos Fundamentales frente a Particulares" a cargo del Mtro. Israel Hernández Cruz, Presidente de la FMOPDH y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

• **18 de septiembre de 2023**, Segunda Sesión Ordinaria de la Zona Este, llevada a cabo en modalidad virtual.

Actividades: Lectura de resumen ejecutivo del Informe Semestral de Actividades a cargo del Dr. José Félix Cerezo Vélez, Vicepresidente de la Zona Este de la FMOPDH; Exposición sobre mejores prácticas de la FMOPDH "La Importancia de la Autonomía de los OPDH en México ¿Dónde estamos ahora?, a cargo del Dr. José Félix Cerezo Vélez, Vicepresidente de la Zona Este de la FMOPDH; Exposición sobre mejores prácticas de la FMOPDH "Creación de Manuales de la FMOPDH y de los Organismos Internacionales de Derechos Humanos".

2.2 Acciones de Difusión

Durante el periodo que se informa, se fomentó la creación de un instrumento de promoción de los derechos humanos, a fin de lograr la participación activa de investigadoras e investigadores especialistas académicos en derechos humanos; así como, defensoras y defensores en la materia de la Zona Este, con la elaboración de una gaceta semestral, titulada: "Inherente & Universal", que tiene por objeto exponer a la sociedad nuestro quehacer como organismos de derechos humanos.

Durante el año que se informa, la Vicepresidencia, Zona Este de la FMODH, publicó a través del Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos de la CDH Puebla, 2 ediciones



de la revista en cita, contando con la participación de las y los ombudsperson de la región, siguientes: Mtra. Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México "Línea Amiga, un ejercicio de proximidad"; Mtra. Myrna Araceli García Morón, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México "Trascendencia de los Criterios de las Comisiones de Derechos Humanos" y "Las Garantías de Reparación Integral en las Comisiones de Derechos Humanos"; Mtra. Ana Karen Parra Bonilla, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo "Fortalecer los Mecanismos para Garantizar la Libertad de Expresión y el Ejercicio Periodístico" y "El Poder de la Disculpa Pública"; Javier Rascado Pérez, Presidente de la Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro "Derechos Humanos y Empresas"; Jakqueline Ordoñez Brasdrefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala "Análisis de Contexto en Violaciones Graves a Derechos Humanos" y "Mediación y derechos humanos en la construcción de una cultura de la prevención de conflictos"; y, el que suscribe, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y Vicepresidente de la Zona Este de la FMOPDH "La FMOPDH como Instrumento de Fortalecimiento de la Autonomía de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos" y "La importancia de la flexibilidad interpretativa en materia electoral para la garantía de los derechos político-electorales en México".





3. Vinculación con Instituciones Públicas y Privadas

Durante el año que se informa, la CDH Puebla firmó en términos de la Ley en la materia, **94 convenios de colaboración** en los que se pactó una mejor colaboración y coordinación con autoridades, organizaciones de la sociedad civil, así como instituciones públicas y privadas para un mayor beneficio en pro de la defensa, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos en el estado de Puebla.

Dicha labor tuvo como rubro rector la vinculación para la realización de actividades en el marco del mutuo desarrollo de fortalezas en favor del desarrollo en pro de grupos sociales determinados como; personas que pertenecen a la comunidad LGTBTTIQ+, niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas, personas adultas mayores, personas migrantes, personas que viven con VIH/SIDA, estudiantes, entre otras y otros.

Asimismo, con el acercamiento a las instituciones, autoridades y Organizaciones de la Sociedad Civil, se impulsó el cumplimiento no solo a la ley en la materia, sino a los diversos Tratados Internacionales de derechos humanos de los que México es parte.

Los convenios firmados fueron los siguientes:

1. Universitario Angelopolitano A.C.
2. Sistema Municipal DIF Chignautla Puebla
3. Grupo Transgénero Puebla
4. Centro de Estudios Universitarios Cristóbal Colón
5. La Organización de la Sociedad Civil, Ciudadanía, Civil Familia y Comunidad A.C.
6. Parlamento de Mujeres Mexicanas A.C.
7. Grupo del Trabajo el Sacrificio S.S.S.R.L
8. Asociación Solidaria ONG Templarios del Mundo A.C.
9. Agricoproductores Incubando en Microrregión Rural S.C de R.L
10. Casa de Asís A.C.
11. Casa Cálida A.C.
12. Fundación Conserva México, I.B.P
13. Fundación Interamericana de los Derechos Humanos Oro A.C.
14. Juventud Trabajadora Mexicana A.C.
15. Asociación de Zenzontles San Matías Tlatlancaleca Puebla A.C.
16. Amigos del Museo Nacional de Ferrocarriles Mexicanos A.C.
17. Fundación Olga Ramos A.C.
18. Mariposas Mujeres Cambiando al Mundo A.C.
19. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.
20. Coalición Nacional Constitucionalista Revolucionaria de Trabajadores y Campesinos A.C.
21. Jóvenes Desarrollando Mentes Productivas A.C.
22. Asilo de Ansianos de Tehuacán A.C.

23. **Eduprotec A.C.**
24. **Autismo Puebla A.C.**
25. **Fundación Vivir con Luz y Libertad Mauleón A.C.**
26. **Hecho por Ángeles A.C.**
27. **Desarrollo Regional Incluyente A.C.**
28. **Centro de Estudios de Puebla 97 A.C.**
29. **Valdivia Márquez A.C.**
30. **Red Estatal para la Prevención de la Discapacidad Puebla A.C.**
31. **Centro Especial de Rehabilitación y Aprendizaje Cera Puebla 2000 A.C.**
32. **Instituto de Ciencias Forense y Periciales del Estado de Puebla**
33. **Alianza Garantizar a Mujeres y Hombres la Igualdad en el goce de todos los Derechos Humanos A.C.**
34. **Semillas de Felicidad A.C.**
35. **Operadora de Hoteles y Restaurantes Teresita S.A. de C.V.**
36. **Sociedad Civil en Red A.C.**
37. **Impulsora de Desarrollo de Comunidades Vulnerables A.C.**
38. **Con un mismo Corazón A.C.**
39. **No Dejarse es Incluirse A.C.**
40. **Mejorando Vidas A.C.**
41. **Comité para Eliminar la Discriminación contra las Mujeres A.C.**
42. **Instituto Gueburah A.C.**
43. **Acción en Comunidad para el Desarrollo e Integración A.C.**
44. **Pármenas S.C.**
45. **Universidad de Castilla- La Mancha España**
46. **Unión Nacional e Internacional del Frente Mexicano de Derechos Humanos Benjamín Laureano Luna A.C.**
47. **H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla**
48. **Gobierno Municipal de Tochtepec, Puebla**
49. **Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla A.C.**
50. **Red de Acceso a la Cooperación Internacional en México A.C.**
51. **Servicios de Capacitación Empresarial del Valle S.C.**
52. **H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla**
53. **Fundación Educación por la Experiencia A.C.**
54. **Socraticus A.C.**
55. **Colegio de Puebla A.C.**
56. **Consortio Transdisciplinario de Investigación SECARSOS A.C.**
57. **Instituto Científico de Estudios Holísticos Sociales A.C.**
58. **Sumáte Puebla A.C.**







59. Promotora de Valores y Conductas Cívicas A.C.
60. Unidades Habitacionales Colonias, Barrios y Fraccionamientos Alianza Ciudadana A.C.
61. Las Artes y la Cultura en la Construcción de una Niñez Plena A.C.
62. Fortalecimiento Ciudadano del Siglo XXI A.C.
63. Gente Emprendedora al Servicio Social y Ayuda a la Ciudadanía GESSAC A.C.
64. Grupo de Líderes ofreciendo Esperanza GLOE A.C.
65. IDN11 Group S.A. de C.V.
66. Centro Empresarial de San Martín Texmelucan A.C.
67. Instituto Cultura Reforma S.C.
68. Centro de Estudios Superiores de Tepeaca
69. Por Quién Vivir A.C.
70. CINIIA de México S.A. de C.V.
71. Sociedad Center Juvenil A.C.
72. Avance Innegable a tus Derechos A.C.
73. Casa de los Ángeles de Fátima A.C.
74. Centro Latinoamericano de Impulso a las Comunidades A.C.
75. Promogen por México A.C.
76. Frente Único de Derechos Humanos A.C.
77. Acompañame Mujer A.C.
78. Defensor Integral Ciudadana A.C.
79. Ayuda en Acción México A.C.
80. Ssociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y Atención a Víctimas del Delito A.C.
81. Fogata Cultural A.C.
82. Fundación Mexicana de Apoyo Infantil A.C.
83. Grupo Universitario de Puebla A.C.
84. Yohualichan A.C.
85. Universidad Politécnica Hispano Mexicana A.C.
86. Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C.
87. Universidad del Valle de Puebla S.C.
88. Comunidad Universitaria del Golfo Centro A.C.
89. Honorable Ayuntamiento de Huehuetla, Puebla
90. Niños Totonacos A.C.
91. Sistema Municipal DIF de Cuetzalan, Puebla
92. Universidad México Americana del Golfo UMAG
93. Fundación de Asistencia Nacional Gracias por Vivir A.C.
94. Fundación Huellas Libres A.C.

4. Reuniones con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

Durante el 2023 la CDH realizaron distintas reuniones con organizaciones de la sociedad civil lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 fracción XII y 18 fracción XI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, donde se señala que corresponde al presidente de la Comisión de Derechos Humanos, llevar a cabo reuniones con Organizaciones No Gubernamentales de defensa de los derechos humanos, a fin de intercambiar puntos de vista sobre los objetivos de la Comisión, así como sobre la situación de los derechos humanos en el Estado, siendo las siguientes:

Primera reunión 2023, con Organizaciones de la Sociedad Civil:

El 09 de marzo de 2023, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), llevó a cabo la firma de convenios de colaboración con 38 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con el objeto de establecer las bases del compromiso para coadyuvar en el desarrollo de estrategias necesarias para fortalecer los derechos humanos en el Estado.

Durante el evento, el presidente de la CDH Puebla, el Dr. José Félix Cerezo Vélez destacó el invaluable trabajo que realizan los grupos organizados en beneficio de las personas más vulnerables. Reconoció que su labor contribuye a visibilizar las problemáticas sociales y a consolidar la cultura de respeto, promoción y defensa de los derechos humanos en favor de todas y todos los poblanos. Expresó la necesidad de darle continuidad al trabajo conjunto para impulsar acciones propositivas que sirvieran de base para seguir construyendo el estado que deseamos, reconociendo la labor y compromiso de los grupos asistentes con la entrega de 38 convenios signados.

Las organizaciones de la sociedad civil que firmaron convenio fueron:

Grupo Transgénero Puebla, Ciudadanía Familia y Comunidad A.C., Parlamento de Mujeres Mexicanas A.C., Grupo de Trabajo el Sacrificio S. S. de R.L, Asociación Solidaria ONG Templarios del Mundo A.C, Agricoproductores Incubando en Microregión Rural S.C. de R.L, Casa de Asís, Casa Cálida A.C, Fundación Conserva México I.B.P. Fundación Interamericana de los Derechos Humanos Oro A.C., Juventud Trabajadora Mexicana A.C, Asociación de Zenzontles San Matías Tlalancaleca de Puebla A.C. Amigos del Museo Nacional de Ferrocarriles Mexicanos A.C, Fundación Olga Ramos A.C, Mariposas Mujeres Cambiando al Mundo A.C, Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C, Coalición Nacional Constitucionalista Revolucionaria de Trabajadores y Campesinos A.C., Jóvenes Desarrollando Mentes Productivas A.C., Asilo de Ancianos de Tehuacán A.C., Eduprotec A.C., Autismo Puebla A.C., Fundación Vivir con Luz y Libertad Mauleon A.C., Hecho por Ángeles A.C, Desarrollo Regional Incluyente A.C., Centro de Estudios de Puebla 97 A.C., Valdivia Márquez A.C., Red Estatal para la Prevención de la Discapacidad Puebla A.C., Centro Especial de Rehabilitación y Aprendizaje Cera Puebla 2000 A.C., Alianza Garantizar a Mujeres y Hombres la Igualdad en el Goce de todos los Derechos Humanos A.C., Semillas de Felicidad A.C., Sociedad Civil en Red A.C, Impulsora de Desarrollo de Comunidades Vulnerables A.C., Con un Mismo Corazón A.C., No dejarse es Incluirse A.C., Mejorando Vidas A.C., Comité Para Eliminar la Discriminación Contra las Mujeres A.C, Instituto Gueburah A.C., Acción en comunidad para el desarrollo e integración A.C.



Segunda reunión 2023, con Organizaciones de la Sociedad Civil:

El 19 de julio de 2023 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), realizó la segunda entrega de convenios de colaboración signados con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con el objetivo de construir alianzas en la lucha por salvaguardar la dignidad humana.

Con la finalidad de promover acciones de forma coordinada en materia de promoción, respeto y protección a los derechos humanos, la CDH Puebla fortaleció los vínculos institucionales con grupos organizados, coadyuvando en el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la justicia social y la igualdad.

En la segunda entrega de convenios a Organizaciones de la Sociedad Civil, El Dr. José Félix Cerezo Vélez presidente de la CDH Puebla, reconoció la labor de estas organizaciones para coadyuvar en las acciones que lleven a garantizar el pleno respeto de sus derechos humanos.

Para la CDH Puebla fue de suma importancia dar continuidad al trabajo conjunto con las OSC para atender sectores de población lejanas, para impulsar actividades que generen bienestar social y para que sean un vínculo en la recepción de quejas, y así, coadyuvar en el combate de violaciones a los derechos de las y los poblanos.

En esta segunda edición, se entregaron 31 convenios de colaboración a las siguientes organizaciones: Unión Nacional e Internacional del Frente Mexicano de Derechos Humanos Benjamín Laureano Luna, Red de acceso a la Cooperación Internacional A.C., Servicios de Capacitación Empresarial del Valle S.C., Socraticus A.C, Colegio Puebla, Consorcio Transdisciplinario de Investigación Secarsos, Instituto de Estudios holísticos sociales A.C., Súmate Puebla A.C., Promotora de Valores y Conductas Cívicas A.C., Unidades Habitacionales, Colonias, Barrios y Fraccionamientos Alianza Ciudadana de Puebla A.C., Con las Artes y la Cultura en la Construcción de Una Niñez Plena A.C., Fortalecimiento Ciudadano Siglo XXI A.C., Gente Emprendedora al Servicio Social y Ayuda a la Ciudadanía GESSAC A.C. Grupo de Lideres Ofreciendo Esperanza Gloe A.C., Convenio General con IDN11 Group A.C., Instituto Cultura Reforma S.C., Por quien vivir A.C., Sociedad Center Juvenil A.C. Avance Innegable a tus Derechos A.C., Casa de los Ángeles de Fátima A.C., Centro Latinoamericano de Impulso a las Comunidades A.C. Promogen por México A.C., Frente Único Mexicano de Derechos Humanos A.C., Acompáñame Mujer A.C., Defensora Integral ciudadana A.C., Ayuda en Acción México A.C., Fogata Cultural A.C.

Reuniones individuales con Organizaciones de la Sociedad Civil en diversas fechas durante el año 2023:

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), llevó a cabo firmas 10 firmas de convenios de colaboración individuales, con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de forma esporádica con el objetivo de trabajar, crear y fortalecer el desarrollo de estrategias de colaboración para la difusión, protección y respeto de los derechos humanos.

La firma de convenios que se llevó a cabo de manera continua fue con las siguientes organizaciones:

Fundación Educando por la Experiencia, Centro Empresarial San Martín Texmelucan, Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y Atención a Víctimas del Delito A.C., Fundación Mexicana de

Apoyo Infantil A.C., Grupo Universitario Puebla A.C., Yohualichan A.C., Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción A.C., Niños Totonacos A.C. Fundación de Asistencia Nacional Gracias por Vivir A.C., Fundación Huellas Libres A.C.

Convenios con Universidades

Así mismo esta Comisión de Derechos Humanos llevo a cabo convenios con diversas Universidades del estado de Puebla con la Finalidad de las y los alumnos de estas universidades pueda realizar su servicio social y/o prácticas profesionales en este organismo Autónomo; así mismo que las y los trabajadores de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla puedan continuar con sus estudios profesionales pudiendo acceder con beca de diversos porcentajes de acuerdo a la Universidad de su elección.

Las universidades con las que se firmo convenio en 2023 fueron las siguientes:

Universitario Angelopolitano A.C., Centro de Estudios Universitarios Cristóbal Colón, Instituto de Ciencias Forenses y Periciales del Estado de Puebla, Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, Centro de Estudios Superiores de Tepeaca, Universidad Politécnica Hispano Mexicana A.C., Universidad del Valle de Puebla S.C. Comunidad Universitaria del Golfo Centro A.C. (Ibero Puebla), Universidad México Americana del Golfo UMAG.

Convenio con la Universidad de Castilla la Mancha de Toledo, España. Por segundo año consecutivo la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y Universidad Castilla La Mancha firmaron Convenio de colaboración, para que este Organismo autónomo sea sede de la "Especialidad en Género y Derecho Antidiscriminatorio." La perspectiva de Género se revela hoy como un elemento nuclear del estudio de los Derechos Humanos, el objetivo de esta especialidad es formar profesionales con este perfil para que pueda ser aplicada en el desempeño de su labor profesional.

Convenio con CINNIA.

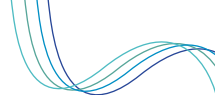
Se realizó firma de convenio con la Empresa CINNIA de México S.A de C.V. con el objeto de llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección de los derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

5. Eventos destacados

» Foro "la huella de la violencia en la era digital"

En Conmemoración del día Internacional de las Mujeres 8M, la CDH Puebla, llevó a cabo el Foro "La Huella de la Violencia en la Era Digital", en el cual asistió personal de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado, de la Universidad Angelópolis y de los Ayuntamientos de San Andrés Cholula y Atoyatempan.

Dicho foro tuvo como objetivo concientizar a todos los sectores de la sociedad poblana en la moda-



lidad de la violencia digital que sufren las niñas, adolescentes y mujeres, así como hacer un llamado a las autoridades para implementar nuevas estrategias y políticas públicas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre sin cualquier tipo de violencia.



» Primer Encuentro de los Derechos Humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas

En atención a las actividades realizadas dentro del Programa de “Pueblos y Comunidades Indígenas”, el 09 de agosto de 2023, se llevó a cabo el Primer Encuentro de los Derechos Humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas, mismo que tuvo sede en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla. En el evento participaron la Diputada Federal Fátima Almendra Cruz Peláez, el Licenciado Ricardo Tonatiuh Torres Haces de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Maestra Yuteita Valeria Hoyos Ramos de la Red de Abogadas Indígenas.

El evento se realizó con el objetivo de visibilizar los derechos humanos de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, dejando claro que el respeto, garantía y protección de los derechos humanos son para todas las personas sin distinción.



» Reuniones con el “Club de las Personas Adultas Mayores”

El Club de las Personas Adultas Mayores “Experiencia y Sabiduría”, es un mecanismo, del Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores de la CDH Puebla, que ofrece un espacio de atención especializada donde se les proporciona a las personas adultas mayores diversas actividades como conferencias, talleres y pláticas relacionadas con aspectos propios de su edad y etapa de vida; además de brindarles actividades como gimnasia terapéutica, orientación psicológica y terapia ocupacional, manualidades, clases de danza regional y baile.

En el año que se informa, el Club de las Personas Adultas Mayores de la CDH Puebla se reunió los miércoles de cada semana, trayendo para el desahogo de las actividades a personas expertas en el tema y/o actividad a realizar.



» Tercer Foro “Inclusión Jurídica y Legislativa de los Derechos de las Personas con Discapacidad”

En el marco de la conmemoración al “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, la CDH Puebla el 04 de diciembre del año que se informa, se realizó el Foro “Inclusión Jurídica y Legislativa de los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

En el foro, se contó con la participación de la Maestra Paula Ximena Méndez Azuela, representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Doctor Carlos Sánchez Aguirre de la Dirección de Servicios Educativos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En dicho Foro se contó con la presencia de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla, el Sistema Estatal DIF, personal del Poder Judicial del Estado de Puebla, organizaciones de la sociedad civil como Villas Juan Pablo y CIPAAC, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y del Instituto de la Discapacidad del Gobierno de Puebla.



Foro “Justiciabilidad de los Derechos Humanos Desde la Perspectiva de Género a Partir de la Reforma Constitucional del 2011”

El 11 de diciembre de 2023, en Conmemoración de Día Internacional de los Derechos Humanos y del 75 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la CDH Puebla, llevó a cabo el Foro “Justiciabilidad de los Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género a partir de la Reforma Constitucional del 2011”.

En el Foro se contó con la participación del Honorable Congreso del Estado de Puebla, la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno de Puebla y el Tec de Monterrey, Campus Puebla.



» Entrega distintivo “Mérito Empresarial en Derechos Humanos”

Derivado de las actividades realizadas por el Programa Empresas y Derechos Humanos de la CDH Puebla, el 13 de diciembre del año que se informa, se llevó a cabo la entrega del Distintivo “Mérito Empresarial en Derechos Humanos 2023”.

Las empresas que cumplieron con los requisitos para la obtención de este fueron las siguientes:

- » **La Italiana, S.A. de C.V.**
- » **Galletera La Italiana, S.A. de C.V.**
- » **Molino Harinero San Blas, S.A. de C.V.**
- » **Chikicole Servicios Educativos, S.C.**
- » **Láragos Consultores, S.C.**
- » **US Cotton México, Planta Puebla**
- » **Kiwi Networks, S.A.P.O de C.V.**
- » **Five Medical Solitions Group, S.A. de C.V.**
- » **COPARMEX Puebla**
- » **Castelán Auditores, S.C.**



» Presentación de obra literaria: Casa Arrieta “Vínculo con la Historia de Puebla y los Derechos Humanos”

En la víspera del 30 aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el 5 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la presentación de la obra literaria “Casa Arrieta, Vínculo con la Historia de Puebla y los Derechos Humanos”, publicada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla y bajo la dirección de este organismo autónomo.

El evento, realizado en la Casa protagonista del libro (hoy sede de la CDH Puebla), estuvo presidido por el C. Javier Aquino Limón, secretario de gobernación del estado de Puebla en representación del gobernador, el C. Sergio Salomón Céspedes Peregrina; el C. José Félix Cerezo Vélez, presidente de la CDH Puebla; el C. Enrique Glockner Corte, Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla; el titular del Centro INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia Puebla); el C. Manuel Villaruel Vázquez en representación del director general de sitios y monumentos del patrimonio cultural de la secretaría de cultura del gobierno de México; el C. José Octavio Urbina Durán, profesor de lengua y literatura; la Diputada presidenta de la Comisión de Cultura de la LXI legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, la C. Daniela Mier Bañuelos y; la C. Anel Nochebuena Escobar, Directora General del Organismo Público Descentralizado Museos Puebla.

Cabe destacar que, la actual sede del organismo autónomo protector



de derechos humanos es un inmueble del Siglo XVI, con una fascinante historia, conocido como "Casa Arrieta", se encuentra ubicado en el corazón de la ciudad de Puebla y, de acuerdo con las expertas y expertos investigadores que participaron en la publicación; en dicho lugar se han vivido innumerables momentos históricos, desde su edificación, la vida de sus ilustres moradores, entre los que destaca el Conquistador extremeño Alonso Valiente; el historiador del siglo XVIII, Mariano Fernández de Echeverría y Veytia; el Pintor costumbrista del Pueblo José Agustín Arrieta en el Siglo XIX, entre otros. Asimismo, la casona es testigo de diversos acontecimientos históricos que transcurrieron en la capital poblana.

La obra presentada y que llevó más de 4 años de trabajo, muestra a través de sus textos que el arte va de la mano con la justicia social, y que, a pesar del paso del tiempo, el ser humano con sus necesidades y problemas, siempre ha estado presente en las expresiones artísticas. La Comisión de Derechos Humanos considera importante conservar su sede y difundir su historia, para que, en aras al derecho humano a la cultura y su patrimonio material, las generaciones presentes y futuras atesoran los inmuebles que conforman el centro de Puebla que es, patrimonio cultural de la humanidad declarado por la UNESCO.

Casi al final del evento, se entregaron reconocimientos a quienes participaron en la obra: La Dra. Mariana Durán Márquez autora del Capítulo: "La Niña Puebla y Alonso Valiente: La Conformación de las Primeras Ciudades Americanas y sus Pobladores"; la Dra. María de Lourdes Herrera Feria, autora del Capítulo: "La Vida Cotidiana en Puebla Durante la Primera Mitad del Siglo XIX"; la Dra. Delia del Consuelo Domínguez Cuanalo, autora del Capítulo: "Puebla la de Arrieta, Un Acercamiento a la Sociedad y la Arquitectura Barroca"; la Mtra. María José Rojas Rendón, autora del Capítulo: "Repercusiones en Torno al Derecho Político de la Libertad de Imprenta. Una Lectura Desde Tertulia de Pulquería de José A. Arrieta"; el Dr. José Félix Cerezo Vélez y el Mtro. Francisco Antares Rodríguez, coautores del Capítulo: "El México del Mtro. Arrieta y la Evolución de los Derechos Humanos".

Para el cierre de la ceremonia, el Secretario de Gobernación, Javier Aquino Limón, reconoció el trabajo de las instituciones participantes, destacando que la obra es fundamental para la preservación de la cultura y la difusión de los derechos humanos en la entidad, finalmente invitó a que se siga fortaleciendo la cultura y los derechos humanos como elementos vitales para el desarrollo personal y social.



» 30 Aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

El 6 de septiembre de 2023, se conmemoró el 30 aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en el Museo Internacional del Barroco, ubicado al sur de la capital poblana. El evento estuvo presidido por la C. María Isabel Merlo Talavera, secretaria de educación del gobierno estatal; el C. José Félix Cerezo Vélez, presidente de la institución celebrada; el C. José Octavio Pérez Nava, magistrado; la C. Karla Rodríguez Palacios, diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del estado de Puebla; el C. Raúl Israel Hernández Cruz, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Al evento acudieron representantes de comisiones estatales de derechos humanos, académicos, el consejo consultivo de la comisión, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, y representantes de los gobiernos federal, estatal y municipal.

La conmemoración, conducida por la reconocida conductora de televisión, Carolina Gil, dio inicio con una presentación "Pilatos" a cargo de danzantes del municipio de Xochitlán de Vicente Suarez en la Sierra Norte del Estado.

En el evento se recordó que el origen de la CDH Puebla se remonta al 28 enero de 1992 cuando el Congreso de la Unión emitió una reforma para que se crearan organismos de derechos humanos en cada entidad federativa. Posteriormente, el 18 de diciembre de 1992 se publicó en el Periódico Oficial del estado de Puebla la creación de la Comisión Estatal, cuyas funciones dieron inicio el 6 de septiembre de 1993. Considerada hoy en día como una institución líder en materia de derechos humanos de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), desde su creación se han emitido más de 1300 recomendaciones.



El presidente, José Félix Cerezo Vélez, recordó la necesaria presencia de instituciones de derechos humanos mientras las violaciones graves y desigualdades persistan, considerando que son órganos cuya tarea es defender, incomodar y precisar límites al uso del poder.

El momento más memorable de la ceremonia, sin duda fue la entrega de reconocimientos a la y los expresidentes del organismo asistentes al auditorio del MIB, siendo los siguientes: el C. León Dummit Espinal (fundador 1993-1995); el C. Jaime Juárez Hernández (1996 – 1999 y 1999 – 2002); el C. Jorge Ramón Morales Díaz (2002 – 2005); el C. José Manuel Cándido Flores Mendoza (2005 – 2008); la C. Marcia Maritza Bullen Navarro y el C. Omar Siddhartha Martínez Báez (ex presidente interino 2019), quienes han aportado su trabajo para fortalecer a la institución. También extendió un reconocimiento al personal actual y del pasado por sus aportes al fortalecimiento de la institución.

A nombre del Gobernador de Puebla, la C. María Isabel Merlo Talavera, Secretaria de Educación del Gobierno Estatal, reconoció el trabajo de la institución, recordando la importancia de los derechos humanos desde que se formuló la Declaración Universal de 1948. Invitó a seguir sumando esfuerzos para defender los derechos de todos y todas las poblanas.

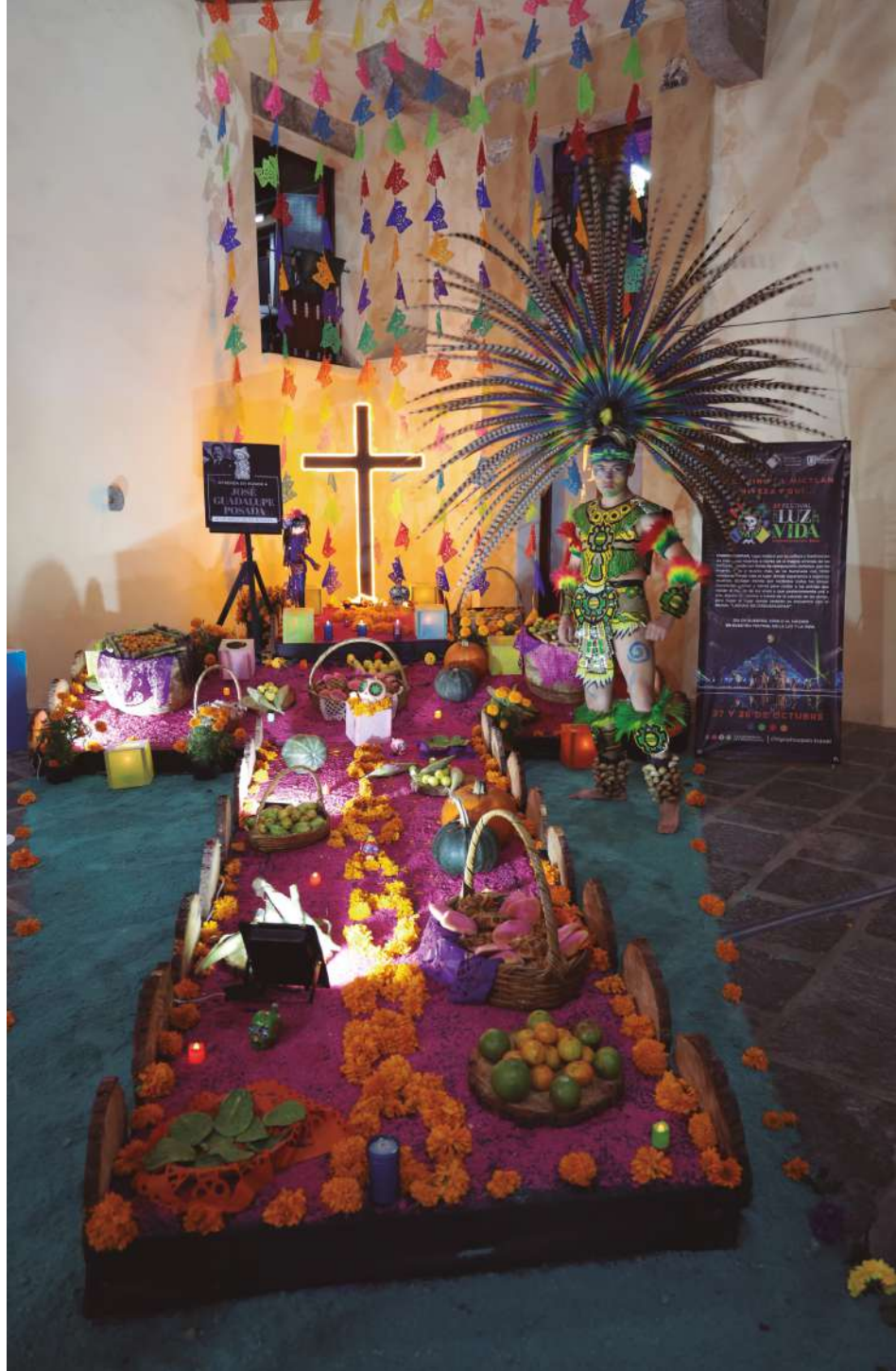
Finalmente, la conmemoración concluyó con la conferencia magistral del C. Luís Raúl González Pérez, Coordinador del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y ex Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien habló del papel de las instituciones de derechos humanos y el reconocimiento de sus autonomías como pieza clave para el desarrollo adecuado de sus funciones.



» Participación en el Corredor Metropolitano de Ofrendas 2023

En el marco de actividades para la celebración del Tercer Corredor Metropolitano de Ofrendas 2023, teniendo como homenajeados al grabador, caricaturista y férreo crítico del porfiriato José Guadalupe Posadas y su icónica Catrina, la CDH Puebla participó como una de las 22 sedes contando con el patrocinio de los municipios de Tepeaca y Chignahuapan.

En el año que se informa, por 3er año consecutivo la CDH Puebla participó en el corredor metropolitano de ofrendas, mismo que organiza el Instituto Municipal de Arte y Cultura del H. Ayuntamiento de Puebla a través de su titular el C. Fabián Valdívía Pérez. Para la edición 2023, se tuvo como encomienda, rendir un homenaje al grabador, caricaturista y férreo crítico del porfiriato José Guadalupe Posadas y su icónico personaje de "la Catrina".





Siendo una de las 22 sedes de dicha actividad, la CDH Puebla, tuvo a bien exponer 2 ofrendas monumentales, contando con el patrocinio de los municipios de Tepeaca y Chignahuapan, así como del Centro de Estudios Superiores de Tepeaca (CEST). El primer altar, tuvo como personaje central al Mtro. José Agustín Arrieta, Pintor costumbrista decimonónico poblano y quien fuera habitante del inmueble que hoy alberga a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Para la producción de dicha ofrenda, se contó con la participación del reconocido Maestro en Cartonería Víctor Montaña, quién elaboró una figura de tamaño real del célebre artista basado en la fotografía que se conserva en los archivos del Estado, pintando un bodegón; para ello, se utilizó una réplica de una obra pictórica original del artista poblano - tlaxcalteca en la que se representaron frutas de la temporada de muertos, así como flores de cempaxúchitl. Asimismo, el altar fue decorado con papel picado de colores con los escudos de la CDH Puebla y el H. Ayuntamiento de Tepeaca.

El segundo altar, resultó una muestra de la "ofrenda de las mil luces", que se presenta en el Municipio de Chignahuapan, Puebla, basado en la leyenda del Mictlán. De acuerdo con la concepción del mundo y de la vida de nuestros ancestros, todo parece indicar que, en dicho municipio, las almas iniciaban su peregrinar hacia el Mictlán, lugar al que llegaban después de superar, si lo lograban nueve pruebas que revestían gran peligro.

Las personas visitantes de la ofrenda en el año 2023 de la CDH Puebla, fue de 2,141 entre ciudadanos poblanos como personas de diversas partes de la república y visitantes de países como Brasil, Argentina, Australia, Francia, España, entre otros.

6. Solicitudes de Intervención en Marchas, Manifestaciones, Diligencias, Protocolos e Intervenciones

Durante el año que se informa, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, ha asistido en calidad de órgano observador garante, ya sea a petición de alguna autoridad o de las personas, o bien de manera oficiosa tras el conocimiento de los hechos, el personal que integra la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia se apersonó en 38 (treinta y ocho) manifestaciones; asimismo, se intervino en 38 (treinta y ocho) acompañamientos que han solicitado diversas organizaciones de la sociedad civil, instituciones de gobierno federal, estatal y municipal; con los cuales se brindó cobertura a las peticiones realizadas, contribuyendo así a la búsqueda de soluciones pacíficas, el diálogo y respeto a los derechos humanos en el Estado de Puebla. Entre las acciones realizadas por parte del personal de este organismo público autónomo se encuentran el acompañamiento a las personas intervinientes, ya sean autoridades o personas de la sociedad civil, la recepción de quejas, la observación del desarrollo de los eventos y, en su caso, intervención en casos especiales para proteger los derechos humanos de las personas.

De igual manera personal de la Dirección de quejas, Orientación y Transparencia estuvo presente en los filtros implementadas por los municipios de Puebla y San Pedro Cholula para mitigar los accidentes por personas que conducen bajo la influencia de bebidas alcohólicas, asimismo se dio el acompañamiento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Puebla en los operativos denominados "Moto Segura".

Las acciones realizadas en dicho apartado son las siguientes:

N°	Fecha	Actividad
1	3 de febrero de 2023	Se dio acompañamiento a la manifestación en contra de la verificación vehicular realizada en el H. Congreso del Estado de Puebla.
2	8 y 9 de febrero de 2023	Se dio acompañamiento a la manifestación en contra de la verificación vehicular realizada en Casa Aguayo.
3	17 de febrero de 2023	Estuvo presente personal de la Delegación Regional de Tehuacán en el cierre de circulación vehicular en el Municipio de Tehuacán, realizada por pobladores del Municipio de Coyomeapan.
4	4 de marzo de 2023	Personal de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia se constituyó en el Municipio de Nopaltepec, donde estuvo presente en el bloqueo de las vías de comunicación y mesas de trabajo realizadas por parte del Gobierno Municipal, Estatal y pobladores de dicho ayuntamiento.

N°	Fecha	Actividad
5	8 de marzo de 2023	Presencia de personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en la manifestación realizada en la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.
6	8 de marzo de 2023	Se brindó el seguimiento a la manifestación ciclista realizada en conmemoración del Día Internacional de la Mujer que se llevó a cabo del Parque del Carmen a San Pedro, Cholula.
7	8 de marzo de 2023	Se dió seguimiento y acompañamiento a las manifestaciones realizadas por parte del alumnado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
8	8 de marzo de 2023	Personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla se constituyó en la Fiscalía General del Estado donde estuvieron observantes de que se llevara sin incidente alguno, la concentración de mujeres en las que realizaron diversas actividades de protesta y culturales frente al órgano de procuración de justicia.
9	8 de marzo de 2023	Acompañamiento a lo largo de la marcha realizada por mujeres en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, realizada desde la Fiscalía General del Estado haciendo un pronunciamiento frente al H. Congreso del Estado y culminando en el Zócalo de la ciudad de Puebla.
10	8 de marzo de 2023	Presencia de personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en la concentración realizada en el Zócalo de la ciudad de Puebla por parte de personas que se encontraban inconformes por las reformas realizadas en el tema de movilidad y transporte.
11	8 de marzo de 2023	Acompañamiento de personal observador de este organismo protector de derechos humanos.
12	8 de marzo de 2023	Atención y acompañamiento a manifestantes procedentes de los Municipios de Tepanco de López, así como de Tlacotepec de Benito Juárez, que se manifestaron por falta de inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por problemas en contra de la Comisión Nacional del Agua.
13	8 de marzo de 2023	Acompañamiento a la manifestación realizada en conmemoración del Día Internacional de la Mujer que tuvo verificativo del Gallito a la Fiscalía General del Estado.
14	8 de junio de 2023	Seguimiento y acompañamiento a la manifestación realizada por parte de estudiantes y docentes de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla frente al H. Congreso del Estado, quienes se manifiestan en contra de las reformas realizadas a la legislación universitaria.



N°	Fecha	Actividad
15	8 de junio de 2023	Se brinda el seguimiento y acompañamiento a la manifestación realizada en contra de la verificación vehicular en el estado de Puebla.
16	17 de junio de 2023	Acompañamiento del personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla como observadores en la marcha del orgullo LGBTQ+ realizada de la Fiscalía General del Estado al Gallito.
17	18 de junio de 2023	Presencia de personal como observadores en la manifestación de mujeres realizada en el Zócalo de la Ciudad de Puebla quienes marcharon desde la Fiscalía General del Estado a dicho punto.
18	30 de junio de 2023	Acompañamiento por medio de Visitadores Adjuntos en la manifestación realizada por parte de personas inconformes por la verificación vehicular quienes son atendidas en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente.
19	19 de julio de 2023	Presencia de las y los Visitadores Adjuntos de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia en la concentración realizada en las inmediaciones de Casa Aguayo por parte de integrantes de la organización 20 de octubre.
20	25 de agosto de 2023	Se tuvo verificativo de la manifestación de un grupo de mujeres que requieren en el H. Congreso del Estado y en Casa Aguayo que se realice el debido seguimiento a las investigaciones y resultados que deba tener la Fiscalía General del Estado por cuanto hace a las personas desaparecidas.
21	30 de agosto de 2023	Se brindó el acompañamiento a la manifestación realizada en Casa Aguayo en contra de la verificación vehicular.
22	5 de septiembre de 2023	Presencia de personal de la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia en el bloqueo realizado por personas manifestantes sobre la Vía Atlixáyotl a la altura del Centro Integral de Servicios Angelópolis por parte de personas en contra del maltrato animal.
23	11 de septiembre de 2023	Presencia y atención a la solicitud de observadores respecto de la manifestación realizada en contra de la violencia recibida hacia un joven por parte de un grupo de personas en las inmediaciones de los centros de recreación ubicados en la zona de Angelópolis.
24	3 de octubre de 2023	Acompañamiento a la manifestación y bloqueo de vialidades, realizada por parte de estudiantes de la Escuela Normal de Teteles de Ocampo en las inmediaciones de Casa Aguayo en la que exigen el cese del personal directivo de dicho plantel educativo.

N°	Fecha	Actividad
25	4 de octubre de 2023	Presencia de personal de este organismo público autónomo en el bloqueo de vialidades y manifestación realizada en las inmediaciones de Casa Aguayo respecto de la problemática en temas de agua y la verificación vehicular.
26	12 de octubre de 2023	Acompañamiento a la concentración de manifestantes realizada frente al H. Congreso del Estado donde se manifestaron en contra de la instalación y cobro de parquímetros en la ciudad de Puebla.
27	12 de octubre de 2023	Presencia de personal de este Organismo autónomo en la manifestación realizada del Gallito al H. Congreso del Estado por parte de pobladores del Municipio de Chautla por problemas con el suministro de agua en la zona.
28	13 de octubre de 2023	Apersonamiento y acompañamiento en la manifestación realizada por un grupo de personas que se encontraban inconformes por la detención de un líder comerciante en la zona de San Pedro Cholula.
29	7 de noviembre de 2023	Acompañamiento al bloqueo de vialidades realizada por parte de estudiantes de la Escuela Normal de Teteles de Ocampo en las inmediaciones del Centro Expositor de Puebla.
30	16 de noviembre de 2023	Acompañamiento a la concentración realizada por personas pobladoras de la Junta Auxiliar de La Resurrección Puebla frente al H. Congreso del Estado.
31	21 de noviembre de 2023	Presencia de personal de este organismo como observadores en la concentración realizada frente al Palacio Municipal de Puebla por parte de personas manifestantes que buscan promover la Lay Sabina.
32	21 de noviembre de 2023	Acompañamiento en la concentración y conflicto social realizado en las inmediaciones del Palacio Municipal de Puebla realizado por parte de personas pobladoras de la Junta Auxiliar de La Resurrección.
33	21 de noviembre de 2023	Presencia de personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en el bloqueo de la vialidad Atlixáyotl frente al Complejo Cultural Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, por parte de personas que se inconforman por el cierre vial de dicha avenida para la construcción del nuevo distribuidor automovilístico en dicha zona.
34	22 y 23 de noviembre de 2023	Acompañamiento y presencia permanente durante la manifestación y plantón que realizaron las personas pobladoras del Ayuntamiento de Coyomeapan en las inmediaciones del H. Congreso del Estado y Casa Aguayo.

N°	Fecha	Actividad
35	25 de noviembre de 2023	Presencia y acompañamiento de las mujeres manifestantes que se dirigieron desde la Fiscalía General del Estado al H. Congreso del Estado y posteriormente al Zócalo de la ciudad de Puebla, donde exigen resultados en los casos de feminicidios.
36	15 de diciembre de 2023	Acompañamiento a la manifestación realizada por mujeres dedicadas al trabajo sexual que se inconformaron frente a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.
37	20 de diciembre de 2023	Personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla estuvo en calidad de observadores en la Autopista México-Puebla con motivo del bloqueo de la vía de comunicación por parte de persona pobladoras de Santa Ana Xalmimilulco, en el municipio de Huejotzingo.
38	21 de diciembre de 2023	Se brindó acompañamiento y seguimiento a las manifestaciones realizadas por parte de personas pobladoras frente a la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en la colonia El Tamborcito, en la ciudad de Puebla.

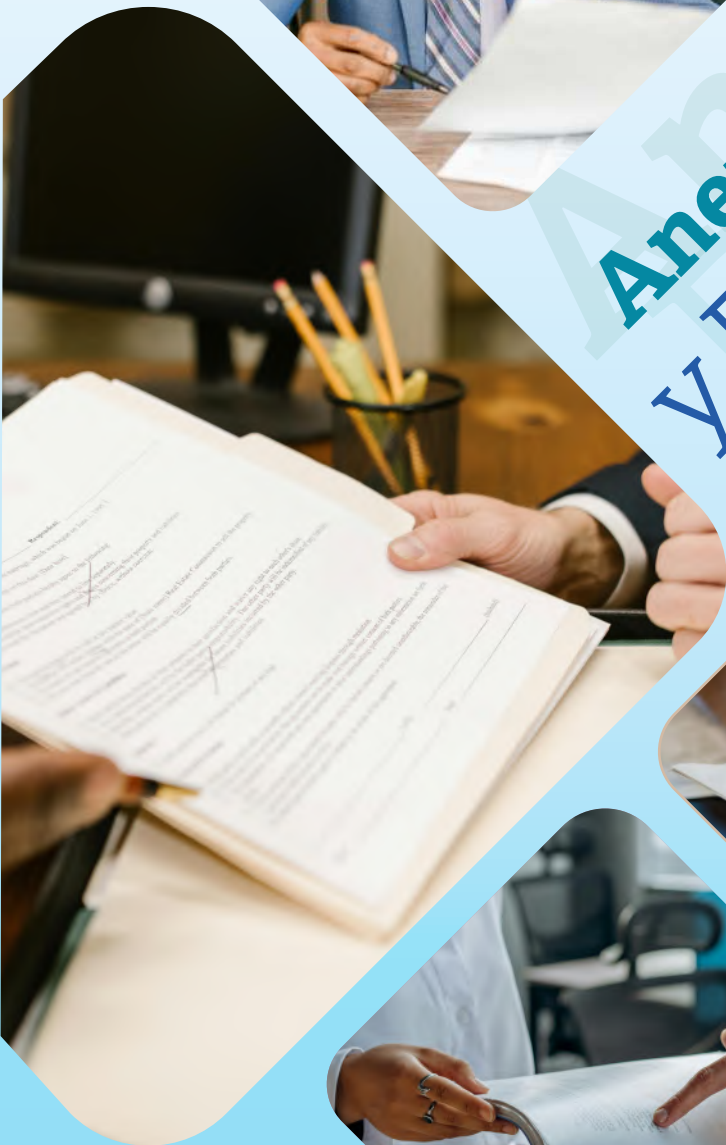
N°	Fecha	Actividad
1	21 de febrero de 2023	Acompañamiento en el Protocolo de soluciones pacíficas en San Miguel Canoa, donde se dió la entrega de la primera etapa de escuela solares inversión para el desarrollo sostenible.
2	15 de marzo de 2023	Acompañamiento a una persona peticionaria y se le brindó contención psicológica posterior a la reunión sostenida en la Fiscalía Especializada en Violencia de Género.
3	21 de abril de 2023	Se brindó la orientación a las personas directivas y familiares de las personas aprendientes de la Escuela General N°3 Gobernador Merino Fernández respecto de la implementación del operativo Mochila Segura.
4	28 de abril de 2023	Se realizó el acompañamiento a las acciones realizadas por parte del personal del Ayuntamiento de Puebla en el retiro de puestos semifijos establecidos afuera del Mercado Amalucan.
5	07 de junio de 2023	Acompañamiento en calidad de observadores a la audiencia sostenida en el interior de la Casa de Justicia de Puebla de una persona peticionaria.
6	28 de julio de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla

N°	Fecha	Actividad
7	29 de julio de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla
8	12 de agosto de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de Puebla en los dos puntos de revisión establecidos.
9	13 de agosto de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de Puebla en los dos puntos de revisión establecidos.
10	18 de agosto de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
11	19 de agosto de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
12	20 de agosto de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
13	21 de agosto de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
14	24 de agosto de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de Puebla en los dos puntos de revisión establecidos.
15	26 de agosto de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
16	08 de septiembre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
17	09 de septiembre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

N°	Fecha	Actividad
18	10 de septiembre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de Puebla en los dos puntos de revisión establecidos.
19	11 de septiembre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de Puebla en los dos puntos de revisión establecidos.
20	21 de septiembre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de Puebla en los dos puntos de revisión establecidos.
21	21 de septiembre de 2023	Presencia de personal de este organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de Puebla en los dos puntos de revisión establecidos.
22	04 de octubre de 2023	Mesa de trabajo con personal de la Secretaría de Gobernación y personas pobladoras de Tlacotepec y Tepanco de López en el tema agrícola.
23	06 de octubre de 2023	Mesa de trabajo con personal de la Secretaría de Gobernación y personas pobladoras de Tlacotepec y Tepanco de López en el tema agrícola.
24	09 de octubre de 2023	Acompañamiento a diversas autoridades estatales al municipio de Coyomeapan para el ingreso a las instalaciones del ayuntamiento y realizaran la recuperación de unidades de seguridad pública y armas de fuego destinadas a la seguridad pública.
25	10 de octubre de 2023	Acompañamiento a la Fiscalía Especializada En Investigación de Desaparición Forzada de personas ubicada en el ayuntamiento de Teziutlán, Puebla para la gestión de recepción de la denuncia correspondiente que era necesaria presentarse por parte de una persona peticionaria.
26	12 de octubre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de Puebla en los dos puntos de revisión establecidos.
27	13 de octubre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de Puebla en los dos puntos de revisión establecidos.
28	12 de octubre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla

N°	Fecha	Actividad
29	13 de octubre de 2023	Presencia de personal de este organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
30	14 de octubre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
31	15 de octubre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
32	20 de octubre de 2023	Acompañamiento de diversas autoridades para la reapertura de la presidencia de Benito Juárez, Municipio de Tlacotepec, Puebla.
33	25 de octubre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
34	26 de octubre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
35	27 de octubre de 2023	Acompañamiento para la reapertura de la presidencia auxiliar de Ajalpan, Puebla.
36	27 de octubre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
37	28 de octubre de 2023	Presencia de personal de este Organismo público autónomo en los filtros de revisión denominados Operativo alcoholímetro en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
38	13 de noviembre de 2023	Presencia de personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en el desarrollo del Operativo denominado Moto Segura, en la ciudad de Puebla.
39	18 de diciembre de 2023	Presencia de personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en el desarrollo del Operativo denominado Moto Segura, en la ciudad de Puebla.

Anexos: Amicus Curiae Y Recomendaciones



Anexo I / Amicus Curiae Ante la Corte IDH

Esta Comisión Estatal está dedicada a la protección y promoción de los derechos humanos, por ello, es fundamental reconocer la trascendental importancia de constituirse como amigo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), especialmente en un contexto histórico, donde esta iniciativa representa un hito significativo para este Organismo Autónomo, **al ser la primera vez que se tiene esta participación.**

Al unirnos como amigos de la Corte, no solo reafirmamos nuestro compromiso con los principios fundamentales de justicia y equidad consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sino que también fortalecemos los lazos de cooperación internacional en la defensa de los derechos humanos en el continente americano. Esta acción demuestra nuestro firme respaldo a la labor crucial de la Corte IDH en la protección de los derechos fundamentales de las personas y comunidades en toda la región, contribuyendo así al avance y consolidación del sistema interamericano de derechos humanos. Por ello, destacan las participaciones siguientes:

» **La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla se constituyó como amigo de la Corte IDH**, derivado de la solicitud de opinión consultiva expuesta por el Estado mexicano en torno a **“las actividades de las empresas privadas de armas y sus efectos en los derechos humanos”**. Argumentos que fueron presentados en forma oral por la Tercera Visitadora General, los días 28 y 29 de noviembre de 2023, en la sede de oficial de la Corte IDH.

Cabe destacar que el propósito central de la función consultiva ejercida por la Corte IDH es emitir opiniones sobre la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados relacionados con la protección de los derechos humanos en los Estados americanos, estableciendo así su ámbito de competencia.

El informe presentado por este Organismo se organizó en varias secciones. La primera abordó los antecedentes del *amicus curiae* y el interés de la CDHP en constituirse como amigo de la Corte. La segunda sección expuso consideraciones previas, destacando la competencia *ratione materiae* de la Corte IDH y el contexto de seguridad en México. La tercera, analizó el alcance interpretativo de los derechos humanos solicitados en la opinión consultiva e intentó responder las preguntas planteadas por el Estado mexicano a la Corte IDH.

En este sentido, la CDHP realizó un estudio del corpus iuris internacional y nacional relacionado con la opinión solicitada por México, considerando el contexto actual de violencia en México, destacando el papel que desempeñan las empresas que fabrican, distribuyen y comercializan armas de fuego, las cuales son introducidas en el territorio nacional. Si estas empresas actúan fuera del marco de la ley, adquieren responsabilidades (penales, civiles y administrativas) que deben ser investigadas y sancionadas conforme al derecho interno de cada país, dado el carácter subsidiario de los órganos internacionales.

En este sentido, es esencial que los Estados americanos revisen su marco jurídico y, de ser necesario, tipifiquen delitos, endurezcan penas o realicen ajustes para dotar de mayores atribuciones a las autoridades encargadas de supervisar y vigilar. Todas las reformas deben realizarse bajo un enfoque de derechos humanos.

Asimismo, se destacó que las víctimas tienen el derecho irrestricto a una reparación integral por los daños ocasionados. El reto radica en la identificación clara y precisa de las víctimas para que puedan disfrutar de este derecho. Es tal virtud, la persona física o moral responsable soporta el deber de reparar, y en caso de no hacerlo, el Estado adquiere dicha obligación. La *restitutio in integrum* adopta un efecto transformador, permitiendo a la víctima continuar con su proyecto de vida y superar los daños causados.

Asimismo, se razonó sobre la prevención y atención de la violencia, la cual involucra a las autoridades, especialmente aquellas que ejercen funciones de seguridad nacional, estatal y municipal, quienes tienen obligaciones claras y precisas en virtud del principio de legalidad. Estas instituciones tienen una gran responsabilidad social en el cuidado, supervisión, respeto y garantía de los derechos humanos. Los Estados Parte pueden ser responsables internacionalmente por la falta de debida diligencia en las conductas desplegadas por particulares.

Este Organismo considera que la decisión que adopte el Tribunal contribuirá a reforzar el marco jurídico del derecho internacional de los derechos humanos y permitirá el fortalecimiento del Estado de derecho en la región. La versión completa está disponible en: https://www.cor-teidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-30/7_comisionpuebla.pdf



» **Elaboración de Amicus Curiae** presentado en formato escrito el 07 de noviembre de 2023, ante la Corte IDH, derivado de la solicitud de opinión consultiva expuesta por la República de Argentina sobre el **“Contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos”**.

Al respecto, este organismo expuso el marco jurídico internacional que reconoció y sirvió de antecedente para que emergiera el derecho al cuidado, considerando su carácter de derecho humano autónomo, el cual abarca el ser cuidado, cuidar y el autocuidado. Este derecho ha sido reconocido en la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”. Sin embargo, no es exclusivo de este grupo de tutela preferente, destacando que la vertiente de “ser cuidado” prevalece para las personas que forman parte de un grupo vulnerable, tomando como base la definición y alcance de las Reglas de Brasilia de manera orientadora.

Al ser un derecho fundamental, los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos tienen obligaciones con las personas titulares; de esta forma, se puede pasar de la retórica a la efectividad y justiciabilidad de dicho derecho. Para ello, se requiere voluntad política, donde la prerrogativa del cuidado se enmarque en la agenda pública y, posteriormente, se diseñen e implementen políticas públicas y gubernamentales medibles y evaluables. Solo así, con un proceso de planeación democrática, los derechos humanos que forman parte de los “Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales” se materializan. Esto, a sabiendas de que dichas decisiones públicas deben basarse en un enfoque de derechos humanos para su validez.

El derecho al cuidado debe concebirse como autónomo e independiente de otros derechos fundamentales. Sin embargo, no debe perderse de vista que emanó y es extensivo del derecho a una vida digna, en conjunto con el desarrollo progresivo previsto en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por ende, el Índice de Desarrollo Humano representa una herramienta y antecedente a tomar en cuenta por los Estados y la Corte IDH, ya que concibe la libertad de oportunidad como una pieza fundamental para el desarrollo personal y social, sin discriminación, sobre todo por ingresos o capacidad de procurarse cuidados pagados.

Esta Comisión Estatal afirmó que la interpretación que merece el derecho al cuidado es amplia. Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del Sistema Interamericano, emitió sus reflexiones específicamente sobre dos grupos de tutela preferente: las personas con discapacidad y los menores de edad. Del análisis efectuado, es dable afirmar que las personas con discapacidad requieren para ejercer su autocuidado que la figura del “asistente personal” sea una garantía efectiva, ya que es un prerrequisito para ejercer su autonomía y vida independiente. Esto significa que el asistente personal no ejerce directamente el cuidado, sino indirectamente, a través de las decisiones que toma la propia persona con discapacidad con este sistema de apoyo para dar su voluntad.

Aunque la figura de asistente personal no se enmarca en el ámbito jurídico interamericano, sí está prevista en el Sistema Universal de derechos humanos. Desde esta óptica, se sugirió a la Corte IDH atienda dicha perspectiva e interpretación evolutiva pro persona al momento de pronunciarse sobre el derecho al cuidado, para que los Estados Parte de la conciban la disca-

pacidad como un concepto que evoluciona en consonancia con el modelo social, desplazando al modelo médico rehabilitador.

En cuanto al derecho de los menores de edad a ser cuidados por sus progenitores, es una obligación propiamente de los padres y madres que decidieron -o no- tener un hijo. El compromiso, en primer lugar, es de aquellos. Sin embargo, para que puedan ejercer su paternidad y maternidad, se requiere que los Estados parte contribuyan bajo una corresponsabilidad social y moral a brindar las herramientas necesarias en los diferentes ámbitos en los que los adultos participan y se desenvuelven. Esto, a fin de conciliar la vida familiar con el desarrollo personal, profesional y el autocuidado de los propios progenitores. Es claro que debemos deconstruir los roles de cuidado paternalistas y transformar su abordaje en un esquema humanista y holístico, en el que ambos -padre y madre- son cuidadores y tienen el derecho de cuidar y disfrutar a sus hijos.

El cambio de enfoque social debe ir acompañado de políticas gubernamentales, con acciones claras y contundentes que eliminen la discriminación por razón de género -las cargas desproporcionales en el cuidado familiar-, y que fortalezcan las acciones laborales en los sectores públicos y privados, contribuyendo al derecho al cuidado digno de los hijos. De esta forma, los niños y niñas crecerán y replicarán el modelo de cuidados que recibieron. Para ello, este Organismo Autónomo de Derechos Humanos efectuó una serie de recomendaciones que los Estados Parte deben asumir sobre esta temática. El texto completo puede visualizarse en el siguiente link:

https://corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-31/20_comision_puebla.pdf

» **Amicus Curiae** presentado en formato escrito el 18 de diciembre de 2023, ante la Corte IDH, derivado de la solicitud de opinión consultiva expuesta por la República de Chile y la República de Colombia, sobre “**Emergencia Climática y Derechos Humanos**”.

Este Organismo centró sus argumentos en destacar las obligaciones estatales derivadas de los deberes de prevención y garantía en derechos humanos frente a la emergencia climática. Los Estados americanos incorporados al sistema regional de derechos humanos en el hemisferio asumieron obligaciones en aras de la progresividad con la protección de los derechos humanos de las personas, tanto de aquellas que habitan en su territorio como de las que transitan por ellos. Este deber de respeto también incorporó las obligaciones de las empresas de mantener conductas armonizadas al marco jurídico al que están sujetas y adoptar todas aquellas medidas tendientes a salvaguardar los derechos inherentes establecidos, a fin de evitar sanciones civiles, administrativas, laborales o penales.

Se sabe que diversas causas originan la contaminación por actividad industrial, definida como “la degradación del medio ambiente por el crecimiento industrial no planeado, el cual se encuentra directamente relacionado con la descarga a los ecosistemas de sustancias contaminantes sin ningún control en la cantidad, densidad y composición química”. Dentro de los tipos de contaminación existentes, se incluye la contaminación del aire producida por los humos de los vehículos e industrias, aerosoles, polvo, ruidos, malos olores, radiación atómica, entre otros, que, al relacionarse con la quema de combustibles fósiles como carbón, petróleo y gas, producen un cambio climático en el planeta.

En la Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos que debe pronunciar la Corte IDH, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla propuso considerar como preponderante la responsabilidad de las empresas grandes, medianas y pequeñas por no hacer frente a los efectos del cambio climático durante su actividad comercial. Se incentivó a los Estados miembros de la Organización Americana a que, desde su andamiaje jurídico interno, realizaran acciones afines a la protección del clima, tomando en cuenta los siguientes elementos:

1. Máxima transparencia.
2. Debida diligencia.
3. Responsabilidad penal personal y directa para directores, gerentes generales y sociedades.
4. Establecimiento de mecanismos internos de prevención y respeto al clima del planeta.
5. Establecimiento de medidas de reparación integral de conformidad con los Principios Rectores de las Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Cabe señalar que la finalidad de robustecer el aparato legislativo de las naciones americanas debe ser en el sentido de cumplir con las obligaciones pactadas en la “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, mejor conocida como Acuerdo de París. Esto es, a fin de mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2°C con respecto a los niveles preindustriales. **En la medida en que las leyes de los países sean menos flexibles respecto a la contaminación industrial generada por la iniciativa privada, se podrán mantener los niveles adecuados de temperaturas en el planeta y mitigar la emergencia climática, fomentando una cultura de sostenibilidad para el beneficio común de la familia humana en el hemisferio americano.**

Respecto a la Justicia y Protección en la Emergencia Climática, sobre la naturaleza y alcance de la obligación de un Estado Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la provisión de recursos judiciales efectivos para brindar una protección y reparación oportuna por la afectación a sus derechos debido a la emergencia del cambio climático, *prima facie* debe considerarse los instrumentos internacionales vinculantes que reconocen los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Ante este escenario internacional, los juzgadores locales tienen la mayor carga para lograr la justiciabilidad de los DESCAs, específicamente del “derecho a un medio ambiente sano” como lo reconoce el Protocolo de San Salvador. Por ello, los Estados Parte deben comprometerse a la provisión de recursos judiciales efectivos para la protección y reparación por la afectación a sus derechos debido a la emergencia del cambio climático, con las debidas previsiones y ajustes para cuando se trate de una persona de tutela preferente.

Cualquier persona tiene el derecho a emprender una acción subjetiva pública y debería poder reclamar la acreditación y reconocimiento de su personalidad jurídica para acudir a un juicio de tutela (o de amparo, como se le denomina en México), incluso un niño, niña o adolescente, sin que medie un requisito formal de interés jurídico y legítimo. De esta manera, la Corte, al emitir su Opinión Consultiva, podrá persuadir para que las autoridades que integran los Poderes Judiciales de los Estados Parte adquieran una visión garantista para hacer frente al cambio climático, flexibilizando las reglas procesales de admisión a instancia de parte, únicamente

cuando se trate del derecho al medio ambiente sano. Así, cualquier persona que se crea con derecho o haya sido dañada, podrá acudir a pedir justicia y reparación integral.

Asimismo, es importante dimensionar el papel que juegan los sistemas no jurisdiccionales de derechos humanos de cada Estado Parte, ya que constituyen otra vía para que toda persona pueda acudir a pedir justicia y reparación. El sistema de quejas es tramitado ante las Comisiones de Derechos Humanos -nacional o estatal- o en las Defensorías del Pueblo, según corresponda en cada país. Dichos organismos también son una instancia idónea para lograr el respeto y garantía de los DESCAs, entre ellos el derecho a un medio ambiente sano y adecuado. Por ejemplo, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para garantizar cualquier derecho fundamental, emite Recomendaciones, que son el principal instrumento para otorgar un resarcimiento inmediato a las víctimas y evitar la repetición de futuras violaciones a los derechos fundamentales.

En efecto, las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionales y Estatales, son órganos no jurisdiccionales, competentes, idóneos y viables para lograr la materialización del derecho a un medio ambiente sano. A través de la emisión de sus recomendaciones garantizan la vigencia del marco jurídico nacional e internacional de los derechos humanos, determinan cuál es el derecho lesionado, previamente investigado y documentado, restablecen el goce de ese derecho y, si ello fuera procedente, disponen la reparación que corresponde. Estas recomendaciones constituyen un pronunciamiento público de un organismo autónomo facultado a nivel constitucional en México, en el que se determina la violación a los derechos fundamentales y se provee lo necesario para remediarla, sin que legalmente se encuentren sujetas al cuestionamiento por parte de la autoridad responsable, operando así bajo una lógica no recursal, lo que les da el carácter de actos o resoluciones válidas de pleno derecho.

El texto completo se puede visualizar en el siguiente enlace: https://corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-32/7_CDH_Puebla.pdf



Recomendación 1/2023

/ Autoridad: Fiscal General del Estado y Presidenta Municipal de Huejotzingo, Puebla

/ Derecho Humano: A la integridad, seguridad personal y a la seguridad jurídica

Del análisis de las evidencias que integran el expediente 4135/2019, la CDH Puebla contó con elementos suficientes para acreditar que una persona que se encontraba en el tianguis de Tehuacán el 7 de mayo de 2005, fue detenida por elementos de la entonces Policía Judicial del Estado, como parte del cumplimiento a una orden de apre-

hensión por el delito de secuestro, pero en su detención fue sujeto de actos de tortura que le provocaron trastornos de tipo psicológico, así mismo, al momento de ser ingresado al Centro de Reinserción Social de Huejotzingo (CRSH), el personal psicológico encargado de valorarlo, omitió documentar su actuación.

Recomendaciones:

A la Fiscalía General del Estado:

» Brinde al agraviado una reparación integral comprendiendo las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, así como, atención psicológica especializada; » Instruya a quien corresponda a fin de que colabore ampliamente con la Unidad administrativa especializada a su digno cargo, con el objetivo de que se realicen las gestiones necesarias para continuar con la carpeta de integración; » Emita una circular a través de la cual instruya a las y los servidores públicos de la FGE sujeten su actuar y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos a la integridad y seguridad personal; » Brinde a las y los servidores públicos adscritos a la FGE capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, principalmente los relacionados con la integridad y seguridad personal; » Dé vista al titular del Órgano Interno de Control y Visitaduría de la FGE para que determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de investigación correspondiente.

A la Fiscalía General del Estado:

» Instruya a quien corresponda a fin de que inicie la denuncia correspondiente en contra del CRSH que tuvo participación en los hechos; » Emita una circular a través de la cual instruya a las y los servidores públicos del CRSH, para que, en lo sucesivo, en el ejercicio de su función pública, sujeten su actuar y se abstengan de realizar actos que atenten contra el derecho humano a la seguridad jurídica y atiendan cabalmente las obligaciones que les compete por estar a cargo del sistema penitenciario del estado de Puebla; » Brinde a las y los servidores públicos adscritos al CRSH, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica y las obligaciones que les competen por ser integrantes del sistema penitenciario del estado de Puebla; » De vista al titular de la Contraloría Municipal de Huejotzingo, Puebla para que determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de investigación correspondiente en contra de las y los servidores públicos del CRSH que participaron en los hechos.

Recomendación 2/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica y legalidad

Del análisis de las evidencias que integran el expediente 850/2021, la CDH Puebla contó con elementos suficientes para acreditar que el 16 de diciembre de 2020 una persona realizó una solicitud de pensión de retiro por edad y tiempo de servicios ante el Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP, la cual fue declarada improce-

dente, sustentando tal postura al considerar que se debía tomar en cuenta lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla, aun cuando a la fecha de la solicitud la persona ya contaba con 62 años y 16 años aportando al fondo de pensión del ISSSTEP.

Recomendaciones:

- » Instruya a quien corresponda para que a la brevedad se emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho con base en la ley aplicable respecto a la solicitud de pensión de retiro por edad y tiempo de servicios planteada por el peticionario.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de pensión, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la Seguridad Jurídica y la Legalidad.
- » De vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento.

Recomendación 3/2023

/ Autoridad: Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, y a la vida

Del análisis de las evidencias que integran el expediente 5287/2021, la CDH Puebla contó con elementos suficientes para acreditar que el 3 de diciembre de 2021 recibió una queja a través de un escrito, en donde el peticionario refería que, el 2 de diciembre de 2021 un familiar suyo fue arrestada por la Policía Ministerial, sin informar del destino, y al arribar al Complejo Metropolitano de Seguridad Pública (C5), observó que

estaban ingresando a su familiar quien iba encapuchado, pero no le dieron oportunidad de verlo ni de brindarle información. El 6 de diciembre de 2021 el peticionario se comunicó vía telefónica a este organismo, haciendo de conocimiento que su familiar había fallecido supuestamente por un infarto, pero la abogada de éste, había dicho que el detenido le comentó que fue torturado durante su detención.

Recomendaciones:

- » Realice las gestiones correspondientes a fin de localizar a las víctimas indirectas y una vez que acrediten dicha calidad ante este organismo, otorgue a las mismas una reparación integral.
- » Proporcione a las personas que acrediten ser víctimas indirectas, la atención victimológica, incluida la psicológica y/o tanatológica que restablezca su salud física y emocional de las secuelas que fueron provocadas con motivo de los hechos.
- » Instruya a la Dirección General de Asuntos Internos de la SSP, a fin de que continúe con la integración del expediente administrativo para que en el ámbito de su competencia agote la investigación correspondiente y en el momento procesal oportuno dicte la determinación.
- » Colabore con la Fiscalía General del Estado (FGE), a efecto de aportar la documentación que obre en su poder y que guarde relación con las carpetas de investigación, con la finalidad de que dicha dependencia continúe con la integración y determine conforme a derecho las responsabilidades en la que pudieron incurrir.
- » Emita una Circular a través de la cual reitere la instrucción a las y los servidores públicos, tanto de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva (DGPEP) como de seguridad y custodia del Centro de Reinserción Social de Puebla (CERESO); para que sujeten su actuar y abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos, principalmente los derechos humanos de Seguridad Jurídica, Integridad y Seguridad Personal, así como a la vida.
- » Brinde a las y los servidores públicos, tanto de la DGPEP como de seguridad y custodia del CERESO; capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, así como a la vida, así como en el uso de la fuerza y las Reglas Mandela, con el fin de evitar que actos como los señalados en el presente documento se repitan.
- » Revise y/o regularice que el personal adscrito al área médica, cumpla con los requisitos indispensables para ejercer su profesión, pero además se encuentren capacitados en atención médica de respuesta inmediata.
- » Implemente rondines de vigilancia continuos, con mayor número de custodios, en específico en las áreas donde se concentra mayor población.
- » Designe a la persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta CDH Puebla, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 4/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica, legalidad y seguridad social

De los hechos y evidencias que integran el expediente 175/2021, se contó con elementos suficientes para acreditar que el 21 de diciembre de 2020 una persona presentó un escrito dirigido al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP, para solicitar el otorgamiento de su pensión por vejez, recibiendo respuesta con fundamento en la Ley Vigente del ISSSTEP, aplicándola de manera retroactiva en perjuicio de la persona solicitante.

Por lo anterior, este organismo autónomo emitió la conciliación 2/2022 el 24 de marzo de 2022, la cual fue aceptada por la autoridad el 30 de marzo de 2022, pero debido al incumplimiento de la misma, el 24 de octubre de 2022, la Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la CDH Puebla emitió el acuerdo de incumplimiento de la Conciliación.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de pensión para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos establecidos en la Legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica, la legalidad y la seguridad social, con el objetivo de evitar actos como los señalados en el presente documento.
- » Dé vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las y los servidores públicos del ISSSTEP, que estuvieron involucrados.

Recomendación 5/2023

/ Autoridad: Encargado de Despacho de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: Al trato digno

Derivado de la investigación realizada dentro del expediente 3553/2022 y su acumulado 3554/2022, relacionado con las notas periodísticas tituladas “Inicia SEP investigación por estudiantes intoxicados con marihuana en el CEM”, publicada por el medio “Intolerancia”, y “Pastelillos con marihuana mandaron al hospital a cinco alumnos del Centro Escolar Morelos”, publicada en el medio “Diario Puntual”, ambas de 21 de mayo de 2022, esta Comisión, acreditó la omisión de cuidados por parte del personal de la Secundaria Vespertina del Cen-

tro Escolar “José María Morelos y Pavón”, en agravio específicamente de 6 alumnas y alumnos, toda vez que la autoridad escolar, omitió fungir como vigilante para el cuidado y control de los alumnos, debiendo contar con un mecanismo de vigilancia eficaz para evitar el ingreso a la institución educativa de sustancias nocivas, tóxicas o adictivas para la salud del alumnado, lo que tuvo como consecuencia que el día 20 de mayo de 2022, cuatro alumnos/as consumieran *brownies* que contenían marihuana, siendo que una de ellas requirió recibir atención médica.

Recomendaciones:

- » Realizar e implementar un protocolo o mecanismo de seguridad y vigilancia para que Directores y Maestros, tengan como finalidad prevenir, que el alumnado de la institución educativa, ingrese sustancias toxico-adictivas y dañinas para su salud, y en su caso, canalizar adecuadamente situaciones de adicciones en adolescentes y propiciar que se proporcionen de inmediato los apoyos que se requieran, además, de que con eso se pueda detectar alguna alerta temprana para identificar oportunamente las manifestaciones de adicciones en adolescentes, conocer sus causas, alcances y consecuencias, así como diseñar e implementar las estrategias para contribuir a su prevención y contención. Además, en caso de que se otorgara atención médica a los alumnos intoxicados en alguna institución particular, reembolsar los gastos que se hayan generado al recibir dicha atención médica.
- » Proporcionar y continuar otorgando a las y los agraviados la atención psicológica que restablezca su salud emocional de las secuelas que pudieron provocarles los hechos conocidos en la presente queja; lo anterior, con previo consentimiento de las madres, padres y/o tutores, debiendo crear las condiciones propicias para no revictimizar a las alumnas y alumnos involucrados, de preferencia que sea en un lugar distinto a las instalaciones de la institución educativa para aquellas alumnas y alumnos que ya no forman parte de la citada institución.
- » Instruya a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la SEP, para que, con base a sus atribuciones y facultades, determine sobre el inicio del o los procedimientos administrativos correspondientes respecto a los servidores públicos que se acreditaron como responsables y los que resultaran con la misma calidad, en los hechos materia de la presente recomendación, asimismo que se proceda a la integración de los mismos hasta agotar la investigación respectiva y en el momento procesal oportuno dicte la determinación que en derecho corresponda, debiendo remitir las evidencias que demuestren su cumplimiento.

» Emitir una circular a través de la cual reitere la instrucción a las y los Servidores Públicos adscritos a la institución educativa que nos ocupa, en particular al nivel Secundaria, turno vespertino, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten contra de derecho humano al trato digno de las alumnas y alumnos del citado centro educativo, además de brindar a dichas personas servidores publicas capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con el trato digno y el interés superior de la niñez, así como la obligación del cuidado, vigilancia y protección de las alumnas y alumnos de la cita institución educativa, con el fin de prevenir y atender casos de adicciones en adolescentes.

» Organizar foros de consulta sobre temas relacionados con la prevención y tratamiento de adicciones en adolescentes; Incorporar en los programas de "Escuelas para padres de familia", herramientas que permitan dar atención a la prevención y tratamiento de las adicciones e; Impulsar la participación de los padres de familia y otros actores sociales en la vida cotidiana de los planteles, para desarrollar una comunicación continua y efectiva que propicie la prevención y atención de adicciones en adolescentes, debiendo realizar un calendario con las fechas en las que se realizaran dichas actividades.

Recomendación 6/2023

/ Autoridad: Fiscalía General del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: De petición

Con base en el análisis de los hechos y evidencias que integran el expediente 671/2021, se acreditó que el día 8 de julio 2020, por tercera ocasión una persona solicitó por escrito copias certificadas de una carpeta de investigación a la FGE, mismo que fue recibido por la autoridad señalada y sin que esta hubiera otorgado respuesta o notificación alguna a la persona peticionaria.

Recomendaciones:

» Se instruya a quien corresponda para que brinde respuesta al escrito signado por la persona peticionaria y que fue presentado el 08 de julio 2020, ante la FGE; lo que deberá realizar de forma inmediata por escrito, de forma congruente, completa, fundada, motivada y notificar en los términos de Ley.

» Emita una Circular a través de la cual instruya a las personas servidoras públicas de la FGE; para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos de las personas, en específico el derecho humano de petición.

» Brinde a las personas servidoras públicas de la FGE capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con el derecho de petición, con la finalidad de evitar que actos como los señalados en el presente documento se repitan. Debiendo justificar ante este organismo constitucionalmente autónomo su cumplimiento.

» Gire instrucciones a quien corresponda para que dé vista al Órgano Interno de Control de la FGE; a fin de que en el ámbito de su competencia determine sobre la pertinencia de iniciar procedimiento de determinación de responsabilidades y en el momento procesal oportuno resuelva lo que en derecho proceda, por las omisiones de las personas servidoras públicas, que estuvieron involucrados en los presentes hechos y que omitieron dar respuesta a la petición.

Recomendación 7/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: Seguridad jurídica, legalidad y seguridad social

De los hechos y evidencias que integran el expediente 3715/2020, se acreditó que una persona presentó una solicitud de pensión por vejez el 14 de agosto de 2020 ante el Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP, la cual fue declarada improcedente sustentándolo con base en el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2011, aplicándolo de manera retroactiva y en perjuicio del peticionario, además de dictar la petición planteada con ausencia de motivación.

Recomendaciones:

» Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado.

» Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de pensión para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

» Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos establecidos en la Legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica, la legalidad y la seguridad social, con el objetivo de evitar que se repitan actos como los señalados en el presente documento.

» Dé vista al Órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las y los servidores públicos del ISSSTEP, que estuvieron involucrados.

Recomendación 8/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica, legalidad y seguridad social

De los hechos y evidencias que integran el expediente 2384/2022, se acreditó que el 4 de enero de 2022 una persona solicitó la apertura de su expediente de jubilación al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP, la cual fue declarada improcedente sustentándolo con base en el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2011, aplicándolo de manera retroactiva y en perjuicio del peticionario, además de proporcionar dicha respuesta con ausencia de motivación.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos establecidos en la Legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica, la legalidad y la seguridad social, con el objetivo de evitar que se repitan actos como los señalados en el presente documento.
- » Dé vista al Órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las y los servidores públicos del ISSSTEP, que estuvieron involucrados.

Recomendación 9/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica, legalidad y seguridad social

De los hechos y evidencias que integran el expediente 4083/2022, se acreditó que el 9 de mayo de 2022 una persona solicitó la apertura de su expediente de jubilación al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP, la cual fue declarada improcedente el 16 de mayo de 2022, sustentándolo con base en el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2011, aplicándolo de manera retroactiva y en perjuicio del peticionario, además de que proporcionaron dicha respuesta con ausencia de motivación.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos establecidos en la Legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica, la legalidad y la seguridad social, con el objetivo de evitar que se repitan actos como los señalados en el presente documento.
- » Dé vista al Órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las y los servidores públicos del ISSSTEP, que estuvieron involucrados.

Recomendación 10/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica, legalidad y seguridad social

De los hechos y evidencias que integran el expediente 5546/2021, se acreditó que el 15 de diciembre de 2021 una persona solicitó la apertura de su expediente de jubilación al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP, la cual fue declarada improcedente el 17 de febrero de 2022, sustentándolo con base en el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2011, aplicándolo de manera retroactiva y en perjuicio del petionario, además de que proporcionaron dicha respuesta con ausencia de motivación.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos establecidos en la Legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica, la legalidad y la seguridad social, con el objetivo de evitar que se repitan actos como los señalados en el presente documento.
- » Dé vista al Órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las y los servidores públicos del ISSSTEP, que estuvieron involucrados.

Recomendación 11/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica, legalidad y seguridad social

De los hechos y evidencias que integran el expediente 4189/2022, se acreditó que el 9 de mayo de 2022 una persona solicitó la apertura de su expediente de jubilación al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP, la cual fue declarada impropie-

dente el 26 de mayo de 2022, sustentándolo con base en el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2011, aplicándolo de manera retroactiva y en perjuicio del petitionerio.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos establecidos en la Legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica, la legalidad y la seguridad social, con el objetivo de evitar que se repitan actos como los señalados en el presente documento.
- » Dé vista al Órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las y los servidores públicos del ISSSTEP, que estuvieron involucrados.

Recomendación 12/2023

/ Autoridad: Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla y Presidente Municipal de Zoquitlán, Puebla

/ Derecho Humano: A la vida, a la verdad, a la integridad y seguridad personal

De los hechos y evidencias que integran el expediente 3050/2022, la CDH Puebla, acreditó la violación al derecho humano a la vida en agravio de tres personas, además a los derechos a la integridad y seguridad personal por las afectaciones causadas a otras siete, así como a la seguridad jurídica y a la verdad por omitir prestar protección o

auxilio y no preservar el lugar de los hechos, actos atribuibles a personal adscrito a dicha Secretaría.

La Recomendación también dirigida al Ayuntamiento del municipio de Zoquitlán, Puebla, por la violación el derecho a la Seguridad Jurídica de las Víctimas al acreditarse que una ambulancia de dicho municipio

acudió al lugar de los hechos y los servidores públicos que la tripulaban omitieron brindarles el auxilio a las víctimas.

El 10 de mayo de 2022, este organismo estatal inició de oficio un expediente de queja derivado de la nota periodística “Coyomeapan: un muerto y 8 heridos en enfrentamiento con policías”, publicada en el medio E-Consulta, que daba cuenta de un supuesto enfrentamiento entre la Policía Estatal y habitantes de Coyomeapan, quienes regresaban tras asistir a una asamblea informativa.

Para investigar los hechos, la CDH Puebla conformó un equipo multidisciplinario que acudió de inmediato a la zona para realizar diversas diligencias, consistentes en la atención directa de las víctimas, así como entrevistas con los testigos de los hechos y recorridos en los lugares señalados; además, durante la investigación se realizaron solicitudes de información a diversas autoridades, entrevistas a elementos policiacos y la consulta de las carpetas de investigación relacionadas.

Esta Comisión Estatal realizó la valoración y análisis jurídico respectivo, por lo que pudo desvirtuar la versión de un enfrentamiento, acreditando que los servidores públicos no estuvieron ante los supuestos habilitantes del uso de la fuerza pública ni agotaron los niveles previstos para su uso, y no se encontraban realizando un patrullamiento; si no que arribaron al lugar de los hechos, esto es, al paraje conocido como Cobatzalco, a las 15:00 horas, por lo que tuvieron tiempo de planear la llegada de los tripulantes del vehículo, ocupando para ello puestos estratégicos.

Por lo anterior, este Organismo constitucionalmente autónomo comprobó que los hechos no sucedieron de forma espontánea, inminente o urgente, sino que, de manera deliberada, los agentes de la policía estatal, los interceptaron y, sin indicaciones de por medio, abrieron fuego, en su contra. Sin embargo, respecto de la reparación integral a las víctimas directas e indirectas, esta Comisión reconoce que la SSP ha tomado acciones encaminadas a lograr dicha reparación.

Recomendaciones:

Al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla

» Ofrecer una disculpa pública a las víctimas directas e indirectas; » proporcionar atención victimológica, incluida la psicológica y/o tanatológica; » iniciar la investigación o en su caso continuar con la integración del expediente administrativo respectivo para que en el momento procesal oportuno dicte la determinación; » emitir los protocolos de actuación respecto del uso de la fuerza, con perspectiva de género y para niñas, niños y adolescentes y protección de los derechos humanos, así como los manuales de técnicas para el uso de la fuerza correspondientes, a observar por las personas servidoras públicas de la SSP; » así como la vista a la Secretaría de la Función Pública a efecto de que inicie la investigación correspondiente en contra de las personas servidoras públicas que intervinieron.

Al Presidente municipal de Zoquitlán, Puebla

» Proporcionar capacitación al personal que se hará cargo de la ambulancia asignada a dicho Ayuntamiento; » se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos; y » brindar capacitación al respecto; asimismo » dé vista a la contraloría municipal para el inicio de los procedimientos respectivos en contra de la síndica municipal, por haber emitido los informes de manera imprecisa y discrepante.

Recomendación 13/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica y seguridad social

Derivado del análisis del expediente 3987/2022, la CDH Puebla acreditó la vulneración a los derechos humanos a la seguridad jurídica y seguridad social de una persona a quien se le declaró improcedente la solicitud de inicio de su expediente de jubilación y solicitud de retiro por edad, con fundamento en el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de diciembre de 2011, y que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

Al respecto, durante la integración del expediente de queja, la CDH Puebla acreditó que la víctima ingresó al servicio público el 1 de noviembre de 1989 por lo que, al negársele el inicio de su expediente de jubilación con base en lo establecido en el citado decreto de 2011, servidores públicos adscritos al ISSSTEP, aplicaron de manera retroactiva y en perjuicio del peticionario dicha reforma, vulnerando sus derechos a la seguridad jurídica y a la seguridad social.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, tomando en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 77 de la ley vigente al momento en que V1 empezó a laborar para el Gobierno del Estado, es decir, la Ley que creó el ISSSTEP de 10 de febrero de 1981, respecto a la solicitud de jubilación planteada por el peticionario, atendiendo el contenido integral del presente documento; lo que deberá acreditar ante este organismo.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la Seguridad Jurídica y la Seguridad Social.
- » De vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Recomendación 14/2023

/ Autoridad: Presidenta Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica, legalidad y libertad

Derivado del análisis del expediente 783/2020, la CDH Puebla comprobó la responsabilidad de personas servidoras públicas adscritas al Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla, en la violación a los

derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad y a la libertad en agravio de una persona peticionaria por haberla mantenido privada de su libertad tras su detención y sin haberle realizado el procedimiento ad-

ministrativo respectivo que justificara tal acción.

Para este organismo constitucionalmente autónomo, quedó acreditado que el día 15 de febrero de 2020, la víctima fue detenida por dos elementos de la Policía Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, por presuntos hechos con apariencia de delito, señalados por su empleador; y fue puesta a disposición del Juez Calificador de dicho

municipio, por “agresiones verbales”; una vez presentada ante esta autoridad, estaba obligada a iniciar el procedimiento administrativo respectivo para comprobar o no la falta cometida y en su caso dar vista al Ministerio Público de los hechos con apariencia de delito, lo cual no se llevó a cabo, configurando la violación a los derechos humanos de la persona detenida.

Recomendaciones:

- » Instruya a quien corresponda, a efecto de que se devuelva a la víctima, el monto por concepto del pago de la multa, que en su momento erogó, debido a su detención arbitraria.
- » Emita una circular en que instruya a las personas servidoras públicas de la presidencia municipal de Izúcar de Matamoros, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del municipio capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la seguridad jurídica, la legalidad y libertad.
- » Dé vista al titular de la Contraloría Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento en contra de las y los servidores públicos involucrados.

Recomendación 15/2023

/ Autoridad: Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la integridad y seguridad personal, y a la seguridad jurídica

La CDH Puebla, logró acreditar que, una persona que estuvo privada de su libertad en el Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez, Puebla (CRSTR) y en cuya estancia fue objeto de revisiones a su persona de manera injustificada y de forma invasiva a

su intimidad por parte de personal adscrito a dicho centro, quienes utilizaron a elementos caninos para revisar sus partes íntimas, situación que quedó acreditada durante la integración el expediente de queja.

Recomendaciones:

- » Proporcionar a una reparación integral a la víctima que deberá comprender las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.
- » Proporcionar a la víctima, atención psicológica especializada, misma que deberá otorgarse de forma continua hasta que alcance su sanación emocional, atendiendo a su edad, su estado de salud emocional, aunado a que deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata, en un lugar accesible y previa aceptación de la víctima, para permitirle superar

las secuelas producidas con motivo de los hechos conocidos en el presente documento.

- » Colaborar en el inicio o continuación con la integración de las indagatorias ante la FGE, para determinar si con la conducta desplegada por personal del CRSTR, se incurrió en hechos con apariencia de delito, respecto de los tratos crueles, inhumanos o degradantes que sufrió la víctima.
- » Emitir una circular en que instruya a las personas servidoras públicas de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, adscritos al CRSTR para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Brindar a las y los servidores públicos de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, adscritos al CRSTR, capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la integridad y seguridad personal y a la seguridad jurídica.
- » Dar vista al titular de la Unidad de Asuntos Internos de la SSP, para que inicie los procedimientos administrativos que resulten procedentes en contra de las y los servidores públicos que tuvieron participación en los hechos, y en su oportunidad determine lo que conforme a derecho corresponda.

Recomendación 16/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica y seguridad social

La CDH Puebla, logró acreditar el incumplimiento de la conciliación 21/2022, emitida el 30 de junio de 2022, derivada de la queja presentada ante este organismo autónomo por la negativa de dicho instituto para iniciar el expediente pensionario por jubilación, de la persona peticionaria, al considerarlo improcedente, con fundamento en el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de diciembre de 2011, y que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

Al respecto, durante la integración del expediente de queja, la CDH Puebla acreditó que la víctima ingresó al servicio público el 1 de mayo de 1989 y que permaneció en él de manera ininterrumpida, aportando al fondo de pensión del referido Instituto, por más de 30 años; por lo anterior, al negársele el inicio de su expediente de jubilación con base en lo establecido en el citado decreto de 2011, servidores públicos adscritos al ISSSTEP, aplicaron de manera retroactiva y en perjuicio del petionario dicha reforma, vulnerando sus derechos a la seguridad jurídica y a la seguridad social.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado, es decir, la Ley que creó el ISSSTEP de 10 de febrero de 1981, respecto a la solicitud de jubilación planteada por el petionario, atendiendo el contenido integral del presente documento; lo que deberá acreditar ante este organismo.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la Seguridad Jurídica y la Seguridad Social.
- » De vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Recomendación 17/2023

/ Autoridad: Fiscal General del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la legalidad y a la integridad, y seguridad personal

Derivado de la investigación realizada dentro del expediente de queja 1677/2020, se acreditó que el 16 de mayo de 2020, Agentes Estatales de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Puebla, realizaron una diligencia de cateo de manera arbitraria e ilegal en dos domicilios pertenecientes a dos de los 15 agraviados, causando un daño por el empleo de la fuerza pública durante la ejecución del citado cateo.

Recomendaciones:

- » Contactar y brindar a los agraviados una reparación del daño de manera integral en términos de lo dispuesto por la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; debiendo proceder a su inscripción en el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, a fin de que se pueda acceder a dicha reparación.
- » Brindar atención médica a los agraviados así como la rehabilitación necesaria en caso de necesitarlo, con la finalidad de que restablezcan su salud física así como de las secuelas que fueron provocadas con motivo de los hechos acreditados en la presente Recomendación, hasta su total recuperación, debiendo otorgar a uno de ellos, una compensación económica justa por los gastos médicos erogados derivados de las lesiones acreditadas a consecuencia del cateo legal y arbitrario y el uso excesivo de la fuerza que Agentes Estatales de Investigación ejercieron en su agravio.
- » Brindar atención psicológica a los agraviados, que restablezca su salud emocional de las secuelas que fueron provocadas con motivo de los hechos conocidos en la presente Recomendación.
- » Instruya a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la FGE, a fin de que inicie la investigación o en su caso continúe con la integración del expediente administrativo respectivo para que en el ámbito de su competencia agote la investigación correspondiente y en el momento procesal oportuno dicte la determinación.
- » Emita una Circular a través de la cual reitere la instrucción a las personas servidoras públicas de la FGE; para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos, principalmente los derechos humanos a la legalidad y a la integridad y seguridad personal, específicamente en temas del empleo de la fuerza pública, debiendo remitir a este organismo las constancias que lo justifiquen.
- » Brindar capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la legalidad y la seguridad e integridad personal, específicamente en el empleo de la fuerza pública.

- » Instruya a la Agente del Ministerio Público encargada de la integración de la misma carpeta de investigación, para que, con base en sus atribuciones y facultades, determine dicha indagatoria a la brevedad y conforme a derecho corresponda.
- » Designe a la persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente.

Recomendación 18/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica y seguridad social

Durante la integración del expediente de queja, la CDH Puebla acreditó que la víctima comenzó a prestar servicio público el 1 de abril de 1990, por lo que como acto jurídico, su ingreso tuvo lugar conforme a la Ley que crea el ISSSTEP y seguiría surtiendo efectos hasta la conclusión del término o de las condiciones en que se haya efectuado, por lo que al haber fundamentado la negativa del expediente de jubilación con base en el decreto de 2011 vulneró los referidos derechos humanos del peticionario.

Ante esto, por petición de la persona agraviada, el 15 de noviembre de 2022, se realizó una propuesta de conciliación que no fue aceptada por la autoridad.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado, es decir, la Ley que creó el ISSSTEP de 10 de febrero de 1981, respecto a la solicitud de jubilación planteada por el peticionario, atendiendo el contenido integral del presente documento; lo que deberá acreditar ante este organismo.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la Seguridad Jurídica y la Seguridad Social.
- » De vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Recomendación 19/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica y seguridad social

La CDH Puebla, acreditó el incumplimiento de una conciliación emitida el 26 de mayo de 2022, derivada de la queja presentada ante este organismo en que la persona peticionaria refirió tener más de 30 años en el servicio público ininterrumpido y aportando al fondo de pensión del ISSSTEP, por lo que solicitó la apertura de su expediente pensionario de jubilación, solicitud que le fue negada por el citado Instituto al considerarlo improcedente, con fundamento en el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de diciembre de 2011, y que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

Al respecto, durante la integración del expediente de queja, la CDH Puebla acreditó que la víctima ingresó al servicio público el 16 de agosto de 1989 y que permaneció en él de manera ininterrumpida, aportando al fondo de pensión del referido Instituto; por lo anterior, el ISSSTEP violó sus derechos humanos a la seguridad jurídica y a la seguridad social al haber negado el inicio del trámite de jubilación con base en lo establecido en el citado decreto de 2011, pues aplicaron en perjuicio del peticionario dicha reforma.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado, es decir, la Ley que creó el ISSSTEP de 10 de febrero de 1981, respecto a la solicitud de jubilación planteada por el peticionario, atendiendo el contenido integral del presente documento; lo que deberá acreditar ante este organismo.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la Seguridad Jurídica y la Seguridad Social.
- » Dé vista al Órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las y los servidores públicos del ISSSTEP, que estuvieron involucrados en los presentes hechos; lo que deberá demostrar ante esta Comisión.

Recomendación 20/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: De petición y seguridad social

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) acreditó la violación a los derechos humanos de petición y seguridad social a una persona, por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), por lo que emitió la Recomendación 20/2023.

Durante la integración del expediente de queja, esta Comisión acreditó que el 15 de agosto de 2016, la víctima presentó ante el Departamento de Pensiones y Jubilaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla su solicitud de jubilación, misma que a 6 años y 9 meses no ha sido respondida por la autoridad, por lo que al haber transcurrido en exceso lo que se podría considerar un plazo razonable, se trasgredió el derecho de petición de la persona, situación que ha obstaculizado el acceso a su jubilación violando su derecho a seguridad social. Ante esto, por petición de la persona agraviada, el 08 de junio de 2022, se emitió un acuerdo de conciliación que fue aceptado por la autoridad.

Recomendaciones:

- » Que el expediente pensionario sea dictaminado por el DPJISSSTEP, por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ISSSTEP y el visto bueno de la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, lo que deberá hacer mediante la emisión del acuerdo, resolución o dictamen en el que se pronuncie integralmente mediante una respuesta congruente, rápida, fundada y motivada, sobre la solicitud de V1, debiendo notificarle tal determinación, lo que deberá documentar ante este organismo.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y tramiten en un plazo razonable las solicitudes de pensión.
- » De vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con los derechos humanos de petición y seguridad social, con la finalidad de evitar que actos como los señalados en el presente documento se repitan; circunstancia que deberá justificar ante este organismo.

Recomendación 21/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica y seguridad social

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la Recomendación 21/2023, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), por el incumplimiento de una conciliación emitida el 29 de junio de 2022, derivada de la queja presentada ante este organismo en que la persona peticionaria refirió tener más de 30 años en el servicio público ininterrumpido y aportando al fondo de pensión del ISSSTEP, por lo que solicitó la apertura de su expediente pensionario de jubilación, solicitud que le fue negada por el citado Instituto al considerarlo improcedente, con fundamento en el decreto publicado

en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de diciembre de 2011, y que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

Al respecto, durante la integración del expediente de queja, la CDH Puebla acreditó que la víctima ingresó al servicio público el 16 de septiembre de 1988 y que permaneció en él de manera ininterrumpida, aportando al fondo de pensión del referido Instituto; por lo anterior, el ISSSTEP violó sus derechos humanos a la seguridad jurídica y a la seguridad social al haber negado el inicio del trámite de jubilación con base en lo establecido en el citado decreto de 2011, pues aplicaron en perjuicio del petionario dicha reforma.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado, es decir, la Ley que creó el ISSSTEP de 10 de febrero de 1981, respecto a la solicitud de jubilación planteada por el petionario, atendiendo el contenido integral del presente documento; lo que deberá acreditar ante este organismo.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la Seguridad Jurídica y la Seguridad Social.
- » Dé vista al Órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las y los servidores públicos del ISSSTEP, que estuvieron involucrados en los presentes hechos; lo que deberá demostrar ante esta Comisión.

Recomendación 22/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica y seguridad social

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la Recomendación 22/2023, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), por el incumplimiento de una conciliación emitida el 27 de junio de 2022, derivada de la queja presentada ante este organismo en que la persona peticionaria refirió tener más de 30 años en el servicio público ininterrumpido y aportando al fondo de pensión del ISSSTEP, por lo que solicitó la apertura de su expediente pensionario de jubilación, solicitud que le fue negada por el citado Instituto al considerarlo improcedente, con fundamento en

el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de diciembre de 2011, y que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

Al respecto, durante la integración del expediente de queja, la CDH Puebla acreditó que la víctima ingresó al servicio público el 11 de octubre de 1989 y que permaneció en él de manera ininterrumpida, aportando al fondo de pensión del referido Instituto; por lo anterior, el ISSSTEP violó sus derechos humanos a la seguridad jurídica y a la seguridad social al haber negado el inicio del trámite de jubilación con base en lo establecido en el citado decreto de 2011, pues aplicaron en perjuicio del peticionario dicha reforma.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado, es decir, la Ley que creó el ISSSTEP de 10 de febrero de 1981, respecto a la solicitud de jubilación planteada por el peticionario, atendiendo el contenido integral del presente documento; lo que deberá acreditar ante este organismo.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la Seguridad Jurídica y la Seguridad Social.
- » Dé vista al Órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las y los servidores públicos del ISSSTEP, que estuvieron involucrados en los presentes hechos; lo que deberá demostrar ante esta Comisión.

Recomendación 23/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: De petición y a la seguridad social

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la Recomendación 23/2023, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), al haber acreditado que no se dio contestación a la solicitud de pensión por viudez que una mujer realizó desde el 11 de octubre de 2021, violando con ello sus derechos humanos de petición y a la seguridad social.

Esta Comisión tuvo conocimiento sobre la petición realizada por la víctima ante el Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP, para que se le otorgara la pensión por viudez, sin que haya sido atendida; por

esta razón, en atención a que se tuvieron por acreditadas violaciones a derechos humanos en agravio de la peticionaria, el 15 de noviembre de 2022, la CDH Puebla emitió la propuesta de conciliación 50/2022, la cual no fue aceptada por la autoridad.

Es por ello que, a 1 año 8 meses de que la víctima no ha recibido respuesta a su solicitud de pensión por viudez, que presentó ante la autoridad señalada como responsable, esta Comisión consideró que ha transcurrido en exceso lo que se considera como un plazo razonable para dar respuesta a la petición realizada, obstaculizando con ello su acceso a dicha prestación de seguridad social.

Recomendaciones:

» Que el expediente pensionario abierto a nombre de la víctima sea dictaminado por el Departamento de Pensiones y Jubilaciones así como de la Coordinación de Asuntos jurídicos con el visto bueno de la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales, áreas pertenecientes al ISSSTEP, y que se emita un acuerdo, resolución o dictamen en el que se pronuncie integralmente mediante una respuesta congruente, rápida, fundada y motivada, sobre la solicitud de la peticionaria, debiendo notificarle tal determinación, lo que deberá documentar ante este organismo.

» Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

» Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la Seguridad Jurídica y la Seguridad Social.

» Dé vista al Órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las y los servidores públicos adscritos a dicho Instituto, que estuvieron involucrados en los presentes hechos; lo que deberá demostrar ante esta Comisión.

Recomendación 24/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica, legalidad y seguridad social

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la Recomendación 24/2023 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), por el incumplimiento de la conciliación 14/2022, emitida el 10 de junio de 2022, derivada de la queja presentada ante este organismo en que la persona peticionaria se inconformó por la negativa del ISSSTEP de iniciar su expediente de jubilación, con fundamento en el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de diciembre de 2011, y que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2012, a pesar de haber laborado por más de 27 años ininterrumpidos en el Gobierno del Estado

de Puebla, tal y como lo establecía el artículo 77 de la Ley que creó el ISSSTEP.

Al respecto, durante la integración del expediente de queja, la CDH Puebla acreditó que al momento de la solicitud, la víctima contaba con más de 27 años ininterrumpidos en el servicio público y aportando al fondo de pensión del ISSSTEP; por lo anterior, esta Comisión concluyó que el referido Instituto violó sus derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad y seguridad social al haberle negado el inicio del trámite de jubilación con base en lo establecido en el citado decreto de 2011 pues aplicaron en perjuicio de la peticionaria dicha reforma, además que la respuesta brindada carecía de motivación.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que con base en sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado, es decir, la Ley que creó el ISSSTEP de 10 de febrero de 1981, respecto a la solicitud de jubilación planteada inicialmente, atendiendo el contenido integral del presente documento; lo que deberá acreditar ante este organismo.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la Seguridad Jurídica, la legalidad y la Seguridad Social.
- » Dé vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Recomendación 25/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica y seguridad social

Con base en los hechos y evidencias que integran el expediente 3139/2021, este organismo autónomo contó con elementos suficientes para acreditar que el 06 de mayo de 2021 una persona solicitó al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP la apertura de su expediente de jubilación, fundamentada en el artículo 80 de la Ley que crea el ISSSTEP, vigente en la fecha de contratación; petición que no había sido atendida y de la que no había recibido respuesta, por ello, se realizó la propuesta de Conciliación 10/2022 a dicha institución; la cual no fue aceptada.

Recomendaciones:

- » Se pronuncie de forma integral respecto a la solicitud de pensión planteada, misma que se encontraba vigente al momento en que empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado.
- » Emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado, respecto a la solicitud de pensión.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de pensión, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica y la seguridad social, bajo un enfoque especial y diferenciado.
- » Dé vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de sus competencias determine sobre el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Recomendación 26/2023

/ Autoridad: Presidente Municipal de Coxcatlán, Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica, legalidad, libertad personal y acceso al agua

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la Recomendación 26/2023 al Honorable Ayuntamiento de Coxcatlán (Ayuntamiento), por diversas violaciones a los derechos humanos de la víctima, quien presentó su queja ante este organismo autónomo, manifestando que el Inspector auxiliar de la comunidad realizó actos arbitrarios en su contra debido a que su hijo no pudo realizar personalmente el servicio comunitario por encontrarse viviendo en Estados Unidos.

Por ello, durante la integración del expediente de queja, se pudo acreditar que el entonces Inspector Auxiliar de dicha localidad, de manera arbitraria, clausuró una obra de construcción que se encontraba en ejecución en el terreno de la víctima, aunado a ello, el 7 de junio de 2022, la

misma autoridad detuvo arbitrariamente a V1 por aproximadamente 12 horas ubicándolo en la celda de la Inspectoría de Calpulhuacan y en esa misma fecha ordenó colocar dos postes y una cadena, de modo que los vehículos ya no podían circular hasta el domicilio de la víctima, entre otras represalias más, tal y como prohibirles a los demás habitantes que les dirigieran la palabra o intercedieran por él, ya que se hacían acreedores a una multa; además, a principios del mes de agosto de 2022, dicha autoridad le suspendió el servicio de agua potable. Por lo anterior, la CDH Puebla acreditó que con estos actos se violaron los derechos humanos de seguridad jurídica, legalidad, libertad personal y acceso al agua de la víctima.

Recomendaciones:

- » Otorgue a V1 y VI1, una reparación integral, en términos de lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla.
- » Se reinstale de manera inmediata el servicio de agua potable en el domicilio particular de la víctima.
- » Elabore un proyecto a mediano plazo, para garantizar a la localidad de Calpulhuacan el acceso al agua potable para las víctimas y demás pobladores, el cual deberá estar avalado por el Ayuntamiento municipal.
- » Diseñe un mecanismo para lograr que el servicio de agua potable sea brindado como un servicio municipal, tal y como lo establece el artículo 115, fracción III, inciso a de la CPEUM.
- » Se realice el retiro de los postes de concreto y cadena metálica, instalados en el camino de terracería que conduce al domicilio de la víctima.
- » Permita la continuación de la obra en el domicilio de la víctima, previo cumplimiento de los requisitos administrativos respectivos.
- » Se reintegre a la víctima la cantidad que erogó al recibir la atención médica correspondiente a los días 8 y 9 de junio de 2022, con motivo de la afectación a su salud consecuencia de la violación a los derechos humanos que han quedado documentados, lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 62, de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla.
- » Instruya a la Contraloría Municipal de Coxcatlán, Puebla, a fin de que inicie una investigación en el ámbito de su competencia y en el momento procesal oportuno dicte la determinación correspondiente, lo que deberá comunicar a este organismo.
- » Emita una Circular a través de la cual reitere la instrucción a los SP de la Presidencia Municipal de Coxcatlán, Puebla, principalmente a sus órganos auxiliares; para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos, principalmente los derechos humanos de seguridad jurídica, legalidad, libertad personal y acceso al agua potable.
- » Brinde a los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Coxcatlán, Puebla, incluyendo a sus órganos auxiliares; capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con los derechos humanos de seguridad jurídica, legalidad, libertad personal y acceso al agua potable, con el fin de evitar que actos como los señalados en el presente documento se repitan.
- » Colabore con la FGE, a efecto de aportar la documentación que obre en su poder y que guarde relación con la carpeta de investigación relacionada con los hechos, con la finalidad de que dicha dependencia continúe con la integración y determine conforme a derecho las responsabilidades penales en la que pudieron incurrir los servidores públicos involucrados en los hechos.
- » Designe una persona como enlace con esta CDH Puebla para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.

Recomendación 27/2023

/ Autoridad: Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica y acceso al agua

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la Recomendación 27/2023 al Honorable Ayuntamiento de Venustiano Carranza (Ayuntamiento), por la violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica y acceso al agua en agravio de dos personas, quienes presentaron su queja ante esta Comisión, por lo que se inició la integración del expediente e investigación de los hechos consistentes en el corte arbitrario del suministro de agua.

Para este organismo quedó acreditado que integrantes del comité de agua potable de la localidad de San Antonio del Escobal, perteneciente al Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, cortaron de manera arbitraria el suministro de agua potable de V1 y V2; por lo que, cuando el personal del ayuntamiento, tuvo conocimiento de los hechos, omitieron garantizar que las víctimas tuvieran acceso al servicio de agua potable y con tal anuencia dejaron al arbitrio de particulares la facultad de decidir a quién se le brinda o no el servicio, por lo que el personal del Ayuntamiento violó los derechos humanos a la seguridad jurídica y al acceso al agua, en agravio de las víctimas.

Recomendaciones:

- » Instruya a quien corresponda para que de manera inmediata reinstale el servicio de agua potable en el domicilio de las víctimas.
- » Dé vista al titular de la Contraloría Municipal, de Venustiano Carranza, Puebla, para que determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de investigación correspondiente, en contra de los servidores públicos que fueron omisos en los hechos y en su oportunidad determine lo que conforme a derecho corresponda.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal del Ayuntamiento, para que sujete su actuar a lo establecido por el orden jurídico mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos a la seguridad jurídica y al agua.
- » Brinde a los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con el derecho a la seguridad jurídica y al acceso al agua, ello con la finalidad de evitar que actos como los señalados se repitan.

Recomendación 28/2023

/ Autoridad: Presidente Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla

/ Derecho Humano: De alimentación, al trato digno y a la seguridad jurídica

Durante la investigación e integración de este expediente de queja, este organismo autónomo acreditó que el CERESO no se le proporcionaban alimentos a la persona peticionaria, ni a las demás que habitan en dicho Centro, ya que únicamente les proporcionaban diariamente cinco tortillas por la mañana y cinco por la noche a cada PPL; agua

potable y gas para uso común de parrillas, aunado a que, según su dicho, se les brindan “facilidades para que los familiares les proporcionen alimentos cuando así lo deseen”; adicionalmente se les entrega una aportación mensual en numerario consistente en \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona para la compra de alimentos, de acuerdo al uso y costumbre de dicho centro penitenciario. No obstante, en un informe diverso, la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio y el director del CERESO, afirmaron que se otorga una cantidad diaria por conceptos de alimentos a cada PPL, consistente en \$23.00 (veintitrés pesos 00/100 M.N.); y que el CERESO no cuenta con recursos económicos suficientes para otorgar alimentos a las personas privadas de su libertad que habitan en sus instalaciones.

Ante esto, este organismo público autónomo, pudo concluir que una alimentación compuesta únicamente por dos porciones diarias de tortillas [5 por la mañana y 5 por la tarde] y agua potable, resulta insuficiente para garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, adecuada para la protección de su salud, referida en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo anterior, la CDH Puebla acreditó que con estos actos se violaron los derechos humanos de a la alimentación, al trato digno y a la seguridad jurídica.

Recomendaciones:

» Instruyera a quien corresponda para que de forma inmediata, realice las gestiones necesarias para garantizar que la totalidad de la población penitenciaria del CERESO, goce de un acceso irrestricto a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, adecuada para la protección de su salud; debiendo aumentar significativamente el gasto erogado por PPL en este rubro para que puedan acceder a una alimentación digna, o bien, realizar los cambios operativos a que haya lugar para que, el propio CERESO, suministre de forma directa dicha alimentación en los términos descritos; lo anterior lo deberá realizar en el plazo de 1 mes, contado a partir de la notificación del documento recomendatorio.

» Dar vista al titular de la Contraloría del AAO, para que determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de investigación correspondiente, en contra de las y los servidores públicos que intervinieron en los hechos que dieron origen a la presente Recomendación, tomando como base y elementos probatorios y los razonamientos expresados, y en su oportunidad se determine lo que conforme a derecho corresponda.

» Instruir a quien corresponda para el efecto de que colabore ampliamente con la FGE, en la integración de la(s) carpeta(s) de investigación que, a fin de determinar la existencia de presuntos hechos delictivos, inicie la FGE, debiendo proporcionar todo medio probatorio a su alcance.

» Brindar, a la totalidad de las y los servidores públicos adscritos al CERESO, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la alimentación adecuada, el trato digno y la seguridad jurídica de las PPLs; del mismo modo, deberá brindarse capacitación relativa a las funciones, facultades y naturaleza de los organismos públicos de protección de los derechos humanos, con especial atención a la potestad emisora de medidas cautelares en favor de las presuntas víctimas de violaciones a derechos humanos que les caracteriza, así como la necesidad de aceptar tales medidas; todo lo anterior, con la finalidad de evitar que los hechos a que se contrae el presente documento, no se repitan; lo que deberá acreditar ante esta CDHP.

Recomendación 29/2023

/ Autoridad: Presidente Municipal de Chiautzingo, Puebla

/ Derecho Humano: Acceso al agua

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la Recomendación 29/2023 al Ayuntamiento de Chiautzingo, por la vulneración al derecho humano de acceso al agua en agravio una familia de seis personas, quienes presentaron su queja ante esta Comisión, por lo que se inició la integración de expediente e investigación de los hechos.

De tal forma, para este organismo quedó acreditado que el Comité Agua Potable y el personal de la junta auxiliar de San Agustín Atzompa, perteneciente al municipio de Chiautzingo, Puebla, cortó el servicio de agua potable del agraviado después de que el comisariado ejidal comisionara a una de las víctimas para realizar diversas tareas en el monte y éste se negara por su condición de salud y solicitara se le asignara una tarea que pudiera realizar y fuera acorde a su estado físico. Por lo anterior, después de la investigación realizada por esta Comisión Estatal, se acreditó que el Ayuntamiento de Chautzingo vulneró el derecho humano al agua de las personas que viven en el domicilio.

Recomendaciones:

- » Instruya a quien corresponda para que de manera inmediata reinstale el servicio de agua potable en el domicilio de las víctimas.
- » Garantice el servicio público de agua potable en la localidad de San Agustín Atzompa, perteneciente al municipio de Chiautzingo, Puebla.
- » Emita una circular a través de la cual reitere la instrucción a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, para que sujeten su actuar a lo establecido por el orden jurídico mexicano, así como a los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten en contra del derecho humano de acceso al agua.
- » Brinde a los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con el derecho humano de acceso al agua, con la finalidad de evitar que actos como los señalados se repitan.
- » Que la Contraloría del Ayuntamiento inicie el procedimiento administrativo correspondiente en contra del Presidente y la Síndica Municipal de Chiautzingo, Puebla, derivado de la vista que dará este órgano constitucional autónomo, con un ejemplar de este documento.

Recomendación 30/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la seguridad jurídica y seguridad social

Del análisis de los hechos y evidencias que integran el expediente 4477/2022, este organismo autónomo acreditó que el 11 de enero de 2022 la víctima solicitó la apertura de su expediente de jubilación, ante el Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP,

mismo que fue declarado improcedente con base en la aplicación retroactiva y en perjuicio del peticionario de un decreto emitido en 2011, y que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

Ante esto, se tuvieron por acreditadas violaciones a derechos humanos en agravio de la persona peticionaria, por lo que el 15 de noviembre de 2022, se realizó la propuesta de conciliación la cual no fue aceptada por la autoridad.

Recomendaciones:

- » Dé cuenta a la brevedad posible a la Junta Directiva del ISSSTEP con la presente Recomendación, para que según sus facultades emita un acuerdo, resolución o dictamen apegado a derecho, con base en la ley vigente al momento en que la persona peticionaria empezó a prestar sus servicios al Gobierno del Estado, es decir, la Ley que creó el ISSSTEP de 10 de febrero de 1981, respecto a la solicitud de jubilación planteada por el peticionario, atendiendo el contenido integral del presente documento; lo que deberá acreditar ante este organismo.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos principalmente los relacionados con la Seguridad Jurídica y la Seguridad Social.
- » Dé vista al Órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Recomendación 31/2023

/ Autoridad: Fiscal General del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: De integridad y seguridad personal, y a la tutela judicial efectiva

De los hechos y evidencias que integran el expediente 195/2021, se acreditó que el 16 de diciembre de 2020, la víctima fue detenida junto con otra persona, por agentes de investigación adscritos a la Fiscalía Especializada en Investigación de Secuestro y Extorsión de la FGE, en cumplimiento a una orden de búsqueda y localización emitida, siendo

víctima de actos de tortura en su detención, que le provocaron trastorno psicológico, asimismo, una agente del Ministerio Público encargada de la carpeta de investigación iniciada por el delito de tortura, determinó el no ejercicio de la acción penal, sin observar las obligaciones del Estado Mexicano para investigar dichos actos.

Recomendaciones:

- » Se proporcione a la víctima una reparación integral, la cual deberá comprender las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.
- » Instruya a quien corresponda a fin de que realice las gestiones jurídicas, administrativas o las que sean necesarias para que se continúe con la investigación del delito de tortura.
- » Brinde a la víctima, atención psicológica especializada la cual deberá otorgarse de forma continua, gratuita e inmediata, en un lugar accesible y con la previa aceptación de la víctima.

- » Deberá dar vista al agente del Ministerio Público correspondiente para que investigue si los servidores públicos señalados incurrieron en la comisión del delito de abuso de autoridad o incumplimiento de un deber legal y se determine lo que conforme a derecho corresponda.
- » Emita una circular a través de la cual instruya a las y los servidores públicos de la FGE, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y a la tutela judicial efectiva.
- » Otorgue a las y los servidores públicos adscritos a la FGE, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la integridad y seguridad personal y a la tutela judicial efectiva, a fin de evitar actos como los anteriormente señalados.
- » Dé vista al titular del Órgano Interno de Control de la FGE, para que determine sobre el inicio del procedimiento correspondiente.

Recomendación 32/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: De petición y a la seguridad social

Con base en los hechos y evidencias que integran el expediente 1575/2023, este organismo autónomo contó con elementos suficientes para acreditar que el 25 de octubre de 2019 una persona solicitó al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del

ISSSTEP la apertura de su expediente de jubilación, petición que no ha sido atendida y de la que no ha recibido respuesta, por ello, se realizó la propuesta de Conciliación 4/2023 a dicha institución, la cual no fue aceptada.

Recomendaciones:

- » El expediente abierto a nombre de la persona agraviada sea dictaminado mediante la emisión del acuerdo, resolución o dictamen en el que se pronuncie integralmente sobre la solicitud del peticionario.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Dé vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de sus competencias determine sobre el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos principalmente los relacionados con los derechos humanos de petición y seguridad social.

Recomendación 33/2023

/ Autoridad: Presidente Municipal de Chiautzingo, Puebla

/ Derecho Humano: Acceso al agua

Con base en las evidencias que integran el expediente 1406/2023, se acreditó que desde el 14 de enero de 2023 personas pertenecientes a la localidad de San Gregorio Atzompa, perteneciente al municipio

de Chiautzingo, Puebla, no cuentan con el suministro de agua, debido a que el Comité de Agua Potable de dicha localidad les suspendiera de manera arbitraria este servicio público.

Recomendaciones:

- » Instruya a quien corresponda para que, de manera inmediata, reinstale el servicio de agua potable al domicilio particular de los agraviados.
- » Realice las acciones necesarias para garantizar que el servicio público de agua potable en la localidad de San Agustín Atzompa, sea suministrado de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones establecidas en la legislación secundaria que existe sobre esta materia.
- » Emita una circular a través de la cual reitere la instrucción a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, para que sujeten su actuar a lo establecido por el orden jurídico mexicano, así como a los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten en contra del derecho humano de acceso al agua.
- » Brinde a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con el derecho humano de acceso al agua, a fin de evitar actos como los anteriormente señalados.
- » Se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por parte de la Contraloría del Ayuntamiento, en contra del presidente, la Síndica Municipal de Chiautzingo y de la persona servidora pública involucrada.

Recomendación 34/2023

/ Autoridad: Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la vida y a la seguridad jurídica

Derivado del análisis de los hechos y evidencias que integran el expediente 6041/2022 y 6042/2022, se acreditó que el 17 de agosto de 2022, se suscitó un hecho violento en el Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez (CERESO TEPEXI), en el que custodios y personal de seguridad golpearon a una persona privada de la libertad,

quien falleció el mismo día a causa de las lesiones provocadas por dicha agresión, asimismo se constató que personal del servicio médico no brindó la atención adecuada, además no se le informó oportunamente a los familiares sobre las lesiones y el posterior deceso de su familiar.

Recomendaciones:

- » Se instruya a quien corresponda para que se implementen todas aquellas medidas que resulten necesarias a fin de proporcionar a las víctimas señaladas en la Recomendación, atención integral, consistente en la atención psicológica especializada, la cual deberá otorgarse de forma inmediata, continua y gratuita hasta que alcancen su sanación física y emocional.
- » Se instruya a quien corresponda, para que se implementen todas aquellas medidas que resulten necesarias a fin de proporcionar una compensación económica, que, en términos de Ley, responda debidamente de la reparación del daño sufrido por las víctimas, asimismo, si es que hubiere lucro cesante, deberá otorgarse la compensación económica correspondiente, por los ingresos económicos que, en su caso, hayan dejado de percibir, lo anterior, previa acreditación de la existencia del mismo y la evaluación integral, que al efecto realice personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
- » Se dé vista al titular de la Unidad de Asuntos Internos de la SSP Puebla, para que determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de investigación correspondiente, en contra de las y los servidores públicos que intervinieron en los hechos que dieron origen a la presente Recomendación.
- » Se emita una circular a través de la cual instruya a las y los Servidores Públicos adscritos al CERESO TEPEXI, para que sujeten su actuar a lo establecido por el orden jurídico mexicano, así como a los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos a la vida y a la seguridad jurídica.
- » Se instruya a quien corresponda, para que realice las acciones conducentes, a fin de que, el personal adscrito al CERESO TEPEXI, sea capacitado en el respeto y protección de los derechos humanos establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la vida y la seguridad jurídica, con la finalidad de evitar que actos como los abordados en la Recomendación.

Recomendación 35/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: De petición y a la seguridad social

Con base en los hechos y evidencias que integran el expediente 4956/2023, este organismo autónomo contó con elementos suficientes para acreditar que el 26 de abril de 2018, una persona solicitó al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP la apertura de su expediente de jubilación que fue iniciado ese mismo día, declarado en etapa de integración y en espera de aprobación, transcurriendo en exceso lo que se considera un plazo razonable para que el expediente pensionario no haya sido dictaminado y sometido a consideración de la Junta Directiva del referido Instituto, obstaculizando el acce-

so a la jubilación solicitada como prestación de seguridad social a la que tiene derecho, siendo evidente la dilación excesiva.

En atención a lo anterior, se tuvieron por acreditadas violaciones a Derechos Humanos, por lo que el Primer Visitador General de este organismo realizó la propuesta de conciliación número 2/2023 al Director General del ISSSTEP, la cual no fue aceptada, por lo cual, con fundamento en el artículo 102 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se emitió la Recomendación 35/2023, con los siguientes puntos dirigidos al Director General del ISSSTEP:

Recomendaciones:

- » Que el expediente pensionado abierto sea dictaminado a la brevedad por el Departamento de Pensiones y Jubilaciones, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y con el visto bueno de la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales, todas adscritas al ISSSTEP, lo que se deberá hacer mediante la emisión de un acuerdo, resolución o dictamen en el que se pronuncien integralmente mediante una respuesta congruente, rápida, fundada y motivada sobre la solicitud realizada, misma que deberá ser notificada en un plazo razonable.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos principalmente los relacionados con los derechos humanos de petición y seguridad social.
- » Dé vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de sus competencias determine sobre el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Recomendación 36/2023

/ Autoridad: Presidente Municipal de Puebla, Puebla

/ Derecho Humano: De integridad y seguridad personal, a la dignidad en relación con un trato digno y a la intimidad; y a una vida libre de violencia; igualdad y no discriminación

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), emitió la Recomendación 36/2023, al presidente Municipal de Puebla, Puebla, por la vulneración a los derechos humanos a la Integridad y Seguridad personal, así como a la Dignidad en relación con un Trato Digno y a la Intimidad por actos cometidos en agravio de la sexualidad de la víctima; así como su posterior revictimización que vulneró su Derecho a la no Discriminación y a una Vida Libre de Violencia en su vertiente de Violencia Institucional y a la Seguridad Jurídica.

El 17 de marzo de 2023, una persona se comunicó a esta Comisión para presentar una queja, ya que aseguró que elementos de la policía habrían abusado de su hermana, quien en esos momentos se encontraba en la comandancia de Rancho Colorado siendo hostigada; ante esto, por instrucciones del presidente de este organismo, se conformó un grupo interdisciplinario integrado por personas visitadoras adjuntas y una persona especialista en medicina, quienes se trasladaron a las instalaciones de la SSC de "Rancho Colorado" en el Municipio de Puebla, y posteriormente, a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Sexuales y Ciberacoso de la Fiscalía General del Estado de Puebla, con el propósito de realizar entrevistas y demás diligencias relacionadas con el procedimiento especial de exhibición de persona previsto en la Ley de la CDH Puebla.

Con base en el análisis de los hechos y evidencias que integran el expediente 2081/2023 y su acumulado 2119/2023, se acreditó que el 16 de marzo de 2023, dos agentes de seguridad pública municipal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), a bordo de una patrulla, marcaron el alto a una mujer que se trasladaba en su vehículo y le solicitaron la documentación de éste; al no contar con lo requerido, exigieron una suma de dinero por concepto de multa, pero ante la imposibilidad de la persona para entregar esa cantidad, uno de los agentes pidió mantener relaciones sexuales a cambio, dada la posición de poder en esta

situación, la mujer aceptó y se trasladaron en ambos vehículos hasta un lugar apartado en donde el agente cometió el abuso sexual en la unidad oficial, retirándose posteriormente ambos agentes y dejando a la víctima en el lugar, hechos que vulneraron los derechos a la Integridad y Seguridad Personal, así como a la Dignidad en relación con un Trato Digno y a la Intimidad de la víctima.

Aunado a lo anterior, la mujer fue revictimizada por las personas servidoras públicas de la SSC, quienes llegaron al lugar en respuesta a una llamada de emergencia y después de llevar a la víctima a hacer un recorrido en donde identificó a las personas responsables, la trasladaron a las oficinas en Rancho Colorado, en donde la tuvieron encerrada en un cuarto, sin brindarle la atención médica urgente y ayuda inmediata, contraviniendo los parámetros establecidos en el orden jurídico mexicano para atender a una víctima de violencia sexual, con lo que se acreditó la violación a los derechos a la no Discriminación y a una Vida Libre de Violencia en su vertiente de Violencia Institucional y a la Seguridad Jurídica.

Recomendaciones:

- » Instruya a quien corresponda para que, se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVI) la inscripción de la víctima y la víctima indirecta, en el Registro Estatal de Atención a Víctimas, a fin de que puedan acceder a las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño.
- » Implemente de inmediato todas aquellas medidas que resulten necesarias para proporcionar atención psicológica y médica apropiada, suficiente y gratuita, a la víctima, mismas que deberán otorgarse de forma continua hasta que supere las secuelas producidas por los hechos ocurridos.
- » Ordene al titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (UAI-SSC) que, en el ámbito de su competencia, continúe con la investigación de responsabilidad administrativa por la conducta en que incurrieron los agentes de seguridad pública municipal.
- » Dé vista al titular UAI-SSC del H. Ayuntamiento Municipal de Puebla, Pue., para que, en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por la falta de debida diligencia de las y los servidores públicos de la SSC, así como aquellos que brindaron atención inicial a la víctima y le provocaron una revictimización secundaria.
- » Colabore ampliamente en el seguimiento y trámite de la carpeta de investigación con la Fiscalía General del Estado (FGE), así como con el Poder Judicial del Estado de Puebla (PJEP) en la carpeta judicial administrativa, a fin de que se investiguen y sancionen en materia penal, las responsabilidades en la que incurrieron los agentes de seguridad pública municipal.
- » Realice las acciones necesarias para que se inicie la correspondiente investigación en contra de los agentes, por su probable responsabilidad en la comisión del delito abuso de autoridad, ya que, si bien, están vinculados a proceso por el delito de violación, no se ha investigado este otro delito.
- » Instruya a quien corresponda para que proceda administrativa y presupuestalmente, con la finalidad de que se le otorgue a la víctima una indemnización compensatoria por los daños causados, la cual deberá ser acorde con las afectaciones descritas en el apartado precedente de esta Recomendación.
- » Brinde a las y los servidores públicos adscritos a la SSC del H. Ayuntamiento de Puebla capacitación relativa al respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, establecidos en la legislación local, nacional e internacional, abarcando temas de violencia sexual e institucional, así como violencia de género y la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.
- » Emita un protocolo de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual que contenga.

Recomendación 37/2023

/ Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: De petición y seguridad social

Con base en los hechos y evidencias que integran el expediente 499/2022, se contó con elementos suficientes para acreditar que el 25 de julio de 2019 una persona presentó su solicitud de jubilación al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP, petición que después de 4 años no ha sido atendida y de la que no ha recibido respuesta.

Recomendaciones:

- » El expediente abierto a nombre de la persona agraviada sea dictaminado mediante la emisión del acuerdo, resolución o dictamen en el que se pronuncie integralmente sobre la solicitud de la peticionaria.
- » Emita una circular a través de la cual instruya al personal encargado de dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- » Dé vista al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de sus competencias determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad.
- » Se brinde a las y los servidores públicos del ISSSTEP, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos principalmente los relacionados con los derechos humanos de petición y seguridad social, con la finalidad de evitar actos como los señalados en la presente Recomendación.

Recomendación 38/2023

/ Autoridad: Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla, Puebla

/ Derecho Humano: De petición

Con base en el análisis de los hechos y evidencias que integran el expediente 5693/2023, se acreditó que el 8 de mayo de 2023, una persona presentó un escrito ante la Contraloría; Secretaría y Regiduría de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla, solicitando le fuera expedida una copia de su baja ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, brindando sus datos de contacto, sin embargo no recibió respuesta o notificación alguna a su solicitud.

Recomendaciones:

- » Se instruya a quien corresponda para que brinde respuesta al escrito signado por el peticionario y que presentó el 8 de mayo de 2023, ante el Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla, lo que deberá realizar de forma inmediata por escrito.
- » Emita una circular a través de la cual instruya a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano,

así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos de las personas.

» Brinde a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con el derecho de petición.

» Gire instrucciones a quien corresponda para que dé vista a la contraloría Municipal del Ayuntamiento, para que con base en sus competencias determine la pertinencia de iniciar procedimiento de determinación de responsabilidades y en el momento procesal oportuno resuelva lo que en derecho procede.

Recomendación 39/2023

/ Autoridad: Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla, Puebla y Fiscal General del Estado de Puebla

/ Derecho Humano: A la vida, la seguridad jurídica, la legalidad y a la verdad

De los hechos y evidencias que integran el expediente 2135/2021, se contó con elementos suficientes para acreditar que el 12 de junio de 2021, "guardias sociales" del municipio de San Miguel Xoxtla realizaron la detención de una persona por alterar el orden público, manteniéndolo durante 12 horas en los separos sin que se le iniciara el procedimiento administrativo sancionador debido a que la Jueza Calificadora se encontraba ausente. Durante la detención, la víctima refirió sentirse mal pero no se verificó su estado de salud ni se le proporcionó atención médica, hasta que fue hallado a la mañana siguiente con diversas heridas en el rostro y dificultad para respirar, motivo por el cual se pidió el auxilio de una paramédica quien, tras una revisión, determinó que el detenido ya no contaba con signos vitales.

A partir de la investigación realizada por la CDH Puebla, se pudo acreditar que, si bien la muerte de la víctima no fue resultado del uso arbitrario de la fuerza pública, ésta ocurrió por las lesiones autoinfligidas mientras se encontraba bajo resguardo de la autoridad, implicando una omisión de vigilancia y auxilio que derivó en la violación al derecho humano a la vida.

Además, este organismo autónomo tuvo conocimiento de que dos de los elementos que realizaron la detención no contaban con la certificación correspondiente para desempeñarse como agentes policiales, además de que la ausencia de la Jueza Calificadora durante su horario laboral, impidió que se iniciara el procedimiento administrativo sancionador correspondiente, por lo que se pudo acreditar la violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad de la víctima.

Finalmente, la violación al derecho humano a la verdad, por parte de personal de la Fiscalía General del Estado, se generó a partir de las omisiones del médico legista que realizó la necropsia de la víctima, esto debido a que no documentó una serie de elementos relacionados con la muerte, así como la ausencia de correlación entre esos hallazgos y el agente constrictor localizado en el cuello de la víctima, lo que generó que la causa de muerte a la que arribó como conclusión fuera errónea.

Recomendaciones:

A la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla:

- » Otorgue a los familiares de la víctima reparación integral, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Víctimas del estado de Puebla, con motivo de la violación a los derechos humanos a la vida, la seguridad jurídica y la legalidad en agravio de la víctima.
- » Realice las acciones necesarias y pertinentes para dotar al municipio de San Miguel Xoxtla, Puebla, de un cuerpo de seguridad pública profesional y debidamente certificado.
- » Emita una circular a través de la cual reitere la instrucción a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, para que sujeten su actuar a lo establecido por el orden jurídico mexicano, así como a los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten en contra los derechos humanos a la vida, la seguridad jurídica y la legalidad.
- » Brinde a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con los derechos humanos a la vida, la seguridad jurídica y la legalidad, con el fin de evitar que actos como los señalados en la presente recomendación se repitan.
- » Que la contraloría del Ayuntamiento inicie el procedimiento administrativo correspondiente en contra del entonces Presidente Municipal, la Sindica del Ayuntamiento y las autoridades responsables que tuvieron participación en los hechos materia de esta investigación.

Al Fiscal General del Estado de Puebla:

- » Brinde a las personas servidoras públicas de las áreas periciales, de la Fiscalía General del Estado (FGE) capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con el derecho humano a la verdad con el fin de evitar que actos como los señalados se repitan.
- » Emita una circular a través de la cual reitere la instrucción a las personas servidoras públicas de la FGE, para que sujete su actuar a lo establecido por el sistema jurídico mexicano, así como a los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstenga de realizar actos que atenten en contra de los derechos humanos a la verdad.
- » Gire sus instrucciones a la persona Titular de órgano Interno de Control y Visitaduría de la FGE, para que inicie la investigación correspondiente en contra de la autoridad responsable, con motivo de las omisiones en la que incurrió al momento de llevar a cabo la necropsia de la víctima, lo que provocó un equívoco en la causa de muerte.

Recomendación 40/2023

/ Autoridad: Presidente Municipal de Tehuacán y Presidente Municipal de Santiago Miahuatlán

/ Derecho Humano: A la vida, a la integridad y seguridad personal, y a la protección a la salud

De los hechos y evidencias que integran el expediente 6488/2022 y su acumulado 7015/2022, se contó con elementos suficientes para acreditar que el 12 de septiembre de 2022, tres personas viajaban a bordo de un vehículo tipo tracto camión sobre la carretera 866 Azumbilla-Tlacotepec de Díaz, en el Municipio de Nicolas Bravo, Puebla, cuando fueron perseguidos varios kilómetros por elementos de la Policía Municipal de Tehuacán y de Santiago Miahuatlán, y sin motivo ni fundamento alguno fueron agredidos con disparos de armas de fuego, los proyectiles alcanzaron a dos de las personas a bordo del tracto camión, en donde uno perdió la vida en el lugar de los hechos, posteriormente la tercera persona fue bajada de la unidad por policías quienes lo golpearon, asimismo, un policía adscrito al municipio de Santiago Miahuatlán se acercó al vehículo y observó a las víctimas, procediendo a informar a elementos del municipio de Tehuacán, sin embargo, ninguno de los policías que estuvieron presentes realizó alguna acción para que se les brindara aten-

Recomendaciones:

Al Presidente Municipal de Tehuacán:

- » Proporcionar a las víctimas una reparación integral, que incluya una compensación justa y suficiente tomando en cuenta la gravedad de los hechos, la cual deberá comprender las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.
- » Proporcionar de manera coordinada a las víctimas, atención victimológica especializada, la cual deberá otorgarse de forma continua hasta que alcancen su sanación física y emocional, atendiendo a su edad, su condición de salud física y emocional, aunado a que deberá brindarse gratuitamente de forma inmediata en un lugar accesible con previa aceptación de las víctimas, brindando información previa, clara y suficiente, que les permita superar las secuelas producidas con motivo de los hechos antes mencionados.
- » Deberá hacerse cargo de una indemnización económica que se les proporcione a las víctimas, la cual será otorgada por todos los perjuicios, sufrimiento y pérdidas económicamente evaluadas que fueron consecuencia de la violación de derechos humanos.
- » Deberá dar vista a la Contraloría Municipal para que inicie los procedimientos administrativos que resulten procedentes para la determinación de la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas que tuvieron participación en los hechos descritos en la Recomendación, y en su oportunidad determine lo que conforme a derecho corresponda.
- » Emita una circular a través de la cual se reitere la instrucción a las personas Servidoras Públicas del ayuntamiento a su cargo, principalmente a todo el personal encargado de funciones de seguridad pública para que sujeten su actuar a lo establecido por el orden jurídico mexicano, así como a los tratados internacionales, suscritos y ratificados por el Es-

tado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos a la vida, a la protección de la salud y a la integridad y seguridad de las personas.

» Se brinde a las personas servidoras públicas del ayuntamiento de Tehuacán, principalmente a todo el personal encargado de funciones de seguridad pública, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la vida, la protección de la salud, y la integridad y seguridad personal, respectivamente con el fin de evitar que actos como los señalados se repita.

» Deberá girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se implemente en los operativos en los que intervengan elementos de seguridad pública del municipio a su cargo, que sean estrictamente necesarios y que procedan legalmente, el uso de cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, para documentarlos, debiendo almacenar dicha información en una base de datos que permita acceder a las grabaciones para verificar que la actuación de los servidores públicos fue legal y respetuosa de los derechos humanos.

Al Presidente Municipal de Santiago Miahuatlán:

» Proporcionar a las víctimas una reparación integral, que incluya una compensación justa y suficiente tomando en cuenta la gravedad de los hechos, la cual deberá comprender las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

» Proporcionar a las víctimas atención victimológica especializada, la cual deberá otorgarse de forma continua hasta que alcancen su sanación física y emocional, atendiendo a su edad, su condición de salud física y emocional, aunado a que deberá brindarse gratuitamente de forma inmediata en un lugar accesible con previa aceptación de las víctimas, brindando información previa, clara y suficiente, que les permita superar las secuelas producidas con motivo de los hechos antes mencionados.

» Deberá hacerse cargo de una indemnización económica que se les proporcione a las víctimas, la cual será otorgada por todos los perjuicios, sufrimiento y pérdidas económicamente evaluadas que fueron consecuencia de la violación de derechos humanos.

» Deberá continuar con el seguimiento y determinación conforme a derecho corresponda del expediente de presunta responsabilidad administrativa, para lo cual deberá instruir a quien corresponda para los efectos señalados en el presente punto.

» Emita una circular a través de la cual se reitere la instrucción a las personas Servidoras Públicas del ayuntamiento a su cargo, principalmente a todo el personal encargado de funciones de seguridad pública para que sujeten su actuar a lo establecido por el orden jurídico mexicano, así como a los tratados internacionales, suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos a la vida, a la protección de la salud y a la integridad y seguridad de las personas.

» Se brinde a las personas servidoras públicas del ayuntamiento de Santiago Miahuatlán, principalmente a todo el personal encargado de funciones de seguridad pública, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, establecidos tanto en la

legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la vida, la protección de la salud, y la integridad y seguridad personal, respectivamente con el fin de evitar que actos como los señalados se repita.

» Deberá girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se implemente en los operativos en los que intervengan elementos de seguridad pública del municipio a su cargo, que sean estrictamente necesarios y que procedan legalmente, el uso de cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, para documentarlos, debiendo almacenar dicha información en una base de datos que permita acceder a las grabaciones para verificar que la actuación de los servidores públicos fue legal y respetuosa de los derechos humanos.

Recomendación 41/2023

/ Autoridad: Presidente Municipal de Atempán, Puebla

/ Derecho Humano: De petición

Del análisis de los hechos y las evidencias que integran el expediente 7339/2022, esta CDH Puebla contó con los elementos suficientes para acreditar que, el día 3 de mayo de 2022, V1 presentó un escrito en la SGPMA, dirigido al titular de la PMA, por

medio del cual solicitó su intervención con relación al excesivo ruido provocado por un “antro” ubicado en frente de su domicilio, sin que la autoridad le haya dado contestación al mismo.

Recomendaciones:

» Instruir a quien corresponda se realice el acuerdo u oficio correspondiente, que dé contestación al escrito de V1, presentado el 3 de mayo de 2022, en la SGPMA, y sea notificado al agraviado en el domicilio señalado por este; debiendo acreditar su cumplimiento ante esta CDHP.

» Dar vista al contralor municipal de la PMA, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, por la conducta en que incurrieron las personas servidoras públicas de la PMA, que estuvieron involucradas en los presentes hechos, consistente en omitir dar contestación en un breve término, a la solicitud efectuada por V1; debiendo justificar que ha cumplido con este punto.

» Instruir por escrito a todos los servidores públicos de la PMA, a fin de que atiendan cabal y oportunamente el derecho de petición que ejerzan las personas; debiendo justificar que ha cumplido con este punto.

» Brindar a las y los servidores públicos adscritos a la PMA, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con el derecho de petición con la finalidad de evitar que actos como los señalados en el presente documento se repitan; lo que deberá acreditar ante esta CDHP.











CDH
PUEBLA

